

## Sumario

Número 237 - Miércoles, 11 de diciembre de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

11

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 5 de diciembre de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reguladas en la Orden de 19 de julio de 2018, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

37

Extracto de la Orden de 5 de diciembre de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reguladas en la Orden de 19 de julio de 2018, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

39

Corrección de errores a la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género (BOJA núm. 214, de 6.11.2019).

41



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 44

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería y se declaran desiertos el resto de los puestos. 45

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 47

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 48

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 49

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 50

Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 51

Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 52

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 53

Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 54

Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 55

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 56

Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad. 58

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), presenten el autobaremo de sus méritos. 60

Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), presenten el autobaremo de sus méritos. 64

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de Director/a de Recursos Humanos de la Agencia Pública Andaluza de Educación. 68

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir ocho puestos de trabajo de personal directivo. 72

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 76

Acuerdo de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 2990/2019). 78

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en esta Agencia Administrativa. 79

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4166). 81

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de seis puestos de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 91

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de veinticuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 102

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4285). 113

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4044). 122

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4284). 133

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4286). 142

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa, del puesto de Mediación socio sanitaria para el Hospital de Poniente. 151



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Coordinador de Prácticas-Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias. 152

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de concurso-oposición en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, aprobada por Resolución Rectoral número 120/2018, de 26 de noviembre. 163

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria que se cita. 172

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la cancelación y baja de la Fundación Dórica. 178

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 29 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Asociación Dirección Pública Profesional para la celebración de la I Jornada Internacional de Dirección Pública: Pensar el mañana ya. 180

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Uno de Almería del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado núm. 479/2019. 185

Corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA núm. 225, de 21.11.2019). 186

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Decreto 603/2019, de 3 de diciembre, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 187
- Decreto 604/2019, de 3 de diciembre, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 281
- Orden de 6 de noviembre de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Novashool Medina Elvira», de Atarfe (Granada). (PP. 3023/2019). 320
- Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 523/19 y se emplaza a los terceros interesados. 322
- Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el P.A. 171/18 y se emplaza a los terceros interesados. 323
- Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden subvenciones a auxiliares de conversación que colaborarán en centros públicos bilingües andaluces durante el curso 2019/2020 seleccionados directamente por la Consejería de Educación y Deporte. 324
- Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se estima recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de esta Agencia Pública de fechas 12 y 27 de agosto de 2019. 330

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Benahavís a Ojén», a su paso por las parcelas con referencia catastral que se citan, en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga. 332
- Acuerdo de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Zurgena y Huércal Overa (Almería). 335
- Acuerdo de 7 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2877/2019). 336

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS  
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal de Úbeda (Jaén). 337

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1487/2019, y se emplaza a terceros interesados. 341

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Orden de 2 de diciembre de 2019, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores. 342

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Decreto 605/2019, de 3 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada El Cascamorras en los términos municipales de Guadix y Baza (Granada). 354

**UNIVERSIDADES**

Instrucción de 4 de diciembre de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2019 a 3 de enero de 2020, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad. 363

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 12 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1287/2018. (PP. 2562/2019). 364

Edicto de 23 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 538/2018. (PP. 3022/2019). 365

Edicto de 26 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 369/2018. (PP. 2931/2019). 366

Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 164/2013. (PP. 2875/2019). 367

Edicto de 8 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1367/2018. (PP. 2921/2019). 368

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

- Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de autos núm. 524/2018. (PP. 2790/2019). 370
- Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de autos núm. 764/2018. (PP. 2846/2019). 372
- Edicto de 8 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 936/2018. (PP. 2899/2019). 373

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 375
- Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 376

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

- Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 377

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

- Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 378
- Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 381
- Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 382

Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 383

Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 384

Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 385

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Santo Tomás y Cazorra (Jaén). (PP. 864/2019). 386

Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 387

Anuncio de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifica acto administrativo que se cita. 403

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 404

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 405

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 406

Anuncio de 28 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 407

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 408

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 29 de octubre de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 409

Anuncio de 28 noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre aprobación inicial del Plan Especial Instalación Nueva Línea Eléctrica, entre los términos municipales de Cañaveral de León, Hinojales, Cortezconcepción y Aracena. CP-063/2018. 410

Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 411

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 4 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Ojén, por el que se publican las bases que regulan el proceso para el ingreso por oposición libre de una plaza en la categoría de Técnico de Administración General. (PP. 2838/2019). 413

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.*

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, la Consejería) tiene atribuidas, de conformidad con el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones, además de las de desarrollo e innovación empresarial. La Dirección General de Economía Digital e Innovación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.h) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería, tiene atribuidas, entre otras funciones y competencias, las relativas a la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital y, más concretamente, de acuerdo con el artículo 9.1.ñ) del citado Decreto, tiene atribuida la «La coordinación y ejecución de estrategias para el desarrollo inteligente del territorio, así como su impulso en otras Administraciones Públicas de Andalucía, y el fomento de productos y servicios del ámbito de iniciativas para el desarrollo inteligente».

En el artículo 34 del Estatuto de Autonomía para Andalucía viene reconocido el «derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca», asumiendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo establecido en su artículo 58.1.2.º, la competencia exclusiva en el «Régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento, en el marco de la legislación del Estado».

La Agenda Digital para España aprobada en 2013 es el marco estratégico para desarrollar la economía y la sociedad digital en España, así como para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa y otros de carácter específicos.

Todo este contexto estratégico esboza los beneficios del nuevo paradigma de las «ciudades inteligentes», pues supone una progresiva mejora de la gestión de los recursos de la ciudad, en aras de un mayor equilibrio económico, mejora de la calidad de vida y del sistema del bienestar, así como de las condiciones medioambientales, con la prioridad de aportar valor a la ciudadanía y resolver sus necesidades.

Alineándose con estos planteamientos, la Administración de la Junta de Andalucía viene desarrollando la iniciativa «AndalucíaSmart», con el objetivo de promover un modelo de desarrollo inteligente del territorio, colaborativo, cohesionado y sostenible.

Para alcanzar este objetivo, mediante Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, se aprobó el «Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, de Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía» (en adelante, PAAS2020), disponible en el sitio web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/tic-telecomunicaciones/estrategia-smart.html>, el cual contempla el marco estratégico y operativo para impulsar en los próximos años el modelo de desarrollo inteligente de Andalucía.



El PAAS2020 tiene cuatro objetivos específicos:

1. Impulsar sinergias de colaboración entre las ciudades andaluzas, especialmente entre las de menor población, con la participación de las Diputaciones Provinciales y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para garantizar que ningún municipio quede excluido del proceso de transformación inteligente.
2. Impulsar la actividad de I+D+i en el contexto de la tecnología y servicios destinados a la transformación inteligente de las ciudades y territorios.
3. Aportar un marco metodológico y tecnológico que guíe el proceso de transformación inteligente de Andalucía.
4. Aportar fórmulas de financiación sostenibles para desarrollar los proyectos de ciudad y territorios inteligentes.

El PAAS2020 se estructura a través de siete Líneas Estratégicas. La segunda Línea Estratégica, denominada «Económico-Financiera», recoge el conjunto de actuaciones y medidas del Plan destinadas a facilitar la financiación de proyectos de desarrollo inteligente de las ciudades y territorios de Andalucía. Una de dichas medidas se denomina «Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía», y con ella se pretende contribuir de forma decisiva al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica. Este programa de financiación está descrito en el Plan con un plazo de ejecución de cinco años, una financiación sujeta a la disponibilidad presupuestaria, y establece que dichos incentivos económicos serán destinados al desarrollo de iniciativas que, a través de las TIC, permitan una transformación inteligente y sostenible de cualquiera de las dimensiones que definen los modelos de ciudad: Gobierno, Ciudadanía, Movilidad, Energía, Medioambiente, Turismo y otras.

Con las presentes bases reguladoras, la Administración de la Junta de Andalucía tiene el objetivo de colaborar e impulsar el proceso de transformación inteligente de las ciudades, municipios y territorios de Andalucía.

A estos efectos, el concepto de «territorio inteligente» hace referencia a aquellas zonas o regiones de ámbito superior al municipal, capaces de construir sus propias ventajas competitivas en relación con su entorno, para el desarrollo de un proyecto tecnológico de interés común a todos ellos. El territorio inteligente puede llegar a integrar pues todo tipo de espacios, constituyendo un sistema policéntrico de ciudades: ciudades medias, cascos históricos, espacios naturales, núcleos de interés económico-social, núcleos rurales, núcleos de acceso al territorio, etc.

La presente Orden contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente: Gobernanza, Sociedad, Economía, Entorno, Movilidad, Bienestar y Plataforma Inteligente.

Las actuaciones a desarrollar al amparo de las presentes Bases se llevarán a cabo con cargo al Programa Operativo Regional Andalucía, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), del periodo de programación 2014-2020.

En este contexto, tanto el Programa Operativo Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020, como el Programa Operativo Andalucía FEDER 2014-2020, pueden destinar inversión al ámbito de las Administraciones Locales. En este sentido, la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía han acordado utilizar la población de los municipios como criterio de división, correspondiéndole a la administración autonómica la de los municipios de Andalucía con población inferior a 20.000 habitantes.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado, y dada la complejidad de la ejecución de los proyectos y su posterior justificación, se optó por un modelo de Ayudas en especie, concedidas en régimen de concurrencia competitiva, a través de las que se impulsarán aquellos proyectos que favorezcan el proceso de transformación inteligente de los territorios de Andalucía.

La disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula las ayudas en especie, especificando que las entregas a título gratuito de bienes y derechos se regirán por la legislación patrimonial; no obstante lo anterior, se aplicará esta Ley en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. En todo caso, la adquisición debe someterse a la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

Asimismo, la disposición adicional única del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que tendrán la consideración de ayudas en especie, y quedarán sujetas al citado Decreto, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto, las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceras personas, cumplan con los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por lo tanto, el pago de la subvención no supone ningún desembolso pecuniario en favor de la entidad beneficiaria, sino el otorgamiento de los bienes y servicios subvencionados, previamente adquiridos y/o contratados por la Consejería con la intención de otorgarlos a las entidades beneficiarias de la convocatoria que en su caso corresponda.

Las entidades que resulten beneficiarias deberán transferir a la Tesorería General de la Junta de Andalucía el importe establecido en estas bases reguladoras en concepto de financiación propia. La diferencia entre el coste de cada iniciativa smart y la cofinanciación propia tendrá la consideración de ayuda en especie.

La contratación que realice la Consejería, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el suministro de los bienes y prestación de los servicios a conceder, aporta una mayor capacidad para controlar exhaustivamente la ejecución y resultados de los proyectos de cara a la posterior certificación de las inversiones realizadas.

Este régimen de ayudas es compatible con los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de modo que no se trata de ayudas de estado incompatibles con el derecho comunitario.

Según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades beneficiarias estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos para la tramitación de estos expedientes. Del mismo modo, la Administración estará obligada a la práctica de las notificaciones utilizando estos medios electrónicos, tal y como establecen los artículos 41.1 y 43 de la misma ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el 113.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las actuaciones financiadas con cargo a los fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y control rijan para la Administración de la Junta de Andalucía. Teniendo en cuenta que, a efectos de la verificación establecida en el artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la

Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 (en adelante Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013), la documentación y justificantes acreditativos del cumplimiento de requisitos, criterios de valoración y gastos deben constar necesariamente en el expediente administrativo, se hace imprescindible exigir que, junto a la solicitud de subvención, y posteriormente junto a la justificación de la misma, las entidades interesadas aporten toda la documentación acreditativa que en cada supuesto corresponda.

La financiación que aporta la Consejería será cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Marco del Programa Operativo establecido para el periodo 2014-2020, en concreto con el fondo FEDER del presupuesto de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad A1231078Y0 «Servicios y Aplicaciones Administración Pública Electrónica».

La presente orden se estructura en un texto articulado de bases reguladoras y responde al contenido mínimo exigido por la normativa de aplicación, artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y artículo 119 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El citado texto de bases reguladoras contempla la normativa común y las especificidades para cada una de las dos líneas de subvención reguladas.

La convocatoria de estas ayudas será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, e incluirá el procedimiento de tramitación y el plazo de presentación de solicitudes.

La presente orden es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Cumple con los principios de necesidad y eficacia, contribuyendo al objetivo específico OE.2.3.1 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 «Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud», con el principio de proporcionalidad, al ser la forma más adecuada de cumplir con estos objetivos y con el principio de seguridad jurídica, al quedar engarzado con el ordenamiento jurídico. Asimismo, cumple con el principio de transparencia, fomentando el conocimiento general de las actuaciones que impulsen la transformación digital. Por último, es coherente con el principio de eficiencia siendo una norma que, entre sus objetivos, incluye la reducción de cargas administrativas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en especie a entidades locales, consistentes en el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente en el ámbito de las ciudades y territorios de Andalucía, mediante la utilización

de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias.

Se delegan en la persona titular de la Dirección General de Economía Digital e Innovación las siguientes competencias:

- a) Efectuar las correspondientes convocatorias, con arreglo a los créditos disponibles en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio. Dichas convocatorias deberán contener el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones. Asimismo, podrán acompañarse de otros formularios adicionales a los anteriores que no tengan contenidos contrarios a las bases reguladoras.
- b) La resolución del procedimiento de concesión de las ayudas.
- c) La iniciación y resolución del procedimiento de reintegro.
- d) La iniciación y resolución del procedimiento sancionador.

Disposición adicional segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Economía Digital e Innovación para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Economía, Conocimiento,  
Empresas y Universidad

## BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de las bases reguladoras la concesión de ayudas en especie, de dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

Artículo 2. Líneas subvencionables.

Las bases reguladoras serán de aplicación a las dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que se identifican a continuación:

Individual: Dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes (según los datos oficiales proporcionados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes).

Agrupación: Dirigidas a grupos de dos o más entidades locales de las descritas en el punto anterior. De la Agrupación podrá también formar parte una Diputación provincial, siempre que el ámbito del proyecto presentado se circunscriba a las entidades locales que conforman dicha agrupación.

**Artículo 3. Régimen Jurídico.**

1. Las ayudas en especie que se concedan al amparo de la presente Orden se registrarán, además de lo previsto por la misma, por:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

c) El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada ejercicio.

e) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

g) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

h) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

i) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

j) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

k) La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

l) La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

m) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Además, estas subvenciones financiadas con fondos europeos se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que, con carácter específico, se indica a continuación:

a) Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

b) Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006.

c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

d) Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

e) Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se modifica la Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con Fondos Europeos.



f) Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

Artículo 4. Ámbito material y naturaleza de los proyectos a subvencionar.

1. Los proyectos presentados deberán formularse conforme a los siguientes principios:

- a) Orientación a la ciudadanía: centro de todos los beneficios de las iniciativas smart.
- b) Eficiencia y eficacia: acelerando el proceso de transformación de los servicios públicos.
- c) Sostenibilidad: haciendo de la sostenibilidad técnica y económica de las iniciativas de desarrollo inteligente una condición básica obligatoria para hacerlas viables.
- d) Transparencia: abriendo la gestión y los resultados del proceso de transformación inteligente a quienes participen.

e) Participación: implicando en el proceso de gobernanza a todo el ecosistema smart andaluz (constituido por empresas, administraciones, asociaciones, habitantes...), garantizando la participación equilibrada de mujeres y hombres en cada parte del mismo.

2. Cada proyecto podrá actuar sobre ámbitos diferentes dentro de la entidad local individual o que conforman la agrupación, siempre que su alcance se integre en una estrategia global inteligente, y el impacto de las actuaciones que forman parte del proyecto, supongan mejoras cuantificables y medibles en dichos ámbitos.

3. Los proyectos a presentar por parte de las entidades locales deberán pertenecer a alguno de los ámbitos y áreas competenciales que se describen en el Libro Blanco AndalucíaSmart en la versión que esté disponible en el momento de publicación de la convocatoria a la que se desee concurrir, a través del sitio web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/tic-telecomunicaciones/estrategia-smart.html>.

Dicha versión del libro blanco, no sufrirá ninguna modificación durante el plazo de presentación de solicitudes indicado en la convocatoria.

4. La mejora en la gestión y prestación de los servicios públicos deberá constituir el núcleo del proyecto, cuyos objetivos y resultados estarán, en todo caso, plenamente alineados con el modelo de ciudad inteligente de Andalucía establecido en el Libro Blanco AndalucíaSmart.

5. Los proyectos presentados deberán tener como objeto la implementación de al menos una de las soluciones tecnológicas indicadas en el Libro Blanco AndalucíaSmart, y contribuir a incrementar el nivel de madurez tecnológico en alguno de los ámbitos del mencionado documento. Para el caso de «Agrupaciones», este incremento deberá ser logrado por cada entidad participante. Será necesario por tanto que, en base al Libro Blanco, los solicitantes realicen previamente un autodiagnóstico para establecer en qué nivel de madurez tecnológico de partida se encuentran, al menos para los ámbitos y áreas competenciales afectados por el proyecto presentado, de manera que quede justificado, para cada ámbito objeto del proyecto, el incremento de nivel.

6. Cualquiera de los proyectos que se propongan deberán justificar cómo contribuyen a la mejora de la eficiencia de los servicios o ámbitos a los que se destinan.

7. Todos los proyectos deberán basarse en estándares consolidados y cumplir con el Esquema Nacional de Interoperabilidad, además de tener una clara vocación de reutilización y escalabilidad en otros ámbitos o territorios.

8. Los proyectos presentados deberán ser elegibles dentro de las diferentes actuaciones recogidas en el Programa Operativo Regional FEDER Andalucía periodo de programación 2014-2020, conforme a lo establecido en el artículo 6 «Requisitos de los proyectos. Gastos y actuaciones subvencionables».

9. Los proyectos presentados deberán respetar el principio de neutralidad tecnológica y no podrán incluir marcas registradas, ni para el hardware ni para el software.

Artículo 5. Requisitos de las entidades locales para la obtención de las ayudas en especie.

1. En la línea Agrupación, la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación a los efectos de estas bases: tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

2. La entidad local que ostente la representación deberá aportar toda la documentación que se indica en el artículo 10 «Presentación de solicitudes y documentación a aportar», así como la que se indica en el artículo 16 «Audiencia, aportación de documentación y aceptación».

3. Podrán solicitar las ayudas objeto de las presentes bases reguladoras las entidades definidas en el artículo 2 que reúnan los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiaria en la normativa reguladora de las subvenciones, y en particular los siguientes:

a) Que no hayan recibido ayudas similares de entidades públicas para la misma finalidad en los cinco años previos a la fecha de la publicación de la correspondiente resolución de convocatoria de la ayuda, lo cual se acreditará mediante certificación en la forma prevista en el artículo 16.2 «Audiencia, aportación de documentación y aceptación».

b) Disponer de presupuesto suficiente y facultad legal para hacer frente a todos los gastos que se deriven de la puesta en funcionamiento del proyecto subvencionado, incluida la aportación a realizar por la entidad local o agrupación, lo cual se acreditará mediante certificación en la forma prevista en el artículo 16.2 «Audiencia, aportación de documentación y aceptación».

4. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Requisitos de los proyectos. Gastos y actuaciones subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases reguladoras, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Los proyectos presentados al amparo de las presentes bases podrán incluir una o varias actuaciones dentro de las siguientes categorías de gastos subvencionables, referidas a alguno de los ámbitos definidos en el artículo 4 «Ámbito material y naturaleza de los proyectos a subvencionar»:

a) Adquisición en propiedad de hardware y software vinculados al proyecto. Estas adquisiciones deberán contemplar una ampliación de garantía de cinco años.

b) Actuaciones basadas en la prestación y operación de servicios de plataforma tecnológica de ciudad en modo «SaaS» (Software as a Service), prestados durante la duración del proyecto, y siempre que dicho periodo no sea superior a tres años.

c) Desarrollo e implantación de servicios de transparencia y apertura de datos en formato abierto.

d) Desarrollo software, incluida la consultoría, análisis y diseño, así como las adaptaciones que sean necesarias.

e) Entrenamiento del personal interno siempre que dicho entrenamiento se encuentre asociado de forma inequívoca al proyecto solicitado.



f) Campañas de difusión entre los ciudadanos y empresas y estudios de evaluación de las prestaciones y de la aceptación del servicio, con las consiguientes medidas correctivas durante la fase de implantación.

3. El proyecto presentado debe estar englobado dentro del correspondiente plan estratégico de desarrollo inteligente (en adelante plan estratégico) del municipio y/o del territorio al que representa la agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, será suficiente con estar incluido dentro del plan estratégico provincial de la propia Diputación. Los planes estratégicos a los que se hace referencia deberán estar aprobados con anterioridad a la aceptación de la subvención, en los términos previstos en el artículo 16 de las bases reguladoras.

4. El plazo de ejecución máximo de cada proyecto presentado no superará el definido en la correspondiente convocatoria.

5. No serán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Impuestos, tasas y aranceles.  
b) El impuesto sobre el valor añadido, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional.

c) Adquisición de terrenos.

d) Adquisición de equipos de bienes de segunda mano.

e) Gastos incurridos por la entidad beneficiaria en personal propio.

f) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.

g) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:

1. Los descuentos efectuados.

2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.

h) Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER, conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

i) Los que sean contrarios a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) No 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 103/2006 del Consejo.

j) Cualquier otro gasto no recogido dentro de los gastos subvencionables.

6. En cualquier caso, se atenderá a lo dispuesto en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el periodo 2014-2020.

**Artículo 7. Cuantía y financiación de las ayudas en especie.**

1. Las ayudas previstas en estas bases reguladoras se configuran como ayudas en especie conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a la disposición adicional única del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. Las entidades beneficiarias tendrán que efectuar una aportación de fondos propios para cofinanciar cada uno de los proyectos objeto de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en los artículos 19.1 y 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. La cuantía máxima de cada proyecto (el presupuesto del proyecto) para cada línea de subvención vendrá determinada en la correspondiente convocatoria.

4. La subvención máxima a conceder por entidad local, resultante de la suma de los proyectos que tenga concedidos, tanto en la línea individual como en la de agrupación, se establecerá en su correspondiente convocatoria.

5. La cuantía máxima a subvencionar por parte de la Consejería será de un máximo del 80% del presupuesto del proyecto, correspondiendo por tanto un mínimo del 20% de financiación propia por parte de las entidades beneficiarias. Las entidades locales indicarán en el formulario de solicitud el porcentaje de cofinanciación con el que se comprometen a financiar cada proyecto.

6. La Consejería solicitará la certificación de las actuaciones cofinanciadas con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía FEDER 2014-2020. La Consejería se reserva el derecho de suspender la convocatoria, así como las actuaciones que se deriven de ella por motivos de disponibilidad presupuestaria y/o de disponibilidad de financiación FEDER.

7. En el plazo de quince días desde la publicación de la resolución de concesión, la entidad local o agrupación de entidades locales que resulten beneficiarias realizarán la aportación que se indica en dicha resolución a la Tesorería General de la Junta de Andalucía en los términos estipulados en la misma.

8. Transcurridos quince días desde la publicación de la resolución de concesión sin que se haya aceptado la misma por parte de las entidades locales, ni se haya realizado la aportación de la parte de financiación que le corresponda conforme a las cuantías detalladas en dicha resolución, perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada.

Artículo 8. Limitaciones presupuestarias, control y régimen de compatibilidad de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas en especie estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y conforme a lo establecido en su artículo 120 bis. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del mismo Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

2. El régimen de control de las ayudas se realizará mediante fiscalización previa por la Intervención General de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto en el expediente de ayuda como en el procedimiento de contratación administrativa para el suministro de bienes y prestación de servicios a conceder. La verificación de las ayudas se llevará a cabo por parte de la Dirección General de Fondos Europeos.

3. El suministro de los bienes y prestación de los servicios regulados en estas bases serán financiados con cargo a los créditos consignados en el programa 72A «Energía, Infraestructura y Servicios Tecnológicos» de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para el ejercicio correspondiente, en el marco de la Iniciativa «AndalucíaSmart».

4. Cuando así se prevea en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma que corresponda a cada convocatoria, el órgano competente para conceder las ayudas podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas en especie objeto de la presente Orden se iniciará de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 22.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, según el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la resolución de convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las subvenciones regladas reguladas en la presente Orden se tramitarán y resolverán en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo por tal el procedimiento

de concesión de subvenciones que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 13, y se adjudicarán, con el límite del crédito disponible en cada convocatoria, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, que habrán de tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta, todo ello, dentro de los límites establecidos por entidad local en la correspondiente convocatoria.

Artículo 10. Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1. El acto de presentación de la solicitud será realizado por la persona que ejerza la representación legal de la entidad o agrupación solicitante. El representante legal de la entidad, se responsabiliza de la veracidad de toda la documentación que se presente.

2. Las solicitudes serán presentadas exclusivamente por medios electrónicos, conforme a lo establecido en el artículo 11 «Medios para la presentación de solicitudes».

3. El formulario de solicitud contemplará información general e identificativa de las entidades, declaraciones responsables, documentación detallada de la descripción del proyecto, documentación detallada de los planes estratégicos donde se engloba cada proyecto, así como otra documentación técnica que se considere para la valoración del proyecto. La documentación detallada del proyecto que acompaña a la solicitud contendrá al menos una Memoria Descriptiva del Proyecto (identificando al menos el plan estratégico en el que se engloba, objeto, objetivos, alcance e indicadores), una Memoria Técnica del Proyecto (con los requisitos técnicos mínimos que deberán cumplir cada uno los servicios, sistemas y elementos necesarios para la implementación del proyecto), una Memoria Económica con indicación del presupuesto del proyecto, la cuantía subvencionable, y detalle del desglose de las actuaciones subvencionables, y un Plan de Operación y Mantenimiento (plan de operación y mantenimiento de la inversión, que asegure el mantenimiento de equipos y servicios durante el periodo de durabilidad mínima de la inversión).

4. El plazo de presentación de las solicitudes será el que se establezca en cada convocatoria. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo serán inadmitidas. Dicho plazo será el suficiente para recabar la documentación necesaria para concurrir y proporcional a la complejidad de la documentación a aportar.

5. Cada entidad local o agrupación presentará un único proyecto por solicitud, pudiendo presentar tantas solicitudes como desee. En caso de que la misma entidad o agrupación presente más de una solicitud con el mismo proyecto, solo se considerará válida, a los efectos de la convocatoria a la que concurra, la última que haya sido presentada dentro del plazo.

6. Conforme al artículo 23.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar. Para eliminar cargas administrativas a las personas interesadas, y de acuerdo con el artículo 23.3 del mismo Reglamento, solo se presentarán los documentos estrictamente necesarios, definidos en el apartado anterior.

Artículo 11. Medios para la presentación de solicitudes.

1. El formulario de solicitud estará disponible en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad>.

Una vez cumplimentada y presentada, cada solicitud y su documentación adjunta quedará registrada automáticamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía y remitida al órgano gestor competente para su tramitación.

2. De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades locales están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las

Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que la Consejería utilizará y facilitará a las entidades interesadas la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para realizar todos los trámites relativos a esta ayuda que les corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la misma ley. Las personas habilitadas (que ejerzan la representación legal, secretaría e intervención de la entidad local) para realizar los distintos trámites deberán contar con algún sistema de identificación y firma electrónica admitido por las Administraciones Públicas, según lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Serán inadmitidas las solicitudes que no se presenten por medios electrónicos. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de los medios electrónicos, y siempre que sea posible, se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia, así como de los efectos de la suspensión, con indicación expresa, en su caso, de la prórroga de los plazos de inminente vencimiento. Alternativamente, para dichos supuestos, podrán establecerse vías alternativas de presentación, conforme a lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### Artículo 12. Subsanación de solicitudes.

1. Si la documentación aportada no reúne los requisitos señalados en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá al interesado, para que, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley. A esos efectos, se tendrá por subsanada la omisión documental cuando se presenten documentos cuya existencia, antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes, resulte acreditada, pero no así en el supuesto de aportación de documentos de fecha posterior a dicho vencimiento, aunque tiendan a advenir el cumplimiento de dicho requisito.

2. Transcurrido el plazo para subsanar sin que se hubiese respondido al requerimiento, o respondido el mismo en tiempo pero no en forma, se dictará resolución declarando el desistimiento y el archivo de la solicitud no subsanada, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

3. Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación deberán presentarse a través de medios electrónicos, conforme a lo establecido en el artículo 11 «Medios para la presentación de solicitudes».

#### Artículo 13. Criterios de valoración de los proyectos.

La valoración final de cada proyecto se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los 4 criterios que se detallan a continuación (C1, C2, C3 y C4).

C1	Solidez y madurez del proyecto de ciudad/territorio inteligente		Puntuación máxima subcriterio C1Sx $P_{max_s_x}$ ( $x= 1,2,...,7$ )	Puntuación mínima subcriterio C1Sx $P_{min_s_x}$ ( $x= 1,2,...,7$ )
COD.	Subcriterios Puntuación subcriterios		40	0
C1S1	Existencia de un sistema de indicadores de medición del impacto y resultados del proyecto		5	0
C1S2	Existencia de mecanismos de recogida de datos de los diferentes servicios		5	0
C1S3	Disponibilidad de una estrategia de datos abiertos en el proyecto		7	0
C1S4	Existencia de un diagnóstico o análisis previo de contexto del proyecto		5	0
C1S5	Grado de detalle técnico de la propuesta		8	0
C1S6	Existencia de un documento de planificación detallado del proyecto		5	0
C1S7	Detalle del análisis de riesgo del proyecto y acciones preventivas		5	0
<p>Valoración del criterio C1.</p> <p>La puntuación final del criterio 1 <math>P_1</math> será obtenida de la siguiente forma: Siendo <math>P_1S_x</math> la puntuación obtenida para el subcriterio C1Sx, (<math>y = 1,2,...,7</math>) se calculará la puntuación total del criterio 1 <math>P_1</math> mediante la siguiente fórmula:</p> $P_1 = \sum_{x=1}^7 P_1S_x$				

C2	Impacto. Valoración de la mejora, cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios que aporta el proyecto a sus beneficiarios, así como del impacto medioambiental y de empleabilidad de la propuesta		Puntuación máxima subcriterio C2Sy $P_{max_s_y}$ ( $y= 1,2,...,7$ )	Puntuación mínima subcriterio C2Sy $P_{min_s_y}$ ( $y= 1,2,...,7$ )
COD.	Subcriterios	Puntuación subcriterios	35	0
C2S1	Mejora funcional	Si se aporta una estimación justificada y cuantificada de la calidad y mejoras funcionales o de prestación de los servicios que aporta el proyecto	5	0

C2S2	Cobertura	Si se aporta una estimación justificada y cuantificada de la ampliación de cobertura de los servicios que aporta el proyecto (número potencial de usuarios/beneficiarios)	5	0
C2S3	Eficiencia	Si se aporta una estimación justificada y cuantificada de la mejora de la eficiencia técnica y/o en los servicios que aporta el proyecto	5	0
C2S4	Indicadores de mejora, cobertura y eficiencia	Si se aporta un sistema de indicadores que permitan medir el impacto de cada uno de los tres subcriterios anteriores	5	0
C2S5	Impacto medioambiental	Si se aporta una estimación justificada del posible impacto positivo en el medio ambiente que provocaría el proyecto presentado	5	0
C2S6	Impacto sobre la empleabilidad	Si se aporta una estimación justificada del posible impacto positivo en la creación de empleos estables que provocaría el proyecto presentado	5	0
C2S7	Buena práctica	Si el proyecto se basa en la experiencia previa derivada de la implantación de un proyecto similar al presentado	5	0
<p>Valoración del criterio C2.</p> <p>Siendo <math>P2s_y</math> la puntuación obtenida para el subcriterio C2Sy, (<math>y = 1, 2, \dots, 7</math>) se calculará la puntuación total del criterio 2 <math>P2</math> mediante la siguiente fórmula:</p> $P2 = \sum_{y=1}^7 P2s_y$				
C3	Población. Valoración de la población total del ámbito territorial representado por las entidades solicitantes en cada proyecto ( $Pob$ )	Puntuación máxima $P_{max}=15$	Puntuación mínima $P_{min}=0$	
<p>Valoración del criterio C4.</p> <p>- Si <math>Pob</math> es mayor a 200.000 habitantes: <math>P_{max}</math>          - En otro caso se puntuará según la siguiente fórmula: <math>\frac{P_{max} \cdot Pob}{200.000}</math></p>				
C4	Grado de cofinanciación. Porcentaje propuesto de cofinanciación (PC) por la entidad local o agrupación en el proyecto	Puntuación máxima $P_{max}=10$	Puntuación mínima $P_{min}=0$	
<p>Valoración del criterio C4.</p> <p>- Si PC es menor o igual al mínimo exigible (20%): <math>P_{min}</math>          - Si PC es igual o mayor que 50%: <math>P_{max}</math>          - Si PC es menor o igual que 50% y mayor que 20%, se puntuará según la siguiente fórmula:</p> $\frac{P_{max} \cdot (PC - 20)}{30}$				



Artículo 14. Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones son los siguientes:

a) Órgano instructor: Servicio de Coordinación de las Administraciones Públicas. Funciones: requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución y propuesta definitiva de resolución.

b) Órgano competente para resolver: Dirección General de Economía Digital e Innovación, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

c) Comisión de valoración. Funciones: Actuando como órgano colegiado, tiene como funciones el análisis de alegaciones y documentación presentada y la evaluación de las solicitudes.

2. La composición de la comisión de valoración será la siguiente:

a) Presidencia: Persona titular de la Coordinación de la Dirección General de Economía Digital e Innovación.

b) Vocalías:

1.º Dos personas pertenecientes al Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas, Dirección General de Economía Digital e Innovación.

2.º Dos profesionales con experiencia en los temas a tratar en el ámbito de las nuevas tecnologías y desarrollo inteligente de las ciudades designados por el Secretario General de de Empresa, Innovación y Emprendimiento.

c) Secretaría: Persona perteneciente al Servicio de Coordinación de las Administraciones Públicas.

3. La comisión de valoración podrá solicitar la designación de personas expertas que, en calidad de asesoras, actuarán con voz, pero sin voto.

Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que formen parte de la comisión de valoración, así como las personas invitadas ocasionalmente a alguna reunión, no tendrán derecho a indemnización por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a dichas reuniones.

4. La comisión se reunirá cuantas veces sea necesaria, mediante convocatoria de su presidencia.

5. Para la constitución y funcionamiento de la comisión de valoración se tendrá en cuenta la representación equilibrada de mujeres y hombres en las condiciones determinadas por el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

6. En el supuesto de imposibilidad de asistencia por ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal de alguna de las personas titulares de la comisión, corresponderá la designación de la persona suplente a la persona titular de la Coordinación de la Dirección General con competencias en materia de Economía Digital e Innovación.

7. Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por la Dirección General con competencias en materia de Economía Digital e Innovación.

Artículo 15. Tramitación de las solicitudes.

1. La comisión de valoración realizará la evaluación y valoración de todos los proyectos presentados.

2. El sistema de valoración que se empleará será el de puntuar separadamente cada proyecto presentado, según los criterios de valoración detallados en el artículo 13.

Para garantizar la adecuación de los proyectos a la finalidad perseguida, se establecerá una nota de corte por debajo de la cual los proyectos no podrán ser seleccionados, quedando establecida la misma en 40 puntos sobre 100, de los cuales, 20 deben ser relativos al criterio de valoración solidez y madurez del proyecto de ciudad/territorio inteligente.



En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación tras el proceso de evaluación, el orden de prelación se establecerá de acuerdo con la puntuación recibida en el criterio de valoración C1 Solidez y madurez del proyecto de ciudad/territorio inteligente. Si el empate persistiese, el orden de prelación se establecerá de acuerdo con la puntuación recibida en el criterio de valoración C2 Impacto. Si siguiera el empate se atenderá a la puntuación recibida en el criterio C3 Población, y por último en función de la puntuación obtenida en el criterio C4 Grado de cofinanciación.

3. La comisión de valoración podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará dicha evaluación.

4. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano instructor emita la propuesta provisional de resolución.

5. El informe de evaluación emitido por la comisión de valoración incluirá la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo 13. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto máximo concedido por entidad local en dicha convocatoria. El informe incluirá también las entidades que pudieran haber quedado excluidas por superar el presupuesto máximo concedido por entidad beneficiaria establecido en la convocatoria.

6. La propuesta provisional de resolución contendrá al menos:

a) La relación de entidades solicitantes que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de entidades solicitantes que no han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y por las limitaciones que, en su caso, vengan establecidas en la convocatoria de concesión. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

c) La relación de solicitudes consideradas desistidas.

d) La relación de solicitudes no seleccionadas por no superar la nota de corte.

7. Todas las entidades que hayan presentado una solicitud podrán consultar el estado de su tramitación. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas indicados en el artículo 11.2. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 16. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, una vez dictada la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, en un único documento (Formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos) publicado en la correspondiente convocatoria, las entidades beneficiarias provisionales:

a) Aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformulen su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud que presentaron, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Presenten los documentos indicados en los siguientes apartados (apartado 2, 3 y 4) conforme a lo previsto en el artículo 16.1.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y comuniquen su aceptación a la subvención propuesta.

2. Las entidades beneficiarias que así se especifiquen en la propuesta provisional de resolución, deberán presentar junto al documento descrito en el apartado anterior certificado/s de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención o Intervención-Tesorería (según corresponda) de la entidad local solicitante o entidad local que ostente la representación de la agrupación, que acredite/n los siguientes aspectos:

a) La aprobación en el pleno o junta vecinal (ELA) de la entidad local, o entidades locales (en caso de agrupación) de la participación en la convocatoria a que concurre.

b) Que la entidad local, o agrupación, dispone de presupuesto suficiente y facultad legal para hacer frente a todos los gastos que se deriven de la puesta en funcionamiento del proyecto subvencionado, incluida la aportación a realizar tras la resolución de concesión, según informe/s de la/s persona/s titular/es de la Intervención de la/s entidad/es local/es participante/s en la solicitud.

c) Que la entidad local o agrupación, dispone de capacidad financiera suficiente para financiar compromisos de gasto presentes y futuros en cuanto a las propuestas planteadas conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera según informe/s de la/s persona/s titular/es de la Intervención de la/s entidad/es local/es participante/s en la solicitud.

d) Que no hayan recibido ayudas similares de entidades públicas para la misma finalidad en los cinco años previos a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

3. En el caso de una agrupación, además de lo anterior, deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Este nombramiento requiere el otorgamiento de una escritura pública de apoderamiento o, en su caso, la aportación de un convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa qué entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4. Junto con el «Formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos» de la correspondiente convocatoria la entidad beneficiaria deberá aportar acta del pleno o junta vecinal de la entidad local, o entidades locales que conforman la agrupación, de la aprobación del Plan Estratégico donde está englobado el proyecto.

5. Si la documentación presentada por las entidades beneficiarias provisionales no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, el órgano instructor requerirá individualmente a las entidades solicitantes para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. El incumplimiento de esta obligación, de no subsanarse, dará lugar a que se les tenga por desistidas de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Artículo 17. Propuesta definitiva de resolución.

El órgano instructor será el competente para analizar las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

#### Artículo 18. Resolución.

1. La resolución del procedimiento, documento que incorpora las condiciones de la ayuda (DECA), en cumplimiento del artículo 125.3.c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las entidades beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, conforme a lo indicado en la solicitud y, en su caso, los conceptos en que se desglose; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual. Cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La indicación de que la Unión Europea participa en la financiación de los proyectos y sus entidades beneficiarias, consignando la cuantía y el porcentaje de ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia de la entrega de los bienes y prestación de los servicios concedidos.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las entidades beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

h) La necesidad de aceptación expresa de la subvención y de la aportación del documento que acredita el pago de la parte cofinanciada por parte de las entidades locales, con la indicación de lo previsto en el apartado 5.

i) Los términos en los que las entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia.

j) La indicación de que se acepta la inclusión de la entidad solicitante en la lista pública de entidades beneficiarias según establece el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

k) Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos relativos a la operación (artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 1011/2014).

l) Responsabilidades de los beneficiarios en materia relativa a medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos (artículo 2.2 y Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013).

m) Referencia a la obligación del beneficiario de mantener una contabilidad separada, o un código contable adecuado, para todas las transacciones relacionadas con la operación seleccionada para cofinanciación europea (artículo 125.4.b del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013).

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades solicitantes para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. El órgano competente para resolver publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el apartado correspondiente de la web de la Consejería, dicha resolución, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, los beneficiarios y proyectos que se subvencionan en base a la correspondiente convocatoria, presupuesto aceptado y porcentajes de cofinanciación que asume cada entidad, quedando dicha resolución condicionada a la existencia de remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y los aportados por las entidades beneficiarias, conforme a las cantidades indicadas en la resolución.

5. Se requiere la aceptación expresa de la resolución de concesión, por lo que en el plazo de los quince días siguientes a la publicación prevista en el apartado anterior,

la entidad beneficiaria, o en el caso de las agrupaciones, la entidad local que ostente la representación de la agrupación beneficiaria, deberá presentar su aceptación expresa conforme al formulario de la correspondiente convocatoria, y junto a dicho formulario el documento que acredite el abono de la parte de financiación que le corresponda conforme a las cuantías detalladas en la resolución de concesión, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad/es interesada/es.

6. El importe cofinanciado por parte de la entidad local o agrupación deberá realizarse mediante el pago a través del modelo de liquidación 046 (Otros ingresos), disponible en la web de la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha de devengo (la correspondiente al pago), código territorial TR0003, concepto de pago 0502 (recursos eventuales), y remitirá original o copia compulsada por la persona titular de la Secretaría de la entidad local, o agrupación, beneficiaria junto con el formulario de aceptación de la ayuda en especie.

7. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Artículo 19. Notificaciones.

1. Todos los actos que requieran notificación conforme a las presentes bases se realizarán mediante publicación en la dirección electrónica indicada en artículo 11, de forma conjunta, con indicación de las entidades afectadas, en los términos del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior, se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico especificada en la solicitud de la convocatoria.

#### Artículo 20. Publicidad y transparencia pública.

Los proyectos y entidades beneficiarias al amparo de esta Orden estarán sujetas al régimen de publicidad y transparencia previsto:

1. En los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. En los artículos 3.3, 4 y 5 y 15. c de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

3. En la lista pública de operaciones cofinanciadas por fondos europeos, mediante publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

#### Artículo 21. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

2. La entidad beneficiaria podrá instar del órgano competente para resolver la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad del proyecto concedido, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la misma ni elevar la cuantía otorgada que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón

de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del proyecto, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo inicialmente establecido. La resolución se adoptará por el órgano competente para resolver tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria o la entidad que representa a la agrupación de entidades beneficiarias.

6. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para resolver la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación de la resolución de concesión consistirá en una minoración de los importes concedidos a todas las entidades beneficiarias, aplicando la reducción de forma prorrateada en función de los importes concedidos sobre el total a minorar.

7. Toda modificación de resolución de concesión sobrevenida por una minoración en el importe de adjudicación del proyecto conllevará la devolución, en su caso, de la parte cofinanciada por la/s entidad/es local/es beneficiaria/s, de forma que el porcentaje de participación de cada entidad en el proyecto permanezca inalterado.

#### Artículo 22. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Todas las obligaciones establecidas a continuación serán de obligado cumplimiento para el mantenimiento de la condición de beneficiario.

2. Son obligaciones de las entidades beneficiarias las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano competente para resolver el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano competente para resolver, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, facilitando toda la información que le sea requerida durante la duración del Marco Operativo 2014-2020, para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento



Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

e) Comunicar al órgano competente para resolver la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como un sistema de contabilidad separada, o un código contable diferenciado que recoja adecuadamente todas las transacciones relacionadas con el proyecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 y del apartado 1 del artículo 140, ambos del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, examen e inspección por las autoridades nacionales y/o comunitarias. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, conforme al cual se deberá garantizar que los documentos conservados se ajusten a los requisitos legales nacionales y sean fiables a efectos de auditoría.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas contempladas en el Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo. Las entidades beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia. A estos efectos la entidad beneficiaria dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para dar cumplimiento a la obligación.

j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información; concretamente las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26.

l) Estar al corriente, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no ser deudora en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Administración de la Junta de Andalucía.

m) Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del programa y, en concreto las establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

n) Cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan y sean de aplicación derivadas de la normativa general y específica comunitaria, nacional, o autonómica.

3. También son obligaciones de las entidades beneficiarias las condiciones específicas que se detallan a continuación:

a) Aportar la financiación prevista en la resolución de concesión.

b) Estar en disposición de comenzar los trabajos relativos a la iniciativa en el momento en que se proceda al inicio de la ejecución de las actuaciones necesarias.

c) Colaborar en todas las fases de desarrollo y ejecución de las actuaciones que incluyan la ayuda en especie concedida.

d) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.

e) Comunicar a la Consejería cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la selección del proyecto subvencionado conforme a lo establecido en el artículo 21.

f) Participar y colaborar de forma activa en las tareas de supervisión y desarrollo de las actuaciones que integran el proyecto.

g) Mantener un sistema de control de los activos (infraestructuras técnicas y dispositivos), con los datos que se especifiquen en la convocatoria. Cualquier cambio o alteración en relación con los equipos o licencias subvencionadas al amparo de las presentes bases deberá ser comunicada a la Consejería enviando los datos que se le requieran, en los dos meses siguientes a las circunstancias que hayan originado dichos cambios.

h) Mantener la inversión, y por tanto asegurar el correcto funcionamiento del proyecto, durante los cinco años siguientes al pago por parte de la Comisión de los gastos certificados, según lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Consejo. Cualquier gasto derivado del incumplimiento de esta obligación correrá a cargo de la entidad o entidades locales que correspondan. En cualquier caso, la Consejería notificará la fecha en la que empieza a contar la obligación de la durabilidad de la inversión por parte de la entidad local.

i) Comunicar al órgano competente para resolver el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control en el plazo referido en el apartado anterior.

j) Incorporar al proyecto los elementos de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y la iniciativa AndalucíaSmart en los términos que indique el órgano competente para resolver la subvención.

k) Suscribir el Acta de Recepción del proyecto, en los términos previstos en el artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Consejo.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.



c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 26, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 23. Condiciones, forma y secuencia de la entrega de las ayudas.

1. La formalización de la entrega a las entidades beneficiarias de los activos que generen cada proyecto subvencionado al amparo de la presente Orden se efectuará a través del correspondiente Acta de Recepción, donde constará el acuerdo de entrega de dichos activos por parte de la Consejería, la correspondiente recepción de éstos, así como todas las condiciones previstas para su mantenimiento, sostenibilidad, uso y permanencia.

2. Los elementos que incluirán la correspondiente Acta de Recepción del proyecto serán como mínimo los siguientes:

a) Relación detallada de todos los activos materiales e inmateriales que incluye el proyecto, sus condiciones de uso, ubicación, administración, condiciones de la licencia y cualquier otro aspecto técnico que afecte a su plena operatividad.

b) Condiciones de mantenimiento de todos los activos materiales e inmateriales del proyecto durante su periodo de durabilidad. El periodo de durabilidad del proyecto es el tiempo en el que debe mantenerse y permanecer en funcionamiento el mismo. Dicho periodo comienza en el momento de la entrega de la ayuda y finaliza cinco años después del pago por parte de la Comisión de los gastos certificados, según lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Consejo.

c) Compromiso durante el periodo de durabilidad de la inversión de la inalterabilidad de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

d) Compromiso de mantener durante el periodo de durabilidad de la inversión las obligaciones en materia de información y publicidad, conforme a la normativa comunitaria y autonómica que le sea de aplicación.

Artículo 24. Justificación de la subvención.

1. De acuerdo con las presentes bases, el pago de la subvención no supone ningún desembolso pecuniario en favor de la entidad beneficiaria o agrupación, sino el otorgamiento de los bienes y servicios subvencionados, previamente adquiridos y/o contratados por la Consejería con la intención de otorgarlos a las entidades beneficiarias de la convocatoria que en su caso corresponda. En este sentido, en virtud del artículo 3.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el abono de la subvención en especie se llevará a término cuando se proceda a la firma del Acta de Recepción del proyecto que ha sido otorgado, y por tanto tras la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, no será necesario justificar el desembolso efectivo en los casos de contribuciones en especie.

3. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda será realizada por la persona que ejerza la representación de la entidad local o agrupación del proyecto concedido, mediante la aportación de una Memoria de Justificación donde se detalle el importe, procedencia y aplicación de los fondos destinados al proyecto, de conformidad con el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, adjuntando a

dicha memoria el Acta de Recepción debidamente firmada en los términos descritos en el artículo 23.

4. El plazo para presentar la Memoria de Justificación junto con el Acta de Recepción que se haya suscrito, será de dos meses a partir de la firma del Acta de Recepción.

#### Artículo 25. Protección de Datos Personales.

1. El tratamiento de los datos personales que se precise en el desarrollo y puesta en marcha de las ayudas concedidas al amparo de estas bases, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en el resto de disposiciones de aplicación, debiéndose realizar para el proyecto seleccionado un análisis de valoración del riesgo en materia de protección de datos para establecer qué medidas deben aplicarse y cómo hacerlo. Evaluado el riesgo se determinarán las medidas de seguridad adecuadas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La Consejería será la responsable del tratamiento de Datos Personales.

#### Artículo 26. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para las entidades beneficiarias en el artículo 22.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes

de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Según lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, deberá reembolsarse la contribución de los Fondos si en los cinco años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria se produce:

- 1.º El cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa; o
- 2.º Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida; o
- 3.º Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

k) Según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, deberá reembolsarse la contribución de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos si, en los diez años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria, la actividad productiva se somete a una relocalización fuera de la Unión, excepto cuando la entidad beneficiaria sea una pyme.

2. Son causas específicas de reintegro:

a) No hallarse en disposición de comenzar los trabajos relativos a la iniciativa en el momento en que se proceda al inicio de la ejecución de las actuaciones necesarias provocando perjuicios en la implantación del proyecto.

b) Negligencia por parte de la entidad o entidades beneficiarias que impidan el pleno desarrollo y puesta en marcha del proyecto.

c) No recepcionar el proyecto mediante la firma del Acta de Recepción una vez haya finalizado su desarrollo y la puesta en marcha de la totalidad de su alcance.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, responderán al principio de proporcionalidad y resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar.

4. Tal y como se establece en el artículo 3.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

6. El procedimiento de resolución de reintegro tendrá un plazo máximo para resolver y notificarse de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación y tendrá siempre carácter administrativo.

7. La resolución de reintegro será notificada a la entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin

que se materialice el reintegro, el órgano competente para resolver la subvención dará traslado del expediente a la Consejería competente en materia de Hacienda para que se inicie el procedimiento de apremio.

8. Al tratarse de una subvención cofinanciada con fondos europeos, la resolución de reintegro será comunicada a la Dirección General de Fondos Europeos en el plazo de diez días, adjuntando la documentación que la fundamente.

**Artículo 27. Régimen Sancionador.**

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 5 de diciembre de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reguladas en la Orden de 19 de julio de 2018, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.*

Mediante Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 13 de junio de 2019, (BOJA núm. 117, de 20 de junio de 2019), se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender a fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de esta Consejería para el ejercicio 2019, con los importes que a continuación se especifican para cada ámbito funcional de competitividad, y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Ámbito funcional de competitividad	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
1. Proyectos de inversión.	7.088.523,66	1600180000 G/31G/78536/00 S0668
2. Programas de interés social Infancia, familias y jóvenes.	4.998.485,13	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
3. Programas de interés social Atención a la mujer.	1.401.591,81	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
4. Programas de interés social Personas mayores.	4.588.515,11	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
5. Programas de interés social Personas con discapacidad.	3.857.976,17	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
6. Programas de interés social Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	2.031.057,45	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
7. Programas de interés social - Comunidad gitana.	518.798,67	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
8. Programas de interés social - Urgencia e inclusión social.	13.651.666,44	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
9. Programas de interés social Lucha contra la intolerancia. Igualdad trato y no discriminación. Garantía de los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares.	197.901,97	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
10. Programas de interés social Intervención del voluntariado.	906.016,76	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
Cuantía total máxima (euros)	39.240.533,17	

No obstante, la referida Orden de 13 de junio de 2019, recoge en el apartado 4 de su dispositivo primero, que «(...) se podrá disponer de una cuantía adicional de 6.122.729,03 euros cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención. La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para adoptar y notificar la resolución».

Una vez aprobado el crédito definitivo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2019, con carácter previo a la emisión de las respectivas propuestas provisionales de

resolución, procede la declaración del nuevo crédito disponible con objeto de incrementar la dotación presupuestaria destinada a las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el apartado 4 del dispositivo primero de la Orden de 13 de junio de 2019 y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

### DISPONGO

Único. Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de 6.122.729,03 euros en los importes y ámbitos de competitividad que a continuación se detallan, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2019, y sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni de publicación de la resolución correspondiente.

Ámbito funcional de competitividad	Incremento de crédito (euros)	Posiciones presupuestarias
1. Proyectos de inversión.	1.111.620,78	1600180000 G/31G/78536/00 S0668
2. Programas de interés social-Infancia, familias y jóvenes.	779.917,28	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
3. Programas de interés social-Atención a la mujer.	50.356,18	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
4. Programas de interés social-Personas mayores.	715.949,36	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
5. Programas de interés social-Personas con discapacidad.	601.962,84	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
6. Programas de interés social-Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	316.907,38	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
7. Programas de interés social-Comunidad gitana.	244.401,36	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
8. Programas de interés social-Urgencia e inclusión social.	1.966.626,66	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
9. Programas de interés social-Lucha contra la intolerancia. Igualdad trato y no discriminación. Garantía de los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares.	193.620,73	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
10. Programas de interés social-Intervención del voluntariado.	141.366,46	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
Cuantía total incremento (euros)	6.122.729,03	

Sevilla, 5 de diciembre de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Extracto de la Orden de 5 de diciembre de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, reguladas en la Orden de 19 de julio de 2018, por la que se aprueban sus bases reguladoras, en el ámbito de las competencias de la Consejería.*

BDNS (Identif.): 461694 (Cap. IV) y 461706 (Cap. VII).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la ampliación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019 para las líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>), y en el presente BOJA.

Primero. Ampliación de la convocatoria.

Se incrementa el crédito disponible de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, para la siguiente línea de subvenciones regulada en el marco de la Orden de 19 de julio de 2018 (BOJA núm. 141, de 23 de julio de 2018), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la cuantía adicional que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de su dispositivo primero de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender a fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019:

Ámbito funcional de competitividad	Incremento de crédito (euros)	Posiciones presupuestarias
1. Proyectos de inversión.	1.111.620,78	1600180000 G/31G/78536/00 S0668
2. Programas de interés social-Infancia, familias y jóvenes.	779.917,28	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
3. Programas de interés social - Atención a la mujer.	50.356,18	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
4. Programas de interés social-Personas mayores.	715.949,36	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
5. Programas de interés social-Personas con discapacidad.	601.962,84	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
6. Programas de interés social-Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	316.907,38	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
7. Programas de interés social-Comunidad gitana.	244.401,36	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
8. Programas de interés social-Urgencia e inclusión social.	1.966.626,66	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
9. Programas de interés social-Lucha contra la intolerancia. Igualdad trato y no discriminación. Garantía de los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares.	193.620,73	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
10. Programas de interés social-Intervención del voluntariado.	141.366,46	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
Cuantía total incremento (euros)	6.122.729,03	

**Segundo. Dotación.**

La dotación máxima para esta única línea de subvención, en sus diferentes ámbitos de competitividad, se refleja en el siguiente cuadro, y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder para cada una de estos, se describe en el punto quinto del extracto de la citada Orden de 13 de junio de 2019.

Ámbito funcional de competitividad	Dotación máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
1. Proyectos de inversión.	8.200.144,44	1600180000 G/31G/78536/00 S0668
2. Programas de interés social Infancia, familias y jóvenes.	5.778.402,41	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
3. Programas de interés social Atención a la mujer.	1.451.948,00	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
4. Programas de interés social Personas mayores.	5.304.464,47	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
5. Programas de interés social Personas con discapacidad.	4.459.939,01	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
6. Programas de interés social Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.	2.347.964,83	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
7. Programas de interés social-Comunidad gitana.	763.200,03	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
8. Programas de interés social-Urgencia e inclusión social.	15.618.293,10	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
9. Programas de interés social Lucha contra la intolerancia. Igualdad trato y no discriminación. Garantía de los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares.	391.522,70	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
10. Programas de interés social Intervención del voluntariado.	1.047.383,21	1600180000 G/31G/48536/00 S0668
Cuantía total máxima (euros)	45.363.262,20	

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sevilla

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Corrección de errores a la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género (BOJA núm. 214, de 6.11.2019).*

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden de 29 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de Género (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2019), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Respecto al Cuadro Resumen de las bases reguladoras:

- En la página 35, apartado 2 a), punto 2,

Donde dice:

«...Serán subvencionables en estos programas las acciones o medidas que a continuación se enumeran, que, a su vez, desarrollan una o varias de las medidas 5, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 33, 35 y 256...»

Debe suprimirse la siguiente referencia:

«...25»

- En la página 37, en el apartado 5.b) 1.º (Gastos subvencionables),

Debe suprimirse la siguiente referencia:

«No son susceptibles de ayuda los gastos recogidos en los puntos 2 b) y 2 c)»

- En la página 37, en el apartado 5.b) 1. a) (Gastos subvencionables),

Dónde dice:

«Los Programas y actuaciones dirigidos al impulso de coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género y su implementación en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, deberán incluir la contratación de carácter temporal, como mínimo, a media jornada de personal técnico con titulación de diplomatura o grado en Trabajo Social y con formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas, y de personal técnico con titulación de grado en Psicología y/o en Derecho y con formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas, para dinamizar, coordinar y apoyar las actuaciones relacionadas con el programa de impulso de coordinación y atención contra la violencia de género de su ámbito territorial.»

Debe decir:

«Los Programas y actuaciones dirigidos al impulso de coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género y su implementación en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, deberán incluir la contratación de carácter temporal, como mínimo, a media jornada de personal técnico con titulación de diplomatura o grado en Trabajo Social con formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas, y/o de personal técnico con titulación de grado en Psicología o en

Derecho y con formación específica en violencia de género y/o igualdad de 50 horas como mínimo, para dinamizar, coordinar y apoyar las actuaciones relacionadas con el programa de impulso de coordinación y atención contra la violencia de género de su ámbito territorial.»

- En la página 37, en el apartado 5.b) 1. b) (Gastos subvencionables)

Dónde dice:

«Los Programas y actuaciones dirigidos al impulso de coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género y su implementación en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, deberán incluir la contratación de carácter temporal a jornada completa de personal técnico con titulación de diplomatura o grado en Trabajo Social y con formación específica en violencias machistas y/o igualdad de como mínimo 50 horas, y del personal técnico con titulación de grado en Psicología y/o en Derecho, y con formación específica en violencia de género y/o igualdad de como a mínimo 50 horas, para dinamizar, coordinar y apoyar las actuaciones relacionadas con el programa de coordinación y atención contra la violencia de género de su ámbito territorial.»

Debe decir:

«Los Programas y actuaciones dirigidos al impulso de coordinación y atención a las víctimas de la violencia de género y su implementación en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, deberán incluir la contratación de carácter temporal a jornada completa de personal técnico con titulación de diplomatura o grado en Trabajo Social y con formación específica en violencias machistas y/o igualdad de como mínimo 50 horas, y/o del personal técnico con titulación de grado en Psicología o en Derecho, y con formación específica en violencia de género y/o igualdad de 50 horas como mínimo, para dinamizar, coordinar y apoyar las actuaciones relacionadas con el programa de coordinación y atención contra la violencia de género de su ámbito territorial.»

- En la página 38 en el apartado 5.b) 1.º (Gastos subvencionables),

Debe suprimirse la siguiente referencia:

«Las entidades beneficiarias podrán subcontratar parcialmente hasta un máximo del 30% de la actividad que constituye el objeto de la subvención, de conformidad con el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

- En la página 38 en el apartado 5.b) 2.º (Gastos subvencionables),

Donde dice:

«No serán subvencionables los gastos de personal que no fuese contratado específicamente para el desarrollo de la medida o actuación subvencionada, ni los gastos de personal perteneciente a los Centros Municipales de Información a la Mujer.»

Debe decir:

«No serán subvencionables los gastos de personal que no fuese contratado específicamente para el desarrollo de la medida o actuación subvencionada.»

- En la página 45, en el apartado 23 a) 2º. Pago anticipado

Donde dice:

« Con anticipo de un importe inferior al 50% del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.»

Debe decir:

Con anticipo de un importe inferior al 50% del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.»

- En la pagina 50, debe incluirse el título: ANEXO I

- En la pagina 51, debe incluirse al principio la referencia: «con el maltratador.»

- En la página 52,  
Donde dice:  
«que es una situación que requiere especial celo protector.  
 256 Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.»  
Debe decir:  
«directamente a servicios sociales.  
EJE 4. INTENSIFICAR LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE MENORES.  
 210 Reforzar el apoyo y asistencia a los menores hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia, dado que es una situación que requiere especial celo protector.  
EJE 8. VISUALIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.  
 256 Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional/discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.»
  
- En la página 53, al principio se debe incluir el título siguiente: ANEXO II. GUIÓN PROYECTO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los artículos 63 y 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, modificado por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo. Teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a tenor de lo preceptuado en el artículo 14.1 del citado Decreto 69/2012, resuelve adjudicar el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2019 (BOJA núm. 208, de 28 de octubre de 2019), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 2 de diciembre de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

#### A N E X O

DNI: \*\*648\*42\*.

Primer apellido: Hurtado.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: María Cristina.

Código de puesto de trabajo: 7958110.

Denominación del puesto: Secretaría Instituto Medicina Legal.

Centro de destino: Servicios Apoyo a la Administración de Justicia.

Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Localidad: Cádiz.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería y se declaran desiertos el resto de los puestos.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 25 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 189, de 1 de octubre de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I, declarándose desiertos el resto de los puestos que figuran en el Anexo II.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.2013), Antonio Sanz Cabello.

**ANEXO I**

DNI: XXX4109XX.  
Primer apellido: Fontes.  
Segundo apellido: Cabellos.  
Nombre: Hortensia.  
CPT: Cód. 88410.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a.  
Consejería/Org. autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.  
Centro directivo: Secretaria Consejero/a.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

**ANEXO II**

Centro Directivo y localidad: Secretaria Consejero/a (Sevilla).  
Denominación del puesto: Secretario/a (Código 88410).  
Núm. de plazas: 2.  
Ads.: F.  
Grupo: C1-C2.  
Mod. Accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 18.  
C. Específico RPT: XXXX- 9.881,16.  
Cuerpo: P-C11.  
Área funcional/relacional: Adm. Pública.  
Exp.: 1.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Sv. Relaciones Contribuyente» código 6606910, adscrito a la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2019 (BOJA número 211, de 31 de octubre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

#### A N E X O

Apellidos y nombre del adjudicatario: González González, José.

DNI: \*\*\*9635\*\*.

Denominación del puesto: Sv. Relaciones Contribuyente.

Código puesto: 6606910.

Localidad: Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en virtud del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación «Of. Técnica-Recaudación Ejecutiva», código 13534610, adscrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, convocado por Resolución de 11 de junio de 2019 (BOJA número 114, de 17 de junio), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director, Domingo José Moreno Machuca.

#### A N E X O

Apellidos y nombre del adjudicatario: Montagut Moreno, M.<sup>a</sup> Ángeles.

DNI: \*\*\*4701\*\*.

Denominación del puesto: Of. Técnica-Recaudación Ejecutiva.

Código puesto: 13534610.

Localidad: Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 30 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 192, del 4 de octubre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*9533\*\*.  
Primer apellido: Sánchez.  
Segundo apellido: Buzón.  
Nombre: María Rosario.  
Código SIRHUS: 7127010.  
Denominación del puesto: Secretario/a del Director Gerente.  
Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Dirección General de Consumo.  
Centro destino: Dirección General de Consumo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 30 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 193, de 7 de octubre de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardoso Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*3815\*\*.

Primer apellido: Jaramillo.

Segundo apellido: Morilla.

Nombre: María de los Ángeles.

Código SIRHUS: 2128810.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 30 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 193, de 7 de octubre de 2019) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*0421\*\*.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Arenas.

Nombre: María Carmen.

Código SIRHUS: 1035210.

Denominación del puesto: Director/a.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

Centro destino: Centro de Valoración y Orientación.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 15 de julio de 2019 (BOJA núm. 139, de 22 de julio de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: \*\*\*3121\*\*.

Primer apellido: Escobar.

Segundo apellido: Gálvez.

Nombre: Teresa.

Código SIRHUS: 9977910.

Denominación del puesto: Oficina de Menores.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 5 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre de 2019), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

#### A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 11963810.

Denominación del puesto: Sv. Vivienda.

Primer apellido: León.

Segundo apellido: Morano.

Nombre: Juan.

DNI: \*\*\*\*6368.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2019 (BOJA núm. 195, de 9 de octubre de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

#### A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código: 275110.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado/a Territorial.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Leonseguí.

Nombre: María del Rosario.

DNI: \*\*\*\*6562.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 15 de octubre de 2019 (BOJA núm. 205, de 23 de octubre de 2019), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2019.- El Viceconsejero, Jaime Raynaud Soto.

#### A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva.

Localidad: Huelva.

Código: 250210.

Denominación del puesto: Sv. de Rehabilitación y Arquitectura.

Primer apellido: Gama.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: María de las Nieves.

DNI: \*\*\*\*2364.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de agosto de 2019 (BOE de 26 de agosto de 2019), para la provisión de plazas de Profesores/as Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- María Rocío Martínez de Pablos, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular» (plaza núm. 2/18/19).
- Elia María Grueso Molina, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de «Química Física» (plaza núm. 2/142/19).
- Carlos Vivas Venegas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» (plaza núm. 2/83/19).
- Antonio Franco Salas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de «Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos» (plaza núm. 2/80/19).
- David Monge Fernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de «Química Orgánica» (plaza núm. 2/146/19).
- José Antonio Prado Bassas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Análisis Matemático» (plaza núm. 2/5/19).
- María Lourdes Royo Naranjo, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica» (plaza núm. 2/79/19).
- Federico Carlos Buroni Cúneo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Mecánica y de Fabricación» (plaza núm. 2/94/19).
- Víctor Manuel Chaves Repiso, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Mecánica y Fabricación» (plaza núm. 2/95/19).



- Guillaume Riboux Acher, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos», adscrita al Departamento de «Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos» (plaza núm. 2/82/19).
- Rocío Ruiz Laza, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular» (plaza núm. 2/19/19).
- Antonio Marcial Escudero Lirio, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Botánica», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología» (plaza núm. 2/9/19).
- Raúl Manuel Falcón Ganfornina, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I» (plaza núm. 2/117/19).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de noviembre de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de julio de 2019 (BOE de 8 de agosto de 2019), y una vez acreditados por los interesados los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

José Luis Barbero Navarro, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza núm. DF000397).

Ignacio Flores Prada, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal», adscrita al Departamento de Derecho Público (plaza núm. DF000393).

Francisco José Infantes Ruiz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Derecho Privado (plaza núm. DF000392).

Francisco José Lorenzo Bergillos, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000395).

José María Pedrosa Poyato, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales (plaza núm. DF000400).

Margarita Arenas Viruez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho Privado (plaza núm. DF000406).

Isabel Cerrillo García, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica (plaza núm. DF000404).

Alberto Manuel Egea Fernández-Montesinos, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000417).

Juan Antonio León Prados, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», adscrita al Departamento de Deporte e Informática (plaza núm. DF000409).

Julia Isabel Lobato Patricio, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000420).

Laura del Rocío López Cruz, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Derecho Privado (plaza núm. DF000405).

Jorge Augusto Luengo López, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de Filología y Traducción (plaza núm. DF000422).

Daniel José Moreno Fernández-Ayala, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular (plaza núm. DF000425).

Francisco Javier Núñez Sánchez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», adscrita al Departamento de Deporte e Informática (plaza núm. DF000410).

Gwendoline de Oliveira Neves, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía (plaza núm. DF000426).

Antonio Rosal Raya, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica (plaza núm. DF000402).

Los presentes nombramientos surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 20 de noviembre de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), presenten el autobaremo de sus méritos.*

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), convocadas por Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 84, de 6 de mayo de 2019), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para proceder a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, el cual irá dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se deberá realizar de manera telemática, accediendo a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública al siguiente enlace ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter)), donde tendrán habilitada la opción de «Solicitud Autobaremo», en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado telemáticamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo del mismo.

Tercero. Las personas aspirantes no tendrán que solicitar certificado del/de los examen/es aprobado/s en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo junto con el autobaremo, dado que la comisión de selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por aquéllas mediante certificado digital accediendo a la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de convocatoria del presente proceso selectivo.

Quinto. Los méritos a valorar por la comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que, estando inscritos en el Registro General

de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo establecido en la presente resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados.

Sevilla, 2 de diciembre de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.





(Página 2 de 2)

ANEXO

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

<b>2</b>	<b>MÉRITOS A VALORAR</b> (Continuación)		
<b>2.7 OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)</b>			
<b>2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)</b>			
Número de ejercicio/s: <input type="text"/>		Puntuación: <input type="text"/>	
<b>2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)</b>			
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso
			Puntuación: <input type="text"/>

**Puntuación total autobaremo:** 

<b>3</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**         **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001600/2D



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), presenten el autobaremo de sus méritos.*

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), convocadas por Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 84, de 6 de mayo de 2019), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado, disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para proceder a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, el cual irá dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se deberá realizar de manera telemática, accediendo a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública al siguiente enlace ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/home.filter)), donde tendrán habilitada la opción de «Solicitud Autobaremo», en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado telemáticamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo del mismo.

Tercero. Las personas aspirantes no tendrán que solicitar certificado del/de los examen/es aprobado/s en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo junto con el autobaremo, dado que la comisión de selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por aquéllas mediante certificado digital accediendo a la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de convocatoria del presente proceso selectivo.

Quinto. Los méritos a valorar por la comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que, estando inscritos en el Registro General

de Personal, sean alegados y autobareados por las personas participantes durante el plazo establecido en la presente resolución, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados.

Sevilla, 2 de diciembre de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.



(Página 2 de 2)

ANEXO

<b>2</b>	<b>MÉRITOS A VALORAR</b> (Continuación)		
<b>2.7 OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)</b>			
<b>2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)</b>			
Número de ejercicio/s: <input type="text"/>			Puntuación: <input type="text"/>
<b>2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN/SUBOPCIÓN A QUE SE ASPIRA (máximo 4 puntos)</b>			
Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso
			Puntuación: <input type="text"/>

Puntuación total autobaremo: 

<b>3</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobarema de méritos.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

A PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE

001600/2D

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de Director/a de Recursos Humanos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.*

La Agencia Pública Andaluza de Educación convoca proceso selectivo para la provisión del puesto de titular de la Dirección de RR.HH. de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en situación de vacante. Al ser puesto de personal directivo, la convocatoria y su contratación se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los puestos requieren formación universitaria, experiencia en el sector público o privado, competencias en dirección, coordinación y gestión de personal, habilidades sociales, alta motivación, implicación y lealtad con la Agencia de Educación, elevada orientación hacia el cliente y los resultados, buena capacidad para el trabajo en grupo y un alto compromiso con el servicio público y conocimientos sobre el Estatuto de los Trabajadores y el Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 1. Características del puesto. Funciones.

Dirigir y coordinar a su nivel y en su ámbito todas las funciones y competencias asignadas a su área relacionada con la gestión de los Recursos Humanos de la Agencia, y aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección General.

#### 2. Régimen de contratación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, las personas candidatas para ocupar los puestos convocados, estarán sometidas a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Retribución anual fija: 54.535,50 €/anuales.

Retribución anual variable: Importe anual máximo equivalente a 7.436,65 €/anuales.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

#### 3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los candidatos deberán poseer:

a) Titulación universitaria en alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado o Grado en Derecho, Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales, Licenciatura o Grado en Psicología.

b) Experiencia en el sector público y/o privado en puestos de responsabilidad.

c) Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

d) Disponibilidad permanente para viajar. Imprescindible vehículo propio.



#### 4. Capacidades y experiencia necesarias.

- Altas capacidades y competencias en habilidades directivas, tanto profesionales como de dirección de personas.
- Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados que tengan relación con la Comunidad Educativa.
- Experiencia de tres años al menos en puestos de gestión, dirección o coordinación en cualquier ámbito de la administración pública o en el sector privado.
- Amplios y sólidos conocimientos sobre el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como sobre el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ambos relacionados con el puesto.

#### 5. Solicitud.

Debido a la urgencia en la selección de esta vacante, las personas interesadas tendrán un plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de esta convocatoria para remitir la solicitud a la atención del Director General.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse preferentemente en los distintos registros de la Agencia Pública Andaluza de Educación cuyas sedes están relacionadas en la página web de la misma ([www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es)), todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentarse ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas las solicitudes antes de ser certificadas. De no ser así, no podrán considerarse como presentadas en esa fecha.

Las solicitudes se presentarán mediante un escrito en el que la persona aspirante deberá motivar su presentación a la convocatoria. Asimismo, deberá acompañarse de copia de la titulación universitaria, cursos y méritos alegados en dicha carta, adjuntando los documentos originales o copias compulsadas de los mismos.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurra dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas trabajadores aspirantes.

Una vez hecho público el resultado del procedimiento selectivo, se abrirá un plazo de tres días hábiles desde la publicación para que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen oportunas.

#### 6. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 7. Proceso de selección.

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación a perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

La idoneidad de las personas aspirantes definitivamente admitidas será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por las mismas.

La Dirección General nombra a la siguiente Comisión de Evaluación, cuya función será la de evaluar los perfiles presentados en base al procedimiento que se detalla en este apartado:

Presidenta: Doña Isabel Rivera Escot.  
Suplente: Don Manuel Sáez Fernández.  
Secretario: Doña María Salas Coca.  
Suplente: Don José Manuel Basilio Pérez.  
Vocal: Doña Ana Isabel González Huelva.  
Suplente: Doña María del Rosario Morales Huelva.  
Vocal: Don Diego Manuel Talavera Sánchez.  
Suplente: Don Luis Rodríguez Avilés.

El proceso de selección se valorará sobre un máximo de 100 puntos constando esta de 3 partes consistentes en: una prueba de conocimiento que podrá alcanzar hasta 70 puntos, una valoración de méritos que podrá alcanzar hasta 20 puntos, y una entrevista personal que podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos.

1. Prueba de conocimiento: En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre el Estatuto de los Trabajadores y sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, necesario para el correcto ejercicio de este puesto.

La prueba consistirá en 35 preguntas sobre las materias expresadas, tipo test y que se irán sumando de manera acumulativa hasta un máximo de 70 puntos, cada pregunta errónea o no contestada le corresponderá 0 puntos. Se establece un umbral de 35 puntos, de manera que toda aquella persona que en esta prueba no supere dicha puntuación no podrá seguir adelante con el procedimiento.

2. Valoración de méritos, en esta fase se valorarán los méritos acreditados por las personas aspirantes de la siguiente manera:

a) Titulaciones distintas a la aportada como requisito básico:

- Licenciatura, Grado o Diplomatura: 5 puntos por cada una con máximo de 10 puntos, es decir, computarían 5 puntos una segunda titulación de estas características y 10 puntos una tercera titulación de licenciatura, Grado o Diplomatura.
- Máster: 2,5 puntos por cada uno con máximo de 5 puntos.
- Otros cursos recibidos relacionados con el puesto: 0,5 puntos por cada uno con máximo de 2,5 puntos.
- Cursos impartidos relacionados con el puesto: 0,5 puntos por cada uno con máximo de 2,5 puntos.

3. Entrevista personal, en esta fase se valorarán varios aspectos personales necesarios para el desarrollo del puesto, que serán los que a continuación se determinan:

- Alta capacidad de implicación, dedicación y motivación.
- Elevada orientación al cliente, a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones.
- Liderazgo y capacidad de motivación de equipos de trabajo.
- Flexibilidad y excelente disposición para el trabajo en grupo.
- Compromiso con el servicio público, especialmente el relacionado con la administración educativa.
- Implicación absoluta y compromiso leal con la Agencia de Educación.

Las fechas en las que se vayan convocando estas pruebas se anunciarán en la página web de la Agencia con una antelación mínima de dos días.

Una vez evaluadas todas las personas candidatas, se sumarán las puntuaciones obtenidas en las pruebas descritas y se considerarán válidas para optar al puesto todas aquellas que hayan conseguido una puntuación superior a 70 puntos. De entre ellas, la Dirección General elevará una propuesta de nombramiento al Consejo Rector, atendiendo a los criterios de mérito y capacidad de cada uno de ellos.

Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de la Agencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Camas, 4 de diciembre de 2019.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir ocho puestos de trabajo de personal directivo.*

La Agencia Pública Andaluza de Educación convoca proceso selectivo para la provisión de los puestos de titulares de las 8 Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en situación de vacante. Al ser puesto de personal directivo, la convocatoria y su contratación se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público. La convocatoria de la Gerencia Provincial de Málaga está sujeta a una situación de excedencia forzosa. Asimismo la convocatoria para la Gerencia Provincial de Cádiz, está sujeta a una situación de impugnación en un proceso contencioso sobre titularidad del mismo.

Los puestos requieren formación universitaria, experiencia en el sector público o privado, competencias en dirección, coordinación y gestión de personal, habilidades sociales, alta motivación, implicación y lealtad con la Agencia de Educación, elevada orientación hacia el cliente y los resultados, buena capacidad para el trabajo en grupo y un alto compromiso con el servicio público.

Asimismo, siendo la Agencia Pública Andaluza de Educación una entidad del sector público que tiene como sus finalidades principales la contratación de bienes y servicios, es de elevado interés en este proceso de selección la comprobación de formación y capacidades que deben poseer las personas aspirantes a estos puestos en el ámbito de la contratación pública.

#### 1. Características del puesto. Funciones.

Dirigir y coordinar a su nivel y en su ámbito territorial todas las funciones y competencias asignadas a la Agencia y aquellas otras que le han sido delegadas por la Dirección General. Asimismo, se incluyen las referidas a la dirección y coordinación del personal adscrito a la Gerencia.

#### 2. Régimen de contratación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, las personas candidatas para ocupar los puestos convocados, estarán sometidas a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Retribución anual fija: 52.595,99 €/anuales.

Retribución anual variable: Importe anual máximo equivalente a 7.172,44 €/anuales.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Institución, Consejería, Agencia, sociedad mercantil, Fundación, Consorcio o Universidad de procedencia.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

### 3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los candidatos deberán poseer:

a) Titulación universitaria en alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado o Grado en Derecho, Licenciatura o Grado en Arquitectura, Licenciatura o Grado en Ingeniería Superior, Licenciatura o Grado en Dirección y Administración de Empresas, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y personal docente de los centros adscritos a la Consejería de Educación que ostenten titulación Universitaria.

b) Experiencia en el sector público y/o privado en puestos de responsabilidad.

c) Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

d) Disponibilidad permanente para viajar. Imprescindible vehículo propio.

### 4. Capacidades y experiencia necesarias.

- Altas capacidades y competencias en habilidades directivas, tanto profesionales como de dirección de personas.

- Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados que tengan relación con la Comunidad Educativa.

- Experiencia de tres años al menos en puestos de gestión, dirección o coordinación en cualquier ámbito de la administración pública o en el sector privado.

- Amplios y sólidos conocimientos sobre contratación pública relacionados con el puesto.

### 5. Solicitud.

Debido a la urgencia en la selección de esta vacante, las personas interesadas tendrán un plazo de 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la Publicación en el BOJA de esta convocatoria para remitir la solicitud a la atención del Director General.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse preferentemente en los distintos registros de la Agencia Pública Andaluza de Educación cuyas sedes están relacionadas en la página web de la misma ([www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es)), todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentarse ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas las solicitudes antes de ser certificadas. De no ser así, no podrán considerarse como presentadas en esa fecha.

Las solicitudes se presentarán mediante un escrito en el que la persona aspirante deberá motivar su presentación a la convocatoria. Asimismo, deberá acompañarse de copia de la titulación universitaria, cursos y méritos alegados en dicha carta, adjuntando los documentos originales o copias compulsadas de los mismos.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurra dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas trabajadores aspirantes.

Una vez hecho público el resultado del procedimiento selectivo, se abrirá un plazo de tres días hábiles desde la publicación para que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen oportunas.

6. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página Web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Proceso de selección.

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación a perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

La idoneidad de las personas aspirantes definitivamente admitidas será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por las mismas.

La Dirección General nombra a la siguiente Comisión de Evaluación, cuya función será la de evaluar los perfiles presentados en base al procedimiento que se detalla en este apartado:

Presidenta: Doña Isabel Rivera Escot.  
Suplente: Don Manuel Sáez Fernández.

Secretario: Doña María Salas Coca.  
Suplente: Don José Manuel Basilio Pérez.

Vocal: Doña Ana Isabel González Huelva.  
Suplente: Doña María del Rosario Morales Huelva.

Vocal: Don Diego Manuel Talavera Sánchez.  
Suplente: Don Luis Rodríguez Avilés.

El proceso de selección se valorará sobre un máximo de 100 puntos constando esta de 3 partes consistentes en: una prueba de conocimiento que podrá alcanzar hasta 70 puntos, una valoración de méritos que podrá alcanzar hasta 20 puntos, y una entrevista personal que podrá otorgar hasta un máximo de 10 puntos.

1. Prueba de conocimiento: en esta prueba se valorarán los conocimientos sobre contratación pública necesarios para el correcto ejercicio de este puesto.

La prueba consistirá en 35 preguntas sobre las materias expresadas, tipo test y que se irán sumando de manera acumulativa hasta un máximo de 70 puntos cada pregunta errónea o no contestada le corresponderá 0 puntos. Se establece un umbral de 35 puntos, de manera que toda aquella persona que en esta prueba no supere dicha puntuación no podrá seguir adelante con el procedimiento.

2. Valoración de méritos, en esta fase se valorarán los méritos acreditados por las personas aspirantes de la siguiente manera:

a) Titulaciones distintas a la aportada como requisito básico:

- Licenciatura, Grado o diplomatura: 5 puntos por cada una con máximo de 10 puntos es decir, computarían 5 puntos una segunda titulación de estas características y 10 puntos una tercera titulación de licenciatura, Grado o Diplomatura.
- Máster: 2,5 puntos por cada uno con máximo de 5 puntos.
- Otros cursos recibidos relacionados con el puesto: 0,5 puntos por cada uno con máximo de 2,5 puntos.
- Cursos impartidos relacionados con el puesto: 0,5 puntos por cada uno con máximo de 2,5 puntos.

3. Entrevista personal, en esta fase se valorarán varios aspectos personales necesarios para el desarrollo del puesto, que serán los que a continuación se determinan:

- Alta capacidad de implicación, dedicación y motivación.
- Elevada orientación al cliente, a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones.



- Liderazgo y capacidad de motivación de equipos de trabajo.
- Flexibilidad y excelente disposición para el trabajo en grupo.
- Compromiso con el servicio público, especialmente el relacionado con la administración educativa.
- Implicación absoluta y compromiso leal con la Agencia de Educación.

Las fechas en las que se vayan convocando estas pruebas se anunciarán en la página web de la Agencia con una antelación mínima de 2 días.

Una vez evaluadas todas las personas candidatas, se sumarán las puntuaciones obtenidas en las pruebas descritas y se considerarán válidas para optar al puesto todas aquellas que hayan conseguido una puntuación superior a 70 puntos. De entre ellas la Dirección General elevará una propuesta de nombramiento al Consejo Rector, atendiendo a los criterios de mérito y capacidad de cada uno de ellos.

Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de la correspondiente Resolución en la página web de la Agencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Camas, 4 de diciembre de 2019.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de noviembre de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.  
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Loja. Loja (Granada).  
Código puesto de trabajo: 6805810.  
Denominación: Director.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1-A2.  
Cpo./Esp. Pref.: A12.  
Área funcional: Adm. Agraria.  
Nivel CD: 26.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 16.584,84 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 21 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 2990/2019).*

Acuerdo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para «Proyecto de urbanización del sector 34 de Sotogrande», promovido por La Reserva de Sotogrande, S.L.U., en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz (Expediente AAU/CA/025/18).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/025/18.

Con la denominación: «Proyecto de urbanización del Sector 34 de Sotogrande», promovido por La Reserva de Sotogrande, S.L.U., en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: La Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 21 de noviembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en esta Agencia Administrativa.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), la Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección Gerencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 1, 1.ª planta, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados, siempre y cuando no se encuentren inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- La Dirección-Gerencia, P.V., el Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaverl (ex art.11.2 Ley 6/2007, de 26.6).

## ANEXO I

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a Dirección Gerencia.  
Código: 11436510.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupos: C1/C2.  
Cuerpo/Esp. Pref.: C11.  
Nivel: 18.  
C. Específico: XXXX- 9.881,16 €.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional:  
Observaciones: 1 año experiencia en área.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4166).*

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Personal.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Administrativo

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

#### 3.2.1. Funciones generales:

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

### 3.2.2. Funciones específicas:

Serán sus funciones específicas:

- Planificación, organización y control de la ejecución del proceso de lavado y distribución textil sanitario.

- Control, capacitación y evaluación del personal a su cargo, de las tareas encomendadas y seguimiento de los procedimientos establecidos.

- Participación en la tramitación de los expedientes de contratación de servicios y suministros: suministro textil sanitario, uniformidad, detergente, transporte, etc.

- Desarrollar, implantar y mejorar Sistema Logístico para el control de la recogida y distribución del textil sanitario a los distintos centros.

- Desarrollar, implantar y mejorar las herramientas informáticas necesarias para la adquisición, distribución y procesado de uniformidad de los profesionales del Centro.

- Elaboración y seguimiento de Acuerdos de Consumo con las diferentes Unidades.

- Implementar, mantener y mejorar los diferentes programas de gestión de calidad que se estimen en el HUVR, con especial relevancia a los estándares del Modelo Andaluz de Calidad, así como a los diferentes Modelos de Acreditación de Sistemas de Calidad.

- Planificar, adquirir y mantener, de acuerdo con los presupuestos del Centro, en su área de competencia.

- Elaboración y seguimiento de Cuadros de Mando: Capítulo I y II.

- Cualquier otra función asignada por parte de la Dirección del Centro.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Sevilla), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.



7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.



El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ..... en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4166), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector/a correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual

de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades

Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de seis puestos de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de seis puestos de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo III.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo III en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expone ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad para la que participe de entre las detalladas en el Anexo II de la convocatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.



10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por



los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad. y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

Ref.:

(Indicar la Ref. correspondiente al puesto al que se opte de las detalladas en el Anexo II.)

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

#### ANEXO II

#### RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE JEFES/AS DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

- JEFE/A DE BLOQUE REF. 4252 (Infecciosos)
- JEFE/A DE BLOQUE REF. 4253 (Hospitalización HRT)
- JEFE/A DE BLOQUE REF. 4254 (Hospitalización Médica HG)
- JEFE/A DE BLOQUE REF. 4255 (Medicina Interna)
- JEFE/A DE BLOQUE REF. 4256 (Hematología)
- JEFE/A DE BLOQUE REF. 4257 (Hospitalización Quirúrgica HG)

## ANEXO III

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe



constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,



responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de veinticuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de veinticuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo III.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN ROCÍO

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo III en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad para la que participe de entre las detalladas en el Anexo II de la convocatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad,

incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Sevilla), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.



4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.



8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm .....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

Ref.:

(Indicar la Ref. correspondiente al puesto al que se opte de las detalladas en el Anexo II)

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

#### ANEXO II

#### RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISOR/A EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

- SUPERVISOR/A	REF. 4259	(Traumatología HRT)
- SUPERVISOR/A	REF. 4260	(Recursos Materiales HUVR)
- SUPERVISOR/A	REF. 4261	(Endocrinología)
- SUPERVISOR/A	REF. 4262	(General Hospitalización HM)
- SUPERVISOR/A	REF. 4263	(Neurocirugía HRT)
- SUPERVISOR/A	REF. 4264	(Hematología Hospitalización)
- SUPERVISOR/A	REF. 4265	(Neonatología)
- SUPERVISOR/A	REF. 4266	(Cirugía Plástica HRT)
- SUPERVISOR/A	REF. 4267	(Cirugía General HG)
- SUPERVISOR/A	REF. 4268	(Radiodiagnóstico)
- SUPERVISOR/A	REF. 4269	(General Hospitalización HI)
- SUPERVISOR/A	REF. 4270	(Cuidados Críticos)
- SUPERVISOR/A	REF. 4271	(Medicina Interna HG)
- SUPERVISOR/A	REF. 4272	(Bloque Quirúrgico HI)
- SUPERVISOR/A	REF. 4273	(General Hospitalización HG)

- SUPERVISOR/A	REF. 4274	(Urgencias)
- SUPERVISOR/A	REF. 4275	(Farmacia)
- SUPERVISOR/A	REF. 4276	(General Hospitalización HRT)
- SUPERVISOR/A	REF. 4277	(Esterilización HG)
- SUPERVISOR/A	REF. 4278	(Obstetricia)
- SUPERVISOR/A	REF. 4279	(Bloque Quirúrgico URPA HRT)
- SUPERVISOR/A	REF. 4280	(Centros Periféricos)
- SUPERVISOR/A	REF. 4281	(Med. Maternofetal y Patología Embarazo)
- SUPERVISOR/A	REF. 4282	(Oncología HG)

**ANEXO III****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES****1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).****1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).**

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
  - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
  - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
  - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4285).*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO****1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de situaciones administrativas y gestión de plantilla.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas

- Gestión y control de los procesos de provisión: Traslados, OPE, comisiones de servicio, reingresos provisionales, etc.

- Gestión de las diferentes situaciones administrativas en el marco de calidad del Hospital Universitario Virgen del Rocío: excedencias, reducciones de jornada, jubilaciones...

- Aplicar el Manual de Vacaciones, Permisos y Licencias del personal estatutario en el programa de turnos de GERHONTE.

- Apoyo a la parte social en todas aquellas cuestiones que pudieran tener en el ámbito de referencia, así como, aportación de información periódica reglada por el SAS.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Sevilla) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4285), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO



## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

## 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

## 1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

## Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

## Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director/a Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector/a correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

## 1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

## Formación:

## 1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

## 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.



1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4044).*

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Area Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Proyectos y Obras.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

#### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación del Servicio.

### 3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Planificación, organización y control de la ejecución de proyectos de ingeniería y obras.

- Apoyo en la planificación y realización de estudios económicos y técnicos.

- Control y seguimiento de los gastos ejecutados en obra y las subcontrataciones realizadas.

- Participación en la confección de Proyectos, Anteproyectos y estudios de viabilidad de aquellas obras e instalaciones que sean necesarias.

- Participar en la recepción de toda obra nueva, recopilando la documentación técnica y comprobando la correcta puesta en marcha de las instalaciones.

- Actualización de la documentación gráfica del hospital.

- Elaboración y mantenimiento de cronograma de estado y avance de las obras a ejecutar en el hospital.

- Control, capacitación y evaluación del personal a su cargo, de las tareas encomendadas y seguimiento de los procedimientos establecidos.

- Participación en la tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros asociados a las infraestructuras e instalaciones del Hospital, con especial incidencia en los aspectos técnicos y normativos del proceso.

- Desarrollar, implantar y mejorar las herramientas informáticas necesarias para la continuidad del servicio.

- Compromiso con la habitabilidad, confort y humanización del entorno del HUVR fomentando la mejora en la percepción de los niveles de calidad de nuestras instalaciones.

- Implementar, mantener y mejorar los diferentes programas de gestión de calidad que se estimen en el HUVR, con especial relevancia a los estándares del Modelo Andaluz de Calidad, así como a los diferentes Modelos de Acreditación de Sistemas de Calidad tanto en el ámbito asistencial como industrial.

- Planificar, adquirir y mantener, de acuerdo con los presupuestos del Centro, el equipamiento, tecnologías y otras inversiones.

- Velar por el cumplimiento de la actualización en normativas, recomendaciones, etc vinculadas a la infraestructura e instalaciones, con criterios de seguridad, eficacia, rentabilidad y eficiencia.

- Coordinar con las empresas adjudicatarias el seguimiento de los cumplimientos, incumplimientos, gestión de incidencias, mejoras, etc.

- Establecer líneas de comunicación permanente con los profesionales clínicos, de cada servicio asistencial, para recoger y valorar sus demandas y necesidades.



- Gestión de recursos materiales asignados; actuaciones en materia de seguridad y gestión de prevención de riesgos laborales.

- Cualquier otra función asignada por parte de la Dirección del Centro.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Sevilla), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha personal será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza.....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4044), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo

de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector/a correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

- 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.



Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).



1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4284).*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO****1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de selección temporal y contratación.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Líneas estratégicas y análisis DAFO.

- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

- La gestión de la calidad y su acreditación.

- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- Gestión de los procedimientos de selección de la Bolsa de empleo de personal estatutario temporal del SAS.

- Gestión de los procedimientos de selección mediante ofertas Públicas de empleo.
- Gestión de los procedimientos de selección de Cargos Intermedios.
- Gestión del Plan de Vacaciones del Hospital Universitario Virgen del Rocío.
- Elaboración de informes sobre reclamaciones y recursos en materia de selección de personal estatutario temporal, para su derivación a la comisión de control y seguimiento del centro.

- Apoyo y coordinación con todas las Direcciones y Subdirecciones del Hospital Universitario Virgen del Rocío en la gestión de sus necesidades de personal.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n (Sevilla), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera



obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Dña ..... , con DNI núm. .... ,  
y domicilio en ..... , calle/avda./pza. .... ,  
tfnos. .... , correo electrónico .....  
en posesión del título de ..... , especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4284), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ..... , BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

## 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

## 1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

## Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

## Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director/a Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector/a correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

## 1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

## Formación:

## 1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

## 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4286).*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO****1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de nóminas y absentismo.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.



2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- Gestión de los módulos de GERHONTE que intervienen en la nómina del SAS (HUVR): GEISAS, Expedientes, Fiscalización, Turnos, Carrera Profesional, CRP.

- Gestión de la nómina del personal del HUVR: NORA.

- Gestión y tramitación incidencias SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA.

- Relación y gestión de posibles incidencias en materia retributiva con la Intervención Provincial a nivel de centro de gasto.
- Gestión y control de las bajas definitivas.
- Control de reducciones de jornada y absentismo.
- Tramitación de resoluciones de Incapacidad Permanente del INSS para su mecanización en GERHONTE.
- Coordinación con el Servicio Andaluz de Empleo.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, (Sevilla) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/avda./pza .....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 4286), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

## 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

## 1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

## Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos

## Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director/a Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector/a correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

## 1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

## Formación.

## 1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

## 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.



1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.



1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca la apertura de proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa, del puesto de Mediación socio sanitaria para el Hospital de Poniente.*

Don Pedro Acosta Robles, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, en virtud del Decreto 170/2018, de 18 de septiembre (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), y conforme a las facultades conferidas en el artículo 14-1-h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar a través de su publicación en BOJA proceso de selección, para la cobertura temporal, por el sistema de selección externa, del puesto de Mediación socio sanitaria del Hospital de Poniente.

Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso selectivo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y los anexos incluidos en estas, que se publicarán en el Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente el día de la publicación en BOJA de esta resolución.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

La información referida a esta resolución -bases, instrucciones de baremación y resto de anexos- se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección «Cronhos - Ofertas de Empleo» del Portal Corporativo: [http://www.ephpo.es/empleo\\_seleccion.php](http://www.ephpo.es/empleo_seleccion.php). Toda la información referente al proceso: Fechas de convocatorias, listados provisionales, plazos de alegaciones, listados definitivos, así como la resolución final del mismo, se publicarán en el portal corporativo de la Agencia, pudiendo ser consultada por las personas interesadas en la dirección mencionada anteriormente.

El Ejido, 4 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, Pedro Acosta Robles.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Coordinador de Prácticas-Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias.*

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre, modificados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); conforme a los acuerdos de 1 de abril de 2019, de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, de 24 de julio de 2019, para la contratación temporal de profesorado universitario vinculado al Servicio Andaluz de Salud en la Universidad de Córdoba concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso académico 2019/2020, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de Profesor Asociado de Concierto con las Instituciones Sanitarias que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA.

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público de méritos para cubrir, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Coordinador de Prácticas-Profesor Asociado CIS que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mismo.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre), en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre); el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado

universitario, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991 de 12 de abril y 70/2000, de 21 de enero; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre, modificados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Real Decreto 1558/86, de 28 junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 1652/1991, de 11 de octubre, y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia de 6 de marzo de 2000, así como las presentes bases y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las anteriores, y demás normativa de pertinente aplicación.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

### 2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el anexo I de la presente convocatoria, así como de aquellos otros requisitos exigidos en el citado anexo. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá aportarse credencial de

homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio con competencias en la materia.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

#### 2.2. Requisitos específicos.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) en los Servicios Asistenciales que se indican en el anexo I. en el que se concretan las plazas, debiendo existir correspondencias entre la actividad docente de la plaza solicitada y la actividad asistencial desarrollada. Asimismo, deberán poseer actividad profesional acreditada fuera de la Universidad al menos tres años y mantener la plaza asistencial en la que presta servicios durante la totalidad de su periodo de contratación.

#### 3. Publicidad del concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en página web de la misma: <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-contratado-ciencias-salud>.

#### 4. Duración de los contratos.

Los contratos serán de carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial.

En el caso de las plazas CV191201 a CV191210, la duración de los contratos será la que se indica en el anexo I de la presente resolución. En cualquier caso, la contratación se iniciará cuando exista resolución definitiva de las mismas y finalizará con el término del curso académico, prorrogándose durante un curso académico más.

Respecto de la plaza código CV191211, la duración será de seis meses, pudiéndose reincorporar conforme a la normativa vigente.

Los adjudicatarios de las plazas cesarán, en cualquier caso, cuando cause baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

#### 5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar una instancia-currículum normalizada, que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba: <https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-contratado-ciencias-salud>.

5.2. Asimismo, deberán abonar, para cada una de las plazas que se soliciten, los derechos de participación, que son de 30 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Profesorado Asociado CIS 12/2019» y plaza a la que se opta. En caso de plazas agrupadas, se requerirá un único ingreso de 30 euros.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

5.3 Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara núm. 5 (14071 Córdoba); en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km. 396 (14071 Córdoba); en el Registro Auxiliar ubicado en la Escuela Politécnica Superior de Belmez, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los

requisitos, que deberá acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es) con el asunto «avance solicitud pdi», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que más abajo se relacionan:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente.
- Fotocopia del título de Licenciado/a o Graduado/a requerido según la plaza (anverso y reverso), acompañada de la credencial de homologación o declaración de equivalencia, en su caso.
- Fotocopia del título de Médico Especialista correspondiente a la plaza de que se trate (anverso y reverso), acompañada de la credencial de homologación o de la credencial de equivalencia, en su caso.
- Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza.
- Hoja de servicios o certificación actualizada emitida por el Hospital Universitario Reina Sofía o Distrito Sanitario correspondiente, en la que se especifique el puesto que actualmente ocupa el solicitante, turno de trabajo, antigüedad, centro, lugar y servicio asistencial en el que realiza su actividad, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que solicita.
- Autobaremación, con acreditación de los méritos que se aleguen en la instancia (para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página).
- Programación relacionada con la actividad profesional que se pretende impartir, en el caso de la plaza código CV191211, convocada en el área de Nutrición y Bromatología. El baremo a utilizar será el que se acompaña como anexos II y III a la presente convocatoria.

A la instancia-solicitud se unirá la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada. No obstante, los aspirantes podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada,



firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación o Comisiones Técnicas podrán requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-currículum y queden debidamente acreditados.

Asimismo, los méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

5.6. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en la Boletín oficial de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO.

En ningún caso será subsanable el no haber efectuado el pago de los derechos de participación.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## 6. Resolución y propuesta de contratación.

6.1. El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los aspirantes admitidos para su informe preceptivo por el Consejo de Departamento. El informe, que habrá de ser razonado en cualquier caso, incluirá una baremación previa de los Departamentos correspondientes que confirmará o corregirá la autobaremación del candidato, y que servirá de base para la baremación definitiva que la Comisión de Contratación realizará para la resolución del procedimiento selectivo, la cual se comunicará al Consejo de Gobierno.

El baremo a utilizar en la resolución de estas plazas es el que se indica en los anexos II y III de la presente resolución.

Los Departamentos, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior, deberá devolver la documentación al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación.

6.2. La resolución del procedimiento selectivo establecerá un orden de prelación que se hará público en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, y servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común

de las Administraciones Públicas, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/los escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dichos escritos, que estarán disponibles para su consulta en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos).

Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará, a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del/os Título/s exigido/s para el desempeño de la plaza.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.
- d) Certificado médico oficial, en su caso.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecúe mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

#### 7. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dptos@uco.es](mailto:dptos@uco.es).

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:  
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>.

#### 8. Disposición final.

8.1. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

8.2. Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

8.3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 3 de diciembre de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Código: CV191201.

Categoría: Coordinador de prácticas-profesor asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Área de Conocimiento: CIRUGÍA (Especialidad de Medicina Intensiva).

Departamento: Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia en la asignatura «Medicina Intensiva» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividad Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Medicina Intensiva.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Duración: 2 años.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Especialista en Medicina Intensiva.

Código: CV191202.

Categoría: Coordinador de prácticas-profesor asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Área de Conocimiento: CIRUGÍA. (Especialidad de Cirugía Plástica y Reparadora).

Departamento: Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia en la asignatura «Cirugía Plástica, Estética y Reparadora» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividad Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Plástica y Reparadora.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Duración: 2 años.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Especialista en Cirugía Plástica y Reparadora.

Código: CV191203.

Categoría: Coordinador de prácticas-profesor asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Área de Conocimiento: CIRUGÍA (Especialidad de Neurocirugía).

Departamento: Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia en la asignatura «Enfermedades del Sistema Nervioso» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividad Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Neurocirugía.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Duración: 2 años.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Especialista en Neurocirugía.

Código: CV191204.

Categoría: Coordinador de prácticas-profesor asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Área de Conocimiento: CIRUGÍA (Especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo).

Departamento: Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas Procedimientos Quirúrgicos, «Rotatorio de Cirugía» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividad Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General y Digestiva.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Duración: 2 años.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Código: CV191205.

Categoría: Coordinador de prácticas-profesor asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Área de Conocimiento: MEDICINA (Especialidad de Endocrinología y Nutrición).

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología, Otorrinolaringología).

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Enfermedades Endocrino-Metabólicas», «Rotatorio de Especialidades» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividad Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Endocrinología y Nutrición.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Duración: 2 años.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Facultativo Especialista en Endocrinología y Nutrición.

Código: CV191206.

Categoría: Coordinador de prácticas-profesor asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Área de Conocimiento: MEDICINA (Especialidad de Neumología).

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología, Otorrinolaringología).

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Enfermedades del Aparato Respiratorio» de la Titulación de Grado en Medicina y «Afecciones Cardiovasculares y Respiratorias» de la Titulación de Grado en Fisioterapia, y otras propias del área.

Actividad Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Neumología.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Duración: 2 años.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Facultativo Especialista en Neumología.

Código: CV191207.

Categoría: Coordinador de prácticas-profesor asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Área de Conocimiento: MEDICINA (Especialidad de Medicina Interna).

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología, Otorrinolaringología).

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Patología General, Semiología Clínica y Medicina de Familia y Comunitaria», «Rotatorio de Medicina», «Introducción a la Patología General. Parámetros vitales y soporte vital básico» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividad Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Medicina Interna.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Duración: 2 años.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Facultativo Especialista en Medicina Interna.

Código: CV191208-CV191209.

Categoría: Coordinador de prácticas-profesor asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Área de Conocimiento: OFTALMOLOGÍA (Especialidad de Oftalmología).

Departamento: Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia en la asignatura «Oftalmología» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividad Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Duración: 2 años.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina. Especialista en Oftalmología.

Código: CV191210.

Categoría: Coordinador de prácticas-profesor asociado de concierto con las instituciones sanitarias (CIS).

Área de Conocimiento: PSIQUIATRÍA (Especialidad Psiquiatría).

Departamento: Ciencias Sociosanitarias, Radiología y Medicina Física.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 tutoría).

Actividades Docentes: Docencia en la asignatura «Psiquiatría» de la Titulación de Grado en Medicina, y otras propias del área.

Actividad Asistencial: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Duración: 2 años.

Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina y Especialista en Psiquiatría.

Código: CV191211.

Categoría: Coordinador de Prácticas-Profesor Asociado Concierto Instituciones Sanitarias (CIS).

Área de conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: 6 horas (3 lectivas + 3 de tutoría).

Actividades docentes: «Prácticas Tuteladas» del Grado en Veterinaria.

Servicio asistencial: Control Oficial (Inspección/Coordinación).

Entidad Sanitaria Concertada de Destino: Distrito Sanitario Córdoba-Guadalquivir. Unidad de Protección de la Salud del Distrito Sanitario del Guadalquivir (Matadero de Aves Inasur, Pedro Abad).

Duración: 6 meses.

Titulación requerida: Licenciado/graduado en Veterinaria.

## ANEXO II

### BAREMO PLAZAS PROFESOR ASOCIADO CIS FACULTAD DE MEDICINA

La selección tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- Experiencia docente previa: máxima puntuación 15 puntos. Profesor asociado: 1 punto por año; colaborador honorario: 0,2 por año. Otros méritos docentes acreditados: 0,15 por año.

- Acreditación de la calidad docente por organismos externos: máxima puntuación 15 puntos. Informe positivo de agencias de evaluación externa (15 puntos: De la ANECA hasta 10 puntos y de otras agencias hasta 2,5 puntos, por evaluación, hasta un total de 5 puntos) y evaluación positiva -igual o superior a 3- del alumnado (hasta 1 punto por curso académico, hasta 10 puntos).

- Méritos relacionados con innovación docente: máxima puntuación 20 puntos. Incluye: publicaciones sobre metodología docente (9 puntos máximo: hasta 3 puntos cada una), elaboración de documentos sobre competencias clínicas (10 puntos máximo: relacionados con el contenido de la plaza hasta 5 puntos por cada uno y no relacionados con el contenido de la plaza hasta 1 punto por cada uno), comunicaciones a congresos sobre docencia (5 puntos máximo: hasta 1 punto cada una), proyectos de innovación



docente (5 puntos máximo: de financiación por organismos públicos de ámbito nacional hasta 2 puntos por cada uno y financiados por organismos de tipo local hasta 1 punto por cada uno).

- Méritos asistenciales: máxima puntuación 15 puntos. Incluye: cada año como FEA (1 punto); cada año como jefe de sección (1,5 puntos); cada año como jefe de servicio/director centro de salud (2 puntos).

- Méritos científicos: máxima puntuación 25. Cada publicación, artículo original internacional (hasta 1 punto); cada publicación, artículo original nacional (hasta 0,2 puntos). No se considerarán publicaciones los abstract y comunicaciones a congresos.

### ANEXO III

#### BAREMO PLAZAS PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD FACULTAD DE VETERINARIA

Se valorarán los siguientes aspectos relacionados con la Salud Pública:

I. Méritos académicos máxima puntuación 20 puntos:

- Otras licenciaturas (Tecnología Alimentos, Farmacia, etc.): 5 puntos (1,25 puntos/licenciatura).

- Grado de Doctor: 10 puntos.

- Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos.

II. Formación máxima puntuación 30 puntos:

- Diplomatura: 5 puntos (2 puntos/diplomatura).

- Máster o título de experto: 4 puntos (1,5 puntos/máster o título de experto).

- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto .

- Cursos de formación y perfeccionamiento: 20 puntos.

A. Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Consejerías de Salud, Centros Universitarios: 12,50 puntos (núm. horas x 0,01).

B. Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Entidades. sin ánimo de lucro: 7,50 puntos (núm. horas x 0,005).

III. Valoración del trabajo máxima puntuación 20 puntos:

- Antigüedad como veterinario en la administración sanitaria: 10 puntos (0,5 puntos/año).

- Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación: 10 puntos (1 punto/año).

IV. Publicaciones relacionadas con salud pública. Máxima puntuación 20 puntos: Todas las publicaciones con ISBN.

- Libro completo (4 puntos): 1 punto/libro.

- Capítulo de libro (4 puntos): 0,50 puntos/capítulo.

- Artículo revista (4 puntos): 0,10 puntos/artículo.

- Ponencia congreso (4 puntos): 0,10 puntos/ponencia.

- Comunicación (4 puntos): 0,05 puntos/comunicación.

V. Docencia. Máxima puntuación 10 puntos:

- Por cada 10 horas o fracción de docencia /0,05 (máximo 5 puntos).

- Colaborador con la Universidad: 0,2 puntos/año.

VI. Programación.

Se deberá presentar una programación y unos contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretenda impartir.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, por el sistema de concurso-oposición en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, aprobada por Resolución Rectoral número 120/2018, de 26 de noviembre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a la Resolución rectoral de la Universidad Internacional de Andalucía número 120/2018, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2019) con el objetivo a fin de situar la tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en el proceso de estabilización por debajo del 8%, procede convocar el presente proceso selectivo garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y comprenderá 11 puestos de trabajo de funcionarios de la escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad subgrupo C2.

Por ello, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Acuerda convocar concurso-oposición para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa (Subgrupo C2) de la Universidad Internacional de Andalucía, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso-oposición para cubrir once plazas en la Escala Auxiliar Administrativa (subgrupo C2), de la Universidad Internacional de Andalucía, de las cuales una se reserva para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el caso de no cubrirse esta plaza con reserva por discapacidad, se acumulará a las restantes plazas convocadas.

1.2. En el supuesto de que un aspirante con discapacidad que se presente por el cupo de reserva supere el ejercicio correspondiente, pero no obtuviera plaza por dicho cupo de reserva, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general que pudieran obtener plaza, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.3. El presente concurso-oposición se regirá por lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria en cuanto no se oponga al Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, los Estatutos de esta Universidad y demás normas concordantes y de desarrollo que le sean de aplicación.

1.4. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, constará de una fase de oposición y otra fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

1.5. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el cónyuge, descendiente y descendiente del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Graduado Escolar o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se encuentra disponible en la web <https://www.unia.es/rrhh/concursos-oposiciones-y-otros-procesos-selectivos>. A la instancia se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán adjuntar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa, debidamente traducida al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.3. La presentación de solicitudes se realizará en cualquiera de las oficinas del Registro de la Universidad Internacional de Andalucía ubicado en cualquiera de sus Sedes o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las

solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección recursos.humanos@unia.es con el asunto «avance solicitud proceso selectivo Escala Auxiliar Administrativa UNIA», indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

3.4. Las personas aspirantes por los cupos de plazas reservadas a personas con una discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33 por 100, deberán:

3.4.1. Indicar expresamente que concurren por este turno en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. Si no se hace constar este dato se entenderá que participan por el turno de acceso general.

3.4.2. Adjuntar certificado, en vigor, acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente. Dicha discapacidad ha de estar oficialmente reconocida con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4.3. Hacer constar en su solicitud, en caso de que lo consideren necesario, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de la prueba del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

3.4.4. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

3.5. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín de la Junta de Andalucía.

3.6. Los derechos de examen serán de 18 € y se ingresarán en la cuenta corriente número ES1621009166732200076144 de la Universidad Internacional de Andalucía y reseñando en el concepto «UNIA. Derechos de examen Escala Auxiliar Administrativa». En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia. Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de examen aquellas personas que acrediten tener derecho legalmente a alguna exención, haciéndolo constar en el recuadro habilitado para ello en el impreso de solicitud y justificándolo documentalmente.

3.7. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, directamente en las oficinas de la citada entidad mediante ingreso en metálico en cajero automático o en ventanilla, en los que se hará constar obligatoriamente, en el campo «concepto», número de DNI, nombre y apellidos de la persona participante. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañar a la solicitud de participación.

3.8. En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.1.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en el tablón de anuncios de la web de Recursos Humanos de la UNIA, figurarán los

aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa, en su caso, de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución por la que se declare lista definitiva de admitidos será publicada en la Web y pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante, o la no presentación a la realización de los ejercicios de la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

#### 5. Tribunal.

5.1. Mediante resolución del Rector se hará pública la composición del Tribunal responsable del proceso selectivo, al mismo tiempo que se expongan las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo de 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores, asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. En su caso, con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios de recursos humanos de la UNIA resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos de sus miembros, sean titulares o suplentes. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.6. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas en que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 954 462 299 y correo electrónico registro.sevilla@unia.es).

5.10. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que se requiera una actuación individualizada se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la correspondiente resolución de la mencionada Dirección General.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición en único llamamiento, siendo, en todo caso, excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.3. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad y si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4. El inicio de los ejercicios de la fase de oposición no será antes de febrero de 2020. La fecha, hora y lugar de primer ejercicio se determinará cuando se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos y se realizará en alguna de las ciudades donde tiene sede la UNIA. El anuncio del segundo ejercicio se realizará junto con la publicación de las listas definitivas de aprobados del primer ejercicio.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el sitio web señalado para los anuncios las listas con las puntuaciones correspondientes de quienes han superado el ejercicio. Los opositores que no se hallen en dicha relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, quedando eliminados del proceso selectivo. Contra las mencionadas puntuaciones podrán presentarse alegaciones, ante el tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas.

7.2. Finalizada la fase de oposición, y transcurrido el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en los medios antes citados, la puntuación obtenida en la fase de concurso



por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Contra esta puntuación se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar cualquiera de los dos ejercicios de la fase de oposición.

7.3. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, el Tribunal hará pública la relación definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo en la que constará las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la puntuación final constituida por la puntuación total de ambas fases. Asimismo, el Presidente del Tribunal remitirá dicha relación al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas, presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la relación definitiva a que se refiere la base 7, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identificación de Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplados en la base 2.1.1) deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de español o nacional de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido en la base 2.1.3) o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos de expedición del mismo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

d) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso al Empleo Público.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

8.2. Quienes tengan la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente dicha condición y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo.

8.3. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

8.4. Concluido el proceso selectivo, y a propuesta del Tribunal, quienes lo hubieran superado serán nombrados/as funcionarios/as de carrera de la Escala de Auxiliares

Administrativos de la Universidad de Internacional de Andalucía, mediante resolución del Rector que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La toma de posesión de estos aspirantes se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en dicho boletín.

8.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajos ofertados en la presente convocatoria cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa (grupo C2), de la Universidad Internacional de Andalucía.

#### 9. Norma final.

9.1. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.2. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

### ANEXO I

#### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. En la fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria de carácter práctico en relación con el contenido del programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.3. La puntuación obtenida en esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso, en la que solo participarán aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición. Se valorarán los servicios prestados por los aspirantes hasta un máximo de 12 puntos y los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud previsto en la base 3 de esta convocatoria, de la siguiente forma:

2.1. En puestos correspondientes a la Escala de auxiliares administrativos de la UNIA (Subgrupo C2): 0,1 puntos por mes de servicio prestado o fracción.

2.2. En puestos correspondientes al Subgrupo C2: Escala de Auxiliares Administrativos de otras universidades: 0,05 puntos por mes de servicio prestado o fracción.

2.3. En puestos correspondientes al Subgrupo C2: Escala de Auxiliares Administrativos de otras administraciones públicas: 0,03 puntos por mes de servicio prestado o fracción.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso, no pudiendo resultar aprobado un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

#### ANEXO II

1. La Constitución Española de 1978: derechos y deberes fundamentales; las Cortes Generales; el Gobierno y la Administración.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Tipos de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales; De los interesados en el procedimiento.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De los actos administrativos.

6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa.

8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Relaciones interadministrativas.

10. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y Ámbito de aplicación; Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

11. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

12. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

13. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

14. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: De la evaluación y acreditación; De las enseñanzas y títulos; De la investigación en la universidad y de la transferencia del conocimiento; De los estudiantes; Del personal de administración y servicios de las Universidades públicas; Espacio europeo de enseñanza superior.
15. Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.
16. Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.
17. Reglamento de régimen académico de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía a el 19 de diciembre de 2018 y modificado el 23 de julio de 2019.
18. Reglamento de estudios de extensión universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado el 21 de diciembre de 2011, modificado en CG de 19 de junio de 2013, derogadas las Retribuciones en el CG del 22 de junio de 2016.
19. Reglamento sobre enseñanzas de posgrado y de formación continua de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía el 19 de diciembre de 2018.
20. Reglamento de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado el 29 de abril de 2019.
21. Reglamento de retribuciones de enseñanzas y actividades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado el 28 de marzo de 2019.
22. Régimen Económico y Financiero de la UNIA. Patrimonio. Programación y Presupuesto. Contratación.
23. El Presupuesto de la UNIA. Elaboración y Aprobación. Estructura. Operaciones corrientes y operaciones de capital. Limitación cualitativa, cuantitativa y temporal de los créditos. Vinculación de los créditos. Modificaciones presupuestarias. Transferencias de crédito. Incorporación de crédito. Generación de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
24. El Presupuesto de la UNIA: Fases de ejecución presupuestaria. Autorización y Disposición del gasto. Reconocimiento de la obligación. Ordenación y ejecución material del pago. Control Interno. Cuenta de liquidación y prórroga del Presupuesto.
25. Contratos del Sector Público: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales; Normativa de la UNIA sobre contratos menores.
26. Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ámbito de aplicación material. Ámbito territorial. Principios.
27. Microsoft Office: Nociones elementales de Microsoft Word: formatos, plantillas de documentos, tablas, importar documentos, anotaciones y revisiones de documentos, correspondencia. Nociones elementales de Microsoft Excel: hoja de cálculo, formatos, tablas, anotaciones, correspondencia.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, por la que se publica la convocatoria que se cita.*

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) precisa contratar con carácter indefinido un/a profesional con el siguiente perfil: Técnico de Gestión (REF.: IND/001 Técnico).

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene entre sus fines, recogidos en el artículo 6 de sus estatutos, promover la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, gestionar, coordinar y asesorar la actividad educativa e investigadora, así como fomentar la formación continuada y de postgrado de investigación biomédica y biotecnológica.

El artículo 13.3 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 establece que durante el año 2019, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración.

Se procede a convocar públicamente con arreglo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público; por lo establecido en la Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado; por lo establecido en la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz; y, por último, por lo dispuesto en la Resolución Conjunta de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y de la Secretaría General para la Administración Pública de 24 de octubre de 2019, por la cual se autoriza la contratación indefinida propuesta dando cumplimiento a la norma presupuestaria prevista en el párrafo anterior.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Se procede a convocar públicamente un proceso selectivo para un puesto indefinido con la categoría de Técnico/a (Personal de Gestión), perteneciente a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), con referencia de la convocatoria: REF: IND/001 Técnico/a.

Información sobre la contratación:

- Modalidad contractual: Contrato indefinido (periodo de pruebas de 6 meses).
- Retribución: 28.000 euros brutos anuales.
- Ubicación: Málaga.



## 2. Información del puesto ofertado.

### Perfil buscado:

Para la realización de las funciones descritas, se requiere la incorporación de un/a profesional con titulación universitaria y de postgrado, que acredite disponer de las competencias necesarias en la gestión jurídico-económica de proyectos de I+D+i en Biomedicina y Salud y de régimen jurídico de las entidades del sector público, y en particular de las fundaciones del sector público.

### Función principal del puesto:

Dependiendo de la Dirección Gerencia, la función principal del puesto está relacionada con la gestión jurídico-económica de proyectos de I+D+i en Biomedicina y Salud.

### Funciones específicas:

Concretamente, tiene las siguientes funciones asignadas:

- Negociación económica de acuerdos y contratos para el fomento de la I+D+i en Biomedicina y Salud.
- Estudio de la forma jurídica para la correcta formalización de las distintas iniciativas de colaboración y contractual que se generen.
- Revisión, negociación de clausulado y formalización de contratos y acuerdos de colaboración en el ámbito de la investigación biomédica tanto en inglés como en español.

Sin carácter restrictivo se gestionarán:

- Contratos en el marco de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Convenios de colaboración en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Protocolos Generales de Actuación y acuerdos institucionales.
- Contratos privados de servicios profesionales.
- Consortium Agreements de Proyectos Europeos.
- Revisión económica de Proyectos. Análisis de costes de proyectos, revisión de presupuestos, seguimiento de líneas de financiación pública.
- Asesoramiento a demanda de la Dirección Gerencia en materia de contratación pública.
- Coordinación de las tareas derivadas de los mecanismos de seguimiento y control del Sector Público: Transparencia, Protectorado y Registro de Fundaciones, etc.

## 3. Requisitos de la convocatoria.

### Requisitos mínimos de la convocatoria (excluyentes):

- Licenciatura o equivalente en Derecho, Ciencias Económicas, Administración de Empresas. La titulación deberá estar expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio, conforme al marco legal de aplicación.
- Título de Máster oficial relacionado con Derecho Público y/o Economía.
- Tener acreditados dos años de experiencia en gestión de contratos y convenios de I+D+i, y en contratación pública en la Administración Pública o entidades instrumentales del sector público.
- Tener acreditado un año de experiencia en gestión económica de proyectos de I+D+i.
- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el Permiso de Residencia como el de Trabajo, de los extranjeros no contemplado en lo anterior.
- Ser mayor de edad y no exceder la edad de la jubilación forzosa.
- Las personas con discapacidad que participen en el proceso de selección deberán poder acreditar un grado de discapacidad igual o mayor del 33% y la capacidad



funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto, mediante el certificado correspondiente por el organismo competente en la materia.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

Requisitos valorables:

Se considerarán requisitos valorables los siguientes (máximo 70 puntos de la valoración total, para aquellos candidatos que reúnan todos los requisitos mínimos):

Se evaluarán en relación con el siguiente baremo de méritos.

Experiencia:

- Por cada mes completo de experiencia, adicional a los dos años mínimos requeridos como requisito mínimo de experiencia en gestión de contratos y convenios de I+D+i, y en contratación pública en la Administración Pública o entidades instrumentales del sector público: 1,38 puntos/mes (máxima puntuación 25 puntos).

- Por cada mes completo de experiencia, adicional al año requerido como requisito mínimo en gestión económica de proyectos de I+D+i.: 1,25 puntos/mes (máxima puntuación 15 puntos).

Subtotal experiencia: Máximo 40 puntos.

Formación:

- Derecho Administrativo (régimen jurídico de administración pública, procedimiento administrativo y contratación pública) (máximo 10 puntos).

Formación igual o mayor a 200 horas: 10 puntos.

Formación entre 50 y 199 horas: 7 puntos.

Formación menor a 50 horas: 0 puntos.

- Inglés Jurídico (máximo 5 puntos).

Formación igual o mayor a 100 horas: 5 puntos.

Formación entre 20 y 99 horas: 3 puntos.

Formación menor a 20 horas: 0 puntos.

- Inglés acreditado (máximo 10 puntos).

Nivel C1-C2 acreditado: 10 puntos

Nivel B2 acreditado: 5 puntos.

Nivel B1: 0 puntos.

- Ofimática (máximo 5 puntos).

Formación igual o mayor a 200 horas: 5 puntos.

Formación entre 50 y 199 horas: 3 puntos.

Formación menor a 50 horas: 0 puntos.

Subtotal Formación: Máximo 30 puntos.

#### 4. Comisión de Selección.

A efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, según criterios recogidos en artículo 60 Estatuto Básico del Empleado Público, cuyos miembros han sido designados por la Dirección Gerencia de esta entidad, y que estará integrada por:

- Presidencia: Persona que ostenta la titularidad de la Dirección-Gerencia de la Fundación o persona en quien delegue.

- Vocal 1: Persona en representación del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA).

- Vocal 2: Persona de la Fundación del Área de Recursos Humanos que ejercerá asimismo las funciones de secretariado.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, a su criterio, podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

La Comisión solo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso, la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

#### 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles también en:

- Página web de IBIMA: [www.ibima.eu](http://www.ibima.eu).

- Portal Transparencia Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigible en convocatoria será de 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitud es sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

El lugar de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en convocatoria será por alguno de los siguientes medios:

1. Por correo electrónico a la dirección: [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu) indicando claramente en el asunto la referencia de la convocatoria (REF: IND/001 Técnico/a).

2. En formato papel mediante el Registro de Entrada de la Fundación:

Dirección del Registro de Entrada:

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

Calle Doctor Miguel Díaz Recio, núm. 28, local bajo.

CP 29010, Málaga.

Indicando en el encabezamiento la referencia de la convocatoria: (REF.: IND/001 Técnico/a).

3. También puede presentarse la solicitud en cualquier Registro General según lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, el candidato/a tendrá que enviar un correo electrónico informando sobre el Registro donde lo ha presentado, junto con una copia escaneada de dicho Registro a la dirección: [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu), haciendo constar en el asunto la referencia de la convocatoria.

No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías. Tanto la no entrega de solicitudes o documentación cómo su presentación fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados. Asimismo la falta de presentación de la documentación general y acreditativa será motivo de exclusión.

**6. Documentación acreditativa a aportar.**

Documentación a aportar y pruebas:

Se deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI. En caso de ser extranjero, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia.

- Fotocopia de la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos mínimos.

- Currículum vitae actualizado.

- Adicionalmente, se aportará necesariamente fotocopia de la documentación acreditativa de la formación y la experiencia profesional susceptible de valoración, y en general toda la documentación oficial que acredite los méritos valorables que se alegan.

- En caso de poseer un grado de discapacidad igual o mayor a 33%, este deberá acreditarse mediante certificado emitido por el órgano competente.

Toda esta documentación deberá ir numerada y con su índice correspondiente; y podrá ser verificada con las fuentes primarias en cualquier momento del proceso de selección por parte de los miembros de la Comisión de Valoración.

Para el análisis y valoración de las candidaturas, será preciso que sean aportadas las titulaciones y certificados correspondientes a la formación académica y no académica correspondiente. De forma adicional, para valorar la experiencia previa, es necesario que sean aportadas las evidencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos y/o valorables exigidos. Para ello, se aportará informe vida laboral actualizado, así como los documentos puedan acreditar dicha experiencia tales como, contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.

**7. Proceso de selección.****a) Comprobación de requisitos mínimos para participar en el proceso de selección:**

Las personas que reúnan los requisitos mínimos establecidos en el apartado 3 participarán en el proceso de selección.

Se publicará en la página web de IBIMA el listado provisional de las personas admitidas y excluidas incluyendo en este último caso las causas de exclusión, figurando como dato identificativo de cada candidatura las cuatro últimas cifras del DNI más letra. A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, las cuales se deben remitir por correo electrónico a la dirección [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu), haciendo referencia en el asunto a la denominación de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas, valoradas y respondidas las alegaciones por la Comisión de Valoración, se publicará la lista definitiva de candidaturas que pasan a la siguiente fase, la cual servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

**b) Baremación de méritos:**

Esta fase encaminada a evaluar los requisitos valorables se iniciará con la evaluación de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado la fase anterior de cumplimiento de requisitos.

La puntuación máxima para esta fase será de máximo 70 puntos.

Pasarán a la siguiente fase de entrevista las cinco candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones en Baremo de Méritos. En caso de empate pasarán asimismo todos aquellos que obtengan la misma puntuación que el quinto lugar.

Se publicará en la página web de IBIMA, listado provisional de las personas baremadas, admitidas y las excluidas –incluyendo causa de exclusión–, figurando como dato identificativo de cada candidatura las cuatro últimas cifras del DNI más letra, con la puntuación obtenida en esta fase. A la misma se podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la mencionada lista. Las alegaciones se deben remitir por correo electrónico a la dirección: [rrhh@ibima.eu](mailto:rrhh@ibima.eu), haciendo referencia en el asunto de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo y una vez analizadas, valoradas y respondidas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de candidaturas que pasan a la siguiente fase.

c) Fase de entrevista:

Se realizarán diferentes entrevistas de selección por competencias, encaminadas a identificar la persona que se adapte mejor a las siguientes competencias personales:

- Visión global y resolutive.
- Autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones.
- Riguroso/a y responsable.
- Con marcada vocación de servicio al resto de áreas de la Fundación y su entorno.
- Orientado/a a resultados.
- Habituada/o a la gestión del cambio.

La valoración máxima de este apartado es de este apartado se obtendrá a través de una realización de entrevista de selección, la puntuación máxima será de 30 puntos.

Designación: El proceso se resolverá mediante Resolución de designación motivada por parte de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Fundación de FIMABIS. El resultado se publicará en el agina web de IBIMA.

Málaga, 4 de diciembre de 2019.- El Director Gerente, José Miguel Guzmán de Damas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 19 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la cancelación y baja de la Fundación Dórica.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la baja y cancelación en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Dórica sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de junio de 2019 se dicta Resolución por esta Dirección General en virtud de la cual, conforme al acuerdo adoptado por el Patronato en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2018, sobre extinción de la Fundación y destino del remanente de bienes resultante de la liquidación, se ratifica por el Protectorado el citado acuerdo de extinción de la Fundación Dórica, así como el balance de liquidación aprobado por dicho órgano de gobierno.

Asimismo, se acuerda la adjudicación del remanente de bienes de la Fundación (18,32 euros), resultante de la liquidación practicada conforme a lo expuesto en el apartado a) del Antecedente de Hecho Tercero y Fundamento de Derecho Cuarto de la citada resolución, y se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía, la extinción y liquidación de la Fundación.

Finalmente, se ordena que, por el Patronato de la Fundación, se proceda a la realización de las operaciones de liquidación, debiéndose remitir, una vez concluidas, copia del documento en el que se haya formalizado el destino dado a los bienes fundacionales a efectos de inscripción de la baja de la Fundación en el Registro de Fundaciones de Andalucía y correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Conforme a lo ordenado en la resolución dictada por el Protectorado, se aporta, con fecha 31 de julio de 2019, documento expedido por la entidad bancaria CaixaBank, justificativo del ingreso en cuenta realizado por la Fundación, en concepto de donativo, por importe de 18,32 euros, a favor de la Asociación Almanjayar en Familia Alfa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005 y el 40 del Decreto 32/2008, así como el artículo 36 del Decreto 279/2003.

Tercero. Consta en el expediente que la liquidación acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2005.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005 y en el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Cancelar los asientos de la Fundación extinguida en el Registro de Fundaciones de Andalucía, dando de baja a la Fundación Dórica.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 19 de noviembre de 2019.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 29 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio Específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Asociación Dirección Pública Profesional para la celebración de la I Jornada Internacional de Dirección Pública: Pensar el mañana ya.*

Con fecha 31 de octubre de 2019 se ha suscrito Convenio Específico entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Asociación Dirección Pública Profesional para la celebración de la I Jornada Internacional de Dirección Pública: Pensar el mañana ya.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 29 de noviembre de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

#### CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN DIRECCIÓN PÚBLICA PROFESIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA I JORNADA INTERNACIONAL DE DIRECCIÓN PÚBLICA: PENSAR EL MAÑANA YA

En Sevilla, a 31 de octubre de 2019

#### R E U N I D O S

Por una parte, don Juan Carlos González González, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 412/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

Y por la otra don Fernando Monar Rubia, con DNI 51056416G, en su condición de presidente de la Asociación estatal Dirección Pública Profesional (en adelante ADPP) domiciliada en San Sebastián de los Reyes, Madrid, entidad con CIF: G88342712, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de ésta y el certificado del acuerdo de la Junta Directiva que autoriza la firma de este convenio,

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio específico y en su virtud,

#### E X P O N E N

Primero. El Instituto Andaluz de Administración Pública es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas, la formación

del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De conformidad con el artículo 4.2.m) de estos últimos, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc. En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los Estatutos al manifestar que, «en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada».

Además, convencido de que compartir el conocimiento y estar en contacto con otros contextos e ideas es estratégico para el desarrollo de su capacidad de innovación y para hacer frente a los cambios requeridos hoy en la Administración Pública, ha participado, y sigue haciéndolo, en proyectos nacionales y europeos junto con otras instituciones pioneras en el ámbito de la formación en las Administraciones Públicas.

Segundo. La ADPP es una asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, teniendo como objetivos la realización de actividades de carácter profesional que contribuyan a la promoción, impulso, desarrollo, mejora de imagen y protección de la dirección pública profesional en España, establecer relaciones con colectivos de similares características en el resto del mundo, desarrollar acciones que contribuyan a la mejora del liderazgo público, fomentar la cultura de la evaluación y la rendición de cuentas de la dirección pública profesional y realizar acciones para el desarrollo profesional continuo.

Aunque su germen se remonta a noviembre de 2011, la ADPP nace formalmente en 2017, cuando algunas de las personas participantes en las actividades organizadas hasta ese momento –primera jornada estatal sobre dirección pública, creación del sistema de certificación de competencias directivas, participación en congresos, dinamización de comunidades de directivos, publicación de papers...– decidieron asociarse y constituirse en asociación con arreglo a la ley con el fin de dar un impulso a la institucionalización de la dirección pública profesional en España. En la actualidad desarrolla un ambicioso programa de actividades en cumplimiento de sus fines, en el cual destacan la elaboración del índice de gerencia de empresas públicas, fundaciones, entidades locales, etc., y el primer congreso global y en línea de dirección pública profesional.

Tercero. Que el Instituto y la ADPP firmaron con fecha 11 de octubre de 2019 un Convenio Marco de Colaboración en el que se estableció en la cláusula segunda como modalidad de aquella, entre otras, la organización conjunta de cursos, conferencias, seminarios, congresos, jornadas y publicaciones, manifestando interés ambas partes en la celebración de la I Jornada Internacional de Dirección Pública: Pensar el mañana ya. Esta jornada tiene por objeto la reflexión sobre el ejercicio de la dirección, los aspectos más relevantes de la dirección pública, experiencias destacadas en el extranjero, la situación en España y hacia dónde se puede ir y los elementos esenciales para la transformación de la dirección pública. Todo ello orientado a recoger ideas que puedan ayudar a la elaboración de una normativa adecuada para Andalucía.

Esta jornada forma parte del I Congreso «Retos en la organización y gestión del personal al servicio de la Administración Pública» organizado por el Instituto, cuyo objeto es reflexionar sobre la gestión del talento en nuestras organizaciones públicas y la necesidad de encontrar alternativas innovadoras en la gestión de dichas personas.

En consecuencia, las partes se reconocen mutuamente la legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente documento y para obligar a su cumplimiento a las instituciones que respectivamente representan, y en su virtud las partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio específico tiene por objeto la colaboración entre el Instituto y la ADPP para la programación, desarrollo, dirección y ejecución de la I Jornada Internacional de Dirección Pública: Pensar el mañana ya, que se va a celebrar el día 28 de noviembre en Sevilla.

Segunda. Compromisos de las partes.

Las partes se comprometen:

- Al diseño conjunto de la Jornada, estableciendo la programación de la misma, su desarrollo, dirección y ejecución.
- A la realización de un grupo focal sobre la materia.

Las aportaciones respectivas de cada una de las partes se concretan del siguiente modo:

El Instituto Andaluz de Administración Pública se encargará de:

- Pago a ponentes-colaboradores.
- Grabación gráfica de la jornada.
- Contratar la interpretación de las personas intervinientes que hablen otro idioma.
- Gastos de manutención, transporte y alojamiento de los ponentes-colaboradores por su participación en esta jornada y su colaboración en el I Congreso «Retos en la organización y gestión del personal al servicio de la Administración Pública».
- Pago de ponentes-colaboradores en la sesión presencial del grupo focal.
- Pago de un café en la pausa de media mañana y de un aperitivo durante el espacio para generación de redes para las personas asistentes.

La ADPP se encargará de:

- La coordinación de las personas intervinientes.
- La coordinación de las materias de análisis y trabajo durante las mismas.
- Que el contenido de la jornada se integre como parte principal del Primer Congreso Global Online de Dirección Pública Profesional que se celebrará los días 2 y 3 de diciembre de 2019 quedando identificado el IAAP de manera destacada en el mismo.
- La difusión de la Jornada en sus redes.
- Participación en los trabajos de preparación del grupo focal.
- Participación en el grupo focal.
- Inscribir, sin coste alguno, en la plataforma del congreso global on line, a las personas de la Junta de Andalucía que determine el IAAP.

Tercera. Carga financiera.

Para la ejecución del presente acuerdo las partes asumen sus obligaciones económicas en función de sus disponibilidades presupuestarias.

En concreto, el Instituto abonará los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula anterior, en concreto por pago de las ponencias o colaboraciones en la jornada, por los gastos de viaje, alojamiento y manutención de las personas colaboradoras en la jornada y en el I Congreso «Retos en la organización y gestión del personal al servicio de la Administración Pública» y en el grupo focal, pago de los gastos de interpretación y de los gastos de la grabación. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 18.226.04 de su presupuesto de gastos hasta un máximo de 32.000 euros, IVA no incluido.

Las obligaciones de la ADPP derivadas de los compromisos adquiridos en la cláusula anterior las asumirá mediante pago en especie (mediante actuaciones de las personas de la asociación).

No obstante, teniendo en cuenta la duración del presente Convenio, cualquier modificación futura que se produzca en relación con la asignación de cantidades en la forma establecida anteriormente motivará las oportunas actuaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la respectiva normativa.

#### Cuarta. Régimen jurídico.

El presente convenio específico se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

#### Quinta. Órgano de seguimiento.

Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula cuarta del convenio marco, para el desarrollo y seguimiento del presente convenio se nombrarán dos coordinadores, uno por cada parte, que actuarán como responsables de su aplicación y de su correcto funcionamiento. Serán los que emitirán informe de su total cumplimiento elevándolo a la Comisión de seguimiento prevista en el convenio marco de colaboración del que trae causa este Convenio específico.

#### Sexta. Naturaleza administrativa.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, al ser firmado entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de derecho privado e incluir la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

#### Séptima. Causas extintivas.

El presente convenio podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

a) Imposibilidad sobrevenida de celebración de la Jornada objeto del presente convenio.

b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente convenio.

Si al producirse una causa de resolución del convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Seguimiento analizará la continuación o la finalización de las actuaciones que considere oportunas en el plazo que proponga a las partes firmantes. En caso de que las partes decidieran la extinción del Convenio, se adoptarán las medidas oportunas para su liquidación en la Comisión de Seguimiento.

#### Octava. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente convenio requerirá acuerdo de los firmantes, previo estudio y aprobación en la Comisión de Seguimiento prevista en convenio marco.

Novena. Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma, una vez observadas las formalidades y trámites legales que resulten preceptivos y sus disposiciones regirán hasta la completa finalización de la Jornada que lo motiva.

Décima. Liquidación del Convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Las actuaciones tendentes a la liquidación del Convenio serán objeto de estudio previo en la Comisión de Seguimiento para su posterior propuesta a los órganos competentes. La resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las actividades que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

Undécima. Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este convenio.

Las partes se someterán a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, al Reglamento General de Protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Duodécima. Principio de conciliación amistosa.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente convenio. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: Juan Carlos González González. Por la Asociación Estatal Dirección Pública Profesional, el Presidente, Fdo.: Fernando Monar Rubia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Uno de Almería del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado núm. 479/2019.*

Por Decreto de 5 de noviembre de 2019, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería ha admitido el recurso contencioso-administrativo presentado por doña María Elena Maldonado Moral contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, de fecha 25 de julio de 2019, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 9 de abril de 2019, en la que se inadmite por extemporánea su solicitud para percibir el complemento de productividad.

Según lo dispuesto en los artículos 78.3 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería requiere al Servicio Andaluz de Empleo para que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista y para que se notifique la resolución por la que se acuerde remitir el expediente, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 4 del resuelve tercero de la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería.

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 479/2019 y ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería de copia autenticada y precedida de un índice del correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados, en el plazo de los nueve días siguientes a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. Si se personasen posteriormente a ese plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y, si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna, según establece el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de noviembre de 2019.- El Director, Emilio R. Ortiz López.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Corrección de errores de la Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA núm. 225, de 21.11.2019).*

Advertido error en la Resolución de 11 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA núm. 225, de 21 de noviembre), procede su rectificación en el siguiente sentido:

Se suprime la letra c) del apartado 1 del Resuelvo Primero, por lo que las letras d) y e) pasan a denominarse c) y d), respectivamente.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 603/2019, de 3 de diciembre, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 58 que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en la misma. En sus artículos 54 a 58 regula las enseñanzas artísticas superiores, y de forma específica en su artículo 56 las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, y establece que dichas enseñanzas conducirán al Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Título II a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz; en su Capítulo VI se regulan las enseñanzas artísticas y la Sección 3.<sup>a</sup> del mismo establece los principios generales de las enseñanzas artísticas superiores, la denominación de los centros docentes que imparten estas enseñanzas y sus órganos de gobierno.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, desarrolla la estructura y los aspectos básicos de la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior, dispone, entre otros aspectos, el contenido básico para el diseño de los planes de estudios de los Títulos Superiores de Enseñanzas Artísticas, el sistema de calificaciones y el reconocimiento y transferencia de créditos, el acceso a estas enseñanzas y fija el crédito ECTS como la unidad de medida que refleja los resultados del aprendizaje y el volumen de trabajo realizado por el alumnado para alcanzar las competencias de cada enseñanza.

El Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contiene un mínimo común normativo a fin de garantizar la validez en todo el territorio nacional de los Títulos a cuya obtención conducen estas enseñanzas, establece el contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título Superior en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, define las competencias transversales y generales de dicho Título, así como las competencias específicas y los perfiles profesionales para cada una de las especialidades y establece las materias de formación básica y las materias obligatorias de cada especialidad con sus descriptores y número de créditos correspondientes, constituyendo un instrumento que asegura el denominador común que garantice la validez de los Títulos a los que conducen estas enseñanzas. Además, en su artículo 5 dispone los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

El objeto del presente Decreto es establecer las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales en la Comunidad Autónoma de

Andalucía. Para ello, se desarrolla el plan de estudios de la titulación correspondiente en las especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura, Textiles y Mobiliario, atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de la conservación y restauración de bienes culturales y a las exigencias de las citadas especialidades, de manera que se asegure una formación completa, actualizada y de calidad. Además, tanto en la redacción de las normas contenidas en este Decreto como en el alcance de la regulación de las enseñanzas artísticas superiores y de sus diferentes especialidades se ha prestado especial atención al cumplimiento transversal del principio de igualdad de género.

A partir del contenido básico regulado en el Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, se disponen las seis especialidades de las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales anteriormente mencionadas y se establece la organización de las distintas materias en asignaturas, asignándole a cada una de ellas el número de créditos y estableciendo el curso o los cursos en que deberán realizarse, así como el horario lectivo semanal, sus contenidos y competencias. Asimismo, se especifican los criterios de evaluación, se contempla la realización de un trabajo de fin de estudios, se establece la realización de prácticas externas, con indicación de los cursos en que deberán llevarse a cabo, concretando su número de créditos y se confía a los centros docentes la determinación de la oferta de asignaturas optativas.

El presente Decreto se ha elaborado atendiendo a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que persigue un interés general al garantizar al alumnado un nivel de conocimientos y competencias adecuado y suficiente para acceder a la titulación correspondiente. Asimismo, el presente Decreto cumple estrictamente el mandato establecido en dicha Ley, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos o que imponga menos obligaciones a las personas destinatarias, resultando coherente con el ordenamiento jurídico y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración del presente Decreto se ha permitido y facilitado la participación activa de las potenciales personas destinatarias a través del trámite de audiencia e información pública, y quedan justificados los objetivos que persigue la Ley.

En su virtud, conforme a los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de diciembre de 2019,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los principios generales que rigen el Espacio Europeo de Educación Superior, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, y en el Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas

artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. El presente Decreto será de aplicación a todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan estas enseñanzas.

**Artículo 2. Centros de enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales.**

1. De conformidad con los artículos 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y 2.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, los estudios superiores de conservación y restauración de bienes culturales se cursarán en las escuelas superiores de conservación y restauración de bienes culturales así como en los centros docentes privados autorizados para su impartición.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3. del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de la que disponen estos centros para el ejercicio de sus actividades docentes, investigadoras y de difusión del conocimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones como centros educativos superiores del Espacio Europeo de Educación Superior.

**Artículo 3. Finalidad de las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales y perfil profesional.**

1. De conformidad con el artículo 3.1. del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales competentes para definir, dirigir y realizar el estudio técnico, la preservación, la conservación y la restauración de los bienes y objetos que integran el patrimonio cultural, con capacidad de respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo.

2. De conformidad con el artículo 3.2. del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, el perfil profesional del titulado o titulada superior en Conservación y Restauración de Bienes Culturales es el del técnico cualificado para analizar y diagnosticar el estado de conservación de bienes culturales, definir, planificar y ejecutar estrategias, planes y tratamientos de conservación-restauración y redactar y dirigir proyectos de conservación-restauración. Este profesional estará capacitado para participar en la gestión de colecciones y responsabilizarse de su conservación preventiva, para asesorar técnicamente, y para el ejercicio de la investigación y de la docencia.

**Artículo 4. Titulación.**

1. La superación de las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales dará lugar a la obtención del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, seguido de la especialidad correspondiente.

2. Dicho Título queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y será equivalente al Título universitario de grado, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre.

**Artículo 5. Créditos europeos.**

1. En aplicación del artículo 4 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, el haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se medirá en créditos europeos ECTS. En esta unidad de medida estarán comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas teóricas y prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas y proyectos y las exigidas para la preparación y realización de exámenes y pruebas de evaluación.

2. La asignación de créditos y la estimación de su número de horas, para cada materia y asignatura, se entenderá referida al alumnado dedicado a cursar a tiempo completo los estudios correspondientes a estas enseñanzas durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico. El número de horas por crédito será de 25.

## CAPÍTULO II

### Especialidades

#### Artículo 6. Especialidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, las especialidades de las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales son las siguientes: Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Mobiliario, Pintura y Textiles.

#### Artículo 7. Creación de nuevas especialidades.

En aplicación de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación, vista la propuesta de los centros docentes y, en su caso, del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, podrá proponer al Gobierno de la Nación la creación de nuevas especialidades.

#### Artículo 8. Autorización de especialidades.

La Consejería competente en materia de educación autorizará mediante Orden a cada centro docente las especialidades en que impartirá estas enseñanzas.

## CAPÍTULO III

### Plan de estudios

#### Artículo 9. Contenido.

1. El plan de estudios conducente a la obtención del Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, para cada una de las especialidades, comprende una formación básica y una formación específica.

2. Las competencias transversales, las competencias generales, así como las competencias específicas y los perfiles profesionales definidos para estas especialidades estarán a lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de dicho Real Decreto.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, el plan de estudios comprende, para cada una de sus especialidades, 4 cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos.

4. Las distintas materias, organizadas en asignaturas, las prácticas externas y el trabajo de fin de estudios suman 227 créditos, de los cuales, 143 corresponden a la formación básica; 60 a las materias obligatorias de especialidad; 12 a las prácticas externas y 12 al trabajo de fin de estudios. Los 13 créditos restantes, hasta completar los 240 establecidos para las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales, corresponden a asignaturas optativas que desarrollen contenidos cuya finalidad sea la de actualizar, completar o ampliar la formación del alumnado. Dichas asignaturas optativas serán establecidas por los centros docentes.

#### Artículo 10. Materias y asignaturas.

1. Las materias, las asignaturas en que se organizan, el número de créditos para cada una de ellas, el curso o los cursos en que deberán realizarse, así como el horario lectivo semanal, para las especialidades son los establecidos en el Anexo I.

2. El contenido y las competencias transversales, generales y específicas para las citadas asignaturas son los establecidos en el Anexo II.

3. Al establecer las asignaturas optativas los centros docentes señalarán las competencias, el contenido y el número de créditos para cada una de ellas, concretarán el curso o los cursos en que deberán realizarse, así como el horario lectivo semanal de las mismas.

4. Las asignaturas tendrán una duración anual o semestral, según lo establecido el Anexo I.

Artículo 11. Trabajo de fin de estudios y prácticas externas.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para distribuir, en el segundo semestre del cuarto curso, las horas lectivas correspondientes al trabajo de fin de estudios y a la realización de las prácticas externas, con el fin de hacer compatible la asistencia del alumnado al centro docente y la asistencia regular a dichas prácticas externas en empresas e instituciones, tanto públicas como privadas, de ámbito nacional o internacional.

## CAPÍTULO IV

### Acceso, convocatorias y evaluación

Artículo 12. Requisitos de acceso.

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, para el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, se requerirá estar en posesión del Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y superar una prueba específica de acceso, organizada por la Consejería competente en materia de educación, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 69.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en la disposición adicional octava del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, las personas mayores de dieciocho años de edad que no cumplan los requisitos académicos establecidos en el apartado anterior podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas mediante la superación de una prueba, organizada con carácter excepcional por la Consejería competente en materia de educación, que acredite que la persona aspirante posee la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la superación de esta prueba tendrá validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en todo el Estado.

Asimismo, deberán superar una prueba específica que acredite que la persona aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la superación de la prueba específica faculta, únicamente, para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación realizará, al menos, una convocatoria anual de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

5. En aplicación del artículo 5.7 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales sin necesidad de realizar la prueba específica de



acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en un porcentaje del 20% de las plazas de nuevo ingreso.

6. Los procedimientos de admisión y la convocatoria, estructura, contenido, organización, desarrollo y evaluación de la prueba específica de acceso a estas enseñanzas y de la prueba de madurez académica se regularán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a los únicos efectos de ingreso en los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales, estos centros se constituirán en un distrito único, que permitirá una gestión centralizada de todas las solicitudes presentadas.

#### Artículo 13. Evaluación y convocatorias.

1. De conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 9 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios. La evaluación será diferenciada por asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios. La evaluación y calificación del trabajo de fin de estudios requerirá haber aprobado la totalidad de las asignaturas que integran el correspondiente plan de estudios.

2. Los criterios de evaluación correspondientes al plan de estudios son los que se determinan en el Anexo III. Los centros docentes especificarán los criterios de evaluación para cada asignatura y establecerán los correspondientes a las asignaturas optativas.

3. El número de convocatorias, el procedimiento y los documentos oficiales de evaluación del alumnado serán establecidos mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### Artículo 14. Reconocimiento y transferencia de créditos.

1. Los criterios y el procedimiento para el reconocimiento y transferencia de créditos se regularán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. A tales efectos, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, y sin perjuicio de lo previsto en su disposición adicional cuarta, la transferencia y reconocimiento de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales, deberán respetar los siguientes criterios:

a) Con carácter general, los créditos obtenidos podrán ser reconocidos por la Consejería competente en materia de educación teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios que el alumno o alumna se encuentre cursando.

b) En el caso de traslado de expediente entre Comunidades Autónomas para continuar los mismos estudios, será objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos.

c) Cuando se acceda a una nueva especialidad del mismo Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, será objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a las materias de formación básica.

d) En ningún caso serán objeto de reconocimiento los créditos asignados al trabajo de fin de estudios correspondiente a la especialidad que se encuentre cursando.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, el alumnado podrá obtener reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios por la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, para las asignaturas objeto de reconocimiento de créditos se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia. El reconocimiento de créditos en que los no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

## CAPÍTULO V

### Programas de movilidad, prácticas, investigación y formación del profesorado

Artículo 15. Participación en Programas de movilidad de alumnado y profesorado y prácticas del alumnado.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación facilitará el intercambio y la movilidad del alumnado, titulados y tituladas y profesorado de las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales en el Espacio Europeo de Educación Superior, dentro de los programas europeos existentes o de otros programas de carácter específico que podrá crear para estas enseñanzas.

2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación o los centros docentes fomentarán la firma de convenios de cooperación con instituciones y empresas, a fin de impulsar la movilidad y el intercambio de profesorado, investigadores e investigadoras y alumnado de estas enseñanzas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación o los centros docentes promoverán la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte del alumnado que cursa estas enseñanzas.

Artículo 16. Fomento de la investigación.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 2.4 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, los centros de enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales fomentarán programas de investigación científica, técnica y artística propios de esta disciplina, para contribuir a la generación y difusión del conocimiento y a la innovación en dicho ámbito.

2. La Consejería competente en materia de educación en coordinación, en su caso, con la Consejería competente en materia de investigación, establecerá los mecanismos adecuados para que estos centros docentes puedan realizar o dar soporte a la investigación científica, técnica y artística, que les permita integrarse en el Sistema Andaluz del Conocimiento y en el Sistema Español de Ciencia y Tecnología.

Artículo 17. Formación del profesorado.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación propiciará planes de formación del profesorado, relativos al conocimiento de los principios básicos, estructura, organización, nuevas metodologías y sistemas de evaluación e investigación correspondientes al Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de los centros, fomentará planes de formación del profesorado para la actualización y profundización de las disciplinas propias de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales en sus diferentes ámbitos.

Disposición adicional única. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación adoptará

las medidas oportunas para la adaptación del plan de estudios a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. La Consejería competente en materia de educación fomentará la equidad e inclusión educativa en las enseñanzas artísticas superiores de conservación y restauración de bienes culturales mediante la aplicación de las medidas necesarias para la adecuada atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la igualdad de oportunidades, las condiciones de accesibilidad y diseño universal y la no discriminación por razón de discapacidad.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 111/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de diseño en Andalucía.

Se modifica el Anexo II del Decreto 111/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de diseño en Andalucía, incluyendo en los contenidos y competencias de las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto, el descriptor de la asignatura de «Prácticas externas», que queda redactado como sigue:

ASIGNATURA	Prácticas externas		
CONTENIDOS	Realización de trabajos del ámbito del diseño, en la especialidad correspondiente, en empresas o instituciones del sector que contribuyan a la formación integral del alumnado y permitan la obtención de una experiencia práctica que facilite su inserción en el mercado laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I  
MATERIAS, ASIGNATURAS, NÚMERO DE CRÉDITOS Y HORARIO LECTIVO SEMANAL

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE BIENES ARQUEOLÓGICOS											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología	FB/T	8		3									
	Introducción a los tratamientos del soporte	FB/TP				9	-	8						
	Introducción a los tratamientos de estratos en superficie	FB/TP				-	9	8						
Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados	Conservación preventiva	FB/T				6		3						
Procedimientos y técnicas artísticas	Sistemas de representación	FB/TP	6		3									
	Dibujo y color: fundamentos y técnicas	FB/TP	10		6									
	Expresión volumétrica	FB/TP	7		4									
Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes	Técnica de la fotografía	FB/TP	-	4	3									
	Documentación fotográfica	FB/TP				-	3	3						
Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración	Recursos informáticos I	FB/TP	4	-	3									
	Recursos informáticos II	FB/TP				3	-	3						
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración	FB/TP	9		5									
	Química aplicada a los tratamientos de restauración	FB/TP				6		4						
	Biodeterioro de los bienes culturales	FB/T							4	-	5			
	Técnicas	FB/TP							-	5	5			

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE BIENES ARQUEOLÓGICOS											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
	instrumentales de análisis													
Tecnología y propiedades de los materiales	Materiales I	FB/T	4		2									
	Materiales II	FB/T				4		2						
Historia de los bienes culturales	Teoría e historia del arte	FB/T	8		4									
	Iconografía e iconología	FB/T				3	-	2						
	Arte, cultura y pensamiento del siglo XX y XXI	FB/T				-	3	2						
Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio	Teoría e historia de la restauración	FB/T				4		2						
	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales	FB/T							-	3	3			
Gestión del patrimonio cultural	Gestión del patrimonio cultural	FB/T							3	-	3			
	Inglés Técnico	FB/T							4		2			
Metodología de la investigación y de la documentación	Investigación y documentación	FB/T									5	-	3	
Gestión y organización profesional	Gestión y organización profesional	FB/T									5	-	3	
Proyectos de conservación-restauración	Proyectos de conservación-restauración	FB/TP							-	4	3			
Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad	Introducción a la conservación-restauración arqueológica	OE/TP							9	-	11			
	Restauración de metales	OE/TP							-	9	11			
	Restauración de cerámica, vidrios, pétreos	OE/TP									7	-	8	
	Restauración de revestimientos arquitectónicos	OE/TP									6	-	6	
	Restauración de materiales orgánicos	OE/TP									5	-	3	
Técnicas del	Arqueología	OE/TP				5	-	6						

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE BIENES ARQUEOLÓGICOS											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración	Experimental I													
	Arqueología experimental II	OE/TP				-	5	6						
	Restauración virtual	OE/TP							4	-	3			
Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración	Historia de la cultura material	OE/T							-	5	3			
	Historia de las artes aplicadas	OE/T							5	-	3			
Asignaturas optativas		OP							5	3	8	7		
Trabajo fin de estudios											-	12	5	
Prácticas externas											-	12	25	

TIPO (1): FB= Formación básica; OE= Obligatoria de especialidad. TIPO (2) T= Teórica; TP= Teórica-práctica; P= Práctica.

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE DOCUMENTO GRÁFICO											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología	FB/T	8		3									
	Introducción a los tratamientos del soporte	FB/TP				9	-	8						
	Introducción a los tratamientos de estratos en superficie	FB/TP				-	9	8						
Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados	Conservación preventiva	FB/T				6		3						
Procedimientos y técnicas artísticas	Sistemas de representación	FB/TP	6		3									
	Dibujo y color: fundamentos y técnicas	FB/TP	10		6									
	Expresión volumétrica	FB/TP	7		4									



MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/ (2)	ESPECIALIDAD DE DOCUMENTO GRÁFICO											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1°			2°			3°			4°		
			1 <sup>ER</sup> SEM	2° SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2° SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2° SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2° SEM	HLS
Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes	Técnica de la fotografía	FB/TP	-	4	3									
	Documentación fotográfica	FB/TP				-	3	3						
Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración	Recursos informáticos I	FB/TP	4	-	3									
	Recursos informáticos II	FB/TP				3	-	3						
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración	FB/TP	9		5									
	Química aplicada a los tratamientos de restauración	FB/TP				6		4						
	Biodeterioro de los bienes culturales	FB/T						4	-	5				
	Técnicas instrumentales de análisis	FB/TP						-	5	5				
Tecnología y propiedades de los materiales	Materiales I	FB/T	4		2									
	Materiales II	FB/T				4		2						
Historia de los bienes culturales	Teoría e historia del arte	FB/T	8		4									
	Iconografía e iconología	FB/T				3	-	2						
Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio	Arte, cultura y pensamiento del siglo XX y XXI	FB/T				-	3	2						
	Teoría e historia de la restauración	FB/T				4		2						
	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales	FB/T							-	3	3			
Gestión del patrimonio cultural	Gestión del patrimonio cultural	FB/T							3	-	3			
	Inglés Técnico	FB/T							4		2			
Metodología de la investigación y de la documentación	Investigación y documentación	FB/T									5	-	3	

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/ (2)	ESPECIALIDAD DE DOCUMENTO GRÁFICO											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
Gestión y organización profesional	Gestión y organización profesional	FB/T										5	-	3
Proyectos de conservación-restauración	Proyectos de conservación-restauración	FB/TP							-	4	3			
Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad	Restauración de documentos celulósicos	OE/TP							9	-	11			
	Restauración de documentos proteicos	OE/TP							-	9	11			
	Restauración de documento gráfico	OE/TP										7	-	8
	Restauración de encuadernaciones	OE/TP										6	-	6
	Restauración de fotografía	OE/TP										5	-	3
Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración	Técnicas de estampación	OE/TP				5	-	6						
	Fotografía tradicional	OE/TP				-	5	6						
	Técnicas de encuadernación	OE/TP							4	-	3			
Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración	Historia del documento gráfico	OE/T							-	5	3			
	Historia de las artes aplicadas	OE/T							5	-	3			
Asignaturas optativas		OP							5		3	8		7
Trabajo fin de estudios												-	12	5
Prácticas externas												-	12	25

TIPO (1): FB= Formación básica; OE= Obligatoria de especialidad. TIPO (2) T= Teórica; TP= Teórica-práctica; P= Práctica.

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE ESCULTURA											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
Principios técnicos y metodológicos de conservación-	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología	FB/T	8		3									

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE ESCULTURA												
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES												
			1º			2º			3º			4º			
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	
restauración	Introducción a los tratamientos del soporte	FB/TP				9	-	8							
	Introducción a los tratamientos de estratos en superficie	FB/TP				-	9	8							
Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados	Conservación preventiva	FB/T				6		3							
Procedimientos y técnicas artísticas	Sistemas de representación	FB/TP	6		3										
	Dibujo y color: fundamentos y técnicas	FB/TP	10		6										
	Expresión volumétrica	FB/TP	7		4										
Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes	Técnica de la fotografía	FB/TP	-	4	3										
	Documentación fotográfica	FB/TP				-	3	3							
Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración	Recursos informáticos I	FB/TP	4	-	3										
	Recursos informáticos II	FB/TP				3	-	3							
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración	FB/TP	9		5										
	Química aplicada a los tratamientos de restauración	FB/TP				6		4							
	Biodeterioro de los bienes culturales	FB/T							4	-	5				
	Técnicas instrumentales de análisis	FB/TP							-	5	5				
Tecnología y propiedades de los materiales	Materiales I	FB/T	4		2										
	Materiales II	FB/T				4		2							
Historia de los bienes	Teoría e historia del arte	FB/T	8		4										

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE ESCULTURA											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
culturales	Iconografía e iconología	FB/T				3	-	2						
	Arte, cultura y pensamiento del siglo XX y XXI	FB/T				-	3	2						
Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio	Teoría e historia de la restauración	FB/T				4		2						
	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales	FB/T							-	3	3			
Gestión del patrimonio cultural	Gestión del patrimonio cultural	FB/T							3	-	3			
	Inglés Técnico	FB/T							4		2			
Metodología de la investigación y de la documentación	Investigación y documentación	FB/T										5	-	3
Gestión y organización profesional	Gestión y organización profesional	FB/T										5	-	3
Proyectos de conservación-restauración	Proyectos de conservación-restauración	FB/TP							-	4	3			
Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad	Restauración escultórica I	OE/TP							9	-	11			
	Restauración escultórica II	OE/TP							-	9	11			
	Restauración escultórica III	OE/TP										7	-	8
	Restauración de retablos	OE/TP										6	-	6
	Restauración de escultura contemporánea	OE/TP										5	-	3
Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración	Procedimientos y técnicas escultóricas I	OE/TP				5	-	6						
	Procedimientos y técnicas escultóricas II	OE/TP				-	5	6						
	Restauración virtual	OE/TP							4	-	3			
Historia del bien cultural de la	Historia de la escultura	OE/T							-	5	3			

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE ESCULTURA												
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES												
			1º			2º			3º			4º			
			1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	
especialidad. Aplicación a la conservación-restauración	Historia de las artes aplicadas	OE/T							5	-	3				
Asignaturas optativas		OP							5		3		8	7	
Trabajo fin de estudios													-	12	5
Prácticas externas													-	12	25

TIPO (1): FB= Formación básica; OE= Obligatoria de especialidad. TIPO (2) T= Teórica; TP= Teórica-práctica; P= Práctica.

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE MOBILIARIO											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS
Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología	FB/T	8		3									
	Introducción a los tratamientos del soporte	FB/TP				9	-	8						
	Introducción a los tratamientos de estratos en superficie	FB/TP				-	9	8						
Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados	Conservación preventiva	FB/T				6		3						
Procedimientos y técnicas artísticas	Sistemas de representación	FB/TP	6		3									
	Dibujo y color: fundamentos y técnicas	FB/TP	10		6									
	Expresión volumétrica	FB/TP	7		4									
Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes	Técnica de la fotografía	FB/TP	-	4	3									
	Documentación fotográfica	FB/TP				-	3	3						
Recursos informáticos	Recursos informáticos I	FB/TP	4	-	3									

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE MOBILIARIO												
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES												
			1º			2º			3º			4º			
			1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	
aplicados a la conservación-restauración	Recursos informáticos II	FB/TP				3	-	3							
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración	FB/TP	9		5										
	Química aplicada a los tratamientos de restauración	FB/TP				6		4							
	Biodeterioro de los bienes culturales	FB/T						4	-	5					
	Técnicas instrumentales de análisis	FB/TP							-	5	5				
Tecnología y propiedades de los materiales	Materiales I	FB/T	4		2										
	Materiales II	FB/T				4	2								
Historia de los bienes culturales	Teoría e historia del arte	FB/T	8		4										
	Iconografía e iconología	FB/T				3	-	2							
	Arte, cultura y pensamiento del siglo XX y XXI	FB/T				-	3	2							
Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio	Teoría e historia de la restauración	FB/T				4		2							
	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales	FB/T							-	3	3				
Gestión del patrimonio cultural	Gestión del patrimonio cultural	FB/T							3	-	3				
	Inglés Técnico	FB/T							4		2				
Metodología de la investigación y de la documentación	Investigación y documentación	FB/T										5	-	3	
Gestión y organización profesional	Gestión y organización profesional	FB/T										5	-	3	
Proyectos de conservación-restauración	Proyectos de conservación-restauración	FB/TP							-	4	3				



MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE MOBILIARIO											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS
Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad	Restauración de mobiliario I	OE/TP							9	-	11			
	Restauración de mobiliario II	OE/TP							-	9	11			
	Restauración de mobiliario III	OE/TP										7	-	8
	Restauración de Carpintería de lo Blanco	OE/TP										6	-	6
	Restauración de mobiliario contemporáneo	OE/TP										5	-	3
Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración	Mobiliario I	OE/TP				5	-	6						
	Mobiliario II	OE/TP				-	5	6						
	Carpintería de lo Blanco	OE/TP							4	-	3			
Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración	Historia del mueble	OE/T							-	5	3			
	Historia de las artes aplicadas	OE/T							5	-	3			
Asignaturas optativas		OP							5	3	8	7		
Trabajo fin de estudios												-	12	5
Prácticas externas												-	12	25

TIPO (1): FB= Formación básica; OE= Obligatoria de especialidad. TIPO (2) T= Teórica; TP= Teórica-práctica; P= Práctica.

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE PINTURA											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS
Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología	FB/T	8		3									
	Introducción a los tratamientos del soporte	FB/TP				9	-	8						
	Introducción a los	FB/TP				-	9	8						

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE PINTURA											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
	tratamientos de estratos en superficie													
Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados	Conservación preventiva	FB/T				6		3						
Procedimientos y técnicas artísticas	Sistemas de representación	FB/TP	6		3									
	Dibujo y color: fundamentos y técnicas	FB/TP	10		6									
	Expresión volumétrica	FB/TP	7		4									
Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes	Técnica de la fotografía	FB/TP	-	4	3									
	Documentación fotográfica	FB/TP				-	3	3						
Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración	Recursos informáticos I	FB/TP	4	-	3									
	Recursos informáticos II	FB/TP				3	-	3						
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración	FB/TP	9		5									
	Química aplicada a los tratamientos de restauración	FB/TP				6		4						
	Biodeterioro de los bienes culturales	FB/T						4	-	5				
	Técnicas instrumentales de análisis	FB/TP						-	5	5				
Tecnología y propiedades de los materiales	Materiales I	FB/T	4		2									
	Materiales II	FB/T				4		2						
Historia de los bienes culturales	Teoría e historia del arte	FB/T	8		4									
	Iconografía e iconología	FB/T				3	-	2						
	Arte, cultura y pensamiento del siglo XX y XXI	FB/T				-	3	2						

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE PINTURA												
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES												
			1º			2º			3º			4º			
			1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	
Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio	Teoría e historia de la restauración	FB/T				4			2						
	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales	FB/T									-	3	3		
Gestión del patrimonio cultural	Gestión del patrimonio cultural	FB/T									3	-	3		
	Inglés técnico	FB/T									4		2		
Metodología de la investigación y de la documentación	Investigación y documentación	FB/T											5	-	3
Gestión y organización profesional	Gestión y organización profesional	FB/T											5	-	3
Proyectos de conservación-restauración	Proyectos de conservación-restauración	FB/TP									-	4	3		
Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad	Restauración pictórica I	OE/TP									9	-	11		
	Restauración pictórica II	OE/TP									-	9	11		
	Restauración pictórica III	OE/TP											7	-	8
	Restauración de ornamentación mural andalusí	OE/TP											6	-	6
	Restauración de pintura contemporánea	OE/TP											5	-	3
Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración	Procedimientos y técnicas pictóricas I	OE/TP				5	-	6							
	Procedimientos y técnicas pictóricas II	OE/TP				-	5	6							
	Restauración virtual	OE/TP									4	-	3		
Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la	Historia de la pintura	OE/T									-	5	3		
	Historia de las artes aplicadas	OE/T									5	-	3		

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE PINTURA											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS
conservación-														
Asignaturas optativas		OP							5	3		8	7	
Trabajo fin de estudios												-	12	5
Prácticas externas												-	12	25

TIPO (1): FB= Formación básica; OE= Obligatoria de especialidad. TIPO (2) T= Teórica; TP= Teórica-práctica; P= Práctica.

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE TEXTILES											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS	1 <sup>ER</sup> SEM	2º SEM	HLS
Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología	FB/T	8		3									
	Introducción a los tratamientos del soporte	FB/TP				9	-	8						
	Introducción a los tratamientos de estratos en superficie	FB/TP				-	9	8						
Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados	Conservación preventiva	FB/T				6		3						
Procedimientos y técnicas artísticas	Sistemas de representación	FB/TP	6		3									
	Dibujo y color: fundamentos y técnicas	FB/TP	10		6									
	Expresión volumétrica	FB/TP	7		4									
Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes	Técnica de la fotografía	FB/TP	-	4	3									
	Documentación fotográfica	FB/TP				-	3	3						
Recursos	Recursos	FB/TP	4	-	3									

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE TEXTILES											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
informáticos aplicados a la conservación-restauración	informáticos I													
	Recursos informáticos II	FB/TP				3	-	3						
Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración	FB/TP	9		5									
	Química aplicada a los tratamientos de restauración	FB/TP				6		4						
	Biodeterioro de los bienes culturales	FB/T							4	-	5			
	Técnicas instrumentales de análisis	FB/TP							-	5	5			
Tecnología y propiedades de los materiales	Materiales I	FB/T	4		2									
	Materiales II	FB/T				4		2						
Historia de los bienes culturales	Teoría e historia del arte	FB/T	8		4									
	Iconografía e iconología	FB/T				3	-	2						
	Arte, cultura y pensamiento del siglo XX y XXI	FB/T				-	3	2						
Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio	Teoría e historia de la restauración	FB/T				4		2						
	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales	FB/T							-	3	3			
Gestión del patrimonio cultural	Gestión del patrimonio cultural	FB/T							3	-	3			
	Inglés técnico	FB/T							4		2			
Metodología de la investigación y de la documentación	Investigación y documentación	FB/T									5	-	3	
Gestión y organización profesional	Gestión y organización profesional	FB/T									5	-	3	
Proyectos de conservación-restauración	Proyectos de conservación-restauración	FB/TP							-	4	3			

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE TEXTILES												
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES												
			1º			2º			3º			4º			
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	
Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad	Restauración de tejidos planos de pequeño formato	OE/TP							9	-	11				
	Restauración de tejidos planos con complementos decorativos	OE/TP							-	9	11				
	Restauración de indumentaria	OE/TP										7	-	8	
	Restauración de tejidos planos de gran formato	OE/TP										6	-	6	
	Restauración de indumentaria contemporánea	OE/TP										5	-	3	
Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración	Procedimientos y técnicas textiles I	OE/TP				5	-	6							
	Procedimientos y técnicas textiles II	OE/TP				-	5	6							
	Procedimientos y técnicas decorativas aplicados a los textiles	OE/TP							4	-	3				
Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración	Historia de las artes textiles	OE/T							-	5	3				
	Historia de las artes aplicadas	OE/T							5	-	3				
Asignaturas optativas		OP							5		3		8	7	
Trabajo fin de estudios													-	12	5
Prácticas externas													-	12	25

TIPO (1): FB= Formación básica; OE= Obligatoria de especialidad. TIPO (2) T= Teórica; TP= Teórica-práctica; P= Práctica.



ANEXO II  
CONTENIDOS Y COMPETENCIAS (NUMERACIÓN REFERIDA SEGÚN EL R.D. 635/2010, DE 14 DE  
MAYO)

ESPECIALIDAD DE BIENES ARQUEOLÓGICOS

ASIGNATURA	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Criterios y metodología de conservación-restauración, en la actualidad, a nivel nacional e internacional. Criterios básicos en función del emplazamiento, significado y uso. Planes y programas nacional y andaluz de investigación en conservación del patrimonio cultural. Metodología de investigación para la conservación de los bienes culturales. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Criterios de normalización de documentos y protocolos de actuación. Elaboración de informes: diagnósticos, propuestas de tratamiento, informe final. Cultura de la prevención de riesgos sobre el patrimonio y las personas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 15, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos del soporte		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los soportes de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración en el tratamiento de soportes de bienes culturales de diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los soportes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los soportes y los criterios de intervención en distintos materiales. Ejecución de tratamientos de conservación-restauración del soporte (consolidación, estabilización, limpieza, reintegración volumétrica...), en soportes de diferente naturaleza, mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes y documentación de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos de estratos en superficie		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales de diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los estratos en superficie de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los estratos en superficie y los criterios de intervención. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración básicos (estabilización, consolidación, sentado de color, limpieza, decapado, estucado de lagunas, reintegración cromática...) en bienes culturales de diferentes técnicas y materiales mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Documentación y elaboración de informes de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Conservación preventiva		
MATERIA	Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados		
CONTENIDOS	Introducción, definición, concepto y evolución de los fundamentos técnicos de la conservación preventiva. Sensibilidad de los materiales ante los factores de deterioro en función de su propia naturaleza y su relación con el entorno. Conocimiento de las condiciones óptimas para la conservación de los bienes culturales. Instrumentos y métodos de evaluación y control de factores ambientales: humedad, temperatura, iluminación, contaminación, etc. Control del deterioro en el edificio, en el almacenamiento o depósito para la correcta exhibición y almacenaje. Evaluación de riesgos y medios específicos para la seguridad en la exposición, la manipulación, el embalaje y el transporte. Actividades dirigidas a la conservación preventiva y metodología para la definición de planes integrales de prevención y/o emergencia.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Sistemas de representación		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos de dibujo y su uso. Geometría plana: trazados fundamentales en el plano, polígonos, transformaciones geométricas en el plano, tangencias y enlaces, proporcionalidad y semejanzas, escalas. El trazado geométrico de tradición hispanomusulmana: el módulo, el canon, la proporción y los cartabones de lazo. Normalización: croquización, acotación, cortes y secciones. Sistemas de representación: sistema diédrico, sistema axonométrico y sistema cónico. Planimetría aplicada al proyecto de conservación y restauración de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Dibujo y color: fundamentos y técnicas		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos y técnicas de dibujo secas y húmedas. Conceptos y técnicas relativas a la representación gráfica de los objetos, formas, calidades materiales y composiciones bidimensionales. Representación gráfica de la forma, mediante línea, plano y mancha. Proceso de síntesis, estilización y abstracción de la forma. Tipos de dibujos: apuntes, bocetos, dibujo expresivo y constructivo. Representación de la luz y de los parámetros cromáticos. El claroscuro. Teoría del color: Síntesis aditiva y síntesis sustractiva. Percepción del color. Gammas cromáticas, armonía y contraste. Interacción. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas bidimensionales y su aplicación a la conservación-restauración.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Expresión volumétrica		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Conceptos y técnicas relativas a la representación plástica de los objetos, formas, calidades, materiales y composiciones tridimensionales. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas tridimensionales: aditivas, sustractivas y su aplicación a la conservación-restauración. Análisis de las formas volumétricas: reproducción y escala, ampliación, reducción. Técnicas y materiales para realizar moldes y reproducciones.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Técnica de la fotografía		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Iniciación a la fotografía aplicada a la conservación-restauración. La cámara fotográfica, tipologías. Elementos y componentes. Fotometría: óptica, iluminación, exposición. Control técnico de la toma y tratamiento de imágenes. Sistema de zonas. Técnica de la fotografía: analógica y digital. Escaneado de imágenes. Técnica de la fotogrametría. Prácticas de reproducción fotográfica digital de obras de arte y patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10

ASIGNATURA	Documentación fotográfica		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Técnicas fotográficas especiales aplicadas al diagnóstico, conservación preventiva y restauración de los bienes culturales. Técnicas especiales de iluminación aplicadas a la fotografía: luz reflejada, luz transmitida, luz rasante, luz ultravioleta, luz infrarroja. Macrofotografía y microfotografía. Gestión y archivo de imágenes. Aplicación de programas informáticos para el tratamiento digital de la imagen. Criterios y medios para la conservación de la documentación fotográfica en soporte analógico y digital. Prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos I		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Nociones generales de informática y su aplicación a la conservación-restauración: normalización de la información. Internet, redes sociales y profesionales. Aplicación de programas informáticos de gestión y documentación en conservación y restauración: procesamiento de textos, hojas de cálculo. Documentación automatizada. Diseño, aplicación y uso de bases de datos. Tratamiento e integración de la información. Aplicación de programas informáticos y estrategias para la presentación de la información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos II		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Edición y tratamiento de imágenes de tipo bitmap. Elaboración de gráficos y dibujos de tipo vectorial bidimensional y tridimensional. Tipologías y técnicas de utilización de periféricos: escáneres e impresoras bidimensional y tridimensional aplicadas a la documentación y conservación-restauración. Prácticas de la asignatura. Aplicación de software específico y nuevas tecnologías.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Conceptos básicos de química: estructura atómica de la materia, el átomo y el sistema periódico. Elementos, compuestos y mezclas. Enlace atómico. Fuerzas intermoleculares. Estados de agregación de la materia. Mezclas heterogéneas y homogéneas. Disoluciones, emulsiones y suspensiones. Compuestos químicos: formulación inorgánica y orgánica. Grupos funcionales. Procesos físico-químicos, tipos de reacciones químicas. Biomoléculas (enzimas, coenzimas, proteínas, grasas, etc.), estructura y propiedades. Conceptos básicos de física: humedad, temperatura, radiación electromagnética, física del color y colorimetría. Luz láser. Prácticas de laboratorio aplicadas a la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 9, 10

ASIGNATURA	Química aplicada a los tratamientos de restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Estudio de los materiales usados en conservación y restauración de bienes culturales. Sustancias filmógenas: barnices, adhesivos y consolidantes. Limpieza: métodos y materiales. Tipos de disolventes usados en la restauración de obras: comportamientos (penetración, evaporación y disolución) y criterios de selección de un disolvente, triángulo de solubilidad. Reactivos, catalizadores y secuestradores de iones. Tensioactivos y soportes inertes. Densificantes y geles. Otros métodos de limpieza: biolimpieza y métodos acuosos. Bioconsolidación. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio. Estudio de proyectos de innovación e investigación aplicados a la intervención de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Biodeterioro de los bienes culturales		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Introducción a la Biología: composición, estructura y organización de los seres vivos. Factores ambientales del biodeterioro. Organismos que interactúan con los materiales constitutivos de los bienes culturales: insectos, hongos, algas, líquenes, bacterias, plantas y animales superiores. Biodeterioro de los materiales orgánicos e inorgánicos. Métodos preventivos y curativos del biodeterioro. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19, 20	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Técnicas instrumentales de análisis		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Técnicas de estudio científico de los materiales y sus alteraciones utilizando distintas técnicas: microscopía óptica, microscopía electrónica de barrido-microanálisis por dispersión de rayos X, espectroscopia infrarroja por transformada de Fourier, cromatografía en capa fina y gaseosa, difracción de rayos X, fluorescencia de rayos X, técnicas láser. Estrategias de selección, extracción y preparación de muestras. Métodos de análisis químicos cualitativos y cuantitativos. Otras técnicas de análisis para el estudio de los bienes culturales. Estudio comparativo de los diferentes métodos analíticos utilizados en conservación y restauración y su aplicación práctica en el análisis de los distintos materiales constituyentes del bien cultural.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Materiales I		
MATERIA	Tecnología y Propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Introducción al estudio de los materiales, propiedades y características. Materiales naturales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: madera, pieles, fibras, piedra, metal, resinas, ceras, aglutinantes, disolventes, pigmentos, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales naturales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales naturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8

ASIGNATURA	Materiales II		
MATERIA	Tecnología y propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Materiales artificiales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: cerámica, vidrio, cal, yeso, cemento, polímeros, adhesivos, resinas, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales artificiales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales artificiales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8

ASIGNATURA	Teoría e historia del arte		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Estudio de los bienes culturales desde el punto de vista de su función y de su evolución histórica y tecnológica en las diversas épocas y culturas. Movimientos y tendencias artísticas. Adquisición de conocimientos racionales y críticos de carácter teórico relacionados con la producción artística. Clasificación, análisis e interpretación de los bienes culturales. Conceptos y terminologías aplicables a los bienes culturales. Investigación de las fuentes escritas y visuales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Iconografía e iconología		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Conocimientos básicos de las metodologías gráficas e historiográficas para documentar el bien cultural. Definición del lenguaje iconográfico. Fuentes iconográficas. Repertorios visuales, heráldica y emblemática. Los mitos clásicos y su representación histórica. Iconología e iconografía religiosa. Lo pagano desde el medioevo hasta el siglo XX en iconografía. Grandes programas iconográficos del arte occidental. Análisis, interpretación e identificación de las obras desde su perspectiva iconográfica e iconológica. Reconocimiento de los posibles significados, intencionalidades y usos sociales de los repertorios iconográficos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Arte, cultura y pensamiento de los siglos XX y XXI		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Arte y pensamiento: ideas, conceptos, lenguajes, identidades y sistemas. Terminología específica aplicable al arte y el patrimonio cultural contemporáneo. Conocimientos básicos en torno a la creación artística de los siglos XX y XXI en sus aspectos estéticos e históricos. Las vanguardias artísticas de 1900 a 1945. Los "ismos": manifiestos, producción y artistas. Del arte objetual al arte concepto. El arte y el diseño contemporáneo en el último cuarto del siglo XX y principios del XXI. Investigación de las fuentes escritas y visuales relativas al arte contemporáneo de los siglos XX y XXI.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Teoría e historia de la restauración		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	Origen y evolución del concepto de la conservación-restauración. De la restauración arqueológica a la restauración histórica de la arquitectura. La cultura francesa de la restauración monumental, Viollet-le-Duc. John Ruskin, entre el diseño y la restauración. Italia y la definición de una escuela moderna de restauración arquitectónica: Camillo Boito y Gustavo Giovannoni. La restauración de los bienes muebles de la Antigüedad al Renacimiento. La restauración de obras durante el XVII y XVIII, Pietro Edwards en Venecia. La restauración durante el siglo XIX, entre la Academia y el Romanticismo. Giulio Carlo Argan y Cesare Brandi: el "Istituto Centrale del Restauro" y la teoría de la Restauración. Ciencia y restauración: nuevos métodos de investigación aplicados a la conservación-restauración de bienes culturales. El desarrollo de la profesión, reglas profesionales y código deontológico.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 5, 6, 8, 11, 12, 13	1, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 19	2, 3, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración del patrimonio y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	El régimen jurídico internacional en el ámbito de Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Patrimonio cultural subacuático. Bienes culturales y conflictos armados. El régimen de los bienes culturales en la Unión Europea: las competencias de la Unión Europea en materia de cultura. El mercado interior del arte y la libre circulación de bienes culturales. La libre circulación de profesionales y trabajadores de la cultura. El ordenamiento jurídico-histórico. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de patrimonio cultural. Sus normas de desarrollo: la organización administrativa. El estatuto jurídico de los bienes culturales y las normas comunes de protección.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17	1, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 19	2, 3, 4, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Gestión del patrimonio cultural		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Introducción. Patrimonio histórico-artístico, arqueológico, bibliográfico, documental dentro del contexto de patrimonio cultural. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia del patrimonio cultural. Mecenazgo e instituciones patrimoniales: patronatos, fundaciones, asociaciones y la gestión en proyectos vinculados a la conservación preventiva y a la puesta en valor del patrimonio cultural. Mercado de bienes culturales: mercado y ferias de arte. Tasación y expertización. El informe pericial. Teoría y concepto del museo. Museología y museografía. Archivística y biblioteconomía. Difusión: valoración social y económica de los bienes culturales y patrimoniales. El consumo de bienes culturales.		



COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 6, 9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 5, 6, 7, 10

ASIGNATURA	Inglés técnico		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Terminología anglosajona en el ámbito de la conservación-restauración de bienes culturales. Utilización del inglés en los entornos profesional y científico de la especialidad. Revisión de la gramática inglesa. Comprensión oral y conversación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16	9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 9, 10

ASIGNATURA	Investigación y documentación		
MATERIA	Metodología de la investigación y de la documentación		
CONTENIDOS	Conocimiento de los medios y recursos de la investigación científica y documental aplicada al estudio de los bienes culturales, así como criterios, métodos y tratamientos de conservación-restauración: documentación y técnicas documentales, investigación de las fuentes y procedimientos de cita, búsqueda bibliográfica, búsqueda en la red, instituciones y recursos para la investigación y documentación de los bienes culturales. Técnicas y métodos de investigación científica. El diseño experimental: planteamiento y valoración de problemas, formulación y contraste de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados y estimación de su fiabilidad, comunicación científica y fuentes de información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 4, 7, 8, 11, 12, 18, 19, 20	3, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Gestión y organización profesional		
MATERIA	Gestión y organización profesional		
CONTENIDOS	Introducción al ejercicio profesional. La profesión de conservador-restaurador. Titulaciones, colegios y asociaciones profesionales. Normativa y legislación específica relacionada con la actividad profesional. Inserción del conservador-restaurador en el mundo laboral. La práctica profesional como autónomo y asalariado. Modelos de contratos. Creación y desarrollo de una empresa, ayudas y subvenciones. Responsabilidad civil y penal por el ejercicio de la profesión. Tipos de seguro. Legislación y normativa en materia de seguridad e higiene y salud laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 9, 11, 13, 14, 15, 19	2, 3, 5, 6, 10

ASIGNATURA	Proyectos de conservación-restauración		
MATERIA	Proyectos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El proyecto de conservación-restauración: definición de la estrategia de estudio e intervención. Planificación y gestión multidisciplinar de los estudios. Criterios, actuaciones preventivas, intervenciones, labores de mantenimiento y actuaciones de seguimiento y control de bienes culturales. Memorias, pliego de prescripciones técnicas, especificaciones gráficas, presupuestos y programación. Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales. Estudio de seguridad, salud e impacto ambiental. Documentos profesionales. La gestión de licitaciones, proyectos e intervenciones en conservación y restauración. Estrategias de comunicación oral, escrita y visual: presentación del proyecto, defensa de propuestas y elaboración de informes. Estudio de casos y prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Introducción a la conservación-restauración arqueológica		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Introducción a la aplicación de los sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes arqueológicos: piedra, cerámica, vidrio, metales, orgánicos. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención. Introducción a los tratamientos de conservación-restauración propios mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Principales tratamientos de conservación-restauración de material pétreo, cerámica, vidrio, metales y orgánicos de procedencia arqueológica. Conservación-restauración in situ. Conservación preventiva de bienes arqueológicos. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de metales		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de los sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes arqueológicos metálicos. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento de los metales arqueológicos de diversa naturaleza (hierro, cobre, bronce, otros). Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración de metales arqueológicos mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Análisis, documentación e informes. Aplicación de tratamientos de conservación-restauración específicos para metales de diversa naturaleza de procedencia arqueológica. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de cerámica, vidrios, pétreos		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de los sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes arqueológicos: cerámica, vidrio y pétreos. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Identificación de patologías que afectan tanto al soporte como a las capas de revestimiento, (policromías, vidriados, engobes, etc.). Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios de la cerámica, vidrio y pétreos, mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Conservación preventiva, embalaje y acondicionamiento de bienes arqueológicos: cerámica, vidrio y pétreos. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de revestimientos arquitectónicos		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de los sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes arqueológicos murales y pavimentos (estucos, pintura mural, musivaria, etc.). Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Conservación preventiva de bienes arqueológicos murales y pavimentos. Elaboración de informes.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de materiales orgánicos		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de los sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes arqueológicos y etnográficos de naturaleza orgánica que procedan de ambientes aéreos y subacuáticos. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Conservación preventiva de bienes arqueológicos y etnográficos de naturaleza orgánica. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Arqueología experimental I		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas propias del patrimonio arqueológico mueble para su aplicación en la conservación-restauración. Identificación de las técnicas. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de elaboración del bien cultural. Metodología y materiales propios de la arqueología experimental aplicada a técnicas como la cerámica, la talla y la ornamentación, de diferentes épocas y estilos. Metodología de copia y reproducción.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Arqueología experimental II		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas propias del patrimonio arqueológico inmueble para su aplicación en la conservación-restauración. Identificación de las técnicas. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de elaboración del bien cultural. Metodología y materiales propios de la arqueología experimental aplicada a técnicas de revestimiento mural y mosaicos de diferentes épocas y estilos. Metodología de copia y reproducción.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Restauración virtual		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los usos y funciones de las técnicas de modelado 3D y reproducción virtual en el ámbito de la conservación-restauración. Técnicas y procedimientos para la creación de modelos virtuales que faciliten el proceso de restauración. Aplicación de herramientas informáticas específicas para construir modelos virtuales tridimensionales. Aplicación de herramientas informáticas para la realización de copias y la reintegración volumétrica virtual. Métodos de copia y reproducción.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 15, 19	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Historia de la cultura material		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	La ciencia arqueológica y la cultura material. Principios y fundamentos teóricos. Forma, función y contexto. Procesos tecnológicos y espacios culturales. La historia de los materiales arqueológicos, su evolución tecnológica y formal. La transformación de los materiales y objetos en los yacimientos arqueológicos. La historia e historiografía de la arqueología en Andalucía. Los conjuntos arqueológicos andaluces. Metodología de análisis para la interpretación del bien cultural desde un enfoque teórico y práctico. Estrategias para la documentación de datos relacionados con la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4

ASIGNATURA	Historia de las artes aplicadas		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. Estudio de las artes decorativas desde el punto de vista de su función, de su técnica y de su evolución histórica en las diversas épocas y culturas. Conocimiento de los aspectos más relevantes de la historia de las artes suntuarias en Andalucía. Metodología de análisis para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos relacionados con las artes decorativas. Valoración de las artes aplicadas a través del conocimiento de los diferentes materiales y técnicas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Trabajo fin de estudios		
CONTENIDOS	Elaboración de un proyecto original en el ámbito de la conservación-restauración, orientado a la evaluación de las competencias asociadas al Título. Deberá contener la concepción global de los diferentes aspectos que afectan a un proyecto de conservación-restauración del patrimonio cultural de la especialidad. Para su planteamiento se requerirá una investigación previa que justifique la propuesta planteada atendiendo tanto a consideraciones técnicas como a su incidencia en el entorno.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Prácticas externas		
CONTENIDOS	Realización de trabajos del ámbito de la conservación-restauración de bienes arqueológicos en empresas o instituciones del sector que contribuyan a la formación integral del alumnado y permitan la obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

## ESPECIALIDAD DE DOCUMENTO GRÁFICO

ASIGNATURA	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Criterios y metodología de conservación-restauración, en la actualidad, a nivel nacional e internacional. Criterios básicos en función del emplazamiento, significado y uso. Planes y programas nacional y andaluz de investigación en conservación del patrimonio cultural. Metodología de investigación para la conservación de los bienes culturales. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Criterios de normalización de documentos y protocolos de actuación. Elaboración de informes: diagnósticos, propuestas de tratamiento, informe final. Cultura de la prevención de riesgos sobre el patrimonio y las personas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 15, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos del soporte		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los soportes de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración en el tratamiento de soportes de bienes culturales de diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los soportes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los soportes y los criterios de intervención en distintos materiales. Ejecución de tratamientos de conservación-restauración del soporte (consolidación, estabilización, limpieza, reintegración volumétrica...), en soportes de diferente naturaleza, mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes y documentación de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos de estratos en superficie		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales de diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los estratos en superficie de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los estratos en superficie y los criterios de intervención. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración básicos (estabilización, consolidación, sentado de color, limpieza, decapado, estucado de lagunas, reintegración cromática...) en bienes culturales de diferentes técnicas y materiales mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Documentación y elaboración de informes de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Conservación preventiva		
MATERIA	Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados		
CONTENIDOS	Introducción, definición, concepto y evolución de los fundamentos técnicos de la conservación preventiva. Sensibilidad de los materiales ante los factores de deterioro en función de su propia naturaleza y su relación con el entorno. Conocimiento de las condiciones óptimas para la conservación de los bienes culturales. Instrumentos y métodos de evaluación y control de factores ambientales: humedad, temperatura, iluminación, contaminación, etc. Control del deterioro en el edificio, en el almacenamiento o depósito para la correcta exhibición y almacenaje. Evaluación de riesgos y medios específicos para la seguridad en la exposición, la manipulación, el embalaje y el transporte. Actividades dirigidas a la conservación preventiva y metodología para la definición de planes integrales de prevención y/o emergencia.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Sistemas de representación		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos de dibujo y su uso. Geometría plana: trazados fundamentales en el plano, polígonos, transformaciones geométricas en el plano, tangencias y enlaces, proporcionalidad y semejanzas, escalas. El trazado geométrico de tradición hispanomusulmana: el módulo, el canon, la proporción y los cartabones de lazo. Normalización: croquización, acotación, cortes y secciones. Sistemas de representación: sistema diédrico, sistema axonométrico y sistema cónico. Planimetría aplicada al proyecto de conservación y restauración de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Dibujo y color: fundamentos y técnicas		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos y técnicas de dibujo secas y húmedas. Conceptos y técnicas relativas a la representación gráfica de los objetos, formas, calidades materiales y composiciones bidimensionales. Representación gráfica de la forma, mediante línea, plano y mancha. Proceso de síntesis, estilización y abstracción de la forma. Tipos de dibujos: apuntes, bocetos, dibujo expresivo y constructivo. Representación de la luz y de los parámetros cromáticos. El claroscuro. Teoría del color: Síntesis aditiva y síntesis sustractiva. Percepción del color. Gammas cromáticas, armonía y contraste. Interacción. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas bidimensionales y su aplicación a la conservación-restauración.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Expresión volumétrica		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Conceptos y técnicas relativas a la representación plástica de los objetos, formas, calidades, materiales y composiciones tridimensionales. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas tridimensionales: aditivas, sustractivas y su aplicación a la conservación-restauración. Análisis de las formas volumétricas: reproducción y escala, ampliación, reducción. Técnicas y materiales para realizar moldes y reproducciones.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5



ASIGNATURA	Técnica de la fotografía		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Iniciación a la fotografía aplicada a la conservación-restauración. La cámara fotográfica, tipologías. Elementos y componentes. Fotometría: óptica, iluminación, exposición. Control técnico de la toma y tratamiento de imágenes. Sistema de zonas. Técnica de la fotografía: analógica y digital. Escaneado de imágenes. Técnica de la fotogrametría. Prácticas de reproducción fotográfica digital de obras de arte y patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10

ASIGNATURA	Documentación fotográfica		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Técnicas fotográficas especiales aplicadas al diagnóstico, conservación preventiva y restauración de los bienes culturales. Técnicas especiales de iluminación aplicadas a la fotografía: luz reflejada, luz transmitida, luz rasante, luz ultravioleta, luz infrarroja. Macrofotografía y microfotografía. Gestión y archivo de imágenes. Aplicación de programas informáticos para el tratamiento digital de la imagen. Criterios y medios para la conservación de la documentación fotográfica en soporte analógico y digital. Prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos I		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Nociones generales de informática y su aplicación a la conservación-restauración: normalización de la información. Internet, redes sociales y profesionales. Aplicación de programas informáticos de gestión y documentación en conservación y restauración: procesamiento de textos, hojas de cálculo. Documentación automatizada. Diseño, aplicación y uso de bases de datos. Tratamiento e integración de la información. Aplicación de programas informáticos y estrategias para la presentación de la información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos II		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Edición y tratamiento de imágenes de tipo bitmap. Elaboración de gráficos y dibujos de tipo vectorial bidimensional y tridimensional. Tipologías y técnicas de utilización de periféricos: escáneres e impresoras bidimensional y tridimensional aplicadas a la documentación y conservación-restauración. Prácticas de la asignatura. Aplicación de software específico y nuevas tecnologías.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Conceptos básicos de química: estructura atómica de la materia, el átomo y el sistema periódico. Elementos, compuestos y mezclas. Enlace atómico. Fuerzas intermoleculares. Estados de agregación de la materia. Mezclas heterogéneas y homogéneas. Disoluciones, emulsiones y suspensiones. Compuestos químicos: formulación inorgánica y orgánica. Grupos funcionales. Procesos físico-químicos, tipos de reacciones químicas. Biomoléculas (enzimas, coenzimas, proteínas, grasas, etc.), estructura y propiedades. Conceptos básicos de física: humedad, temperatura, radiación electromagnética, física del color y colorimetría. Luz láser. Prácticas de laboratorio aplicadas a la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 9, 10

ASIGNATURA	Química aplicada a los tratamientos de restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Estudio de los materiales usados en conservación y restauración de bienes culturales. Sustancias filmógenas: barnices, adhesivos y consolidantes. Limpieza: métodos y materiales. Tipos de disolventes usados en la restauración de obras: comportamientos (penetración, evaporación y disolución) y criterios de selección de un disolvente, triángulo de solubilidad. Reactivos, catalizadores y secuestradores de iones. Tensioactivos y soportes inertes. Densificantes y geles. Otros métodos de limpieza: biolimpieza y métodos acuosos. Bioconsolidación. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio. Estudio de proyectos de innovación e investigación aplicados a la intervención de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Biodeterioro de los bienes culturales		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Introducción a la Biología: composición, estructura y organización de los seres vivos. Factores ambientales del biodeterioro. Organismos que interactúan con los materiales constitutivos de los bienes culturales: insectos, hongos, algas, líquenes, bacterias, plantas y animales superiores. Biodeterioro de los materiales orgánicos e inorgánicos. Métodos preventivos y curativos del biodeterioro. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19, 20	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Técnicas instrumentales de análisis		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Técnicas de estudio científico de los materiales y sus alteraciones utilizando distintas técnicas: microscopía óptica, microscopía electrónica de barrido-microanálisis por dispersión de rayos X, espectroscopia infrarroja por transformada de Fourier, cromatografía en capa fina y gaseosa, difracción de rayos X, fluorescencia de rayos X, técnicas láser. Estrategias de selección, extracción y preparación de muestras. Métodos de análisis químicos cualitativos y cuantitativos. Otras técnicas de análisis para el estudio de los bienes culturales. Estudio comparativo de los diferentes métodos analíticos utilizados en conservación y restauración y su aplicación práctica en el análisis de los distintos materiales constituyentes del bien cultural.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Materiales I		
MATERIA	Tecnología y Propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Introducción al estudio de los materiales, propiedades y características. Materiales naturales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: madera, pieles, fibras, piedra, metal, resinas, ceras, aglutinantes, disolventes, pigmentos, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales naturales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales naturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8

ASIGNATURA	Materiales II		
MATERIA	Tecnología y propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Materiales artificiales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: cerámica, vidrio, cal, yeso, cemento, polímeros, adhesivos, resinas, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales artificiales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales artificiales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8

ASIGNATURA	Teoría e historia del arte		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Estudio de los bienes culturales desde el punto de vista de su función y de su evolución histórica y tecnológica en las diversas épocas y culturas. Movimientos y tendencias artísticas. Adquisición de conocimientos racionales y críticos de carácter teórico relacionados con la producción artística. Clasificación, análisis e interpretación de los bienes culturales. Conceptos y terminologías aplicables a los bienes culturales. Investigación de las fuentes escritas y visuales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Iconografía e iconología		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Conocimientos básicos de las metodologías gráficas e historiográficas para documentar el bien cultural. Definición del lenguaje iconográfico. Fuentes iconográficas. Repertorios visuales, heráldica y emblemática. Los mitos clásicos y su representación histórica. Iconología e iconografía religiosa. Lo pagano desde el medioevo hasta el siglo XX en iconografía. Grandes programas iconográficos del arte occidental. Análisis, interpretación e identificación de las obras desde su perspectiva iconográfica e iconológica. Reconocimiento de los posibles significados, intencionalidades y usos sociales de los repertorios iconográficos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Arte, cultura y pensamiento de los siglos XX y XXI		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Arte y pensamiento: ideas, conceptos, lenguajes, identidades y sistemas. Terminología específica aplicable al arte y el patrimonio cultural contemporáneo. Conocimientos básicos en torno a la creación artística de los siglos XX y XXI en sus aspectos estéticos e históricos. Las vanguardias artísticas de 1900 a 1945. Los "ismos": manifiestos, producción y artistas. Del arte objetual al arte concepto. El arte y el diseño contemporáneo en el último cuarto del siglo XX y principios del XXI. Investigación de las fuentes escritas y visuales relativas al arte contemporáneo de los siglos XX y XXI.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Teoría e historia de la restauración		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	Origen y evolución del concepto de la conservación-restauración. De la restauración arqueológica a la restauración histórica de la arquitectura. La cultura francesa de la restauración monumental, Viollet-le-Duc. John Ruskin, entre el diseño y la restauración. Italia y la definición de una escuela moderna de restauración arquitectónica: Camillo Boito y Gustavo Giovannoni. La restauración de los bienes muebles de la Antigüedad al Renacimiento. La restauración de obras durante el XVII y XVIII, Pietro Edwards en Venecia. La restauración durante el siglo XIX, entre la Academia y el Romanticismo. Giulio Carlo Argan y Cesare Brandi: el "Istituto Centrale del Restauro" y la teoría de la Restauración. Ciencia y restauración: nuevos métodos de investigación aplicados a la conservación-restauración de bienes culturales. El desarrollo de la profesión, reglas profesionales y código deontológico.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 5, 6, 8, 11, 12, 13	1, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 19	2, 3, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración del patrimonio y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	El régimen jurídico internacional en el ámbito de Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Patrimonio cultural subacuático. Bienes culturales y conflictos armados. El régimen de los bienes culturales en la Unión Europea: las competencias de la Unión Europea en materia de cultura. El mercado interior del arte y la libre circulación de bienes culturales. La libre circulación de profesionales y trabajadores de la cultura. El ordenamiento jurídico-histórico. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de patrimonio cultural. Sus normas de desarrollo: la organización administrativa. El estatuto jurídico de los bienes culturales y las normas comunes de protección.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17	1, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 19	2, 3, 4, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Gestión del patrimonio cultural		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Introducción. Patrimonio histórico-artístico, arqueológico, bibliográfico, documental dentro del contexto de patrimonio cultural. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia del patrimonio cultural. Mecenazgo e instituciones patrimoniales: patronatos, fundaciones, asociaciones y la gestión en proyectos vinculados a la conservación preventiva y a la puesta en valor del patrimonio cultural. Mercado de bienes culturales: mercado y ferias de arte. Tasación y expertización. El informe pericial. Teoría y concepto del museo. Museología y museografía. Archivística y biblioteconomía. Difusión: valoración social y económica de los bienes culturales y patrimoniales. El consumo de bienes culturales.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 6, 9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 5, 6, 7, 10

ASIGNATURA	Inglés técnico		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Terminología anglosajona en el ámbito de la conservación-restauración de bienes culturales. Utilización del inglés en los entornos profesional y científico de la especialidad. Revisión de la gramática inglesa. Comprensión oral y conversación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16	9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 9, 10

ASIGNATURA	Investigación y documentación		
MATERIA	Metodología de la investigación y de la documentación		
CONTENIDOS	Conocimiento de los medios y recursos de la investigación científica y documental aplicada al estudio de los bienes culturales, así como criterios, métodos y tratamientos de conservación-restauración: documentación y técnicas documentales, investigación de las fuentes y procedimientos de cita, búsqueda bibliográfica, búsqueda en la red, instituciones y recursos para la investigación y documentación de los bienes culturales. Técnicas y métodos de investigación científica. El diseño experimental: planteamiento y valoración de problemas, formulación y contraste de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados y estimación de su fiabilidad, comunicación científica y fuentes de información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 4, 7, 8, 11, 12, 18, 19, 20	3, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Gestión y organización profesional		
MATERIA	Gestión y organización profesional		
CONTENIDOS	Introducción al ejercicio profesional. La profesión de conservador-restaurador. Titulaciones, colegios y asociaciones profesionales. Normativa y legislación específica relacionada con la actividad profesional. Inserción del conservador-restaurador en el mundo laboral. La práctica profesional como autónomo y asalariado. Modelos de contratos. Creación y desarrollo de una empresa, ayudas y subvenciones. Responsabilidad civil y penal por el ejercicio de la profesión. Tipos de seguro. Legislación y normativa en materia de seguridad e higiene y salud laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 9, 11, 13, 14, 15, 19	2, 3, 5, 6, 10

ASIGNATURA	Proyectos de conservación-restauración		
MATERIA	Proyectos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El proyecto de conservación-restauración: definición de la estrategia de estudio e intervención. Planificación y gestión multidisciplinar de los estudios. Criterios, actuaciones preventivas, intervenciones, labores de mantenimiento y actuaciones de seguimiento y control de bienes culturales. Memorias, pliego de prescripciones técnicas, especificaciones gráficas, presupuestos y programación. Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales. Estudio de seguridad, salud e impacto ambiental. Documentos profesionales. La gestión de licitaciones, proyectos e intervenciones en conservación y restauración. Estrategias de comunicación oral, escrita y visual: presentación del proyecto, defensa de propuestas y elaboración de informes. Estudio de casos y prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de documentos celulósicos		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de dibujos, manuscritos y obras pictóricas sobre papiro y papel. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento de los documentos celulósicos. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración en documentos celulósicos mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de documentos proteicos		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de dibujos, manuscritos y obras pictóricas sobre pergamino y piel. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento de documentos proteicos. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración de los documentos proteicos mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de documento gráfico		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de obra gráfica impresa: planográfica, permeográfica hueco y relieve. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios, mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de encuadernaciones		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de encuadernaciones. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios de las diferentes encuadernaciones mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Conservación preventiva de las encuadernaciones. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10



ASIGNATURA	Restauración de fotografía		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de obra gráfica fotosensible. Estudio de las alteraciones de los materiales fotosensibles, aplicados en los diferentes soportes: papel, vidrio, celuloide, acetato de celulosa y poliéster. Soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios de los diferentes materiales fotográficos y filmicos mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Conservación preventiva y almacenamiento del material fotosensible. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Técnicas de estampación		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas de estampación: planográfica, permeográfica, hueco y relieve. Realización de las diferentes matrices y su estampación. Sistemas de protección y conservación de las matrices y su aplicación a la conservación restauración.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Fotografía tradicional		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración.		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas fotográficas tradicionales y antiguas sobre los diferentes soportes: papel, vidrio, celuloide, acetato de celulosa, poliéster y su aplicación a la conservación-restauración. Prácticas en laboratorio de fotografía tradicional.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Técnicas de encuadernación		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de las técnicas tradicionales de encuadernación: técnicas de cosido, ornamentación, estilos decorativos y sus técnicas, así como su aplicación a la conservación restauración.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 15, 19	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Historia del documento gráfico		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Concepto y significado de la imagen y del documento gráfico. Los lenguajes y las manifestaciones visuales utilizados en la comunicación gráfica. Tratados y fuentes documentales para el conocimiento del documento gráfico. Recorrido histórico, técnico y estético del documento gráfico en la comunicación visual. Definición de libro. Formas, tipos y características. Evolución histórica y estilística del libro y de la encuadernación. Estampas, dibujos y pinturas: materiales, técnicas y estética y su relación con el contexto histórico-artístico. La Revolución		

	industrial y el documento gráfico: nuevas técnicas, funciones y lenguajes visuales. Evolución de la imagen gráfica y del documento gráfico en los diferentes ámbitos del diseño contemporáneo. La evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en el documento gráfico. Evolución técnica y formal de los medios gráficos y de la documentación gráfica en Andalucía. Pautas para la elaboración de informes históricos-artísticos de la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Historia de las artes aplicadas		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. Estudio de las artes decorativas desde el punto de vista de su función, de su técnica y de su evolución histórica en las diversas épocas y culturas. Conocimiento de los aspectos más relevantes de la historia de las artes suntuarias en Andalucía. Metodología de análisis para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos relacionados con las artes decorativas. Valoración de las artes aplicadas a través del conocimiento de los diferentes materiales y técnicas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Trabajo fin de estudios		
CONTENIDOS	Elaboración de un proyecto original en el ámbito de la conservación-restauración, orientado a la evaluación de las competencias asociadas al Título. Deberá contener la concepción global de los diferentes aspectos que afectan a un proyecto de conservación-restauración del patrimonio cultural de la especialidad. Para su planteamiento se requerirá una investigación previa que justifique la propuesta planteada atendiendo tanto a consideraciones técnicas como a su incidencia en el entorno.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Prácticas externas		
CONTENIDOS	Realización de trabajos del ámbito de la conservación-restauración de documento gráfico en empresas o instituciones del sector que contribuyan a la formación integral del alumnado y permitan la obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

#### ESPECIALIDAD DE ESCULTURA

ASIGNATURA	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Criterios y metodología de conservación-restauración, en la actualidad, a nivel nacional e internacional. Criterios básicos en función del emplazamiento, significado y uso. Planes y programas nacional y andaluz de investigación en conservación del patrimonio cultural. Metodología de investigación para la conservación de los bienes culturales. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Criterios de normalización de documentos y protocolos de actuación. Elaboración de informes: diagnósticos, propuestas de tratamiento, informe final. Cultura de la prevención de riesgos sobre el patrimonio y las personas.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 15, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos del soporte		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los soportes de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración en el tratamiento de soportes de bienes culturales de diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los soportes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los soportes y los criterios de intervención en distintos materiales. Ejecución de tratamientos de conservación-restauración del soporte (consolidación, estabilización, limpieza, reintegración volumétrica...), en soportes de diferente naturaleza, mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes y documentación de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos de estratos en superficie		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales de diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los estratos en superficie de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los estratos en superficie y los criterios de intervención. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración básicos (estabilización, consolidación, sentado de color, limpieza, decapado, estucado de lagunas, reintegración cromática...) en bienes culturales de diferentes técnicas y materiales mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Documentación y elaboración de informes de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Conservación preventiva		
MATERIA	Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados		
CONTENIDOS	Introducción, definición, concepto y evolución de los fundamentos técnicos de la conservación preventiva. Sensibilidad de los materiales ante los factores de deterioro en función de su propia naturaleza y su relación con el entorno. Conocimiento de las condiciones óptimas para la conservación de los bienes culturales. Instrumentos y métodos de evaluación y control de factores ambientales: humedad, temperatura, iluminación, contaminación, etc. Control del deterioro en el edificio, en el almacenamiento o depósito para la correcta exhibición y almacenaje. Evaluación de riesgos y medios específicos para la seguridad en la exposición, la manipulación, el embalaje y el transporte. Actividades dirigidas a la conservación preventiva y metodología para la definición de planes integrales de prevención y/o emergencia.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Sistemas de representación		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos de dibujo y su uso. Geometría plana: trazados fundamentales en el plano, polígonos, transformaciones geométricas en el plano, tangencias y enlaces, proporcionalidad y semejanzas, escalas. El trazado geométrico de tradición hispanomusulmana: el módulo, el canon, la proporción y los cartabones de lazo. Normalización: croquización, acotación, cortes y secciones. Sistemas de representación: sistema diédrico, sistema axonométrico y sistema cónico. Planimetría aplicada al proyecto de conservación y restauración de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Dibujo y color: fundamentos y técnicas		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos y técnicas de dibujo secas y húmedas. Conceptos y técnicas relativas a la representación gráfica de los objetos, formas, calidades materiales y composiciones bidimensionales. Representación gráfica de la forma, mediante línea, plano y mancha. Proceso de síntesis, estilización y abstracción de la forma. Tipos de dibujos: apuntes, bocetos, dibujo expresivo y constructivo. Representación de la luz y de los parámetros cromáticos. El claroscuro. Teoría del color: Síntesis aditiva y síntesis sustractiva. Percepción del color. Gammas cromáticas, armonía y contraste. Interacción. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas bidimensionales y su aplicación a la conservación-restauración.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Expresión volumétrica		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Conceptos y técnicas relativas a la representación plástica de los objetos, formas, calidades, materiales y composiciones tridimensionales. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas tridimensionales: aditivas, sustractivas y su aplicación a la conservación-restauración. Análisis de las formas volumétricas: reproducción y escala, ampliación, reducción. Técnicas y materiales para realizar moldes y reproducciones.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Técnica de la fotografía		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Iniciación a la fotografía aplicada a la conservación-restauración. La cámara fotográfica, tipologías. Elementos y componentes. Fotometría: óptica, iluminación, exposición. Control técnico de la toma y tratamiento de imágenes. Sistema de zonas. Técnica de la fotografía: analógica y digital. Escaneado de imágenes. Técnica de la fotogrametría. Prácticas de reproducción fotográfica digital de obras de arte y patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10

ASIGNATURA	Documentación fotográfica		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Técnicas fotográficas especiales aplicadas al diagnóstico, conservación preventiva y restauración de los bienes culturales. Técnicas especiales de iluminación aplicadas a la fotografía: luz reflejada, luz transmitida, luz rasante, luz ultravioleta, luz infrarroja. Macrofotografía y microfotografía. Gestión y archivo de imágenes. Aplicación de programas informáticos para el tratamiento digital de la imagen. Criterios y medios para la conservación de la documentación fotográfica en soporte analógico y digital. Prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos I		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Nociones generales de informática y su aplicación a la conservación-restauración: normalización de la información. Internet, redes sociales y profesionales. Aplicación de programas informáticos de gestión y documentación en conservación y restauración: procesamiento de textos, hojas de cálculo. Documentación automatizada. Diseño, aplicación y uso de bases de datos. Tratamiento e integración de la información. Aplicación de programas informáticos y estrategias para la presentación de la información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos II		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Edición y tratamiento de imágenes de tipo bitmap. Elaboración de gráficos y dibujos de tipo vectorial bidimensional y tridimensional. Tipologías y técnicas de utilización de periféricos: escáneres e impresoras bidimensional y tridimensional aplicadas a la documentación y conservación-restauración. Prácticas de la asignatura. Aplicación de software específico y nuevas tecnologías.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Conceptos básicos de química: estructura atómica de la materia, el átomo y el sistema periódico. Elementos, compuestos y mezclas. Enlace atómico. Fuerzas intermoleculares. Estados de agregación de la materia. Mezclas heterogéneas y homogéneas. Disoluciones, emulsiones y suspensiones. Compuestos químicos: formulación inorgánica y orgánica. Grupos funcionales. Procesos físico-químicos, tipos de reacciones químicas. Biomoléculas (enzimas, coenzimas, proteínas, grasas, etc.), estructura y propiedades. Conceptos básicos de física: humedad, temperatura, radiación electromagnética, física del color y colorimetría. Luz láser. Prácticas de laboratorio aplicadas a la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 9, 10

ASIGNATURA	Química aplicada a los tratamientos de restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Estudio de los materiales usados en conservación y restauración de bienes culturales. Sustancias filmógenas: barnices, adhesivos y consolidantes. Limpieza: métodos y materiales. Tipos de disolventes usados en la restauración de obras: comportamientos (penetración, evaporación y disolución) y criterios de selección de un disolvente, triángulo de solubilidad. Reactivos, catalizadores y secuestradores de iones. Tensioactivos y soportes inertes. Densificantes y geles. Otros métodos de limpieza: biolimpieza y métodos acuosos. Bioconsolidación. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio. Estudio de proyectos de innovación e investigación aplicados a la intervención de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Biodeterioro de los bienes culturales		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Introducción a la Biología: composición, estructura y organización de los seres vivos. Factores ambientales del biodeterioro. Organismos que interactúan con los materiales constitutivos de los bienes culturales: insectos, hongos, algas, líquenes, bacterias, plantas y animales superiores. Biodeterioro de los materiales orgánicos e inorgánicos. Métodos preventivos y curativos del biodeterioro. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19, 20	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Técnicas instrumentales de análisis		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Técnicas de estudio científico de los materiales y sus alteraciones utilizando distintas técnicas: microscopía óptica, microscopía electrónica de barrido-microanálisis por dispersión de rayos X, espectroscopía infrarroja por transformada de Fourier, cromatografía en capa fina y gaseosa, difracción de rayos X, fluorescencia de rayos X, técnicas láser. Estrategias de selección, extracción y preparación de muestras. Métodos de análisis químicos cualitativos y cuantitativos. Otras técnicas de análisis para el estudio de los bienes culturales. Estudio comparativo de los diferentes métodos analíticos utilizados en conservación y restauración y su aplicación práctica en el análisis de los distintos materiales constituyentes del bien cultural.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Materiales I		
MATERIA	Tecnología y Propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Introducción al estudio de los materiales, propiedades y características. Materiales naturales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: madera, pieles, fibras, piedra, metal, resinas, ceras, aglutinantes, disolventes, pigmentos, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales naturales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales naturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8



ASIGNATURA	Materiales II		
MATERIA	Tecnología y propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Materiales artificiales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: cerámica, vidrio, cal, yeso, cemento, polímeros, adhesivos, resinas, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales artificiales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales artificiales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8

ASIGNATURA	Teoría e historia del arte		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Estudio de los bienes culturales desde el punto de vista de su función y de su evolución histórica y tecnológica en las diversas épocas y culturas. Movimientos y tendencias artísticas. Adquisición de conocimientos racionales y críticos de carácter teórico relacionados con la producción artística. Clasificación, análisis e interpretación de los bienes culturales. Conceptos y terminologías aplicables a los bienes culturales. Investigación de las fuentes escritas y visuales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Iconografía e iconología		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Conocimientos básicos de las metodologías gráficas e historiográficas para documentar el bien cultural. Definición del lenguaje iconográfico. Fuentes iconográficas. Repertorios visuales, heráldica y emblemática. Los mitos clásicos y su representación histórica. Iconología e iconografía religiosa. Lo pagano desde el medioevo hasta el siglo XX en iconografía. Grandes programas iconográficos del arte occidental. Análisis, interpretación e identificación de las obras desde su perspectiva iconográfica e iconológica. Reconocimiento de los posibles significados, intencionalidades y usos sociales de los repertorios iconográficos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Arte, cultura y pensamiento de los siglos XX y XXI		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Arte y pensamiento: ideas, conceptos, lenguajes, identidades y sistemas. Terminología específica aplicable al arte y el patrimonio cultural contemporáneo. Conocimientos básicos en torno a la creación artística de los siglos XX y XXI en sus aspectos estéticos e históricos. Las vanguardias artísticas de 1900 a 1945. Los "ismos": manifiestos, producción y artistas. Del arte objetual al arte concepto. El arte y el diseño contemporáneo en el último cuarto del siglo XX y principios del XXI. Investigación de las fuentes escritas y visuales relativas al arte contemporáneo de los siglos XX y XXI.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Teoría e historia de la restauración		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	Origen y evolución del concepto de la conservación-restauración. De la restauración arqueológica a la restauración histórica de la arquitectura. La cultura francesa de la restauración monumental, Viollet-le-Duc. John Ruskin, entre el diseño y la restauración. Italia y la definición de una escuela moderna de restauración arquitectónica: Camillo Boito y Gustavo Giovannoni. La restauración de los bienes muebles de la Antigüedad al Renacimiento. La restauración de obras durante el XVII y XVIII, Pietro Edwards en Venecia. La restauración durante el siglo XIX, entre la Academia y el Romanticismo. Giulio Carlo Argan y Cesare Brandi: el "Istituto Centrale del Restauro" y la teoría de la Restauración. Ciencia y restauración: nuevos métodos de investigación aplicados a la conservación-restauración de bienes culturales. El desarrollo de la profesión, reglas profesionales y código deontológico.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 5, 6, 8, 11, 12, 13	1, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 19	2, 3, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración del patrimonio y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	El régimen jurídico internacional en el ámbito de Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Patrimonio cultural subacuático. Bienes culturales y conflictos armados. El régimen de los bienes culturales en la Unión Europea: las competencias de la Unión Europea en materia de cultura. El mercado interior del arte y la libre circulación de bienes culturales. La libre circulación de profesionales y trabajadores de la cultura. El ordenamiento jurídico-histórico. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de patrimonio cultural. Sus normas de desarrollo: la organización administrativa. El estatuto jurídico de los bienes culturales y las normas comunes de protección.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17	1, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 19	2, 3, 4, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Gestión del patrimonio cultural		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Introducción. Patrimonio histórico-artístico, arqueológico, bibliográfico, documental dentro del contexto de patrimonio cultural. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia del patrimonio cultural. Mecenazgo e instituciones patrimoniales: patronatos, fundaciones, asociaciones y la gestión en proyectos vinculados a la conservación preventiva y a la puesta en valor del patrimonio cultural. Mercado de bienes culturales: mercado y ferias de arte. Tasación y expertización. El informe pericial. Teoría y concepto del museo. Museología y museografía. Archivística y biblioteconomía. Difusión: valoración social y económica de los bienes culturales y patrimoniales. El consumo de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 6, 9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 5, 6, 7, 10

ASIGNATURA	Inglés técnico		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Terminología anglosajona en el ámbito de la conservación-restauración de bienes culturales. Utilización del inglés en los entornos profesional y científico de la especialidad. Revisión de la gramática inglesa. Comprensión oral y conversación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16	9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 9, 10

ASIGNATURA	Investigación y documentación		
MATERIA	Metodología de la investigación y de la documentación		
CONTENIDOS	Conocimiento de los medios y recursos de la investigación científica y documental aplicada al estudio de los bienes culturales, así como criterios, métodos y tratamientos de conservación-restauración: documentación y técnicas documentales, investigación de las fuentes y procedimientos de cita, búsqueda bibliográfica, búsqueda en la red, instituciones y recursos para la investigación y documentación de los bienes culturales. Técnicas y métodos de investigación científica. El diseño experimental: planteamiento y valoración de problemas, formulación y contraste de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados y estimación de su fiabilidad, comunicación científica y fuentes de información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 4, 7, 8, 11, 12, 18, 19, 20	3, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Gestión y organización profesional		
MATERIA	Gestión y organización profesional		
CONTENIDOS	Introducción al ejercicio profesional. La profesión de conservador-restaurador. Titulaciones, colegios y asociaciones profesionales. Normativa y legislación específica relacionada con la actividad profesional. Inserción del conservador-restaurador en el mundo laboral. La práctica profesional como autónomo y asalariado. Modelos de contratos. Creación y desarrollo de una empresa, ayudas y subvenciones. Responsabilidad civil y penal por el ejercicio de la profesión. Tipos de seguro. Legislación y normativa en materia de seguridad e higiene y salud laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 9, 11, 13, 14, 15, 19	2, 3, 5, 6, 10

ASIGNATURA	Proyectos de conservación-restauración		
MATERIA	Proyectos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El proyecto de conservación-restauración: definición de la estrategia de estudio e intervención. Planificación y gestión multidisciplinar de los estudios. Criterios, actuaciones preventivas, intervenciones, labores de mantenimiento y actuaciones de seguimiento y control de bienes culturales. Memorias, pliego de prescripciones técnicas, especificaciones gráficas, presupuestos y programación. Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales. Estudio de seguridad, salud e impacto ambiental. Documentos profesionales. La gestión de licitaciones, proyectos e intervenciones en conservación y restauración. Estrategias de comunicación oral, escrita y visual: presentación del proyecto, defensa de propuestas y elaboración de informes. Estudio de casos y prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,

ASIGNATURA	Restauración escultórica I		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes culturales de la especialidad. Esculturas realizadas en soportes de materiales orgánicos: madera, fibras, cartón y otras técnicas escultóricas afines. Técnicas constructivas y patologías derivadas. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios, criterios y técnicas de reintegración volumétrica mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración escultórica II		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de la policromía de la escultura sobre soportes orgánicos: madera, fibras, cartón y otras técnicas escultóricas afines. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios de la escultura policromada mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración escultórica III		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes culturales de la especialidad. Soporte realizado en materiales inorgánicos: piedra, estucos y otros soportes inorgánicos. Tratamiento de policromía aplicadas sobre soportes escultóricos de naturaleza inorgánica. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios, mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de retablos		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes culturales de la especialidad. Técnicas constructivas y patologías asociadas. Tratamiento de policromías. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de escultura contemporánea		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Criterios técnicos y teóricos de restauración aplicados al arte contemporáneo. Adaptación de los principios básicos de intervención de los bienes culturales a la peculiar naturaleza de la creación artística contemporánea y su función social. Metodología para la conservación del arte contemporáneo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Procedimientos y técnicas escultóricas I		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas escultóricas sobre soporte de naturaleza orgánica. Aplicación a la conservación-restauración. Metodología y materiales de las técnicas de elaboración del soporte de la escultura, madera, otros. Identificación y realización práctica de las técnicas de la policromía en la escultura: preparación del soporte, técnicas pictóricas: magras, grasas, mixtas. Técnicas de dorado y plateado de superficies. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de elaboración del bien cultural. Metodología de copia y reproducción.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Procedimientos y técnicas escultóricas II		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas escultóricas sobre soporte inorgánico: piedra, yeso, estuco y otros para su aplicación en la conservación-restauración. Metodología y materiales de las técnicas de elaboración del soporte de la escultura de naturaleza inorgánica. Identificación y realización práctica de las técnicas de los estratos pictóricos: magras, grasas, mixtas. Técnicas de dorado y plateado de superficies. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de elaboración de la escultura en soporte inorgánico. Metodología de copia y reproducción.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Restauración virtual		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Métodos de copia y reproducción. Teoría y práctica de los usos y funciones de las técnicas de moldeado y reproducción en el ámbito de la conservación-restauración. Técnicas y procedimientos para la creación de modelos escultóricos virtuales que faciliten el proceso de restauración. Aplicación de herramientas informáticas específicas para construir modelos virtuales tridimensionales. Aplicación de herramientas informáticas para la reintegración volumétrica virtual de lagunas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 15, 19	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Historia de la escultura		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Evolución de los conceptos y las formas de la escultura. Aparición y evolución en la historia de las técnicas y de los materiales empleados en la escultura y su influencia en los cambios formales. La historia de la escultura en Andalucía: de los orígenes a nuestros días. Metodología de análisis para la interpretación del bien cultural desde un enfoque teórico y práctico. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos relacionados con la especialidad. Pautas para la elaboración de informes histórico-artísticos de la especialidad. Conocimiento de los conceptos, procesos y de los repertorios fundamentales de la cultura visual referentes al bien cultural.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Historia de las artes aplicadas		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. Estudio de las artes decorativas desde el punto de vista de su función, de su técnica y de su evolución histórica en las diversas épocas y culturas. Conocimiento de los aspectos más relevantes de la historia de las artes suntuarias en Andalucía. Metodología de análisis para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos relacionados con las artes decorativas. Valoración de las artes aplicadas a través del conocimiento de los diferentes materiales y técnicas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Trabajo fin de estudios		
CONTENIDOS	Elaboración de un proyecto original en el ámbito de la conservación-restauración, orientado a la evaluación de las competencias asociadas al Título. Deberá contener la concepción global de los diferentes aspectos que afectan a un proyecto de conservación-restauración del patrimonio cultural de la especialidad. Para su planteamiento se requerirá una investigación previa que justifique la propuesta planteada atendiendo tanto a consideraciones técnicas como a su incidencia en el entorno.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Prácticas externas		
CONTENIDOS	Realización de trabajos del ámbito de la conservación-restauración de escultura en empresas o instituciones del sector que contribuyan a la formación integral del alumnado y permitan la obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

## ESPECIALIDAD DE MOBILIARIO

ASIGNATURA	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Criterios y metodología de conservación-restauración, en la actualidad, a nivel nacional e internacional. Criterios básicos en función del emplazamiento, significado y uso. Planes y programas nacional y andaluz de investigación en conservación del patrimonio cultural. Metodología de investigación para la conservación de los bienes culturales. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Criterios de normalización de documentos y protocolos de actuación. Elaboración de informes: diagnósticos, propuestas de tratamiento, informe final. Cultura de la prevención de riesgos sobre el patrimonio y las personas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 15, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos del soporte		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		

CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los soportes de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración en el tratamiento de soportes de bienes culturales de diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los soportes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los soportes y los criterios de intervención en distintos materiales. Ejecución de tratamientos de conservación-restauración del soporte (consolidación, estabilización, limpieza, reintegración volumétrica...), en soportes de diferente naturaleza, mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes y documentación de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos de estratos en superficie		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales y diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los estratos en superficie de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los estratos en superficie y los criterios de intervención. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración básicos (estabilización, consolidación, sentado de color, limpieza, decapado, estucado de lagunas, reintegración cromática...) en bienes culturales de diferentes técnicas y materiales mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Documentación y elaboración de informes de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Conservación preventiva		
MATERIA	Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados		
CONTENIDOS	Introducción, definición, concepto y evolución de los fundamentos técnicos de la conservación preventiva. Sensibilidad de los materiales ante los factores de deterioro en función de su propia naturaleza y su relación con el entorno. Conocimiento de las condiciones óptimas para la conservación de los bienes culturales. Instrumentos y métodos de evaluación y control de factores ambientales: humedad, temperatura, iluminación, contaminación, etc. Control del deterioro en el edificio, en el almacenamiento o depósito para la correcta exhibición y almacenaje. Evaluación de riesgos y medios específicos para la seguridad en la exposición, la manipulación, el embalaje y el transporte. Actividades dirigidas a la conservación preventiva y metodología para la definición de planes integrales de prevención y/o emergencia.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Sistemas de representación		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos de dibujo y su uso. Geometría plana: trazados fundamentales en el plano, polígonos, transformaciones geométricas en el plano, tangencias y enlaces, proporcionalidad y semejanzas, escalas. El trazado geométrico de tradición hispanomusulmana: el módulo, el canon, la proporción y los cartabones de lazo. Normalización: croquización, acotación, cortes y secciones. Sistemas de representación: sistema diédrico, sistema axonométrico y sistema cónico. Planimetría aplicada al proyecto de conservación y restauración de bienes culturales.		



COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Dibujo y color: fundamentos y técnicas		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos y técnicas de dibujo secas y húmedas. Conceptos y técnicas relativas a la representación gráfica de los objetos, formas, calidades materiales y composiciones bidimensionales. Representación gráfica de la forma, mediante línea, plano y mancha. Proceso de síntesis, estilización y abstracción de la forma. Tipos de dibujos: apuntes, bocetos, dibujo expresivo y constructivo. Representación de la luz y de los parámetros cromáticos. El claroscuro. Teoría del color: Síntesis aditiva y síntesis sustractiva. Percepción del color. Gammas cromáticas, armonía y contraste. Interacción. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas bidimensionales y su aplicación a la conservación-restauración.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Expresión volumétrica		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Conceptos y técnicas relativas a la representación plástica de los objetos, formas, calidades, materiales y composiciones tridimensionales. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas tridimensionales: aditivas, sustractivas y su aplicación a la conservación-restauración. Análisis de las formas volumétricas: reproducción y escala, ampliación, reducción. Técnicas y materiales para realizar moldes y reproducciones.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Técnica de la fotografía		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Iniciación a la fotografía aplicada a la conservación-restauración. La cámara fotográfica, tipologías. Elementos y componentes. Fotometría: óptica, iluminación, exposición. Control técnico de la toma y tratamiento de imágenes. Sistema de zonas. Técnica de la fotografía: analógica y digital. Escaneado de imágenes. Técnica de la fotogrametría. Prácticas de reproducción fotográfica digital de obras de arte y patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10

ASIGNATURA	Documentación fotográfica		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Técnicas fotográficas especiales aplicadas al diagnóstico, conservación preventiva y restauración de los bienes culturales. Técnicas especiales de iluminación aplicadas a la fotografía: luz reflejada, luz transmitida, luz rasante, luz ultravioleta, luz infrarroja. Macrofotografía y microfotografía. Gestión y archivo de imágenes. Aplicación de programas informáticos para el tratamiento digital de la imagen. Criterios y medios para la conservación de la documentación fotográfica en soporte analógico y digital. Prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos I		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Nociones generales de informática y su aplicación a la conservación-restauración: normalización de la información. Internet, redes sociales y profesionales. Aplicación de programas informáticos de gestión y documentación en conservación y restauración: procesamiento de textos, hojas de cálculo. Documentación automatizada. Diseño, aplicación y uso de bases de datos. Tratamiento e integración de la información. Aplicación de programas informáticos y estrategias para la presentación de la información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos II		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Edición y tratamiento de imágenes de tipo bitmap. Elaboración de gráficos y dibujos de tipo vectorial bidimensional y tridimensional. Tipologías y técnicas de utilización de periféricos: escáneres e impresoras bidimensional y tridimensional aplicadas a la documentación y conservación-restauración. Prácticas de la asignatura. Aplicación de software específico y nuevas tecnologías.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Conceptos básicos de química: estructura atómica de la materia, el átomo y el sistema periódico. Elementos, compuestos y mezclas. Enlace atómico. Fuerzas intermoleculares. Estados de agregación de la materia. Mezclas heterogéneas y homogéneas. Disoluciones, emulsiones y suspensiones. Compuestos químicos: formulación inorgánica y orgánica. Grupos funcionales. Procesos físico-químicos, tipos de reacciones químicas. Biomoléculas (enzimas, coenzimas, proteínas, grasas, etc.), estructura y propiedades. Conceptos básicos de física: humedad, temperatura, radiación electromagnética, física del color y colorimetría. Luz láser. Prácticas de laboratorio aplicadas a la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 9, 10

ASIGNATURA	Química aplicada a los tratamientos de restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Estudio de los materiales usados en conservación y restauración de bienes culturales. Sustancias filmógenas: barnices, adhesivos y consolidantes. Limpieza: métodos y materiales. Tipos de disolventes usados en la restauración de obras: comportamientos (penetración, evaporación y disolución) y criterios de selección de un disolvente, triángulo de solubilidad. Reactivos, catalizadores y secuestradores de iones. Tensioactivos y soportes inertes. Densificantes y geles. Otros métodos de limpieza: biolimpieza y métodos acuosos. Bioconsolidación. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio. Estudio de proyectos de innovación e investigación aplicados a la intervención de bienes culturales.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Biodeterioro de los bienes culturales		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Introducción a la Biología: composición, estructura y organización de los seres vivos. Factores ambientales del biodeterioro. Organismos que interactúan con los materiales constitutivos de los bienes culturales: insectos, hongos, algas, líquenes, bacterias, plantas y animales superiores. Biodeterioro de los materiales orgánicos e inorgánicos. Métodos preventivos y curativos del biodeterioro. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19, 20	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Técnicas instrumentales de análisis		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Técnicas de estudio científico de los materiales y sus alteraciones utilizando distintas técnicas: microscopía óptica, microscopía electrónica de barrido-microanálisis por dispersión de rayos X, espectroscopia infrarroja por transformada de Fourier, cromatografía en capa fina y gaseosa, difracción de rayos X, fluorescencia de rayos X, técnicas láser. Estrategias de selección, extracción y preparación de muestras. Métodos de análisis químicos cualitativos y cuantitativos. Otras técnicas de análisis para el estudio de los bienes culturales. Estudio comparativo de los diferentes métodos analíticos utilizados en conservación y restauración y su aplicación práctica en el análisis de los distintos materiales constituyentes del bien cultural.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Materiales I		
MATERIA	Tecnología y Propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Introducción al estudio de los materiales, propiedades y características. Materiales naturales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: madera, pieles, fibras, piedra, metal, resinas, ceras, aglutinantes, disolventes, pigmentos, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales naturales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales naturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8

ASIGNATURA	Materiales II		
MATERIA	Tecnología y propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Materiales artificiales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: cerámica, vidrio, cal, yeso, cemento, polímeros, adhesivos, resinas, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales artificiales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales artificiales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8

ASIGNATURA	Teoría e historia del arte		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Estudio de los bienes culturales desde el punto de vista de su función y de su evolución histórica y tecnológica en las diversas épocas y culturas. Movimientos y tendencias artísticas. Adquisición de conocimientos racionales y críticos de carácter teórico relacionados con la producción artística. Clasificación, análisis e interpretación de los bienes culturales. Conceptos y terminologías aplicables a los bienes culturales. Investigación de las fuentes escritas y visuales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Iconografía e iconología		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Conocimientos básicos de las metodologías gráficas e historiográficas para documentar el bien cultural. Definición del lenguaje iconográfico. Fuentes iconográficas. Repertorios visuales, heráldica y emblemática. Los mitos clásicos y su representación histórica. Iconología e iconografía religiosa. Lo pagano desde el medioevo hasta el siglo XX en iconografía. Grandes programas iconográficos del arte occidental. Análisis, interpretación e identificación de las obras desde su perspectiva iconográfica e iconológica. Reconocimiento de los posibles significados, intencionalidades y usos sociales de los repertorios iconográficos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Arte, cultura y pensamiento de los siglos XX y XXI		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Arte y pensamiento: ideas, conceptos, lenguajes, identidades y sistemas. Terminología específica aplicable al arte y el patrimonio cultural contemporáneo. Conocimientos básicos en torno a la creación artística de los siglos XX y XXI en sus aspectos estéticos e históricos. Las vanguardias artísticas de 1900 a 1945. Los "ismos": manifiestos, producción y artistas. Del arte objetual al arte concepto. El arte y el diseño contemporáneo en el último cuarto del siglo XX y principios del XXI. Investigación de las fuentes escritas y visuales relativas al arte contemporáneo de los siglos XX y XXI.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Teoría e historia de la restauración		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	Origen y evolución del concepto de la conservación-restauración. De la restauración arqueológica a la restauración histórica de la arquitectura. La cultura francesa de la restauración monumental, Viollet-le-Duc. John Ruskin, entre el diseño y la restauración. Italia y la definición de una escuela moderna de restauración arquitectónica: Camillo Boito y Gustavo Giovannoni. La restauración de los bienes muebles de la Antigüedad al Renacimiento. La restauración de obras durante el XVII y XVIII, Pietro Edwards en Venecia. La restauración durante el siglo XIX, entre la Academia y el Romanticismo. Giulio Carlo Argan y Cesare Brandi: el "Istituto Centrale del Restauro" y la teoría de la Restauración. Ciencia y restauración: nuevos métodos de investigación aplicados a la conservación-restauración de bienes culturales. El desarrollo de la profesión, reglas profesionales y código deontológico.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 5, 6, 8, 11, 12, 13	1, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 19	2, 3, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración del patrimonio y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	El régimen jurídico internacional en el ámbito de Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Patrimonio cultural subacuático. Bienes culturales y conflictos armados. El régimen de los bienes culturales en la Unión Europea: las competencias de la Unión Europea en materia de cultura. El mercado interior del arte y la libre circulación de bienes culturales. La libre circulación de profesionales y trabajadores de la cultura. El ordenamiento jurídico-histórico. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de patrimonio cultural. Sus normas de desarrollo: la organización administrativa. El estatuto jurídico de los bienes culturales y las normas comunes de protección.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17	1, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 19	2, 3, 4, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Gestión del patrimonio cultural		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Introducción. Patrimonio histórico-artístico, arqueológico, bibliográfico, documental dentro del contexto de patrimonio cultural. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia del patrimonio cultural. Mecenazgo e instituciones patrimoniales: patronatos, fundaciones, asociaciones y la gestión en proyectos vinculados a la conservación preventiva y a la puesta en valor del patrimonio cultural. Mercado de bienes culturales: mercado y ferias de arte. Tasación y expertización. El informe pericial. Teoría y concepto del museo. Museología y museografía. Archivística y biblioteconomía. Difusión: valoración social y económica de los bienes culturales y patrimoniales. El consumo de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 6, 9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 5, 6, 7, 10

ASIGNATURA	Inglés técnico		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Terminología anglosajona en el ámbito de la conservación-restauración de bienes culturales. Utilización del inglés en los entornos profesional y científico de la especialidad. Revisión de la gramática inglesa. Comprensión oral y conversación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16	9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 9, 10

ASIGNATURA	Investigación y documentación		
MATERIA	Metodología de la investigación y de la documentación		
CONTENIDOS	Conocimiento de los medios y recursos de la investigación científica y documental aplicada al estudio de los bienes culturales, así como criterios, métodos y tratamientos de conservación-restauración: documentación y técnicas documentales, investigación de las fuentes y procedimientos de cita, búsqueda bibliográfica, búsqueda en la red, instituciones y recursos para la investigación y documentación de los bienes culturales. Técnicas y métodos de investigación científica. El diseño experimental: planteamiento y valoración de problemas, formulación y contraste de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados y estimación de su fiabilidad, comunicación científica y fuentes de información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 4, 7, 8, 11, 12, 18, 19, 20	3, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Gestión y organización profesional		
MATERIA	Gestión y organización profesional		
CONTENIDOS	Introducción al ejercicio profesional. La profesión de conservador-restaurador. Titulaciones, colegios y asociaciones profesionales. Normativa y legislación específica relacionada con la actividad profesional. Inserción del conservador-restaurador en el mundo laboral. La práctica profesional como autónomo y asalariado. Modelos de contratos. Creación y desarrollo de una empresa, ayudas y subvenciones. Responsabilidad civil y penal por el ejercicio de la profesión. Tipos de seguro. Legislación y normativa en materia de seguridad e higiene y salud laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 9, 11, 13, 14, 15, 19	2, 3, 5, 6, 10

ASIGNATURA	Proyectos de conservación-restauración		
MATERIA	Proyectos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El proyecto de conservación-restauración: definición de la estrategia de estudio e intervención. Planificación y gestión multidisciplinar de los estudios. Criterios, actuaciones preventivas, intervenciones, labores de mantenimiento y actuaciones de seguimiento y control de bienes culturales. Memorias, pliego de prescripciones técnicas, especificaciones gráficas, presupuestos y programación. Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales. Estudio de seguridad, salud e impacto ambiental. Documentos profesionales. La gestión de licitaciones, proyectos e intervenciones en conservación y restauración. Estrategias de comunicación oral, escrita y visual: presentación del proyecto, defensa de propuestas y elaboración de informes. Estudio de casos y prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de mobiliario I		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de la ebanistería y carpintería histórica. Problemas de conservación derivados de las técnicas constructivas y de los sistemas de unión, así como de las características intrínsecas de la madera. Factores de deterioro del mobiliario. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables, conservación preventiva, conservación directa y restauración. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración del mobiliario sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de mobiliario II		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de policromías y acabados aplicados sobre la carpintería y ebanistería histórica. Acabados tradicionales realizados sobre carpintería y mueble: dorado, policromía, lacas, ceras, aceites y barnices. Problemas de conservación derivados de la técnica de elaboración, así como de las características intrínsecas de los materiales empleados. Factores de deterioro propios. Estudio de las alteraciones de los estratos policromos y acabados para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables, conservación preventiva, conservación directa y restauración. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de mobiliario III		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de artes y artesanías complementarias a la carpintería y ebanistería. Taracea, incrustación, chapados y marquetería. Herrajes, ferretería y metales de diversa naturaleza. Tapicerías, cueros, pieles y fibras vegetales. Papel maché. Espejos. Problemas de conservación derivados de las técnicas de elaboración, así como de las características intrínsecas de los materiales empleados. Factores de deterioro propios. Estudio de las alteraciones de artes y artesanías complementarias a la carpintería y la ebanistería para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos específicos de conservación-restauración mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de Carpintería de lo Blanco		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de la Carpintería de lo Blanco. Estructuras de madera, techumbres, armaduras, lacería y mocárabes. Problemas de conservación derivados de las técnicas constructivas y de los sistemas de unión, así como de las características intrínsecas de la madera. Factores de deterioro propios. Diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Criterios de intervención aplicables, conservación preventiva, conservación directa y restauración. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración de estructuras de madera, techumbres, armaduras, lacería y mocárabes mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de mobiliario contemporáneo		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Criterios técnicos y teóricos de restauración aplicados al mobiliario contemporáneo. Adaptación de los principios básicos de intervención de los bienes culturales a la peculiar naturaleza de la creación artística del mueble contemporáneo y su función social. Metodología para la conservación del mobiliario contemporáneo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Mobiliario I		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas de construcción de la ebanistería y la carpintería histórica para su aplicación a la conservación-restauración. Identificación y comportamiento de la madera y distintas especies utilizadas. Identificación y manejo de las herramientas, su uso y afilado, los útiles de trazado y la maquinaria. Metodología y técnicas de elaboración. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de construcción de la ebanistería y la carpintería histórica. Métodos de copia y reproducción.		



COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Mobiliario II		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración.		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas de las artes y artesanías complementarias a la ebanistería y a la carpintería histórica: taracea, incrustación, chapados y marquetería, tapicerías, fibras vegetales, torneado, dorado, policromía y acabados para su aplicación en la conservación y restauración. Metodología y materiales de las técnicas de elaboración de las artes y artesanías complementarias a la ebanistería y a la carpintería histórica. Identificación, conocimiento de los distintos procesos de elaboración y ejecución de las distintas técnicas. Metodología de copia y reproducción.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 15, 19	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Carpintería de lo Blanco		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas para la construcción de Carpintería de lo Blanco para su aplicación a la conservación-restauración. Identificación y comportamiento de la madera y distintas especies utilizadas. Identificación y despiece de las principales estructuras de madera, techumbres, armaduras, lacería y mocárabes. Identificación y manejo de los cartabones de armar, de los cartabones de lazo y las plantillas. Metodología, técnicas y realización práctica de las distintas escuadrías, sistemas de unión, ensamblaje, agramilado y herrajes propios de la Carpintería de lo Blanco. Identificación y realización práctica de las técnicas y procedimientos de los acabados y policromía. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de construcción de la Carpintería de lo Blanco. Métodos de copia y reproducción.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Historia del mueble		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Concepto del mueble y su relación con el espacio arquitectónico. Principios, fundamentos teóricos y fuentes documentales para el conocimiento del bien cultural. La historia del mueble, su evolución en materiales, herramientas, maquinarias y su influencia en los cambios formales. Factores económicos, sociopolíticos y jerárquicos que configuran los estilos o tendencias del mobiliario, su relación con la arquitectura y las artes aplicadas. La Revolución Industrial y su repercusión en la producción mobiliaria. Lo artesanal frente a las innovaciones del diseño industrial. Tendencias actuales. El mueble popular. La historia del mueble en Andalucía y sus manifestaciones artesanales y populares. Metodología de análisis para la interpretación del bien cultural desde un enfoque teórico y práctico. Estrategias para la documentación y recopilación de datos relacionados con la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Historia de las artes aplicadas		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. Estudio de las artes decorativas desde el punto de vista de su función, de su técnica y de su evolución histórica en las diversas épocas y culturas. Conocimiento de los aspectos más relevantes de la historia de las artes suntuarias en Andalucía. Metodología de análisis para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos relacionados con las artes decorativas. Valoración de las artes aplicadas a través del conocimiento de los diferentes materiales y técnicas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Trabajo fin de estudios		
CONTENIDOS	Elaboración de un proyecto original en el ámbito de la conservación-restauración, orientado a la evaluación de las competencias asociadas al Título. Deberá contener la concepción global de los diferentes aspectos que afectan a un proyecto de conservación-restauración del patrimonio cultural de la especialidad. Para su planteamiento se requerirá una investigación previa que justifique la propuesta planteada atendiendo tanto a consideraciones técnicas como a su incidencia en el entorno.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Prácticas externas		
CONTENIDOS	Realización de trabajos del ámbito de la conservación-restauración de mobiliario en empresas o instituciones del sector que contribuyan a la formación integral del alumnado y permitan la obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

## ESPECIALIDAD DE PINTURA

ASIGNATURA	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Criterios y metodología de conservación-restauración, en la actualidad, a nivel nacional e internacional. Criterios básicos en función del emplazamiento, significado y uso. Planes y programas nacional y andaluz de investigación en conservación del patrimonio cultural. Metodología de investigación para la conservación de los bienes culturales. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Criterios de normalización de documentos y protocolos de actuación. Elaboración de informes: diagnósticos, propuestas de tratamiento, informe final. Cultura de la prevención de riesgos sobre el patrimonio y las personas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 15, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos del soporte		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los soportes de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración en el tratamiento de soportes de bienes culturales de diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los soportes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los soportes y los criterios de intervención en distintos materiales. Ejecución de tratamientos de conservación-restauración del soporte (consolidación, estabilización, limpieza, reintegración volumétrica...), en soportes de diferente naturaleza, mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes y documentación de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6,7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos de estratos en superficie		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales de diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los estratos en superficie de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los estratos en superficie y los criterios de intervención. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración básicos (estabilización, consolidación, sentado de color, limpieza, decapado, estucado de lagunas, reintegración cromática...) en bienes culturales de diferentes técnicas y materiales mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Documentación y elaboración de informes de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6,7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Conservación preventiva		
MATERIA	Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados		
CONTENIDOS	Introducción, definición, concepto y evolución de los fundamentos técnicos de la conservación preventiva. Sensibilidad de los materiales ante los factores de deterioro en función de su propia naturaleza y su relación con el entorno. Conocimiento de las condiciones óptimas para la conservación de los bienes culturales. Instrumentos y métodos de evaluación y control de factores ambientales: humedad, temperatura, iluminación, contaminación, etc. Control del deterioro en el edificio, en el almacenamiento o depósito para la correcta exhibición y almacenaje. Evaluación de riesgos y medios específicos para la seguridad en la exposición, la manipulación, el embalaje y el transporte. Actividades dirigidas a la conservación preventiva y metodología para la definición de planes integrales de prevención y/o emergencia.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Sistemas de representación		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos de dibujo y su uso. Geometría plana: trazados fundamentales en el plano, polígonos, transformaciones geométricas en el plano, tangencias y enlaces, proporcionalidad y semejanzas, escalas. El trazado geométrico de tradición hispanomusulmana: el módulo, el canon, la proporción y los cartabones de lazo. Normalización: croquización, acotación, cortes y secciones. Sistemas de representación: sistema diédrico, sistema axonométrico y sistema cónico. Planimetría aplicada al proyecto de conservación y restauración de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Dibujo y color: fundamentos y técnicas		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos y técnicas de dibujo secas y húmedas. Conceptos y técnicas relativas a la representación gráfica de los objetos, formas, calidades materiales y composiciones bidimensionales. Representación gráfica de la forma, mediante línea, plano y mancha. Proceso de síntesis, estilización y abstracción de la forma. Tipos de dibujos: apuntes, bocetos, dibujo expresivo y constructivo. Representación de la luz y de los parámetros cromáticos. El claroscuro. Teoría del color: Síntesis aditiva y síntesis sustractiva. Percepción del color. Gammas cromáticas, armonía y contraste. Interacción. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas bidimensionales y su aplicación a la conservación-restauración.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Expresión volumétrica		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Conceptos y técnicas relativas a la representación plástica de los objetos, formas, calidades, materiales y composiciones tridimensionales. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas tridimensionales: aditivas, sustractivas y su aplicación a la conservación-restauración. Análisis de las formas volumétricas: reproducción y escala, ampliación, reducción. Técnicas y materiales para realizar moldes y reproducciones.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Técnica de la fotografía		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Iniciación a la fotografía aplicada a la conservación-restauración. La cámara fotográfica, tipologías. Elementos y componentes. Fotometría: óptica, iluminación, exposición. Control técnico de la toma y tratamiento de imágenes. Sistema de zonas. Técnica de la fotografía: analógica y digital. Escaneado de imágenes. Técnica de la fotogrametría. Prácticas de reproducción fotográfica digital de obras de arte y patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10

ASIGNATURA	Documentación fotográfica		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Técnicas fotográficas especiales aplicadas al diagnóstico, conservación preventiva y restauración de los bienes culturales. Técnicas especiales de iluminación aplicadas a la fotografía: luz reflejada, luz transmitida, luz rasante, luz ultravioleta, luz infrarroja. Macrofotografía y microfotografía. Gestión y archivo de imágenes. Aplicación de programas informáticos para el tratamiento digital de la imagen. Criterios y medios para la conservación de la documentación fotográfica en soporte analógico y digital. Prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos I		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Nociones generales de informática y su aplicación a la conservación-restauración: normalización de la información. Internet, redes sociales y profesionales. Aplicación de programas informáticos de gestión y documentación en conservación y restauración: procesamiento de textos, hojas de cálculo. Documentación automatizada. Diseño, aplicación y uso de bases de datos. Tratamiento e integración de la información. Aplicación de programas informáticos y estrategias para la presentación de la información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos II		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Edición y tratamiento de imágenes de tipo bitmap. Elaboración de gráficos y dibujos de tipo vectorial bidimensional y tridimensional. Tipologías y técnicas de utilización de periféricos: escáneres e impresoras bidimensional y tridimensional aplicadas a la documentación y conservación-restauración. Prácticas de la asignatura. Aplicación de software específico y nuevas tecnologías.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Conceptos básicos de química: estructura atómica de la materia, el átomo y el sistema periódico. Elementos, compuestos y mezclas. Enlace atómico. Fuerzas intermoleculares. Estados de agregación de la materia. Mezclas heterogéneas y homogéneas. Disoluciones, emulsiones y suspensiones. Compuestos químicos: formulación inorgánica y orgánica. Grupos funcionales. Procesos físico-químicos, tipos de reacciones químicas. Biomoléculas (enzimas, coenzimas, proteínas, grasas, etc.), estructura y propiedades. Conceptos básicos de física: humedad, temperatura, radiación electromagnética, física del color y colorimetría. Luz láser. Prácticas de laboratorio aplicadas a la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 9, 10

ASIGNATURA	Química aplicada a los tratamientos de restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Estudio de los materiales usados en conservación y restauración de bienes culturales. Sustancias filmógenas: barnices, adhesivos y consolidantes. Limpieza: métodos y materiales. Tipos de disolventes usados en la restauración de obras: comportamientos (penetración, evaporación y disolución) y criterios de selección de un disolvente, triángulo de solubilidad. Reactivos, catalizadores y secuestradores de iones. Tensioactivos y soportes inertes. Densificantes y geles. Otros métodos de limpieza: biolimpieza y métodos acuosos. Bioconsolidación. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio. Estudio de proyectos de innovación e investigación aplicados a la intervención de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Biodeterioro de los bienes culturales		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Introducción a la Biología: composición, estructura y organización de los seres vivos. Factores ambientales del biodeterioro. Organismos que interaccionan con los materiales constitutivos de los bienes culturales: insectos, hongos, algas, líquenes, bacterias, plantas y animales superiores. Biodeterioro de los materiales orgánicos e inorgánicos. Métodos preventivos y curativos del biodeterioro. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19, 20	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Técnicas instrumentales de análisis		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Técnicas de estudio científico de los materiales y sus alteraciones utilizando distintas técnicas: microscopía óptica, microscopía electrónica de barrido-microanálisis por dispersión de rayos X, espectroscopia infrarroja por transformada de Fourier, cromatografía en capa fina y gaseosa, difracción de rayos X, fluorescencia de rayos X, técnicas láser. Estrategias de selección, extracción y preparación de muestras. Métodos de análisis químicos cualitativos y cuantitativos. Otras técnicas de análisis para el estudio de los bienes culturales. Estudio comparativo de los diferentes métodos analíticos utilizados en conservación y restauración y su aplicación práctica en el análisis de los distintos materiales constituyentes del bien cultural.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Materiales I		
MATERIA	Tecnología y Propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Introducción al estudio de los materiales, propiedades y características. Materiales naturales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: madera, pieles, fibras, piedra, metal, resinas, ceras, aglutinantes, disolventes, pigmentos, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales naturales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales naturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8

ASIGNATURA	Materiales II		
MATERIA	Tecnología y propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Materiales artificiales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: cerámica, vidrio, cal, yeso, cemento, polímeros, adhesivos, resinas, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales artificiales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales artificiales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8

ASIGNATURA	Teoría e historia del arte		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Estudio de los bienes culturales desde el punto de vista de su función y de su evolución histórica y tecnológica en las diversas épocas y culturas. Movimientos y tendencias artísticas. Adquisición de conocimientos racionales y críticos de carácter teórico relacionados con la producción artística. Clasificación, análisis e interpretación de los bienes culturales. Conceptos y terminologías aplicables a los bienes culturales. Investigación de las fuentes escritas y visuales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Iconografía e iconología		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Conocimientos básicos de las metodologías gráficas e historiográficas para documentar el bien cultural. Definición del lenguaje iconográfico. Fuentes iconográficas. Repertorios visuales, heráldica y emblemática. Los mitos clásicos y su representación histórica. Iconología e iconografía religiosa. Lo pagano desde el medioevo hasta el siglo XX en iconografía. Grandes programas iconográficos del arte occidental. Análisis, interpretación e identificación de las obras desde su perspectiva iconográfica e iconológica. Reconocimiento de los posibles significados, intencionalidades y usos sociales de los repertorios iconográficos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Arte, cultura y pensamiento de los siglos XX y XXI		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Arte y pensamiento: ideas, conceptos, lenguajes, identidades y sistemas. Terminología específica aplicable al arte y el patrimonio cultural contemporáneo. Conocimientos básicos en torno a la creación artística de los siglos XX y XXI en sus aspectos estéticos e históricos. Las vanguardias artísticas de 1900 a 1945. Los "ismos": manifiestos, producción y artistas. Del arte objetual al arte concepto. El arte y el diseño contemporáneo en el último cuarto del siglo XX y principios del XXI. Investigación de las fuentes escritas y visuales relativas al arte contemporáneo de los siglos XX y XXI.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7



ASIGNATURA	Teoría e historia de la restauración		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	Origen y evolución del concepto de la conservación-restauración. De la restauración arqueológica a la restauración histórica de la arquitectura. La cultura francesa de la restauración monumental, Viollet-le-Duc. John Ruskin, entre el diseño y la restauración. Italia y la definición de una escuela moderna de restauración arquitectónica: Camillo Boito y Gustavo Giovannoni. La restauración de los bienes muebles de la Antigüedad al Renacimiento. La restauración de obras durante el XVII y XVIII, Pietro Edwards en Venecia. La restauración durante el siglo XIX, entre la Academia y el Romanticismo. Giulio Carlo Argan y Cesare Brandi: el "Istituto Centrale del Restauro" y la teoría de la Restauración. Ciencia y restauración: nuevos métodos de investigación aplicados a la conservación-restauración de bienes culturales. El desarrollo de la profesión, reglas profesionales y código deontológico.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 5, 6, 8, 11, 12, 13	1, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 19	2, 3, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración del patrimonio y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	El régimen jurídico internacional en el ámbito de Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Patrimonio cultural subacuático. Bienes culturales y conflictos armados. El régimen de los bienes culturales en la Unión Europea: las competencias de la Unión Europea en materia de cultura. El mercado interior del arte y la libre circulación de bienes culturales. La libre circulación de profesionales y trabajadores de la cultura. El ordenamiento jurídico-histórico. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de patrimonio cultural. Sus normas de desarrollo: la organización administrativa. El estatuto jurídico de los bienes culturales y las normas comunes de protección.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17	1, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 19	2, 3, 4, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Gestión del patrimonio cultural		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Introducción. Patrimonio histórico-artístico, arqueológico, bibliográfico, documental dentro del contexto de patrimonio cultural. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia del patrimonio cultural. Mecenazgo e instituciones patrimoniales: patronatos, fundaciones, asociaciones y la gestión en proyectos vinculados a la conservación preventiva y a la puesta en valor del patrimonio cultural. Mercado de bienes culturales: mercado y ferias de arte. Tasación y expertización. El informe pericial. Teoría y concepto del museo. Museología y museografía. Archivística y biblioteconomía. Difusión: valoración social y económica de los bienes culturales y patrimoniales. El consumo de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 6, 9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 5, 6, 7, 10

ASIGNATURA	Inglés técnico		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Terminología anglosajona en el ámbito de la conservación-restauración de bienes culturales. Utilización del inglés en los entornos profesional y científico de la especialidad. Revisión de la gramática inglesa. Comprensión oral y conversación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16	9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 9, 10

ASIGNATURA	Investigación y documentación		
MATERIA	Metodología de la investigación y de la documentación		
CONTENIDOS	Conocimiento de los medios y recursos de la investigación científica y documental aplicada al estudio de los bienes culturales, así como criterios, métodos y tratamientos de conservación-restauración: documentación y técnicas documentales, investigación de las fuentes y procedimientos de cita, búsqueda bibliográfica, búsqueda en la red, instituciones y recursos para la investigación y documentación de los bienes culturales. Técnicas y métodos de investigación científica. El diseño experimental: planteamiento y valoración de problemas, formulación y contraste de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados y estimación de su fiabilidad, comunicación científica y fuentes de información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 4, 7, 8, 11, 12, 18, 19, 20	3, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Gestión y organización profesional		
MATERIA	Gestión y organización profesional		
CONTENIDOS	Introducción al ejercicio profesional. La profesión de conservador-restaurador. Titulaciones, colegios y asociaciones profesionales. Normativa y legislación específica relacionada con la actividad profesional. Inserción del conservador-restaurador en el mundo laboral. La práctica profesional como autónomo y asalariado. Modelos de contratos. Creación y desarrollo de una empresa, ayudas y subvenciones. Responsabilidad civil y penal por el ejercicio de la profesión. Tipos de seguro. Legislación y normativa en materia de seguridad e higiene y salud laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 9, 11, 13, 14, 15, 19	2, 3, 5, 6, 10

ASIGNATURA	Proyectos de conservación-restauración		
MATERIA	Proyectos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El proyecto de conservación-restauración: definición de la estrategia de estudio e intervención. Planificación y gestión multidisciplinar de los estudios. Criterios, actuaciones preventivas, intervenciones, labores de mantenimiento y actuaciones de seguimiento y control de bienes culturales. Memorias, pliego de prescripciones técnicas, especificaciones gráficas, presupuestos y programación. Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales. Estudio de seguridad, salud e impacto ambiental. Documentos profesionales. La gestión de licitaciones, proyectos e intervenciones en conservación y restauración. Estrategias de comunicación oral, escrita y visual: presentación del proyecto, defensa de propuestas y elaboración de informes. Estudio de casos y prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración pictórica I		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes culturales de la especialidad. Características constructivas de los soportes pictóricos de naturaleza orgánica, patologías asociadas y su tratamiento: lienzo, tabla, otros. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración pictórica II		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes culturales de la especialidad. Técnicas pictóricas tradicionales, patologías asociadas y su tratamiento. Características de los diferentes estratos pictóricos: preparación del soporte, capas pictóricas y protección final sobre soporte lienzo, tabla y otros soportes orgánicos. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración pictórica III		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de los bienes culturales de la especialidad. Soporte mural y estratos pictóricos sobre materiales inorgánicos: piedra, derivados de la cal, derivados del yeso, otros soportes inorgánicos. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables y su metodología. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de ornamentación mural andalusi		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración del patrimonio ornamental hispanomusulmán sobre soporte mural atendiendo a sus características técnicas e históricas y sus patologías asociadas. Técnicas constructivas y criterios de intervención en distintos soportes: morteros derivados de la cal y del yeso, otros soportes inorgánicos. Tratamiento de conservación y restauración de policromías. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables y su metodología. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de pintura contemporánea		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Criterios técnicos y teóricos de restauración aplicados al arte contemporáneo. Adaptación de los principios básicos de intervención de los bienes culturales a la peculiar naturaleza de la creación artística contemporánea y su función social. Metodología para la conservación del arte contemporáneo.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Procedimientos y técnicas pictóricas I		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas pictóricas sobre soporte mueble: lienzo, tabla y otros, tradicionales y contemporáneos, para su aplicación en la conservación-restauración. Metodología y materiales de las técnicas del soporte de la pintura mueble, lienzo, tabla y otros. Identificación y realización práctica de las técnicas de preparación del soporte, de los estratos pictóricos: magras, grasas, mixtas y barnices. Técnicas de dorado y plateado de superficies. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de elaboración del bien cultural. Metodología de copia y reproducción.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Procedimientos y técnicas pictóricas II		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas pictóricas sobre soporte mural tradicionales y contemporáneos para su aplicación en la conservación-restauración. Metodología y materiales de las técnicas de elaboración del soporte de la pintura mural: fresco, temple, otros. Identificación y realización práctica de las técnicas de los estratos pictóricos: magras, grasas, mixtas. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de elaboración de la pintura mural. Metodología de copia y reproducción.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Restauración virtual		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Métodos de copia y reproducción de la obra pictórica mediante medios digitales. Técnicas y procedimientos para la creación de modelos virtuales del bien cultural que faciliten el proceso de restauración. Uso de herramientas informáticas específicas para construir modelos virtuales de obras de arte pictóricas. Uso de modelos virtuales para planificar propuestas de conservación-restauración. Reintegración virtual de lagunas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 15, 19	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Historia de la pintura		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración.		
CONTENIDOS	Evolución de los conceptos y las formas de la pintura. Aparición y estudio de la evolución de las técnicas y de los materiales empleados en la pintura y su influencia en los cambios formales. La historia de la pintura en Andalucía, de los orígenes a nuestros días. Metodología de análisis para la interpretación del bien cultural desde un enfoque teórico y práctico. Estrategias para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos relacionados con la especialidad. Pautas para la elaboración de informes histórico-artísticos de la especialidad. Conocimiento de los conceptos, procesos y de los repertorios fundamentales de la cultura visual referentes al bien cultural.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Historia de las artes aplicadas		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. Estudio de las artes decorativas desde el punto de vista de su función, de su técnica y de su evolución histórica en las diversas épocas y culturas. Conocimiento de los aspectos más relevantes de la historia de las artes suntuarias en Andalucía. Metodología de análisis para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos relacionados con las artes decorativas. Valoración de las artes aplicadas a través del conocimiento de los diferentes materiales y técnicas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Trabajo fin de estudios		
CONTENIDOS	Elaboración de un proyecto original en el ámbito de la conservación-restauración, orientado a la evaluación de las competencias asociadas al Título. Deberá contener la concepción global de los diferentes aspectos que afectan a un proyecto de conservación-restauración del patrimonio cultural de la especialidad. Para su planteamiento se requerirá una investigación previa que justifique la propuesta planteada atendiendo tanto a consideraciones técnicas como a su incidencia en el entorno.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Prácticas externas		
CONTENIDOS	Realización de trabajos del ámbito de la conservación-restauración de pintura en empresas o instituciones del sector que contribuyan a la formación integral del alumnado y permitan la obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

## ESPECIALIDAD DE TEXTILES

ASIGNATURA	Introducción a la conservación-restauración. Criterios y metodología		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Criterios y metodología de conservación-restauración, en la actualidad, a nivel nacional e internacional. Criterios básicos en función del emplazamiento, significado y uso. Planes y programas nacional y andaluz de investigación en conservación del patrimonio cultural. Metodología de investigación para la conservación de los bienes culturales. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Criterios de normalización de documentos y protocolos de actuación. Elaboración de informes: diagnósticos, propuestas de tratamiento, informe final. Cultura de la prevención de riesgos sobre el patrimonio y las personas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 15, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos del soporte		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los soportes de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración en el tratamiento de soportes de bienes culturales de diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los soportes de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los soportes y los criterios de intervención en distintos materiales. Ejecución de tratamientos de conservación-restauración del soporte (consolidación, estabilización, limpieza, reintegración volumétrica...), en soportes de diferente naturaleza, mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes y documentación de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Introducción a los tratamientos de estratos en superficie		
MATERIA	Principios técnicos y metodológicos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El equipamiento, el instrumental y los materiales para la conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales. Manejo de herramientas y productos. Prevención de riesgos asociados a su uso. Metodología de conservación-restauración de los estratos en superficie de los bienes culturales de diversa naturaleza. Estudio de las alteraciones más frecuentes de los estratos en superficie de los bienes culturales y sus causas para establecer diagnósticos y propuestas de tratamiento. Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los estratos en superficie y los criterios de intervención. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración básicos (estabilización, consolidación, sentado de color, limpieza, decapado, estucado de lagunas, reintegración cromática...) en bienes culturales de diferentes técnicas y materiales mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Documentación y elaboración de informes de los tratamientos aplicados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Conservación preventiva		
MATERIA	Conservación preventiva: bienes in situ, depósito, exposiciones y traslados		
CONTENIDOS	Introducción, definición, concepto y evolución de los fundamentos técnicos de la conservación preventiva. Sensibilidad de los materiales ante los factores de deterioro en función de su propia naturaleza y su relación con el entorno. Conocimiento de las condiciones óptimas para la conservación de los bienes culturales. Instrumentos y métodos de evaluación y control de factores ambientales: humedad, temperatura, iluminación, contaminación, etc. Control del deterioro en el edificio, en el almacenamiento o depósito para la correcta exhibición y almacenaje. Evaluación de riesgos y medios específicos para la seguridad en la exposición, la manipulación, el embalaje y el transporte. Actividades dirigidas a la conservación preventiva y metodología para la definición de planes integrales de prevención y/o emergencia.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Sistemas de representación		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos de dibujo y su uso. Geometría plana: trazados fundamentales en el plano, polígonos, transformaciones geométricas en el plano, tangencias y enlaces, proporcionalidad y semejanzas, escalas. El trazado geométrico de tradición hispanomusulmana: el módulo, el canon, la proporción y los cartabones de lazo. Normalización: croquización, acotación, cortes y secciones. Sistemas de representación: sistema diédrico, sistema axonométrico y sistema cónico. Planimetría aplicada al proyecto de conservación y restauración de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Dibujo y color: fundamentos y técnicas		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Instrumentos y técnicas de dibujo secas y húmedas. Conceptos y técnicas relativas a la representación gráfica de los objetos, formas, calidades materiales y composiciones bidimensionales. Representación gráfica de la forma, mediante línea, plano y mancha. Proceso de síntesis, estilización y abstracción de la forma. Tipos de dibujos: apuntes, bocetos, dibujo expresivo y constructivo. Representación de la luz y de los parámetros cromáticos. El claroscuro. Teoría del color: Síntesis aditiva y síntesis sustractiva. Percepción del color. Gammas cromáticas, armonía y contraste. Interacción. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas bidimensionales y su aplicación a la conservación-restauración.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Expresión volumétrica		
MATERIA	Procedimientos y técnicas artísticas		
CONTENIDOS	Conceptos y técnicas relativas a la representación plástica de los objetos, formas, calidades, materiales y composiciones tridimensionales. Teoría y práctica de los diferentes procedimientos y técnicas artísticas tridimensionales: aditivas, sustractivas y su aplicación a la conservación-restauración. Análisis de las formas volumétricas: reproducción y escala, ampliación, reducción. Técnicas y materiales para realizar moldes y reproducciones.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 8, 11, 13, 20	2, 5

ASIGNATURA	Técnica de la fotografía		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Iniciación a la fotografía aplicada a la conservación-restauración. La cámara fotográfica, tipologías. Elementos y componentes. Fotometría: óptica, iluminación, exposición. Control técnico de la toma y tratamiento de imágenes. Sistema de zonas. Técnica de la fotografía: analógica y digital. Escaneado de imágenes. Técnica de la fotogrametría. Prácticas de reproducción fotográfica digital de obras de arte y patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10



ASIGNATURA	Documentación fotográfica		
MATERIA	Técnicas de obtención y tratamiento de imágenes		
CONTENIDOS	Técnicas fotográficas especiales aplicadas al diagnóstico, conservación preventiva y restauración de los bienes culturales. Técnicas especiales de iluminación aplicadas a la fotografía: luz reflejada, luz transmitida, luz rasante, luz ultravioleta, luz infrarroja. Macrofotografía y microfotografía. Gestión y archivo de imágenes. Aplicación de programas informáticos para el tratamiento digital de la imagen. Criterios y medios para la conservación de la documentación fotográfica en soporte analógico y digital. Prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 3, 9, 11, 16, 18, 19, 20	1, 4, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos I		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Nociones generales de informática y su aplicación a la conservación-restauración: normalización de la información. Internet, redes sociales y profesionales. Aplicación de programas informáticos de gestión y documentación en conservación y restauración: procesamiento de textos, hojas de cálculo. Documentación automatizada. Diseño, aplicación y uso de bases de datos. Tratamiento e integración de la información. Aplicación de programas informáticos y estrategias para la presentación de la información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Recursos informáticos II		
MATERIA	Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Edición y tratamiento de imágenes de tipo bitmap. Elaboración de gráficos y dibujos de tipo vectorial bidimensional y tridimensional. Tipologías y técnicas de utilización de periféricos: escáneres e impresoras bidimensional y tridimensional aplicadas a la documentación y conservación-restauración. Prácticas de la asignatura. Aplicación de software específico y nuevas tecnologías.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16	1, 3, 8, 11, 12, 16, 18, 19, 20	3, 4, 5, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Fundamentos de física y química aplicada a la conservación-restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Conceptos básicos de química: estructura atómica de la materia, el átomo y el sistema periódico. Elementos, compuestos y mezclas. Enlace atómico. Fuerzas intermoleculares. Estados de agregación de la materia. Mezclas heterogéneas y homogéneas. Disoluciones, emulsiones y suspensiones. Compuestos químicos: formulación inorgánica y orgánica. Grupos funcionales. Procesos físico-químicos, tipos de reacciones químicas. Biomoléculas (enzimas, coenzimas, proteínas, grasas, etc.), estructura y propiedades. Conceptos básicos de física: humedad, temperatura, radiación electromagnética, física del color y colorimetría. Luz láser. Prácticas de laboratorio aplicadas a la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 9, 10

ASIGNATURA	Química aplicada a los tratamientos de restauración		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Estudio de los materiales usados en conservación y restauración de bienes culturales. Sustancias filmógenas: barnices, adhesivos y consolidantes. Limpieza: métodos y materiales. Tipos de disolventes usados en la restauración de obras: comportamientos (penetración, evaporación y disolución) y criterios de selección de un disolvente, triángulo de solubilidad. Reactivos, catalizadores y sequestradores de iones. Tensioactivos y soportes inertes. Densificantes y geles. Otros métodos de limpieza: biolimpieza y métodos acuosos. Bioconsolidación. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio. Estudio de proyectos de innovación e investigación aplicados a la intervención de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Biodeterioro de los bienes culturales		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Introducción a la Biología: composición, estructura y organización de los seres vivos. Factores ambientales del biodeterioro. Organismos que interaccionan con los materiales constitutivos de los bienes culturales: insectos, hongos, algas, líquenes, bacterias, plantas y animales superiores. Biodeterioro de los materiales orgánicos e inorgánicos. Métodos preventivos y curativos del biodeterioro. Prevención de riesgos para las personas, el medio ambiente y el patrimonio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 18, 19, 20	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Técnicas instrumentales de análisis		
MATERIA	Química, física y biología: fundamentos y aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Técnicas de estudio científico de los materiales y sus alteraciones utilizando distintas técnicas: microscopía óptica, microscopía electrónica de barrido-microanálisis por dispersión de rayos X, espectroscopía infrarroja por transformada de Fourier, cromatografía en capa fina y gaseosa, difracción de rayos X, fluorescencia de rayos X, técnicas láser. Estrategias de selección, extracción y preparación de muestras. Métodos de análisis químicos cualitativos y cuantitativos. Otras técnicas de análisis para el estudio de los bienes culturales. Estudio comparativo de los diferentes métodos analíticos utilizados en conservación y restauración y su aplicación práctica en el análisis de los distintos materiales constituyentes del bien cultural.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 15, 16, 19	1, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Materiales I		
MATERIA	Tecnología y Propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Introducción al estudio de los materiales, propiedades y características. Materiales naturales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: madera, pieles, fibras, piedra, metal, resinas, ceras, aglutinantes, disolventes, pigmentos, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales naturales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales naturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8

ASIGNATURA	Materiales II		
MATERIA	Tecnología y propiedades de los materiales		
CONTENIDOS	Materiales artificiales que componen los bienes culturales o se pueden emplear en tratamientos de conservación-restauración: cerámica, vidrio, cal, yeso, cemento, polímeros, adhesivos, resinas, otros. Composición, propiedades, técnicas de obtención y procesos de transformación de los materiales artificiales. Técnicas de fabricación. Normativa y seguridad de utilización de los materiales artificiales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 6, 19	1, 2, 4, 5, 7, 8

ASIGNATURA	Teoría e historia del arte		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Estudio de los bienes culturales desde el punto de vista de su función y de su evolución histórica y tecnológica en las diversas épocas y culturas. Movimientos y tendencias artísticas. Adquisición de conocimientos racionales y críticos de carácter teórico relacionados con la producción artística. Clasificación, análisis e interpretación de los bienes culturales. Conceptos y terminologías aplicables a los bienes culturales. Investigación de las fuentes escritas y visuales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Iconografía e iconología		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Conocimientos básicos de las metodologías gráficas e historiográficas para documentar el bien cultural. Definición del lenguaje iconográfico. Fuentes iconográficas. Repertorios visuales, heráldica y emblemática. Los mitos clásicos y su representación histórica. Iconología e iconografía religiosa. Lo pagano desde el medievo hasta el siglo XX en iconografía. Grandes programas iconográficos del arte occidental. Análisis, interpretación e identificación de las obras desde su perspectiva iconográfica e iconológica. Reconocimiento de los posibles significados, intencionalidades y usos sociales de los repertorios iconográficos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Arte, cultura y pensamiento de los siglos XX y XXI		
MATERIA	Historia de los bienes culturales		
CONTENIDOS	Arte y pensamiento: ideas, conceptos, lenguajes, identidades y sistemas. Terminología específica aplicable al arte y el patrimonio cultural contemporáneo. Conocimientos básicos en torno a la creación artística de los siglos XX y XXI en sus aspectos estéticos e históricos. Las vanguardias artísticas de 1900 a 1945. Los "ismos": manifiestos, producción y artistas. Del arte objetual al arte concepto. El arte y el diseño contemporáneo en el último cuarto del siglo XX y principios del XXI. Investigación de las fuentes escritas y visuales relativas al arte contemporáneo de los siglos XX y XXI.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Teoría e historia de la restauración		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	Origen y evolución del concepto de la conservación-restauración. De la restauración arqueológica a la restauración histórica de la arquitectura. La cultura francesa de la restauración monumental, Viollet-le-Duc. John Ruskin, entre el diseño y la restauración. Italia y la definición de una escuela moderna de restauración arquitectónica: Camillo Boito y Gustavo Giovannoni. La restauración de los bienes muebles de la Antigüedad al Renacimiento. La restauración de obras durante el XVII y XVIII, Pietro Edwards en Venecia. La restauración durante el siglo XIX, entre la Academia y el Romanticismo. Giulio Carlo Argan y Cesare Brandi: el "Istituto Centrale del Restauro" y la teoría de la Restauración. Ciencia y restauración: nuevos métodos de investigación aplicados a la conservación-restauración de bienes culturales. El desarrollo de la profesión, reglas profesionales y código deontológico.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 5, 6, 8, 11, 12, 13	1, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 19	2, 3, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Régimen jurídico de la conservación y restauración de bienes culturales		
MATERIA	Teoría e historia de la conservación-restauración del patrimonio y normativa para la protección del patrimonio		
CONTENIDOS	El régimen jurídico internacional en el ámbito de Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Patrimonio cultural subacuático. Bienes culturales y conflictos armados. El régimen de los bienes culturales en la Unión Europea: las competencias de la Unión Europea en materia de cultura. El mercado interior del arte y la libre circulación de bienes culturales. La libre circulación de profesionales y trabajadores de la cultura. El ordenamiento jurídico-histórico. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de patrimonio cultural. Sus normas de desarrollo: la organización administrativa. El estatuto jurídico de los bienes culturales y las normas comunes de protección.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17	1, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 19	2, 3, 4, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Gestión del patrimonio cultural		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Introducción. Patrimonio histórico-artístico, arqueológico, bibliográfico, documental dentro del contexto de patrimonio cultural. Legislación nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia del patrimonio cultural. Mecenazgo e instituciones patrimoniales: patronatos, fundaciones, asociaciones y la gestión en proyectos vinculados a la conservación preventiva y a la puesta en valor del patrimonio cultural. Mercado de bienes culturales: mercado y ferias de arte. Tasación y expertización. El informe pericial. Teoría y concepto del museo. Museología y museografía. Archivística y biblioteconomía. Difusión: valoración social y económica de los bienes culturales y patrimoniales. El consumo de bienes culturales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 6, 9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 5, 6, 7, 10

ASIGNATURA	Inglés técnico		
MATERIA	Gestión del patrimonio cultural		
CONTENIDOS	Terminología anglosajona en el ámbito de la conservación-restauración de bienes culturales. Utilización del inglés en los entornos profesional y científico de la especialidad. Revisión de la gramática inglesa. Comprensión oral y conversación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16	9, 10, 11, 14, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 9, 10

ASIGNATURA	Investigación y documentación		
MATERIA	Metodología de la investigación y de la documentación		
CONTENIDOS	Conocimiento de los medios y recursos de la investigación científica y documental aplicada al estudio de los bienes culturales, así como criterios, métodos y tratamientos de conservación-restauración: documentación y técnicas documentales, investigación de las fuentes y procedimientos de cita, búsqueda bibliográfica, búsqueda en la red, instituciones y recursos para la investigación y documentación de los bienes culturales. Técnicas y métodos de investigación científica. El diseño experimental: planteamiento y valoración de problemas, formulación y contraste de hipótesis, diseño y desarrollo de experimentos, interpretación de resultados y estimación de su fiabilidad, comunicación científica y fuentes de información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 4, 7, 8, 11, 12, 18, 19, 20	3, 5, 7, 8, 10

ASIGNATURA	Gestión y organización profesional		
MATERIA	Gestión y organización profesional		
CONTENIDOS	Introducción al ejercicio profesional. La profesión de conservador-restaurador. Titulaciones, colegios y asociaciones profesionales. Normativa y legislación específica relacionada con la actividad profesional. Inserción del conservador-restaurador en el mundo laboral. La práctica profesional como autónomo y asalariado. Modelos de contratos. Creación y desarrollo de una empresa, ayudas y subvenciones. Responsabilidad civil y penal por el ejercicio de la profesión. Tipos de seguro. Legislación y normativa en materia de seguridad e higiene y salud laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 9, 11, 13, 14, 15, 19	2, 3, 5, 6, 10

ASIGNATURA	Proyectos de conservación-restauración		
MATERIA	Proyectos de conservación-restauración		
CONTENIDOS	El proyecto de conservación-restauración: definición de la estrategia de estudio e intervención. Planificación y gestión multidisciplinar de los estudios. Criterios, actuaciones preventivas, intervenciones, labores de mantenimiento y actuaciones de seguimiento y control de bienes culturales. Memorias, pliego de prescripciones técnicas, especificaciones gráficas, presupuestos y programación. Banco de precios de conservación y restauración de bienes culturales. Estudio de seguridad, salud e impacto ambiental. Documentos profesionales. La gestión de licitaciones, proyectos e intervenciones en conservación y restauración. Estrategias de comunicación oral, escrita y visual: presentación del proyecto, defensa de propuestas y elaboración de informes. Estudio de casos y prácticas de la asignatura relacionadas con la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de tejidos planos de pequeño formato		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Introducción teórico-práctica a las técnicas básicas de conservación-restauración de los soportes textiles y los criterios de intervención. Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de textiles. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Elaboración de informes.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de tejidos planos con complementos decorativos		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de textiles con especial incidencia en tejidos con complementos decorativos. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Procedimientos y técnicas de elaboración de soportes adaptados a los textiles planos para su exposición y almacenaje. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de indumentaria		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de textiles con especial incidencia en los procesos de reintegración de tejidos figurativos. Procedimientos de conservación y restauración para el tratamiento de los bienes de indumentaria. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables y su metodología. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Procedimientos y técnicas de elaboración de soportes adaptados para su exposición y almacenaje: maniquis, rellenos y faldonajes. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de tejidos planos de gran formato		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Aplicación de criterios, sistemas y técnicas de intervención para la conservación y restauración de textiles con especial incidencia en tejidos de gran formato. Estudio de las alteraciones para establecer diagnósticos, soluciones y propuestas de tratamiento. Definición de los criterios de intervención aplicables. Ejecución de los tratamientos de conservación-restauración propios mediante prácticas sobre maquetas, supuestos u obra real. Organización física del taller: accesibilidad, manipulación y disponibilidad de espacio. Elaboración de informes.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Restauración de indumentaria contemporánea		
MATERIA	Metodología y prácticas de conservación-restauración de la especialidad		
CONTENIDOS	Criterios técnicos y teóricos de restauración aplicados a la indumentaria contemporánea. Adaptación de los principios básicos de intervención de los bienes culturales a la peculiar naturaleza de la creación de indumentaria contemporánea y su función social. Metodología para la conservación de la indumentaria contemporánea.		

COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Procedimientos y técnicas textiles I		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Procedimientos y técnicas textiles para su aplicación a la conservación y restauración. Metodología empleada en los procesos textiles. Fibras textiles. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de elaboración del bien cultural. El soporte textil. Telares: funcionamiento y técnicas de tejidos. Telas, tapices, tejidos de nudo y pasamanerías. Materiales, herramientas y maquinaria utilizados en su proceso de elaboración. Identificación de los procedimientos y las técnicas y su aplicación a la conservación y restauración. Representación gráfica del tejido.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Procedimientos y técnicas textiles II		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Procedimientos y técnicas de elaboración de encajes y bordados. Evolución de la metodología de producción: encajes y bordados tradicionales y actuales. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de elaboración del bien cultural. Materiales y herramientas utilizados en su elaboración. Identificación de los procedimientos y las técnicas y su aplicación a la conservación y restauración.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 20	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8

ASIGNATURA	Procedimientos y técnicas decorativas aplicados a los textiles		
MATERIA	Técnicas del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Procedimientos y técnicas de elaboración de decoración sobre tejidos. Conocimiento y ejecución de los distintos procesos de elaboración del bien cultural. Decoración antes, durante y después de la tejeduría. Técnicas de estampación. Materiales y procedimientos de tintura con colorantes naturales. Identificación de los procedimientos y técnicas y su aplicación a la conservación y restauración.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 8, 10, 11, 15, 19	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Historia de las artes textiles		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Concepto de las artes textiles y su valoración como manifestación cultural. Aparición y evolución de las fibras textiles, hilados, tintes, herramientas y maquinarias. Recorrido histórico, formal y estético de los textiles y su relación con el espacio y con otras manifestaciones artísticas. La tejeduría del alto lizo: alfombras y tapices, su repertorio ornamental, formal y significación social en el contexto histórico. La historia de las industrias del lujo, de los encajes, de los bordados y de las pasamanerías y su relación con la indumentaria. La producción industrial y el diseño de las artes textiles, su evolución estética. La historia de los textiles en Andalucía y sus manifestaciones populares. Tratados y fuentes documentales para su conocimiento. Metodología de análisis para la interpretación de las obras textiles desde un enfoque teórico-práctico. Pautas para la elaboración de informes histórico-artísticos sobre los bienes culturales textiles.		



COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Historia de las artes aplicadas		
MATERIA	Historia del bien cultural de la especialidad. Aplicación a la conservación-restauración		
CONTENIDOS	Concepto de cultura, de arte y de arte aplicado. Estudio de las artes decorativas desde el punto de vista de su función, de su técnica y de su evolución histórica en las diversas épocas y culturas. Conocimiento de los aspectos más relevantes de la historia de las artes suntuarias en Andalucía. Metodología de análisis para la documentación y recopilación de datos históricos y contemporáneos relacionados con las artes decorativas. Valoración de las artes aplicadas a través del conocimiento de los diferentes materiales y técnicas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17	1, 2, 6, 10, 11, 18, 19, 20	1, 2, 4, 5, 7

ASIGNATURA	Trabajo fin de estudios		
CONTENIDOS	Elaboración de un proyecto original en el ámbito de la conservación-restauración, orientado a la evaluación de las competencias asociadas al Título. Deberá contener la concepción global de los diferentes aspectos que afectan a un proyecto de conservación-restauración del patrimonio cultural de la especialidad. Para su planteamiento se requerirá una investigación previa que justifique la propuesta planteada atendiendo tanto a consideraciones técnicas como a su incidencia en el entorno.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

ASIGNATURA	Prácticas externas		
CONTENIDOS	Realización de trabajos del ámbito de la conservación-restauración de textiles en empresas o instituciones del sector que contribuyan a la formación integral del alumnado y permitan la obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado laboral.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

**COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.**

1. Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
2. Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
3. Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
4. Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
5. Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.
6. Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
7. Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
8. Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
9. Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
10. Liderar y gestionar grupos de trabajo.
11. Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
12. Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
13. Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
14. Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.
15. Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
16. Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.
17. Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

**COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.**

1. Contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión.
2. Conocer e identificar la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.
3. Reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.
4. Determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar sus resultados.
5. Determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado.
6. Adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración.
7. Diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración.
8. Desarrollar habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración.
9. Conocer y aplicar la deontología profesional y la normativa relativa a los bienes culturales y su conservación y restauración.
10. Conocer la evolución histórica del concepto de bien cultural y de los criterios de conservación-restauración, y las principales instituciones competentes en la conservación del patrimonio.

11. Adquirir la capacidad de colaborar y trabajar en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar.
12. Elaborar proyectos de conservación-restauración, determinar pliegos de prescripciones técnicas y elaborar presupuestos.
13. Dirigir equipos de conservación-restauración.
14. Conocer la legislación relativa al ejercicio profesional y los recursos básicos para la incorporación al mercado profesional.
15. Conocer los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.
16. Evaluar la eficacia de los tratamientos realizados.
17. Determinar y aplicar las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito.
18. Documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural.
19. Conocer y aplicar los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados.
20. Tener capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y la metodología de los procesos de conservación-restauración.

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA ESPECIALIDAD DE BIENES ARQUEOLÓGICOS.

1. Diagnosticar las alteraciones de bienes arqueológicos y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.
2. Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.
3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de Arqueología y asesorar técnicamente en su realización.
4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de bienes arqueológicos, aplicando la metodología de trabajo pertinente.
5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al arqueológico.
6. Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.
7. Investigar el patrimonio cultural arqueológico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras arqueológicas.
8. Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.
9. Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.
10. Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA ESPECIALIDAD DE DOCUMENTO GRÁFICO.

1. Diagnosticar las alteraciones de libros, documentos y obra gráfica y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.

2. Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.

3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de pintura y asesorar técnicamente en su realización.

4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de libros, documentos y obra gráfica, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente a la especialidad de Documento gráfico.

6. Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.

7. Investigar el patrimonio cultural propio de la especialidad tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración del documento gráfico.

8. Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

9. Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

10. Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA ESPECIALIDAD DE ESCULTURA.

1. Diagnosticar las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.

2. Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.

3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de escultura y asesorar técnicamente en su realización.

4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de de obras de arte escultóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico.

6. Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.

7. Investigar el patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.

8. Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

9. Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

10. Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA ESPECIALIDAD DE MOBILIARIO.

1. Diagnosticar las alteraciones de obras de muebles y de obras de carpintería y ebanistería y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.

2. Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.

3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de Mobiliario y asesorar técnicamente en su realización.

4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte mobiliario, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio mobiliario.

6. Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.

7. Investigar el patrimonio cultural textil tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de mobiliario.

8. Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

9. Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

10. Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA ESPECIALIDAD DE PINTURA.

1. Diagnosticar las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.

2. Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.

3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de pintura y asesorar técnicamente en su realización.

4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte pictóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.

6. Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.

7. Investigar el patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.

8. Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

9. Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

10. Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA ESPECIALIDAD DE TEXTILES.

1. Diagnosticar las alteraciones de obras de arte textiles y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.

2. Decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.

3. Redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de Textiles y asesorar técnicamente en su realización.

4. Planificar, documentar y hacer el seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte textil, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

5. Establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio textil.

6. Asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.

7. Investigar el patrimonio cultural textil tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras textiles.

8. Realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

9. Diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

10. Utilizar los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

### ANEXO III

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

##### CRITERIOS DE EVALUACIÓN TRANSVERSALES.

1. Demostrar capacidad para organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.

2. Demostrar capacidad para recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.

3. Demostrar capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.

4. Demostrar un uso eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación.

5. Demostrar el conocimiento de, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.

6. Demostrar capacidad para la autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.

7. Demostrar habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.

8. Demostrar capacidad para el desarrollo razonado y crítico de ideas y argumentos.



9. Demostrar capacidad para la integración en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.

10. Demostrar capacidad para liderar y gestionar grupos de trabajo.

11. Demostrar la aplicación, en la práctica laboral, de una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.

12. Demostrar capacidad para la adaptación, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.

13. Demostrar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.

14. Demostrar dominio de la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.

15. Demostrar capacidad para trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.

16. Demostrar capacidad en el uso de medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.

17. Demostrar capacidad para contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES.

1. Demostrar capacidad para contextualizar el bien cultural, entendiendo su significado como testimonio documental para su respeto y transmisión.

2. Demostrar capacidad para el conocimiento e identificación de la composición material del bien cultural y los procedimientos y las técnicas utilizados en su elaboración.

3. Demostrar capacidad para reconocer e identificar las alteraciones del bien cultural y sus causas de deterioro para evaluar el estado de conservación.

4. Demostrar capacidad para determinar los exámenes o análisis necesarios y evaluar los resultados.

5. Demostrar capacidad para determinar los criterios de intervención y decidir el tratamiento de prevención, conservación y/o restauración más adecuado.

6. Demostrar capacidad para adquirir conocimientos críticos sobre metodología, estrategias de actuación, tratamientos y empleo de materiales para la conservación y restauración.

7. Demostrar capacidad para diseñar sistemas y tratamientos de conservación y restauración.

8. Demostrar capacidad para el desarrollo de habilidades, destrezas y sensibilidad para aplicar y realizar los tratamientos de conservación y restauración.

9. Demostrar capacidad en el conocimiento y aplicación de la deontología profesional y la normativa relativa a los bienes culturales y su conservación y restauración.

10. Demostrar capacidad para conocer la evolución histórica del concepto de bien cultural y de los criterios de conservación-restauración, y las principales instituciones competentes en la conservación del patrimonio.

11. Demostrar capacidad de colaboración y trabajo en equipo con otros profesionales, estableciendo mecanismos adecuados de comprensión y de diálogo interdisciplinar.

12. Demostrar capacidad en la elaboración de proyectos de conservación-restauración, determinando los pliegos de prescripciones técnicas y elaborando presupuestos.

13. Demostrar capacidad en la dirección de equipos de conservación-restauración.

14. Demostrar el conocimiento de la legislación relativa al ejercicio profesional y los recursos básicos para la incorporación al mercado profesional.

15. Demostrar el conocimiento de los riesgos laborales y las medidas y normas de seguridad y salud, y su aplicación para el restaurador, los bienes culturales y el medio ambiente.

16. Demostrar capacidad para evaluar la eficacia de los tratamientos realizados.



17. Demostrar capacidad en la determinación y aplicación de las condiciones adecuadas para la conservación preventiva del bien cultural in situ, durante su exposición, almacenamiento, transporte o depósito.

18. Demostrar la capacidad de documentar cualquier dato derivado del estudio y proceso de los tratamientos de conservación y restauración que contribuya a facilitar la comprensión y conocimiento del bien cultural.

19. Demostrar conocimiento y aplicación de los recursos de investigación: metodología científica, fuentes documentales e historiográficas, análisis, interpretación y síntesis de resultados.

20. Demostrar capacidad para obtener, presentar y difundir información sobre los bienes culturales y la metodología de los procesos de conservación-restauración.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD DE BIENES ARQUEOLÓGICOS.

1. Demostrar capacidad en el diagnóstico de las alteraciones de bienes arqueológicos y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.

2. Demostrar capacidad para decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.

3. Demostrar capacidad para redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de arqueología y asesorar técnicamente en su realización.

4. Demostrar capacidad de planificación, documentación y seguimiento del proceso de conservación y restauración de bienes arqueológicos, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

5. Demostrar capacidad para establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio arqueológico.

6. Demostrar capacidad para asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.

7. Demostrar capacidad en investigación del patrimonio cultural arqueológico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras arqueológicas.

8. Demostrar capacidad para realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

9. Demostrar capacidad para diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

10. Demostrar capacidad para la utilización de los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD DE DOCUMENTO GRÁFICO.

1. Demostrar capacidad en el diagnóstico de las alteraciones de libros, documentos y obra gráfica y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.

2. Demostrar capacidad para decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo

en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.

3. Demostrar capacidad para redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de documento gráfico y asesorar técnicamente en su realización.

4. Demostrar capacidad de planificación, documentación y seguimiento del proceso de conservación y restauración de libros, documentos y obra gráfica, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

5. Demostrar capacidad para establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente a la especialidad de documento gráfico.

6. Demostrar capacidad para asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.

7. Demostrar capacidad en investigación del patrimonio cultural propio de la especialidad tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración del documento gráfico.

8. Demostrar capacidad para realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

9. Demostrar capacidad para diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

10. Demostrar capacidad para la utilización de los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD DE ESCULTURA.

1. Demostrar capacidad en el diagnóstico de las alteraciones de obras de arte escultóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.

2. Demostrar capacidad para decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.

3. Demostrar capacidad para redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de escultura y asesorar técnicamente en su realización.

4. Demostrar capacidad de planificación, documentación y seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte escultóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

5. Demostrar capacidad para establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio escultórico.

6. Demostrar capacidad para asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.

7. Demostrar capacidad en investigación del patrimonio cultural escultórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras escultóricas.

8. Demostrar capacidad para realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

9. Demostrar capacidad para diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

10. Demostrar capacidad para la utilización de los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD DE MOBILIARIO.

1. Demostrar capacidad en el diagnóstico de las alteraciones de obras de muebles y de obras de carpintería y ebanistería y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.

2. Demostrar capacidad para decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.

3. Demostrar capacidad para redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de mobiliario y asesorar técnicamente en su realización.

4. Demostrar capacidad de planificación, documentación y seguimiento del proceso de conservación y restauración de arte mobiliario, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

5. Demostrar capacidad para establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio mobiliario.

6. Demostrar capacidad para asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.

7. Demostrar capacidad en investigación del patrimonio cultural mobiliario tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de mobiliario.

8. Demostrar capacidad para realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

9. Demostrar capacidad para diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

10. Demostrar capacidad para la utilización de los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD DE PINTURA.

1. Demostrar capacidad en el diagnóstico de las alteraciones de obras de arte pictóricas y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.

2. Demostrar capacidad para decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.

3. Demostrar capacidad para redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de pintura y asesorar técnicamente en su realización.

4. Demostrar capacidad de planificación, documentación y seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte pictóricas, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

5. Demostrar capacidad para establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio pictórico.

6. Demostrar capacidad para asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.

7. Demostrar capacidad en investigación del patrimonio cultural pictórico tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras pictóricas.

8. Demostrar capacidad para realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

9. Demostrar capacidad para diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

10. Demostrar capacidad para la utilización de los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD DE TEXTILES.

1. Demostrar capacidad en el diagnóstico de las alteraciones de obras de arte textiles y de sus materiales constitutivos mediante su examen, identificación, análisis y valoración.

2. Demostrar capacidad para decidir y ejecutar los tratamientos de conservación y restauración de bienes propios de la especialidad más adecuados a cada caso, poniendo en práctica los conocimientos, los criterios, los procedimientos técnicos y las habilidades y destrezas adquiridas.

3. Demostrar capacidad para redactar y dirigir proyectos de conservación y restauración de los bienes que integran la especialidad de textiles y asesorar técnicamente en su realización.

4. Demostrar capacidad de planificación, documentación y seguimiento del proceso de conservación y restauración de obras de arte textil, aplicando la metodología de trabajo pertinente.

5. Demostrar capacidad para establecer un diálogo interdisciplinar con otros profesionales relacionados con el ámbito del patrimonio cultural, especialmente en lo concerniente al patrimonio textil.

6. Demostrar capacidad para asesorar técnicamente a organismos, instituciones, empresas y particulares sobre el estado y las medidas de conservación relativas a bienes culturales propios de la especialidad.

7. Demostrar capacidad en investigación del patrimonio cultural textil tanto en lo referido a la evolución, constitución y causas de deterioro de dichos bienes culturales, como en lo referido a la metodología de trabajo de la conservación-restauración de obras textiles.

8. Demostrar capacidad para realizar un análisis crítico de la metodología, los tratamientos y los materiales empleados y evaluar la eficacia de la intervención realizada.

9. Demostrar capacidad para diseñar protocolos de actuación para el mantenimiento in situ, almacenamiento, exposición, manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales propios de la especialidad, de forma que se garantice su integridad y adecuada conservación.

10. Demostrar capacidad para la utilización de los recursos que las nuevas tecnologías facilitan para el desarrollo del ejercicio profesional.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Decreto 604/2019, de 3 de diciembre, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 58 que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en la misma. En sus artículos 54 a 58 regula las enseñanzas artísticas superiores, y de forma específica en su artículo 57 los estudios superiores de artes plásticas y diseño, y establece que dichos estudios conducirán al Título Superior de Artes Plásticas.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Título II a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz; en su Capítulo VI se regulan las enseñanzas artísticas y la Sección 3.<sup>a</sup> del mismo establece los principios generales de las enseñanzas artísticas superiores, la denominación de los centros docentes que imparten estas enseñanzas y sus órganos de gobierno.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, desarrolla la estructura y los aspectos básicos de la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior, dispone, entre otros aspectos, el contenido básico para el diseño de los planes de estudios de los Títulos Superiores de Enseñanzas Artísticas, el sistema de calificaciones y el reconocimiento y transferencia de créditos, el acceso a estas enseñanzas y fija el crédito ECTS como la unidad de medida que refleja los resultados del aprendizaje y el volumen de trabajo realizado por el alumnado para alcanzar las competencias de cada enseñanza.

El Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contiene un mínimo común normativo a fin de garantizar la validez en todo el territorio nacional de los Títulos a cuya obtención conducen estas enseñanzas, establece el contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título Superior de Artes Plásticas, define las competencias transversales y generales de dicho Título, así como las competencias específicas y los perfiles profesionales para cada una de las especialidades y establece las materias de formación básica y las materias obligatorias de cada especialidad con sus descriptores y número de créditos correspondientes, constituyendo un instrumento que asegura el denominador común que garantice la validez de los Títulos a los que conducen estas enseñanzas. Además, en su artículo 5 recoge los requisitos de acceso a las citadas enseñanzas.

El objeto del presente Decreto es establecer las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello, se desarrolla el plan de estudios de la titulación correspondiente en la especialidad de Cerámica y en la especialidad de Vidrio, atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de las artes plásticas y a las exigencias de las citadas especialidades, de manera que se



asegure una formación completa, actualizada y de calidad. Además, tanto en la redacción de las normas contenidas en este Decreto como en el alcance de la regulación de las enseñanzas artísticas superiores y de sus diferentes especialidades se ha prestado especial atención al cumplimiento transversal del principio de igualdad de género.

A partir del contenido básico regulado en el Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, se disponen las dos especialidades de las enseñanzas de artes plásticas anteriormente mencionadas y se establece la organización de las distintas materias en asignaturas, asignándole a cada una de ellas el número de créditos y estableciendo el curso o los cursos en que deberán realizarse, así como el horario lectivo semanal, sus contenidos y competencias. Asimismo, se especifican los criterios de evaluación, se contempla la realización de un trabajo de fin de estudios, se establece la realización de prácticas externas, con indicación de los cursos en que deberán llevarse a cabo, concretando su número de créditos y se confía a los centros docentes la determinación de la oferta de asignaturas optativas.

El presente Decreto se ha elaborado atendiendo a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que persigue un interés general al garantizar al alumnado un nivel de conocimientos y competencias adecuado y suficiente para acceder a la titulación correspondiente. Asimismo, el presente Decreto cumple estrictamente el mandato establecido en dicha Ley, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos o que imponga menos obligaciones a las personas destinatarias, resultando coherente con el ordenamiento jurídico y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración del presente Decreto se ha permitido y facilitado la participación activa de las potenciales personas destinatarias a través del trámite de audiencia e información pública, y quedan justificados los objetivos que persigue la Ley.

En su virtud, conforme a los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de diciembre de 2019,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los principios generales que rigen el Espacio Europeo de Educación Superior, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. El presente Decreto será de aplicación a todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan estas enseñanzas.

##### Artículo 2. Centros de enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas.

1. De conformidad con los artículos 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y 2.1 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, los estudios superiores de artes plásticas se



cursarán en las escuelas superiores de artes plásticas así como en los centros docentes privados autorizados para su impartición.

2. La Consejería competente en materia de educación favorecerá la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros docentes para el ejercicio de sus actividades docentes, investigadoras y de difusión del conocimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones como centros educativos superiores del Espacio Europeo de Educación Superior.

Artículo 3. Finalidad de las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas y perfil profesional.

1. De conformidad con el artículo 3.1. del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales que desarrollen capacidades artísticas, científicas, tecnológicas, pedagógicas, de investigación y de creación aplicadas a la innovación industrial y artística, con capacidad de respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo.

2. De conformidad con el artículo 3.2. del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, el perfil profesional del titulado o titulada superior en artes plásticas corresponde al de un profesional cualificado capaz de entender, plantear y resolver los problemas formales, funcionales, técnicos, productivos y socioeconómicos que se puedan presentar en el ejercicio de la actividad profesional, adaptándose a la evolución de los procesos tecnológicos, industriales, concepciones estéticas y socioculturales.

Artículo 4. Titulación.

1. La superación de las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas dará lugar a la obtención del Título Superior de Artes Plásticas, seguido de la especialidad correspondiente.

2. Dicho Título queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y será equivalente al Título universitario de grado, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre.

Artículo 5. Créditos europeos.

1. Conforme al artículo 4 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, el haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención del Título Superior de Artes Plásticas se medirá en créditos europeos ECTS. En esta unidad de medida estarán comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas teóricas y prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas y proyectos y las exigidas para la preparación y realización de exámenes y pruebas de evaluación.

2. La asignación de créditos y la estimación de su número de horas, para cada materia y asignatura, se entenderá referida al alumnado dedicado a cursar a tiempo completo los estudios correspondientes a estas enseñanzas durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico. El número de horas por crédito será de 25.

## CAPÍTULO II

### Especialidades

Artículo 6. Especialidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, las especialidades de las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas son las siguientes: Cerámica y Vidrio.

Artículo 7. Creación de nuevas especialidades.

En aplicación de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación, vista la propuesta de los centros docentes y, en su caso, del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, podrá proponer al Gobierno de la Nación la creación de nuevas especialidades.

Artículo 8. Autorización de especialidades.

La Consejería competente en materia de educación autorizará mediante Orden a cada centro docente las especialidades en que impartirá estas enseñanzas.

### CAPÍTULO III

#### Plan de estudios

Artículo 9. Contenido.

1. El plan de estudios conducente a la obtención del Título Superior de Artes Plásticas, para cada una de las especialidades, comprende una formación básica y una formación específica.

2. Las competencias transversales, las competencias generales, así como las competencias específicas y los perfiles profesionales definidos para estas especialidades estarán a lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 de dicho Real Decreto.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, el plan de estudios comprende, para cada una de sus especialidades, 4 cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos.

4. Las distintas materias, organizadas en asignaturas, las prácticas externas y el trabajo de fin de estudios suman 222 créditos, de los cuales, 65 corresponden a la formación básica; 133 a las materias obligatorias de especialidad; 12 a las prácticas externas y 12 al trabajo de fin de estudios, respectivamente. Los 18 créditos restantes, hasta completar los 240 establecidos para las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas, corresponden a asignaturas optativas que desarrollen contenidos cuya finalidad sea la de actualizar, completar o ampliar la formación del alumnado. Dichas asignaturas optativas serán establecidas por los centros docentes.

Artículo 10. Materias y asignaturas.

1. Las materias, las asignaturas en que se organizan, el número de créditos para cada una de ellas, el curso o los cursos en que deberán realizarse, así como el horario lectivo semanal, para las especialidades son los establecidos en el Anexo I.

2. El contenido y las competencias transversales, generales y específicas para las citadas asignaturas son los establecidos en el Anexo II.

3. Al establecer las asignaturas optativas los centros docentes señalarán las competencias, el contenido y el número de créditos para cada una de ellas, concretarán el curso o los cursos en que deberán realizarse, así como el horario lectivo semanal de las mismas.

4. Las asignaturas tendrán una duración anual o semestral, según lo establecido el Anexo I.

Artículo 11. Trabajo de fin de estudios y prácticas externas.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para distribuir, en el segundo semestre del cuarto curso, las horas lectivas correspondientes al trabajo de fin de estudios y a la realización de las prácticas externas, con el fin de hacer compatible la asistencia del alumnado al centro docente y la asistencia regular a dichas prácticas externas en empresas e instituciones, tanto públicas como privadas, de ámbito nacional o internacional.

**CAPÍTULO IV****Acceso, convocatorias y evaluación**

Artículo 12. Requisitos de acceso y prueba específica.

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, para el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al Título Superior de Artes Plásticas, se requerirá estar en posesión del Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y superar una prueba específica de acceso, organizada por la Consejería competente en materia de educación, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

2. En aplicación de lo establecido en el artículo 69.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en la disposición adicional octava del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, las personas mayores de dieciocho años de edad que no cumplan los requisitos académicos establecidos en el apartado anterior, podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas mediante la superación de una prueba, organizada con carácter excepcional por la Consejería competente en materia de educación, que acredite que la persona aspirante posee la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, la superación de esta prueba tendrá validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en todo el Estado.

Asimismo, deberán superar una prueba específica que acredite que la persona aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento los estudios superiores de artes plásticas.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, la superación de la prueba específica faculta, únicamente, para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.5 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación realizará, al menos, una convocatoria anual de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas.

5. En aplicación del artículo 5.7 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en un porcentaje del 20% de las plazas de nuevo ingreso.

6. Los procedimientos de admisión y la convocatoria, estructura, contenido, organización, desarrollo y evaluación de la prueba específica de acceso a estas enseñanzas y de la prueba de madurez académica se regularán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a los únicos efectos de ingreso en los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas, estos centros se constituirán en un distrito único, que permitirá una gestión centralizada de todas las solicitudes presentadas.

Artículo 13. Evaluación y convocatorias.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para los estudios superiores de artes plásticas. La evaluación será diferenciada por asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios. La

evaluación y calificación del trabajo fin de estudios requerirá haber aprobado la totalidad de las asignaturas que integran el correspondiente plan de estudios.

2. Los criterios de evaluación correspondientes al plan de estudios son los que se determinan en el Anexo III. Los centros docentes especificarán los criterios de evaluación para cada asignatura y establecerán los correspondientes a las asignaturas optativas.

3. El número de convocatorias, el procedimiento y los documentos oficiales de evaluación del alumnado serán establecidos mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### Artículo 14. Reconocimiento y transferencia de créditos.

1. Los criterios y el procedimiento para el reconocimiento y transferencia de créditos se regularán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2. A tales efectos, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, y sin perjuicio de lo previsto en su disposición adicional cuarta, la transferencia y reconocimiento de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas, deberán respetar los siguientes criterios:

a) Con carácter general, los créditos obtenidos podrán ser reconocidos por la Consejería competente en materia de educación teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios que el alumno o alumna se encuentre cursando.

b) En el caso de traslado de expediente entre Comunidades Autónomas para continuar los mismos estudios, será objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos.

c) Cuando se acceda a una nueva especialidad del mismo Título Superior de Artes Plásticas, será objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a las materias de formación básica.

d) En ningún caso serán objeto de reconocimiento los créditos asignados al trabajo de fin de estudios correspondiente a la especialidad que se encuentre cursando.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, el alumnado podrá obtener reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios por la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, para las asignaturas objeto de reconocimiento de créditos se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia. El reconocimiento de créditos en los que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

## CAPÍTULO V

### Programas de movilidad, prácticas, investigación y formación del profesorado

Artículo 15. Participación en Programas de movilidad de alumnado y profesorado y prácticas del alumnado.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación facilitará el intercambio y la movilidad del alumnado, titulados y tituladas y profesorado de las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas en el Espacio Europeo de Educación Superior, dentro de los programas europeos existentes o de otros programas de carácter específico que podrá crear para estas enseñanzas.

2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación o los centros docentes fomentarán la firma de convenios de cooperación con instituciones y empresas, a fin de impulsar la movilidad y el intercambio de profesorado, investigadores e investigadoras y alumnado de estas enseñanzas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación o los centros docentes promoverán la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte del alumnado que cursa estas enseñanzas.

**Artículo 16. Fomento de la investigación.**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 2.4 del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, los centros de enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas que impartan las especialidades de Cerámica y de Vidrio, fomentarán programas de investigación científica y técnica propios de estas disciplinas, para contribuir a la generación y difusión del conocimiento y a la innovación en dichos ámbitos.

2. La Consejería competente en materia de educación en coordinación, en su caso, con la Consejería competente en materia de investigación, establecerá los mecanismos adecuados para que estos centros docentes puedan realizar o dar soporte a la investigación científica, técnica y artística, que les permita integrarse en el Sistema Andaluz del Conocimiento y en el Sistema Español de Ciencia y Tecnología.

**Artículo 17. Formación del profesorado.**

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación propiciará planes de formación del profesorado, relativos al conocimiento de los principios, estructura, organización, nuevas metodologías y sistemas de evaluación e investigación correspondientes al Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación, a propuesta de los centros, fomentará planes de formación del profesorado para la actualización y profundización de las disciplinas propias de las artes plásticas en sus diferentes ámbitos.

**Disposición adicional única. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

1. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, la Consejería competente en materia de educación adoptará las medidas oportunas para la adaptación del plan de estudios a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. La Consejería competente en materia de educación fomentará la equidad e inclusión educativa en las enseñanzas artísticas superiores de artes plásticas mediante la aplicación de las medidas necesarias para la adecuada atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la igualdad de oportunidades, las condiciones de accesibilidad y diseño universal y la no discriminación por razón de discapacidad.

**Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.**

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía

**FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ**  
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I  
MATERIAS, ASIGNATURAS, NÚMERO DE CRÉDITOS Y HORARIO LECTIVO SEMANAL

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE CERÁMICA											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
Lenguajes artísticos y técnicas de representación	Lenguaje visual	FB/TP	8	5										
	Sistemas de representación	FB/TP	8	4										
	Expresión volumétrica I	FB/TP	8	4										
	Expresión volumétrica II	FB/TP				5	3							
	Expresión gráfico plástica I	FB/TP				5	-	4						
	Expresión gráfico plástica II	FB/TP				-	5	4						
Teoría e historia del arte y del diseño	Historia del arte y la estética	FB/T	6	2										
	Historia del diseño. Del siglo XIX a la actualidad	FB/T				6	2							
Historia de la cerámica	Historia de la cerámica hasta el siglo XIX	OE/T						-	5	3				
	La cerámica contemporánea	OE/T									5	-	3	
Proyectos básicos	Creatividad y proyectos	FB/TP	8	4										
	Aplicaciones informáticas	FB/TP				6	3							
Patrimonio cerámico	Patrimonio cerámico	OE/T									3	-	2	
Materiales y tecnología aplicados al sector cerámico	Materiales I	OE/T	6	3										
	Laboratorio cerámico I	OE/P	6	3										
	Materiales II	OE/T				6	3							
	Laboratorio cerámico II	OE/P				6	3							
	Tecnología cerámica	OE/TP							8	4				
Fundamentos científicos	Química general	OE/T	6	3										
	Laboratorio de química general	OE/P	4	2										
	Fundamentos científicos aplicados a la cerámica	OE/TP							5	2				
Procedimientos cerámicos	Técnicas de conformado I	OE/P				4	-	4						
	Técnicas de	OE/P				-	4	4						

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE CERÁMICA											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
	conformado II													
	Decoración I	OE/P				5	3							
	Técnicas de conformado III	OE/P							8	5				
	Decoración II	OE/P							7	4				
Proyectos cerámicos	Proyectos de cerámica utilitaria	OE/TP				8	5							
	Moldes cerámicos	OE/TP							8	5				
	Proyectos de cerámica artística	OE/TP							10	5				
	Proyectos de cerámica industrial	OE/TP										6	-	6
Gestión del producto cerámico	Legislación aplicada al sector cerámico	OE/T							6	2				
	Inglés técnico	OE/T							3	-	3			
	Economía industrial y estrategia de procesos	OE/T										4	-	4
Asignaturas optativas		OP										18	-	15
Trabajo fin de estudios												-	12	5
Prácticas externas												-	12	25

TIPO (1): FB= Formación básica; OE= Obligatoria de especialidad. TIPO (2) T= Teórica; TP= Teórica-práctica; P= Práctica.

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE VIDRIO											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
Lenguajes artísticos y técnicas de representación	Lenguaje visual	FB/TP	8	5										
	Sistemas de representación	FB/TP	8	4										
	Expresión volumétrica I	FB/TP	8	4										
	Expresión volumétrica II	FB/TP				5	3							
	Expresión gráfico plástica I	FB/TP				5	-	4						
	Expresión gráfico plástica II	FB/TP				-	5	4						
Teoría e historia del arte y del	Historia del arte y la estética	FB/T	6	2										



MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE VIDRIO											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
diseño	Historia del diseño. Del siglo XIX a la actualidad	FB/T				6		2						
Historia del Vidrio	Historia del vidrio hasta el s. XIX	OE/T							-	5	3			
	El vidrio contemporáneo	OE/T										5	-	3
Proyectos básicos	Creatividad y proyectos	FB/TP				8		4						
	Aplicaciones informáticas	FB/TP				6		3						
Patrimonio en vidrio	Patrimonio en vidrio	OE/T										3	-	2
Materiales y tecnología aplicados al sector vitreo	Materias primas del vidrio	OE/TP	-	5	4									
	Constitución del vidrio	OE/TP	-	5	5									
	Propiedades del vidrio	OE/TP				-	4	4						
	Fusión y cocción	OE/TP							6	-	4			
	Fabricación del vidrio	OE/TP							-	6	4			
Procedimientos artísticos del vidrio	Introducción a los procedimientos del vidrio	OE/P	10		6									
	Procedimientos en caliente I	OE/P				4	-	5						
	Procedimientos en caliente II	OE/P				-	4	5						
	Procedimientos en caliente III	OE/P							4	-	5			
	Procedimientos en frío	OE/P							-	4	5			
	Vidrieras	OE/TP										6	-	5
Fundamentos científicos	Fundamentos químicos	OE/T	5	-	4									
	Fundamentos científicos aplicados al vidrio	OE/TP	5	-	5									
	Fundamentos físicos	OE/T				4	-	4						
Proyectos de vidrio	Proyectos de vidrio utilitario I	OE/TP				5	-	5						
	Moldes I	OE/TP				-	4	5						
	Moldes II	OE/TP							4	-	5			
	Proyectos de vidrio utilitario II	OE/TP							-	5	5			

MATERIA	ASIGNATURA	TIPO (1)/(2)	ESPECIALIDAD DE VIDRIO											
			CRÉDITOS POR CURSO Y SEMESTRE. HORAS LECTIVAS SEMANALES											
			1º			2º			3º			4º		
			1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS	1º SEM	2º SEM	HLS
	Proyectos de vidrio arquitectónico	OE/TP							8		5			
	Proyectos de vidrio de autor	OE/TP									6	-	6	
Gestión del producto de vidrio	Legislación aplicada al sector del vidrio	OE/T							6		2			
	Inglés técnico	OE/T						3	-	3				
	Economía industrial y estrategia de procesos	OE/T									4	-	4	
Asignaturas optativas		OP							9		6	12	-	10
Trabajo fin de estudios												-	12	5
Prácticas externas												-	12	25

TIPO (1): FB= Formación básica; OE= Obligatoria de especialidad. TIPO (2) T= Teórica; TP= Teórica-práctica; P= Práctica.

## ANEXO II

## CONTENIDOS Y COMPETENCIAS (NUMERACIÓN REFERIDA SEGÚN EL R.D. 634/2010, DE 14 DE MAYO)

## ESPECIALIDAD DE CERÁMICA

ASIGNATURA	Lenguaje visual		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Conocimiento y comprensión del lenguaje del diseño: alfabeto gráfico, forma, estructura, color, textura, luz, espacio gráfico, lenguajes compositivos, Análisis de la imagen en la expresión y percepción. Elementos y conceptos representativos, expresivos, comunicativos e interactivos de la materia. Valores expresivos, sociológicos y funcionales de la forma.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 16, 17	3, 6, 8, 9, 13, 14	2, 15

ASIGNATURA	Sistemas de representación		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Sistemas de representación técnica, estudio correlacionado y comparado. Simbología y normalización. Geometría plana y descriptiva. Representación bidimensional. Escalas. Acotación. Croquis, planos, espesores relacionados con volúmenes y diámetros. Representación tridimensional. Perspectiva axonométrica y perspectiva cónica. Elementos y conceptos representativos, expresivos, comunicativos e interactivos de la materia.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	3, 7, 9, 13, 14	2, 15

ASIGNATURA	Expresión volumétrica I		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Elementos conceptuales, estructurales y comportamientos básicos de la forma tridimensional. Técnicas y procedimientos gráficos y volumétricos de representación de la forma tridimensional: modelado, talla y construcción. Estudio de la naturaleza, la realidad como motivo, la figura humana. Forma, función y estructura. La forma tridimensional en series de objetos, condicionantes funcionales y estéticos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1,3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	2, 15

ASIGNATURA	Expresión volumétrica II		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Concepto de espacio. Técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial. Métodos de traslación. Sistemas y procesos de reproducción: ampliaciones, reducciones y despiece de las masas. Técnicas y materiales de construcción tridimensional: flexibles, rígidos, laminables, modelables. Cualidades de las superficies de los materiales, fabricación y uso de texturas. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado. La escultura contemporánea aplicada.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14	2, 15

ASIGNATURA	Expresión gráfico plástica I		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Elementos conceptuales, estructurales y comportamientos básicos de la forma bidimensional. Relación, proporción, escala, aspectos expresivos, creativos y estéticos. Estudio de la naturaleza, la realidad como motivo, la figura humana. Teoría del color, fundamentos científicos y su intervención en la configuración simbólica de los lenguajes plásticos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17	3, 5, 6, 8, 9, 13, 14	2, 15

ASIGNATURA	Expresión gráfico plástica II		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Técnicas y procedimientos gráficos, pictóricos y volumétricos de representación de la forma bi y tridimensional; técnicas monocromas y a color, secas y húmedas; técnicas aditivas y experimentales. La forma bidimensional en series de objetos, condicionantes funcionales y estéticos. Función de la imagen gráfica aplicada al diseño de la especialidad. Desarrollo y experimentación de las técnicas gráficas como medio de expresión en la presentación de proyectos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14	2, 15

ASIGNATURA	Historia del arte y la estética		
MATERIA	Teoría e historia del arte y del diseño		
CONTENIDOS	Estética y teoría del arte. Evolución del arte y de las ideas estéticas desde la antigüedad hasta el mundo contemporáneo. La dimensión social del hecho artístico y las diferentes teorías de interpretación que se le asocian. Las tendencias contemporáneas en las artes plásticas y sus creadores y creadoras.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 4, 7, 8, 11, 17	1, 12, 13, 14	15

ASIGNATURA	Historia del diseño. Del siglo XIX a la actualidad		
MATERIA	Teoría e historia del arte y del diseño		
CONTENIDOS	Teoría del diseño. Su dimensión social. Historia del diseño, sus precedentes y evolución desde el siglo XIX a la actualidad. Fenómenos tecnológicos, históricos y sociales que lo favorecen y condicionan. Estudio de los principales movimientos, creadores y tendencias.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 4, 7, 8, 11, 17	1, 9, 12, 13, 14	15

ASIGNATURA	Historia de la cerámica hasta el siglo XIX		
MATERIA	Historia de la cerámica		
CONTENIDOS	Evolución de los distintos géneros cerámicos, de sus valores técnicos, formales o decorativos, desde la Prehistoria hasta el siglo XIX: Oriente Próximo, Europa, Extremo Oriente y la América precolombina. Producciones españolas.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 4, 8, 11, 17	1, 12, 13, 14	11, 12, 15

ASIGNATURA	La cerámica contemporánea		
MATERIA	Historia de la cerámica		
CONTENIDOS	La elaboración cerámica desde el siglo XIX hasta el momento actual. Transformaciones en la producción industrial e incidencia del movimiento <i>Arts and Crafts</i> y del japonismo. Evolución de los distintos géneros cerámicos hasta los inicios del siglo XXI. Principales tendencias y creadores más relevantes en cerámica de autor. El diseño industrial cerámico: evolución, centros y diseñadores y diseñadoras de referencia.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 4, 7, 8, 11, 17	1, 9, 12, 13, 14	1, 11, 12, 15

ASIGNATURA	Creatividad y proyectos		
MATERIA	Proyectos básicos		
CONTENIDOS	La creatividad y el proceso creativo. Técnicas para el estímulo de la creatividad. Copias y coincidencias. Los principios básicos de la ideación. Metodologías del diseño. Procedimientos, técnicas y lenguajes en la ideación y realización de proyectos: requisitos y especificaciones, ideación y bocetación, realización de planos y memorias. Toma de decisiones, evaluación y verificación de proyectos. Condicionantes tecnológicos, funcionales, estéticos y comunicativos. El producto: evolución histórica, ciclo de vida. Antropometría, ergonomía y biónica aplicada al producto.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14	2, 11, 12, 1

ASIGNATURA	Aplicaciones informáticas		
MATERIA	Proyectos básicos		
CONTENIDOS	Nuevas tecnologías informáticas y audiovisuales aplicadas a la especialidad. Sistemas CAD/CAM. Software de ilustración, diseño y modelado 2D y 3D. Utilización y tratamiento de imágenes. Técnicas de realización, presentación y comunicación del proyecto.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 12, 13, 15	3, 8, 14	2, 11, 12

ASIGNATURA	Patrimonio cerámico		
MATERIA	Patrimonio cerámico		
CONTENIDOS	Metodología y programas para la conservación y gestión del patrimonio cerámico. Principales colecciones, museos, conjuntos arqueológicos y patrimoniales del entorno con material cerámico. Museología y museografía, diseño de exposiciones, ferias y divulgación del patrimonio cerámico. Expertizaje, tasación y gestión de colecciones de cerámica. Conservación preventiva y criterios básicos de restauración del patrimonio cerámico.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17	12, 13, 14	11, 12, 13, 14, 15

ASIGNATURA	Materiales I		
MATERIA	Materiales y tecnología aplicados al sector cerámico		
CONTENIDOS	Estados de agregación y estructura de la materia. Estado sólido: cristalino y vítreo. Estructura, característica, propiedades fisicoquímicas y clasificación de las materias primas. Clasificación y descripción de las materias primas cerámicas y productos cerámicos, propiedades, comportamiento y cualidades técnicas. Composición, características y estudio fisicoquímico de las arcillas y pastas cerámicas. Aditivos. Pastas especiales. Formulación de pastas. Temperaturas y atmósferas de cocción. Normalización y certificación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 15	1, 2, 3, 5, 6, 14	3, 4, 5, 9, 13

ASIGNATURA	Laboratorio cerámico I		
MATERIA	Materiales y tecnología aplicados al sector cerámico		
CONTENIDOS	Laboratorio de procesado, preparación, análisis de arcillas y pastas cerámicas. Elaboración de muestrarios de arcillas y pastas cerámicas. Cálculo del coeficiente de contracción y de la refractividad. Coloración de pastas. Pastas especiales. Ensayos físicos y químicos. Curvas de cocción. Detección y corrección de defectos. Reformulación. Medidas de control y evaluación de la calidad. Normalización y certificación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 14	3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13

ASIGNATURA	Materiales II		
MATERIA	Materiales y tecnología aplicados al sector cerámico		
CONTENIDOS	Clasificación y descripción de los productos cerámicos. Propiedades, comportamiento y cualidades técnicas. Engobes y vidriados. Fundamentos de la formación del color y su desarrollo en los materiales cerámicos. Medidas de color. Formulación de vidriados. Cocciones reductoras y oxidantes. Curvas de cocción. Normalización y certificación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 15	1, 2, 3, 5, 6, 14	3, 4, 5, 6, 9, 13

ASIGNATURA	Laboratorio cerámico II		
MATERIA	Materiales y tecnología aplicados al sector cerámico		
CONTENIDOS	Laboratorio de procesado, preparación, análisis de engobes y vidriados. Elaboración de muestrarios de engobes y vidriados. Técnicas de aplicación. Detección y corrección de defectos. Reformulación. Cocciones reductoras y oxidantes. Curvas de cocción. Medidas de control y evaluación de la calidad. Normalización y certificación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 14	3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13

ASIGNATURA	Tecnología cerámica		
MATERIA	Materiales y tecnología aplicados al sector cerámico		
CONTENIDOS	Procesos industriales de producción cerámica. Selección y tratamiento de materias primas. Transformaciones fisicoquímicas de los materiales cerámicos en las diferentes etapas de elaboración. Tecnología de los moldes y matricería para la producción cerámica. Secado y cocción de los productos cerámicos. Hornos: tipología y construcción. Combustibles y combustión. Aislamiento térmico. Recuperación y reciclaje. Técnicas de laboratorio para el control del proceso industrial. Normalización y certificación. Impacto ambiental de la industria y fabricación cerámica. Medidas de control y evaluación de la calidad. Nuevas tecnologías en la industria cerámica.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 14	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13



ASIGNATURA	Química general		
MATERIA	Fundamentos científicos		
CONTENIDOS	Conceptos actuales de la estructura atómica y molecular: configuración y distribución electrónica. Propiedades periódicas. Hipótesis, teorías y leyes que gobiernan las transformaciones de la materia. Enlace químico. Nomenclatura y formulación química. Adaptación experimental de los contenidos. Principios, teorías, leyes, transformaciones y procesos termodinámicos de los materiales cerámicos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 15,	3, 5, 6, 14	3, 4, 7, 13

ASIGNATURA	Laboratorio de química general		
MATERIA	Fundamentos científicos		
CONTENIDOS	Normativa de seguridad e higiene en el laboratorio. Material básico de laboratorio. Técnicas básicas en el laboratorio aplicadas a la especialidad. Preparación de disoluciones. Reacciones ácido-base. Reacciones de precipitación de sólidos. Gravimetría. Floculación. Calimetría. Reacciones redox. Diagramas binarios y terciarios.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15,	3, 5, 6, 14	3, 4, 7, 13

ASIGNATURA	Fundamentos científicos aplicados a la cerámica		
MATERIA	Fundamentos científicos		
CONTENIDOS	Geometría plana y espacial. Cálculo numérico. Estadística y probabilidad aplicada. Procedimientos para la interpretación, la simulación y el análisis de casos. Realización práctica con programas informáticos. Aplicación práctica informatizada para la elaboración de bases de datos, hojas de cálculo y gráficos. Gestión de la información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 13, 14, 15	3, 6, 14	13, 14

ASIGNATURA	Técnicas de conformado I		
MATERIA	Procedimientos cerámicos		
CONTENIDOS	Amasado y preparación de arcillas y pastas cerámicas. Técnicas de conformado manual: rollos, planchas, otras. Tratamiento y acabado de superficies. Hornos, materiales, herramientas y equipo específico para cada procedimiento y control de temperaturas. Análisis estético, compositivo y funcional del producto/objeto cerámico. Medidas de control y evaluación de la calidad. Organización del taller, iluminación, aeración y seguridad. Ordenación, mantenimiento y conservación de los materiales. Recuperación y reciclaje sostenible. Manipulación, uso, mantenimiento y prevención de riesgos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13

ASIGNATURA	Técnicas de conformado II		
MATERIA	Procedimientos cerámicos		
CONTENIDOS	Amasado y preparación de arcillas y pastas cerámicas. Técnicas de conformado a torno. Colocación de apéndices, asas, pitorros, pies, otros. Tratamiento y acabado de bases y superficies. Hornos, materiales, herramientas y equipo específico para cada procedimiento. Análisis estético, compositivo y funcional del producto/objeto cerámico. Medidas de control y evaluación de la calidad. Organización del taller, iluminación, aeración y seguridad. Ordenación, mantenimiento y conservación de los materiales. Recuperación y reciclaje sostenible. Manipulación, uso, mantenimiento y prevención de riesgos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13

ASIGNATURA	Decoración I		
MATERIA	Procedimientos cerámicos		
CONTENIDOS	Técnicas de decoración manual: engobes y vidriados. Reserva, esgrafiado, raspado, bruñido. Decoración bajo y sobre cubierta, cuerda seca, grasa, otras técnicas. Control de temperaturas y de oxidación/reducción en la cocción. Cocciones especiales. Hornos, materiales, herramientas y equipo específico para cada procedimiento. Medidas de control y evaluación de la calidad. Análisis estético, compositivo y funcional del producto/objeto cerámico. Organización del taller, iluminación, aeración, seguridad. Recuperación y reciclaje sostenible. Tecnologías y sistemas preventivos. Manipulación, uso, mantenimiento y prevención de riesgos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14

ASIGNATURA	Técnicas de conformado III		
MATERIA	Procedimientos cerámicos		
CONTENIDOS	Amasado y preparación de arcillas de conformado mecánico. Construcción de moldes para terraja y conformado mecánico. Técnicas de conformación de piezas cerámicas seriadas mediante terraja, torno automático y prensa. Aditivos de naturaleza orgánica e inorgánica. Técnicas experimentales de conformado manual, a torno y mixta. Hornos, materiales, herramientas y equipo específico para cada procedimiento. Análisis estético, compositivo y funcional del producto/objeto cerámico. Organización del taller, iluminación, aeración y seguridad. Ordenación, mantenimiento y conservación de los materiales. Recuperación y reciclaje sostenible. Medidas de control y evaluación de la calidad. Manipulación, uso, mantenimiento y prevención de riesgos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13

ASIGNATURA	Decoración II		
MATERIA	Procedimientos cerámicos		
CONTENIDOS	Decoración seriada por serigrafía. Colores vitrificables. Calcomanías. Técnicas en relieve. Vidriados especiales. Reflejo metálico. Procesos de secado y cocción. Hornos, materiales, herramientas y equipo específico para cada procedimiento. Medidas de control y evaluación de la calidad. Análisis estético, compositivo y funcional del producto/objeto cerámico. Organización del taller, iluminación, aeración, seguridad. Recuperación y reciclaje sostenible. Tecnologías y sistemas preventivos. Manipulación, uso, mantenimiento y prevención de riesgos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14

ASIGNATURA	Proyectos de cerámica utilitaria		
MATERIA	Proyectos cerámicos		
CONTENIDOS	Metodologías de investigación y desarrollo de procesos de diseño de cerámica utilitaria. Características y tipología del producto cerámico utilitario; forma y función. Fundamentación del diseño y estudio teórico práctico de casos y desarrollo de estrategias de diseño y propuestas personales. Definición y realización de proyectos cerámicos conforme a factores estéticos, de uso, expresivos, técnicos, productivos, ambientales y de mercado. Procedimientos para la interpretación, la simulación y el análisis de casos. Realización de proyectos en el ámbito de la cerámica utilitaria. Métodos y técnicas de representación y presentación para la definición y comunicación del proyecto y el desarrollo del producto/objeto cerámico. Uso de nuevas tecnologías. Costes, <u>presupuestos</u> y análisis de viabilidad. Control de calidad, diseño sostenible, gestión de residuos y prevención de riesgos. El trabajo en equipo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 4, 7, 8, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14

ASIGNATURA	Moldes cerámicos		
MATERIA	Proyectos cerámicos		
CONTENIDOS	El molde cerámico: valoración estética y funcional. Producción suntuaria y producción de consumo masivo. Distintos tipos de moldes cerámicos y su despiece. El molde tradicional de escayola, de colada y apretón. Nuevos materiales aplicados a la construcción de moldes. Modelos, matricería, moldes, prototipos y preseries para el sector cerámico. Producción de moldes, técnicas de realización, materiales, maquinaria y equipos. Realización de proyectos de moldes en los distintos ámbitos de la cerámica. Defectos de acabado y correcciones. Uso de las nuevas tecnologías. Almacenamiento, conservación y recuperación de los moldes. Metodología de comunicación y presentación del proyecto. Costes, presupuestos y análisis de viabilidad. Control de calidad, diseño sostenible, gestión de residuos y prevención de riesgos. El trabajo en equipo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 4, 7, 8, 13, 14	1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14

ASIGNATURA	Proyectos de cerámica artística		
MATERIA	Proyectos cerámicos		
CONTENIDOS	Metodologías de investigación y desarrollo de procesos de diseño de cerámica artística, arquitectónica, escultórica de pequeño y gran formato. Fundamentación del diseño y estudio teórico práctico de casos y desarrollo de estrategias de diseño y propuestas personales. Definición y realización de proyectos cerámicos conforme a factores estéticos, de uso, expresivos, técnicos, productivos, ambientales y de mercado aplicados a la cerámica artística y arquitectónica. Procedimientos para la interpretación, la simulación y el análisis de casos. Métodos y técnicas de representación y presentación para la definición y comunicación del proyecto, visualización de ideas y desarrollo del producto/objeto cerámico. Uso de nuevas tecnologías. Procedimientos para la interpretación, la simulación y el análisis de casos. Costes, presupuestos y análisis de viabilidad. Control de calidad, diseño sostenible, gestión de residuos y prevención de riesgos. Trabajo en equipo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 4, 7, 8, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14

ASIGNATURA	Proyectos de cerámica industrial		
MATERIA	Proyectos cerámicos		
CONTENIDOS	Metodologías de investigación y desarrollo de procesos de diseño de cerámica industrial. El proyecto del producto cerámico industrial seriado. Características y tipología del producto cerámico de fabricación industrial. Fundamentación del diseño y estudio teórico práctico de casos y desarrollo de estrategias de diseño y propuestas personales. Definición y realización de proyectos cerámicos conforme a factores estéticos, de uso, expresivos, técnicos, productivos, ambientales y de mercado. Procedimientos para la interpretación, la simulación y el análisis de casos. Realización de proyectos en el ámbito de la cerámica industrial. Métodos y técnicas de representación y presentación para la definición y comunicación del proyecto y el desarrollo del producto/objeto cerámico. Uso de nuevas tecnologías. Control de calidad, diseño sostenible, gestión de residuos y prevención de riesgos. Costes, presupuestos y análisis de viabilidad. El trabajo en equipo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 4, 7, 8, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14

ASIGNATURA	Legislación aplicada al sector cerámico		
MATERIA	Gestión del producto cerámico		
CONTENIDOS	Organización industrial, legislación y normativa específicas del sector cerámico. Legislación y normativa medioambiental referida a la industria cerámica. Riesgos toxicológicos de la industria cerámica. Peligrosidad de la fabricación artesanal. Gestión de la propiedad intelectual y protección jurídica de los productos creados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 16	1, 2, 3, 10, 11	9, 12, 13, 14

ASIGNATURA	Inglés técnico		
MATERIA	Gestión del producto cerámico		
CONTENIDOS	Terminología anglosajona en el ámbito de la producción y creación de cerámica. Utilización del inglés en los entornos profesional y científico de la especialidad. Revisión de la gramática inglesa. Comprensión escrita, oral y conversación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 16	2, 14	13

ASIGNATURA	Economía industrial y estrategia de procesos		
MATERIA	Gestión del producto cerámico		
CONTENIDOS	El sector cerámico industrial. Planificación, programación y organización de equipos de trabajo. Selección y seguimiento de proyectos. Modelos para verificar, validar e implementar la viabilidad de un proyecto. Análisis de costes. Criterios de decisión asociados a la selección de un proyecto. Gestión de la calidad y su relación con los costes de producción. Etiquetado. Estudios de mercado. Comercialización, comunicación y marketing del producto cerámico. Sistemas de colaboración con otros profesionales y agentes del sector, así como con el sector empresarial e institucional.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16	1, 2, 4, 7, 8, 9, 11, 14	9, 10, 11, 12, 13, 14

ASIGNATURA	Trabajo fin de estudios		
CONTENIDOS	Elaboración de un proyecto original que integre y ponga de manifiesto el conocimiento de las diferentes materias impartidas en la especialidad. Investigación previa en la metodología proyectual y del proceso creativo en su conjunto, así como su puesta en práctica mediante la realización de una obra de carácter artesanal, artístico o funcional, utilizando los materiales y las técnicas propias de la especialidad. Atenderá a las necesidades y tendencias de mercado, de innovación y viabilidad técnico-productiva, económica, medioambiental y sociocultural. Valoración y crítica del resultado obtenido y del método de trabajo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15

ASIGNATURA	Prácticas externas		
CONTENIDOS	Realización de prácticas con carácter profesionalizador en empresas o instituciones públicas o privadas relacionadas con alguna de las diferentes actividades de la especialidad, bien sean en el ámbito de la producción industrial o de la creación artística o artesanal. Así mismo se podrá integrar en equipos de gestión, divulgación o conservación de la materia propia de la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15

## ESPECIALIDAD DE VIDRIO

ASIGNATURA	Lenguaje visual		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Conocimiento y comprensión del lenguaje del diseño: alfabeto gráfico, forma, estructura, color, textura, luz, espacio gráfico, lenguajes compositivos, Análisis de la imagen en la expresión y percepción. Elementos y conceptos representativos, expresivos, comunicativos e interactivos de la materia. Valores expresivos, sociológicos y funcionales de la forma.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 16, 17	3, 6, 8, 9, 13, 14	2, 14

ASIGNATURA	Sistemas de representación		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Sistemas de representación técnica, estudio correlacionado y comparado. Simbología y normalización. Geometría plana y descriptiva. Representación bidimensional. Escalas. Acotación. Croquis, planos, espesores relacionados con volúmenes y diámetros. Representación tridimensional. Perspectiva axonométrica y perspectiva cónica. Elementos y conceptos representativos, expresivos, comunicativos e interactivos de la materia.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	3, 7, 9, 13, 14	2, 14

ASIGNATURA	Expresión volumétrica I		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Elementos conceptuales, estructurales y comportamientos básicos de la forma tridimensional. Técnicas y procedimientos gráficos y volumétricos de representación de la forma tridimensional: modelado, talla y construcción. Estudio de la naturaleza, la realidad como motivo, la figura humana. Forma, función y estructura. La forma tridimensional en series de objetos, condicionantes funcionales y estéticos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1,3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	2, 14

ASIGNATURA	Expresión volumétrica II		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Concepto de espacio. Técnicas y materiales en el proceso de configuración espacial. Métodos de traslación. Sistemas y procesos de reproducción: ampliaciones, reducciones y despiece de las masas. Técnicas y materiales de construcción tridimensional: flexibles, rígidos, laminables, modelables. Cualidades de las superficies de los materiales, fabricación y uso de texturas. Conocimiento y puesta en práctica de los fundamentos de vaciado. La escultura contemporánea aplicada.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14	2, 14

ASIGNATURA	Expresión gráfico plástica I		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Elementos conceptuales, estructurales y comportamientos básicos de la forma bidimensional. Relación, proporción, escala, aspectos expresivos, creativos y estéticos. Estudio de la naturaleza, la realidad como motivo, la figura humana. Teoría del color, fundamentos científicos y su intervención en la configuración simbólica de los lenguajes plásticos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17	3, 5, 6, 8, 9, 13, 14	2, 14

ASIGNATURA	Expresión gráfico plástica II		
MATERIA	Lenguajes artísticos y técnicas de representación		
CONTENIDOS	Técnicas y procedimientos gráficos, pictóricos y volumétricos de representación de la forma bi y tridimensional; técnicas monocromas y a color, secas y húmedas; técnicas aditivas y experimentales. La forma bidimensional en series de objetos, condicionantes funcionales y estéticos. Función de la imagen gráfica aplicada al diseño de la especialidad. Desarrollo y experimentación de las técnicas gráficas como medio de expresión en la presentación de proyectos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14	2, 14

ASIGNATURA	Historia del arte y la estética		
MATERIA	Teoría e historia del arte y del diseño		
CONTENIDOS	Estética y teoría del arte. Evolución del arte y de las ideas estéticas desde la antigüedad hasta el mundo contemporáneo. La dimensión social del hecho artístico y las diferentes teorías de interpretación que se le asocian. Las tendencias contemporáneas en las artes plásticas y sus creadores y creadoras.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 4, 7, 8, 11, 17	1, 12, 13, 14	14



ASIGNATURA	Historia del diseño. Del siglo XIX a la actualidad		
MATERIA	Teoría e historia del arte y del diseño		
CONTENIDOS	Teoría del diseño. Su dimensión social. Historia del diseño, sus precedentes y evolución desde el siglo XIX a la actualidad. Fenómenos tecnológicos, históricos y sociales que lo favorecen y condicionan. Estudio de los principales movimientos, creadores y tendencias.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 4, 7, 8, 11, 17	1, 9, 12, 13, 14	14

## ESPECIALIDAD DE VIDRIO

ASIGNATURA	Historia del vidrio hasta el siglo XIX		
MATERIA	Historia del vidrio		
CONTENIDOS	El vidrio durante la Antigüedad en el Mediterráneo: orígenes prerromanos y desarrollo del vidrio romano. Vidrios medievales en Europa y en las cortes islámicas. Los vidrios venecianos hasta el siglo XVII. El vidrio europeo de Época Moderna: las producciones inglesas y los vidrios de Bohemia. La evolución de la vidriera: consideraciones técnicas, iconográficas y estilísticas. Desarrollo del vidrio en España desde la época romana.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 4, 8, 11, 17	1, 12, 13, 14	6, 14

ASIGNATURA	El vidrio contemporáneo		
MATERIA	Historia del vidrio		
CONTENIDOS	Innovaciones tecnológicas en la elaboración del vidrio y sus aplicaciones desde la Revolución Industrial. Vidrios <i>Art Nouveau</i> y <i>Art Déco</i> . El diseño del vidrio durante la primera mitad del siglo XX. El "Studio Glass Movement". Artistas y diseñadores más significativos en los distintos géneros de intervención del vidrio tras la II Guerra Mundial.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 4, 7, 8, 11, 17	1, 9, 12, 13, 14	1, 6, 11, 14

ASIGNATURA	Creatividad y proyectos		
MATERIA	Proyectos básicos		
CONTENIDOS	La creatividad y el proceso creativo. Técnicas para el estímulo de la creatividad. Copias y coincidencias. Los principios básicos de la ideación. Metodologías del diseño. Procedimientos, técnicas y lenguajes en la ideación y realización de proyectos: requisitos y especificaciones, ideación y bocetación, realización de planos y memorias. Toma de decisiones, evaluación y verificación de proyectos. Condicionantes tecnológicos, funcionales, estéticos y comunicativos. El producto: evolución histórica, ciclo de vida. Antropometría, ergonomía y biónica aplicada al producto.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14	2, 11, 12

ASIGNATURA	Aplicaciones informáticas		
MATERIA	Proyectos básicos		
CONTENIDOS	Nuevas tecnologías informáticas y audiovisuales aplicadas a la especialidad. Sistemas CAD/CAM. Software de ilustración, diseño y modelado 2D y 3D. Utilización y tratamiento de imágenes. Técnicas de realización, presentación y comunicación del proyecto.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 12, 13, 15	3, 8, 14	2, 11

ASIGNATURA	Patrimonio en vidrio		
MATERIA	Patrimonio en vidrio		
CONTENIDOS	Metodología y programas para la conservación y gestión del patrimonio en vidrio. Principales colecciones, museos, conjuntos arqueológicos y patrimoniales del entorno con material vítreo. Museología y museografía, diseño de exposiciones, ferias y divulgación del patrimonio en vidrio. Expertizaje, tasación y gestión de colecciones de vidrio. Conservación preventiva y criterios básicos de restauración del patrimonio en vidrio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17	12, 13, 14	11, 12, 13, 14, 15

ASIGNATURA	Materias primas del vidrio		
MATERIA	Materiales y tecnología aplicados al sector vítreo		
CONTENIDOS	Materias primas del vidrio y sus componentes secundarios. Clasificación, características, propiedades físicas, químicas y mecánicas, comportamiento y cualidades técnicas. Análisis químico cualitativo y cuantitativo. Clasificación y compatibilidades. Control y caracterización química de materiales.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14	3, 4, 10, 12

ASIGNATURA	Constitución del vidrio		
MATERIA	Materiales y tecnología aplicados al sector vítreo		
CONTENIDOS	Estado vítreo. Características estructurales del vidrio. Cristalografía. Estudio fisicoquímico. Formulación, cálculo, ajuste y optimización de composiciones. Vitificación, enfriamiento, recocido. Vidrios especiales, composición y propiedades. Defectos del vidrio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14	3, 4, 5, 7, 10, 12

ASIGNATURA	Propiedades del vidrio		
MATERIA	Materiales y tecnología aplicados al sector vítreo		
CONTENIDOS	Comportamiento térmico: Fusión y calor. Viscosidad, densidad y dilatación térmica. Tensiones. Comportamiento mecánico: resistencia a la fractura y fragilidad. Temple. Comportamiento óptico: coloración y decoloración. Formación del color en los vidrios. Medida del color. Luminiscencia, opacificación y mateado. Comportamiento eléctrico y magnético del vidrio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14	3, 4, 5, 7, 10, 12

ASIGNATURA	Fusión y cocción		
MATERIA	Materiales y tecnología aplicados al sector vítreo		
CONTENIDOS	Cocción. Combustibles, combustión. Hornos. Gases. Curvas de temperatura y control de hornos. Instrumentos. Control de calidad en cada etapa del proceso, métodos de corrección. Técnicas. Control de calidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14	3, 4, 5, 7, 9, 10, 12

ASIGNATURA	Fabricación del vidrio		
MATERIA	Materiales y tecnología aplicados al sector vítreo		
CONTENIDOS	Tecnología de la industria del vidrio. Técnicas, maquinaria, principios, funcionamiento. Características, propiedades y utilización de los diferentes tipos de hornos. Tecnología de los moldes y matricería para la producción vidriera. Técnicas alternativas y nuevas tecnologías en la industria vidriera. Clasificación de las etapas del proceso de fabricación del vidrio. Tecnología y operaciones básicas. Métodos físicos de control. Control de calidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13	3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12

ASIGNATURA	Introducción a los procedimientos del vidrio		
MATERIA	Procedimientos artísticos del vidrio		
CONTENIDOS	Iniciación a los procedimientos artísticos del vidrio, en frío y en caliente. Iniciación a las técnicas decorativas. Hornos, materiales, herramientas y equipos. Iniciación a la manipulación, uso y mantenimiento del equipamiento del taller. Prácticas de manipulación, conformado y decoración del vidrio en frío y en caliente. Aspectos estéticos tradicionales y actuales relacionados con cada proceso. Iniciación a la organización del taller, iluminación, aeración, seguridad y prevención de riesgos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16	1, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12

ASIGNATURA	Procedimientos en caliente I		
MATERIA	Procedimientos artísticos del vidrio		
CONTENIDOS	Procedimientos artísticos del vidrio en caliente. Técnicas de conformación de vidrio en caliente; estirado y prensado, millefiori, núcleo de arena, recalentamiento de varilla de vidrio, sinterización y fusión en moldes abiertos, pasta de vidrio. Hornos, materiales, herramientas y equipo específico para cada procedimiento. Manipulación, uso, mantenimiento. Técnicas alternativas y nuevas tecnologías en la fabricación del producto en vidrio artesanal en caliente. Trabajo en vidrio con carácter tipológico y de época. Aspectos estéticos tradicionales y actuales relacionados con cada proceso. Deterioro y mantenimiento. Organización del taller, iluminación, aeración, seguridad y prevención de riesgos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1,3,6,7,11,12,13,15,16	1,3,5,6,7,9,12,13,14	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12

ASIGNATURA	Procedimientos en caliente II		
MATERIA	Procedimientos artísticos del vidrio		
CONTENIDOS	Procedimientos artísticos del vidrio en caliente. Técnicas de conformación de vidrio en caliente; termoformado, candilón, pasta de vidrio, esmaltado, dorado, grisalla, graal, ariel, vidrio doblado, sommerso, vidrio calcedonia. Hornos, materiales, herramientas y equipo específico para cada procedimiento. Manipulación, uso, mantenimiento. Técnicas alternativas y nuevas tecnologías en la fabricación del producto en vidrio artesanal en caliente. Trabajo en vidrio con carácter tipológico y de época. Aspectos estéticos tradicionales y actuales relacionados con cada proceso. Deterioro y mantenimiento. Organización del taller, iluminación, aeración, seguridad y prevención de riesgos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16	1, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12

ASIGNATURA	Procedimientos en caliente III		
MATERIA	Procedimientos artísticos del vidrio		
CONTENIDOS	Procedimientos artísticos del vidrio en caliente. Técnicas de conformación de vidrio en caliente; soplado, soplado en molde, soplado a partir de tubo, incalmo, vidrio escarchado, filigrana, reticello, bullicante, gold sandwich. Hornos, materiales, herramientas y equipo específico para cada procedimiento. Manipulación, uso, mantenimiento. Técnicas alternativas y nuevas tecnologías en la fabricación del producto en vidrio artesanal en caliente. Trabajo en vidrio con carácter tipológico y de época. Aspectos estéticos tradicionales y actuales relacionados con cada proceso. Deterioro y mantenimiento. Organización del taller, iluminación, aeración, seguridad y prevención de riesgos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16	1, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12

ASIGNATURA	Procedimientos en frío		
MATERIA	Procedimientos artísticos del vidrio		
CONTENIDOS	Procedimientos artísticos del vidrio en frío. Técnicas de conformado en frío; láminas de vidrio plano, tubo, fibra de vidrio, ensamblado, tallado, grabado y mateado. Combinación con otros materiales. Recursos cromáticos y ópticos para la consecución de efectos artísticos. Técnicas decorativas artesanales e industriales. Materiales, herramientas y equipo específico para cada procedimiento. Manipulación, uso, mantenimiento. Técnicas alternativas y nuevas tecnologías en la fabricación del producto en vidrio artesanal en frío. Aspectos estéticos tradicionales y actuales relacionados con cada proceso. Deterioro y mantenimiento. Organización del taller, iluminación, aeración, seguridad y prevención de riesgos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16	1, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12

ASIGNATURA	Vidrieras		
MATERIA	Procedimientos artísticos del vidrio		
CONTENIDOS	El vidrio en arquitectura. Procedimientos, técnicas y materiales tradicionales y nuevos de realización de vidrieras y/o vitrales. Códigos estéticos. Técnicas pictóricas. Anclaje e instalación. Aspectos estéticos tradicionales y actuales relacionados con cada proceso. Deterioro y mantenimiento. Organización del taller, iluminación, aeración, seguridad y prevención de riesgos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16	1, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12

ASIGNATURA	Fundamentos químicos		
MATERIA	Fundamentos científicos		
CONTENIDOS	Conceptos químicos y su articulación en teorías, modelos y leyes. Características, propiedades y comportamiento físico y químico de la materia en el ámbito de las producciones vítreas. Formulación del vidrio, propiedades químicas y reactividad de los compuestos.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 15	3, 5, 6, 14	3, 4, 7, 13

ASIGNATURA	Fundamentos científicos aplicados al vidrio		
MATERIA	Fundamentos científicos		
CONTENIDOS	Conceptos algebraicos y de cálculo matemático y su articulación en teorías, modelos y leyes. Procedimientos para la interpretación, la simulación y el análisis de casos. Realización práctica con programas informáticos. Aplicación práctica informatizada para la elaboración de bases de datos, hojas de cálculo y gráficos. Gestión de la información.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 13, 14, 15	3, 6, 14	12, 13

ASIGNATURA	Fundamentos físicos		
MATERIA	Fundamentos científicos		
CONTENIDOS	Conceptos físicos y su articulación en teorías, modelos y leyes. Comportamiento de las materias sólidas. Sus características, propiedades mecánicas, térmicas, ópticas y electromagnéticas en relación con el vidrio.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 15	3, 5, 6, 14	3, 4, 7, 13

ASIGNATURA	Proyectos de vidrio utilitario I		
MATERIA	Proyectos de vidrio		
CONTENIDOS	Definición y realización de proyectos de vidrio utilitario conforme a factores estéticos, de uso, expresivo, técnico, productivo, ambiental y de mercado. Aspectos funcionales, comunicativos y de demanda social y de mercado. Evolución histórica y ciclo de vida del producto. Métodos de investigación en el diseño en vidrio. Técnicas de representación y presentación para la definición y comunicación del proyecto y el desarrollo del producto/objeto de vidrio. Uso de nuevas tecnologías. Técnicas para la visualización de ideas aplicadas al diseño de vidrio utilitario. Fundamentación y estudio teórico práctico. Características y tipología del producto de vidrio. Costes, presupuestos y análisis de viabilidad de los proyectos. El trabajo en equipo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13

ASIGNATURA	Moldes I		
MATERIA	Proyectos de vidrio		
CONTENIDOS	Modelos, matricería, moldes, prototipos y preseries para el sector vidriero artesanal, artístico e industrial. Moldes abiertos para vidrio; tipos y su despiece. Diseño y ensayos prácticos con moldes abiertos; termoformado, colado, fusing, colado en molde, molde de arena. Técnicas de realización, materiales, maquinaria y equipo. Defectos de acabado y correcciones. Uso de las nuevas tecnologías. Almacenamiento, conservación, regeneración y recuperación de los moldes. Técnicas de representación y presentación para la definición y comunicación del proyecto y el desarrollo del producto/objeto de vidrio. Uso de nuevas tecnologías. Técnicas para la visualización de ideas. Costes, presupuestos y análisis de viabilidad de los proyectos. El trabajo en equipo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13

ASIGNATURA	Moldes II		
MATERIA	Proyectos de vidrio		
CONTENIDOS	Moldes cerrados para vidrio; tipos y su despiece. Diseño y ensayos prácticos con moldes para vidrio soplado, prensado y centrifugado. Técnicas de realización, materiales, maquinaria y equipos. Defectos de acabado y correcciones. Uso de las nuevas tecnologías. Almacenamiento, conservación, regeneración y recuperación de los moldes. Técnicas de representación y presentación para la definición y comunicación del proyecto y el desarrollo del producto/objeto de vidrio. Uso de nuevas tecnologías. Técnicas para la visualización de ideas. Costes, presupuestos y análisis de viabilidad de los proyectos. El trabajo en equipo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13

ASIGNATURA	Proyectos de vidrio utilitario II		
MATERIA	Proyectos de vidrio		
CONTENIDOS	Proyectos de producción de consumo masivo. El proyecto del producto de vidrio industrial seriado para el sector vidriero. Técnicas de representación y presentación para la definición y comunicación del proyecto y el desarrollo del producto/objeto de vidrio industrial. Uso de nuevas tecnologías. Técnicas para la visualización de ideas aplicadas al diseño de vidrio utilitario. Fundamentación y estudio teórico práctico. Características y tipología del producto de vidrio industrial. Costes, presupuestos y análisis de viabilidad de los proyectos. El trabajo en equipo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13

ASIGNATURA	Proyectos de vidrio arquitectónico		
MATERIA	Proyectos de vidrio		
CONTENIDOS	Definición y realización de proyectos de vidrio aplicado a la arquitectura. Diseño de vidrieras conforme a factores estéticos, de uso, expresivos, técnicos, productivos, ambientales y de mercado. Evolución histórica y ciclo de vida de la vidriera. Métodos de investigación en el diseño aplicado a la vidriera. Técnicas de representación y presentación para la definición y comunicación del proyecto y el desarrollo de vidrieras. Uso de nuevas tecnologías. Técnicas para la visualización de ideas. Fundamentación y estudio teórico práctico. Características y tipología del producto de vidrio. Costes, presupuestos y análisis de viabilidad de los proyectos. El trabajo en equipo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13



ASIGNATURA	Proyectos de vidrio de autor		
MATERIA	Proyectos de vidrio		
CONTENIDOS	Definición y realización de proyectos de vidrio de autor, artístico y escultórico. Producción suptuaría para el sector vidriero conforme a factores estéticos, de uso, expresivo, técnico, productivo, ambiental y de mercado. Evolución histórica y ciclo de vida del producto. Métodos de investigación en el diseño en vidrio. Técnicas de representación y presentación para la definición y comunicación del proyecto y el desarrollo del producto/objeto de vidrio. Uso de nuevas tecnologías. Técnicas para la visualización de ideas aplicadas al diseño de vidrio de autor. Fundamentación y estudio teórico práctico. Características y tipología del producto de vidrio. Costes, presupuestos y análisis de viabilidad de los proyectos. El trabajo en equipo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13

ASIGNATURA	Legislación aplicada al sector del vidrio		
MATERIA	Gestión del producto de vidrio		
CONTENIDOS	Organización industrial, legislación y normativa específica del sector vidriero. Peligrosidad de la fabricación artesanal. Tratamiento de residuos. Emisiones y contaminantes. Legislación y normativa medioambiental referida a la industria vidriera. Impacto ambiental de la fabricación del vidrio artesanal e industrial. Riesgos toxicológicos de la industria vidriera. Tecnologías y sistemas preventivos. El proceso de reciclado del vidrio, recuperación y reciclaje sostenible. Gestión de la propiedad intelectual y protección jurídica de los productos creados.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 16	1, 2, 3, 10, 11	9, 10, 11, 14

ASIGNATURA	Inglés técnico		
MATERIA	Gestión del producto de vidrio		
CONTENIDOS	Terminología anglosajona en el ámbito de la producción y creación de vidrio. Utilización del inglés en los entornos profesional y científico de la especialidad. Revisión de la gramática inglesa. Comprensión escrita, oral y conversación.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 16	2, 14	12

ASIGNATURA	Economía industrial y estrategia de procesos		
MATERIA	Gestión del producto de vidrio		
CONTENIDOS	El sector vidriero industrial. Economía, estrategia y criterios de innovación y calidad. Modelos para verificar, validar e implementar la viabilidad de un proyecto. Análisis de costes. Criterios de decisión. Gestión de la calidad y su relación con los costes de producción. Gestión del patrimonio industrial. Turismo y patrimonio. Comunicación y marketing del producto en vidrio. Comercialización. Etiquetado. Sistemas de colaboración con otros profesionales y agentes del sector, así como con el sector empresarial e institucional.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17	1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	9, 10, 11, 12, 13, 14

ASIGNATURA	Trabajo fin de estudios		
CONTENIDOS	Elaboración de un proyecto original que integre y ponga de manifiesto el conocimiento de las diferentes materias impartidas en la especialidad. Investigación previa en la metodología proyectual y del proceso creativo en su conjunto, así como su puesta en práctica mediante la realización de una obra de carácter artesanal, artístico o funcional, utilizando los materiales y las técnicas propias de la especialidad. Atenderá a las necesidades y tendencias de mercado, de innovación y viabilidad técnico-productiva, económica, medio-ambiental y sociocultural. Valoración y crítica del resultado obtenido y del método de trabajo.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14

ASIGNATURA	Prácticas externas		
CONTENIDOS	Realización de prácticas con carácter profesionalizador en empresas o instituciones públicas o privadas relacionadas con alguna de las diferentes actividades de la especialidad, bien sean en el ámbito de la producción industrial o de la creación artística o artesanal. Así mismo se podrá integrar en equipos de gestión, divulgación o conservación de la materia propia de la especialidad.		
COMPETENCIAS	TRANSVERSALES	GENERALES	ESPECÍFICAS
	1, 2, 3, 4, 6, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14

**COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS**

1. Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
2. Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.
3. Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
4. Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.
5. Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.
6. Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
7. Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.
8. Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.
9. Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
10. Liderar y gestionar grupos de trabajo.
11. Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.
12. Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.
13. Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
14. Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.
15. Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
16. Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.
17. Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

**COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS**

1. Entender, plantear y resolver los problemas formales, funcionales, técnicos, estéticos y de idoneidad productiva y socioeconómica que se presenten en el ejercicio de la actividad profesional adaptándose a la evolución de los procesos tecnológicos e industriales y a las concepciones estéticas y socioculturales.
2. Analizar, interpretar, adaptar y producir información que afecte a la realización de los proyectos en lo relativo a los distintos procesos de investigación y desarrollo de productos y servicios, a los requisitos y condicionantes materiales y productivos y, en su caso, a las instrucciones de mantenimiento, uso o consumo.
3. Generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.
4. Analizar, evaluar y verificar la viabilidad productiva de los proyectos, desde criterios de innovación formal, gestión empresarial y demandas del mercado.
5. Conocer e investigar las características, propiedades, cualidades, comportamiento y capacidad de transformación de los materiales que componen los productos y que afectan a los procesos creativos de configuración formal de los mismos.
6. Tener una visión científicamente fundamentada sobre la percepción y el comportamiento de la forma, de la materia, del espacio, del movimiento y del color.

7. Adoptar metodologías y criterios de evaluación y control de la calidad de las producciones.
8. Conocer los métodos de optimización que se utilizan con mayor frecuencia para programar y controlar la producción así como gestionar y controlar la duración de un proyecto.
9. Valorar la significación artística, cultural y social del diseño y su capacidad de intervenir como factor de identidad, innovación y desarrollo de la calidad.
10. Conocer la normativa que regula la propiedad intelectual e industrial.
11. Conocer el marco jurídico, económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial.
12. Conocer y valorar el patrimonio cultural propio para poder intervenir convenientemente en su mejora y enriquecimiento.
13. Conocer y comprender la significación de las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la evolución del conocimiento científico, de los modelos y estructuras sociales y de las diversas conceptualizaciones estéticas, y analizar su influencia en la evolución sociológica del gusto y en la fenomenología del diseño contemporáneo.
14. Adquirir una metodología y unos recursos de aprendizaje que permitan acceder a la formación permanente.

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS EN LA ESPECIALIDAD DE CERÁMICA

1. Concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño cerámico; sus maquetas, prototipos y desarrollos, y aplicar criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad de las producciones.
2. Generar procesos de ideación y creación tanto artísticos como técnicos, y resolver los problemas que se planteen durante los procesos de abocetado y realización.
3. Conocer, analizar, investigar y determinar las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de transformación de los materiales que componen los productos cerámicos y cómo inciden en los procesos creativos de configuración formal de los mismos.
4. Caracterizar correctamente las materias primas usadas en la manufactura e industria cerámicas y conocer las transformaciones físicas y químicas que sufren en las distintas etapas de elaboración.
5. Modificar, cuando sea preciso, la formulación inicial de las materias primas y los materiales cerámicos, atendiendo a los requisitos sobre propiedades y especificaciones técnicas, en función del uso a que se destinen, y a la capacidad de los sistemas tecnológicos propios de este sector para transformarlos.
6. Conocer los principios, los códigos normativos, la medida, la formulación y la fabricación del color en el sector productivo de la cerámica.
7. Aplicar y desarrollar correctamente las técnicas y los procedimientos propios de los distintos laboratorios y talleres cerámicos.
8. Conocer las herramientas, equipos, maquinarias, procesos y fases de fabricación, producción y manufacturado más usuales en el sector cerámico, y adoptar y planificar las medidas de mantenimiento periódico de los equipos y maquinaria utilizados de acuerdo a sus especificaciones técnicas.
9. Conocer y aplicar las normas de calidad relacionadas con las materias primas, proceso y producto acabado.
10. Aplicar la normativa que regula y condiciona la actividad profesional del sector cerámico, en especial la correspondiente a la prevención de riesgos laborales y a la protección del medio ambiente.

11. Comprender las producciones cerámicas como el resultado de la integración de elementos formales, funcionales y comunicativos que responden a criterios de demanda social, cultural y de mercado.

12. Conocer el marco social, cultural, económico y profesional del diseño producto cerámico en todas sus vertientes profesionales y su valor como factor de innovación, desarrollo y sostenibilidad.

13. Integrarse en equipos trabajo de carácter multidisciplinar y aplicar en el desempeño de sus funciones los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el proceso de aprendizaje de forma coordinada con el resto del equipo.

14. Organizar, dirigir, coordinar y asesorar a equipos de trabajo vinculados a los proyectos de cerámicos.

15. Estimular el interés por la protección, promoción y crecimiento del legado patrimonial cerámico.

#### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS EN LA ESPECIALIDAD DE VIDRIO

1. Concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño de vidrio; sus maquetas, prototipos y desarrollos, observando los requisitos y condicionantes previos y aplicar criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad de las producciones.

2. Generar procesos de ideación y creación tanto artísticos como técnicos, y resolver los problemas que se planteen durante los procesos de abocetado y realización.

3. Conocer, analizar, investigar y determinar las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de transformación de los materiales que componen los productos vítreos y cómo inciden en los procesos creativos de configuración formal de los mismos.

4. Caracterizar correctamente las materias primas usadas en la manufactura e industria del vidrio, conocer las transformaciones físicas y químicas que sufren en las distintas etapas de elaboración y realizar la formulación de sus composiciones.

5. Conocer los principios, los códigos normativos, la medida, la formulación y la fabricación del color en el sector productivo del vidrio.

6. Utilizar adecuadamente las técnicas y los procedimientos artísticos y artesanales tradicionales, así como aquellos que caracterizan las producciones artísticas de este ámbito profesional en la actualidad.

7. Conocer, aplicar y desarrollar correctamente las técnicas y los procedimientos propios de los distintos laboratorios y talleres, así como saber controlar y evaluar la calidad de las producciones.

8. Conocer las herramientas, equipos, maquinarias, procesos y fases de fabricación, producción y manufacturado más usuales en el sector vidriero, y adoptar y planificar las medidas de mantenimiento periódico de los equipos y maquinaria utilizados de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

9. Conocer y aplicar las normas de calidad relacionadas con las materias primas, proceso y producto acabado.

10. Aplicar la normativa que regula y condiciona la actividad profesional del sector vidriero, en especial la correspondiente a la prevención de riesgos laborales y a la protección del medio ambiente.

11. Conocer el marco social, cultural, económico y profesional del diseño vítreo en todas sus vertientes profesionales y su valor como factor de innovación, desarrollo y sostenibilidad.

12. Integrarse en equipos trabajo de carácter multidisciplinar y aplicar en el desempeño de sus funciones los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el proceso de aprendizaje de forma coordinada con el resto del equipo.

13. Organizar, dirigir, coordinar y asesorar a equipos de trabajo vinculados a los proyectos de vidrio.

14. Estimular el interés por la protección, promoción y crecimiento del legado patrimonial relacionado con el vidrio.

### ANEXO III

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

##### CRITERIOS DE EVALUACIÓN TRANSVERSALES

1. Demostrar capacidad para organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.

2. Demostrar capacidad para recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.

3. Demostrar capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.

4. Demostrar un uso eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación.

5. Demostrar el conocimiento necesario para comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.

6. Demostrar capacidad para realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.

7. Demostrar habilidades comunicativas y para la crítica constructiva en el trabajo en equipo.

8. Demostrar capacidad para desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.

9. Demostrar capacidad para integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.

10. Demostrar capacidad para liderar y gestionar grupos de trabajo.

11. Demostrar la aplicación, en la práctica laboral, de una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.

12. Demostrar capacidad para la adaptación, en condiciones de competitividad, a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.

13. Demostrar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.

14. Demostrar dominio de la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.

15. Demostrar capacidad para trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.

16. Demostrar capacidad para el uso de los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.

17. Demostrar capacidad para contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

##### CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

1. Demostrar capacidad para entender, plantear y resolver los problemas formales, funcionales, técnicos, estéticos y de idoneidad productiva y socioeconómica que se presenten en el ejercicio de la actividad profesional, adaptándose a la evolución de los procesos tecnológicos e industriales y a las concepciones estéticas y socioculturales.

2. Demostrar capacidad para analizar, interpretar, adaptar y producir información que afecte a la realización de los proyectos en lo relativo a los distintos procesos de investigación y desarrollo de productos y servicios, a los requisitos y condicionantes

materiales y productivos y, en su caso, a las instrucciones de mantenimiento, uso o consumo.

3. Demostrar capacidad para generar soluciones creativas a los problemas de forma, función, configuración, finalidad y calidad de los objetos y servicios mediante el análisis, la investigación y la determinación de sus propiedades y cualidades físicas y de sus valores simbólicos y comunicativos.

4. Demostrar capacidad para analizar, evaluar y verificar la viabilidad productiva de los proyectos, desde criterios de innovación formal, gestión empresarial y demandas del mercado.

5. Demostrar capacidad para conocer e investigar las características, propiedades, cualidades, comportamiento y capacidad de transformación de los materiales que componen los productos y que afectan a los procesos creativos de configuración formal de los mismos.

6. Demostrar capacidad para tener una visión científicamente fundamentada sobre la percepción y el comportamiento de la forma, de la materia, del espacio, del movimiento y del color.

7. Demostrar capacidad para adoptar metodologías y criterios de evaluación y control de la calidad de las producciones.

8. Demostrar el conocimiento de los métodos de optimización que se utilizan con mayor frecuencia para programar y controlar la producción, así como gestionar y controlar la duración de un proyecto.

9. Demostrar capacidad para valorar la significación artística, cultural y social del diseño y su capacidad de intervenir como factor de identidad, innovación y desarrollo de la calidad.

10. Demostrar el conocimiento de la normativa que regula la propiedad intelectual e industrial.

11. Demostrar el conocimiento del marco jurídico, económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial.

12. Demostrar el conocimiento y la valoración del patrimonio cultural propio para poder intervenir convenientemente en su mejora y enriquecimiento.

13. Demostrar el conocimiento y la comprensión de las producciones artísticas y utilitarias como producto manifiesto de la evolución del conocimiento científico, de los modelos y estructuras sociales y de las diversas conceptualizaciones estéticas, y analizar su influencia en la evolución sociológica del gusto y en la fenomenología del diseño contemporáneo.

14. Demostrar la adquisición de una metodología y recursos de aprendizaje que permitan acceder a la formación permanente.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD DE CERÁMICA

1. Demostrar capacidad para concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño cerámico; sus maquetas, prototipos y desarrollos; y aplicar criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad de las producciones.

2. Demostrar capacidad para generar procesos de ideación y creación tanto artísticos como técnicos y resolver los problemas que se planteen durante los procesos de abocetado y realización.

3. Demostrar capacidad para conocer, analizar, investigar y determinar las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de transformación de los materiales que componen los productos cerámicos y cómo inciden en los procesos creativos de configuración formal de los mismos.

4. Demostrar capacidad para caracterizar correctamente las materias primas usadas en la manufactura e industria cerámicas y conocer las transformaciones físicas y químicas que sufren en las distintas etapas de elaboración.



5. Demostrar capacidad de modificar, cuando sea preciso, la formulación inicial de las materias primas y los materiales cerámicos, atendiendo a los requisitos sobre propiedades y especificaciones técnicas, en función del uso a que se destinen y a la capacidad de los sistemas tecnológicos propios de este sector para transformarlos.

6. Demostrar el conocimiento de los principios, los códigos normativos, la medida, la formulación y la fabricación del color en el sector productivo de la cerámica.

7. Demostrar las habilidades para aplicar y desarrollar correctamente las técnicas y los procedimientos propios de los distintos laboratorios y talleres cerámicos.

8. Demostrar el dominio de las herramientas, equipos, maquinarias, procesos y fases de fabricación, producción y manufacturado más usuales en el sector cerámico y adoptar y planificar las medidas de mantenimiento periódico de los equipos y maquinaria utilizados de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

9. Demostrar el conocimiento y aplicación de las normas de calidad relacionadas con las materias primas, proceso y producto acabado.

10. Demostrar capacidad para aplicar la normativa que regula y condiciona la actividad profesional del sector cerámico, en especial la correspondiente a la prevención de riesgos laborales y a la protección del medio ambiente.

11. Demostrar capacidad para comprender las producciones cerámicas como el resultado de la integración de elementos formales, funcionales y comunicativos que responden a criterios de demanda social, cultural y de mercado.

12. Demostrar el conocimiento del marco social, cultural, económico y profesional del diseño producto cerámico en todas sus vertientes profesionales y su valor como factor de innovación, desarrollo y sostenibilidad.

13. Demostrar capacidad para integrarse en equipos trabajo de carácter multidisciplinar y aplicar en el desempeño de sus funciones los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el proceso de aprendizaje de forma coordinada con el resto del equipo.

14. Demostrar capacidad para organizar, dirigir, coordinar y asesorar a equipos de trabajo vinculados a los proyectos de cerámicos.

15. Demostrar capacidad para estimular el interés por la protección, promoción y crecimiento del legado patrimonial cerámico.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA ESPECIALIDAD DE VIDRIO

1. Demostrar capacidad para concebir y desarrollar correctamente los proyectos de diseño de vidrio; sus maquetas, prototipos y desarrollos, observando los requisitos y condicionantes previos y aplicar criterios que comporten el enriquecimiento y mejora de la calidad de las producciones.

2. Demostrar capacidad para generar procesos de ideación y creación tanto artísticos como técnicos, y resolver los problemas que se planteen durante los procesos de abocetado y realización.

3. Demostrar capacidad para conocer, analizar, investigar y determinar las características, propiedades, cualidades, comportamientos y capacidad de transformación de los materiales que componen los productos vítreos y cómo inciden en los procesos creativos de configuración formal de los mismos.

4. Demostrar capacidad para caracterizar correctamente las materias primas usadas en la manufactura e industria del vidrio, conocer las transformaciones físicas y químicas que sufren en las distintas etapas de elaboración y realizar la formulación de sus composiciones.

5. Demostrar el conocimiento de los principios, los códigos normativos, la medida, la formulación y la fabricación del color en el sector productivo del vidrio.

6. Demostrar capacidad para utilizar adecuadamente las técnicas y los procedimientos artísticos y artesanales tradicionales, así como aquellos que caracterizan las producciones artísticas de este ámbito profesional en la actualidad.

7. Demostrar capacidad para conocer, aplicar y desarrollar correctamente las técnicas y los procedimientos propios de los distintos laboratorios y talleres, así como saber controlar y evaluar la calidad de las producciones.

8. Demostrar el dominio de las herramientas, equipos, maquinarias, procesos y fases de fabricación, producción y manufacturado más usuales en el sector vidriero, y adoptar y planificar las medidas de mantenimiento periódico de los equipos y maquinaria utilizados de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

9. Demostrar el conocimiento y la aplicación de las normas de calidad relacionadas con las materias primas, proceso y producto acabado.

10. Demostrar capacidad para aplicar la normativa que regula y condiciona la actividad profesional del sector vidriero, en especial la correspondiente a la prevención de riesgos laborales y a la protección del medio ambiente.

11. Demostrar el conocimiento del marco social, cultural, económico y profesional del diseño vítreo en todas sus vertientes profesionales y su valor como factor de innovación, desarrollo y sostenibilidad.

12. Demostrar capacidad para integrarse en equipos trabajo de carácter multidisciplinar y aplicar en el desempeño de sus funciones los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el proceso de aprendizaje de forma coordinada con el resto del equipo.

13. Demostrar capacidad para organizar, dirigir, coordinar y asesorar a equipos de trabajo vinculados a los proyectos de vidrio.

14. Demostrar capacidad para estimular el interés por la protección, promoción y crecimiento del legado patrimonial relacionado con el vidrio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 6 de noviembre de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Novaschool Medina Elvira», de Atarfe (Granada). (PP. 3023/2019).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco José Barrionuevo Canto, en nombre y representación de la entidad Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L., titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Novaschool Medina Elvira», con domicilio en Urb. Medina Elvira, Camino de Caparacena, s/n, de Atarfe (Granada), y en nombre y representación de la sociedad Novaschool Medina Elvira, S.L., unipersonal, nueva entidad titular de los citados centros, por el que solicita el cambio de titularidad de los mismos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 18013320, tienen autorización administrativa para impartir seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, doce unidades de educación secundaria obligatoria y seis unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales), respectivamente.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de la entidad Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L.

Resultando que el día quince de diciembre de dos mil diecisiete se firma en Málaga, ante doña Silvia Tejuca García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con el número cuatro mil seiscientos sesenta y tres «Escritura de Segregación de la Mercantil Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L. y constitución de las sociedades beneficiarias de la segregación, Novaschool Benalmádena, S.L. y Novaschool Medina Elvira, S.L.»; quedando nombrado Administrador Único de ambas sociedades constituidas, don Francisco José Barrionuevo Canto.

Resultando que la sociedad Novaschool Medina Elvira, S.L., mediante «Acta de Manifestaciones» número mil cuatrocientos veintiocho, ante doña Silvia Tejuca García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, manifiesta que dicha entidad se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones que acerca de los centros docentes privados «Novaschool Medina Elvira» corresponden a la antigua entidad titular en los términos previstos en la escritura de segregación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Novaschool Medina Elvira», código 18013320, con domicilio en Urb. Medina Elvira, Camino de Caparacena, s/n, de Atarfe (Granada), que en lo sucesivo la ostentará la sociedad Novaschool Medina Elvira, S.L., que queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la antigua entidad titular, en relación a dichos centros, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 523/19 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Rafael Mira Verdú recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 523/2019 contra la Orden de 15 de abril de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra dicha orden.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el P.A. 171/18 y se emplaza a los terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña María del Carmen García de la Torre recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 171/18 contra la Resolución de 25 de enero de 2018 desestimatoria de recurso de reposición formulado contra la Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2017/2018.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de enero de 2020 a las 11:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden subvenciones a auxiliares de conversación que colaborarán en centros públicos bilingües andaluces durante el curso 2019/2020 seleccionados directamente por la Consejería de Educación y Deporte.*

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 23 que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, de un auxiliar de conversación que colaborará, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales en lengua extranjera, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado.

La Consejería de Educación y Deporte, al amparo del artículo 4.d) de la Orden de 22 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29.9.2011), por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, y según lo recogido en el artículo 14 de la mencionada orden, ha convocado las ayudas para la selección de auxiliares de conversación directamente por la Consejería de Educación y Deporte, conforme a su disposición adicional primera, mediante la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan subvenciones a auxiliares de conversación extranjeros de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2019-2020 (BOJA núm. 156, de 14.8.2019), al ser insuficientes las dotaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Conforme al artículo 11 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, estos auxiliares de conversación que se reseñan en el Anexo I percibirán una subvención en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus actividades de formación, y tendrá la finalidad de posibilitar a los auxiliares de conversación la formación continua de los mismos, mejorando su conocimiento de la lengua y cultura española mediante la interacción con los miembros de la comunidad educativa de los centros donde, además, realizan prácticas de conversación en la lengua correspondiente.

Asimismo, estas ayudas económicas se fundamentan y justifican puesto que integran en nuestros centros educativos a personas que colaboran en la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado de los centros que los acogen, aumentando su motivación tanto en el aprendizaje de las lenguas como en los conocimientos más significativos y relevantes del país al que pertenece el auxiliar de conversación.

Por todo ello, al amparo del artículo 20.2 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte, vista la Propuesta de la Jefatura del Servicio de Programas Educativos Internacionales,

#### RESUELVE:

Primero. Concesión de ayudas.

Conceder las subvenciones a los auxiliares de conversación relacionados en el Anexo I, conforme a los extremos que se indican a continuación, quedando excluidos los recogidos en el Anexo II con indicación de la causa de exclusión.



Segundo. Actividades a realizar por los auxiliares y plazo de ejecución.

1. Adquirirán su formación a través de la colaboración en los centros escolares a los que han sido adscritos durante un plazo máximo de ocho meses, que no comenzará antes del 1 de octubre de 2019 ni finalizará después del 31 de mayo de 2020.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, desarrollarán su actividad durante doce horas semanales, que son las establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el presente curso académico. Dicha actividad podrá realizarse en un único centro o distribuirse entre dos centros de la misma localidad. En cualquier caso, los auxiliares de conversación no serán responsables de la supervisión del alumnado y estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora al que estén apoyando.

3. Se formarán en el conocimiento de la lengua y de la cultura españolas así como en el del sistema educativo de Andalucía, mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

Tercero. Cuantía de la ayuda y partida presupuestaria.

Conforme al resuelve decimotercero punto 1 de la Resolución de 1 de agosto de 2019, los auxiliares de conversación percibirán una subvención de 700 euros mensuales en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus funciones, siendo 5.600 euros el máximo de cada una de las subvenciones, cantidad resultante de multiplicar 700 euros por los 8 meses de duración del plazo máximo de ejecución que se inicia el 1 de octubre de 2019. Esta ayuda les será abonada mensualmente durante ese período de tiempo, que no comenzará antes del 1 de octubre de 2019 ni finalizará después del 31 de mayo de 2020.

El importe se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1200018079 G/54C/48710/00 01.

Conforme al resuelve decimotercero punto 2 de la Resolución de 1 de agosto de 2019, con relación a los auxiliares de conversación extranjeros que carezcan del documento comunitario que garantiza su cobertura a cargo del Sistema Público de Salud, la Consejería de Educación y Deporte suscribirá una póliza de seguros que garantice su cobertura sanitaria durante el citado periodo como ayuda en especie.

Cuarto. Forma y secuencia del pago y requisitos para su abono.

Conforme al artículo 13 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, el abono de las subvenciones a los auxiliares de conversación que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución se realizará a través de los centros educativos a los que se adscriban, los cuales tendrán de esta forma el carácter de entidades colaboradoras y en calidad de tales entregarán a los auxiliares de conversación los fondos recibidos en pagos a mes vencido y mediante transferencia; comprobarán, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención por los auxiliares de conversación; justificarán la entrega de los fondos percibidos ante la Consejería de Educación y Deporte, entregarán la justificación presentada por los beneficiarios, el informe de la Dirección del centro y las copias de los recibos mensuales; finalmente, se someterán a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Consejería de Educación y Deporte, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tratándose de una subvención cuya justificación se efectuará con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la

persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.000 euros. Por tanto, al tratarse de una ayuda por un importe máximo de 5.600 euros por cada beneficiario, tras la firma de la resolución de concesión, se abonará el 100% de la misma al centro educativo donde se adscriba el o la auxiliar de conversación, el cual actuará como entidad colaboradora.

Quinto. Condiciones impuestas a los beneficiarios de las ayudas.

A los auxiliares de conversación que aparecen detallados en el Anexo I de esta resolución se les impone las siguientes condiciones:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Deporte el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Deporte o, en su caso, por los centros educativos como entidades colaboradoras, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Presentar ante la Consejería de Educación y Deporte, declaración responsable relativa a otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración, o ente público nacional o internacional, así como no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, además de acreditar que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Deporte el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

j) Ceder a la Consejería de Educación y Deporte los derechos de publicación del trabajo realizado y/o de los materiales educativos producidos.

Conforme al artículo 10 de la Orden de 22 de septiembre de 2011 en redacción dada por la Orden de 7 de mayo de 2015, dada la peculiar naturaleza y finalidad de la subvención regulada en la citada Orden, las personas beneficiarias quedan exceptuadas, a efectos de su concesión, de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de acreditar que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier

ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

Conforme al artículo 29.1 de la Orden de 22 de septiembre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la justificación de la subvención se efectuará con posterioridad al cobro de la misma.

La justificación de las subvenciones que percibirán los auxiliares de conversación se efectuará después de que el auxiliar de conversación haya finalizado su actividad en el centro educativo, nunca después del 30 de junio de 2020, y se llevará a cabo mediante la remisión de los siguientes documentos por el centro educativo a la Consejería de Educación y Deporte:

1. Declaración firmada por los beneficiarios de haber cumplido las condiciones y la finalidad para la que les fue concedida la ayuda.
2. Informe del Director o Directora del centro educativo en el que justifique que la actividad realizada ha cumplido el objetivo para el que la ayuda fue concedida.
3. Copias de los recibos mensuales justificativos de que los auxiliares de conversación han recibido los pagos, correspondientes a los meses en los que han desarrollado sus actividades, emitidos por los centros educativos en calidad de entidades colaboradoras y, en su caso, modelo 046 que justifique la devolución del importe correspondiente al tiempo en el que no hayan desarrollado sus actividades. Dichos recibos estarán sellados por los mismos centros, a fin de que se pueda controlar la concurrencia de subvenciones.

Séptimo. Publicación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1, artículo 25, Capítulo III de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de auxiliares de conversación, la presente Resolución se publicará en la página web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019.- La Directora General, P.D. (art. 20.2 de la Orden de 22.9.2011), Aurora M.<sup>a</sup> A. Morales Martín.

## ANEXO I

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Provincia	Apellidos	Nombre	NIE/Pas	Importe
29003816	CEIP	Hogarsol	Málaga	Málaga	Adegboyega	Mofadeke A.	****0982*	5.600,00 €
18002139	CEIP	El Sauce	Chauchina	Granada	Britton	Mary	****5494*	5.600,00 €
18700761	IES	Alpujarra	Órgiva	Granada	Burton	Ruth E.	****5959*	5.600,00 €
04700454	IES	Maestro Padilla	Almería	Almería	Byrd	Clifford G.	****2254*	5.600,00 €
23000817	IES	Santísima Trinidad	Baeza	Jaén	Casanova	Monica C.	****3298*	5.600,00 €
41008866	CEIP	Valdés Leal	Sevilla	Sevilla	Conde	Nimai	****6010*	5.600,00 €
41012055	CEIP	Huerta de Sta Marina	Sevilla	Sevilla	Dittmar	Monika	****5329*	5.600,00 €
11007582	IES	Pablo Ruiz Picasso	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Flores	Dolores	****8818*	5.600,00 €
21002100	IES	Padre José Miravent	Isla Cristina	Huelva	Guimaraes	Carlos A.	****9461*	5.600,00 €
18009626	CEIP	Miguel de Cervantes	Armilla	Granada	Hennessey	Deborah L.	****2963*	5.600,00 €
04001497	IES	Mediterráneo	Garrucha	Almería	Hutchison	Kelly E.	****1979*	5.600,00 €
11700937	IES	Guadalpeña	Arcos de la Fra	Cádiz	Li	Sophie L.	****7826*	5.600,00 €
23000830	IES	Andrés de Vandelvira	Baeza	Jaén	Lynch	Timothy M.	****7194*	5.600,00 €
29006970	CEIP	García del Olmo	Mijas	Málaga	Neale	Paul A.	****1070*	5.600,00 €
18601448	CEIP	Las Mimbres	Maracena	Granada	Powell	Giles	****7580*	5.600,00 €
18700293	IES	Francisco Ayala	Granada	Granada	Ramos Gonzalez	Amanda M.	****7396*	5.600,00 €
41700041	IES	Triana	Sevilla	Sevilla	Roussel	Benjamin	****0489	5.600,00 €
21601068	CEIP	El Puntal	Bellavista	Huelva	Van Heerden Coetzee	Priska	***4255**	5.600,00 €
04002714	IES	Cura Valera	Huércal-Overa	Almería	Walker	Paul	****1513*	5.600,00 €
Total								106.400,00 €

## ANEXO II

Apellidos	Nombre	Pasaporte/NIE	Causa de Exclusión
Atalá	Oné	****4954*	Renuncia
Allit	Richard J	****7195*	No cumple requisitos
Archbold	Amy	****9245*	Fuera de plazo
Billing	Michael	****4020**	No cumple requisitos
Bradley	Richard	****9179**	No cumple requisitos
Broadley	Alexander	****4116*	No cumple requisitos
Cardia Cabrita Palma	Bárbara F	****4781*	No cumple requisitos
Carrington	Lucy	***1561**	No cumple requisitos
Causier	Kim	****4480*	No cumple requisitos
Comes Martínez	Corinne	***0773**	No cumple requisitos
Coury	Catherine	****6624**	No cumple requisitos
De Clerk	Catharina J	****9873*	Fuera de plazo
Demaret	Remí A	****7661*	Auxiliar en la actualidad
Dos Santos Goncalves	Fabio A	****4826*	No cumple requisitos
Espinosa Zurita	Jorge M	***7273**	No cumple requisitos
Fiedler	Monika	****7461*	No hay vacantes
Grossman	Daniel M	****0946**	Auxiliar en la actualidad
Hajiphylakti	Irene	****7243*	No cumple requisitos
Jamieson-black	Laura	****3107*	No cumple requisitos
Janssen	Marilyn	***6534	No cumple requisitos

Apellidos	Nombre	Pasaporte/NIE	Causa de Exclusión
Jones	Concepción M	****2314*	No cumple requisitos
Knol	Lara	***4H5B**	No cumple requisitos
López	Marianne I	***6691*****	No cumple requisitos
Magee	Philip T	****5815*	No cumple requisitos
Marcum	Kaitlyn	***2523*	No cumple requisitos
Mattucci	Gina	****4386*	No cumple requisitos
Mcloughlin	Donall	****9873*	Fuera de plazo
Neau	Claire	****4513*	Renuncia
Pallas	Susanne	***0YWG**	No cumple requisitos
Piner	Jerry	***6MAD000***	No cumple requisitos
Regan	Kaydee	****5488**	No cumple requisitos
Reid	Aisling	****2314*	Fuera de plazo
Riera	Susel	****1158**	No cumple requisitos
Rivas Murray	Vanesa	***3837**	No cumple requisitos
Rojas Rodríguez	Andrés M	***5188*	No cumple requisitos
Stuckey	Amanda K	****3343*	Renuncia
Waldron	Sharon	****5123*	No cumple requisitos

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se estima recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de esta Agencia Pública de fechas 12 y 27 de agosto de 2019.*

El Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto 271/2019, de fecha 12 de febrero, publicado en el BOJA extraordinario del día 14 del mismo mes, en uso de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto estimar recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de esta Agencia Pública de fechas 12 y 27 de agosto de 2019, de conformidad con los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. En fecha 12 de agosto de 2019 se dictó resolución por esta Agencia, por la que se anunciaba convocatoria pública para la cobertura de ocho puestos de trabajo de personal directivo. Dicha convocatoria fue publicada en el BOJA de 16 de ese mismo mes.

Segundo. Por Resolución de 27 de agosto de 2019, publicada en el BOJA de fecha 2 de septiembre, se modificó la comisión de selección en base a lo establecido en el artículo 25.1, párrafo 3, de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

Tercero. En fecha 13 de septiembre de 2019 es interpuesto recurso de reposición contra las bases de la convocatoria, articulando el mismo diversas supuestas infracciones del ordenamiento jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Según el artículo 15, apartado o), de los Estatutos de la Agencia Pública de Educación, aprobados por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, de la Consejería de Educación y Deporte, es competencia del Director General «Desempeñar la jefatura superior del personal». Asimismo, es competencia del Director General la resolución de este recurso, en base a los apartados d) y r) del mismo artículo. En consecuencia, corresponde al Director General de la Agencia Pública resolver sobre la impugnación que se formula contra las bases de la convocatoria de puestos de nivel directivo.

Segundo. Por economía procesal, se procede a analizar el apartado noveno del recurso administrativo, porque de ser estimado el mismo, procedería directamente la anulación de las bases impugnadas.

Tercero. Vistos los artículos 13 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, constituye un requisito imprescindible para la validez de los órganos de selección del personal, incluido el directivo, que sus miembros no sean de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. Correspondiendo, por tanto, la estimación del recurso de reposición interpuesto y, en consecuencia, la anulación de las bases de la convocatoria, y del procedimiento de selección en su

integridad, y procediendo asimismo publicar esta resolución en los mismos medios que las resoluciones anteriores.

En virtud de lo descrito, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación resuelve:

Estimar el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de fechas 12 y 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de esta Agencia Pública, y, en consecuencia:

1. Anular la convocatoria de selección de ocho puestos de personal directivo, por la infracción del artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Proceder a la publicación de la presente resolución en los mismos medios que la propia convocatoria.

Camas, 3 de diciembre de 2019.- El Director General, Manuel Cortés Romero.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de Benahavís a Ojén», a su paso por las parcelas con referencia catastral que se citan, en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga.*

Expte. VP@1755/2018.

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de desafectación parcial del trazado de la vía pecuaria denominada «Cordel de Benahavís a Ojén», en término municipal de Marbella, provincia de Málaga, se desprenden los siguientes:

#### HECHOS

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Benahavís a Ojén», en término municipal de Marbella, provincia de Málaga, está clasificada por Orden Ministerial de 19 de julio de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 180, de fecha 28 de julio de 1962, y en el BOP núm. 189, de fecha 23 de agosto de 1962, y modificada la clasificación por Orden Ministerial de 21 de abril de 1964, publicada en el BOE núm. 114, de fecha 12 de mayo de 1964, y BOP núm. 108, de fecha 14 de mayo de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de 22 de abril de 1971, de la Dirección General de Ganadería, se aprueba el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria Cordel de Benahavís a Ojén, sita en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 100, de fecha 4 de mayo de 1971.

Tercero. Mediante Resolución de 22 de mayo de 2019 de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Benahavís a Ojén», en el tramo afectado por las parcelas de referencia catastral 0030103UF3403S0001XB y 0030102UF3403S0001DB del término municipal de Marbella, provincia de Málaga, por reunir los requisitos exigidos en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, según informe técnico emitido con fecha 19 de junio de 2018.

El tramo de la vía pecuaria descrito anteriormente discurre por Suelo clasificado como urbano no programado según la revisión o adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella (Málaga), aprobado el 3 de junio de 1986, publicado en BOJA núm. 62, de fecha 26 de junio de 1986.

Durante la instrucción del procedimiento la Delegación Territorial, tras comprobar el ámbito objeto de desafectación y la información catastral disponible en la Dirección General de Catastro, define el tramo de la vía pecuaria «Cordel de Benahavís a Ojén», a su paso por las parcelas de referencia catastral 0030103UF3403S0001XB, 0030102UF3403S0001DB, 0030104UF3403S0001IB y 29069A00509000, en término municipal de Marbella.

Cuarto. Redactada la Proposición de Desafectación, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 124 de fecha 1 de julio de 2019.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de desafectación, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Más allá de cuestiones accesorias, durante la instrucción del procedimiento no se han formulado alegaciones durante la instrucción del procedimiento.

Considerando que la presente desafectación ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que el artículo 112 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en su primer párrafo establece: «Cuando en la unidad de ejecución, cualquiera que sea el sistema de actuación determinado para llevar a cabo la ejecución del planeamiento, existan bienes de dominio público y el destino urbanístico de éstos sea distinto del fin al que están afectados, la Administración titular de los mismos quedará obligada a las operaciones de mutación demanial o desafectación que sean procedentes en función de dicho destino. La Administración actuante deberá instar ante la titular, si fuera distinta, el procedimiento que legalmente proceda a dicho efecto».

Vistos la propuesta favorable de desafectación formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga y el Informe Propuesta de fecha 27 de noviembre de 2019 de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias,

#### R E S U E L V E

Aprobar la desafectación de la vía pecuaria denominada «Cordel de Benahavís a Ojén», a su paso por las parcelas de referencia catastral 0030103UF3403S0001XB, 0030102UF3403S0001DB, 0030104UF3403S0001IB y 29069A00509000, en término municipal de Marbella, provincia de Málaga, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud (m): 91,45.

Superficie (m<sup>2</sup>): 189,34.

Descripción registral del tramo a desafectar.

La vía pecuaria denominada «Cordel de Benahavís a Ojén», en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga, constituye una parcela de forma más o menos rectangular, con una orientación oeste-este, de la que se desafecta un tramo con una longitud de 91,45 metros y una superficie de 189,34 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio (oeste): Linda con la misma vía pecuaria Cordel de Benajavís a Ojén, en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga y con la parcela catastral 0030102UF3403S0001DB.

Margen derecha: Linda con la parcela catastral 29069A00509000.

Margen izquierda: Linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 0030104UF3403S0001IB, 0030102UF3403S0001DB, 0030103UF3403S0001XB y 29069A00509000.

Final (este): Linda con la parcela catastral 29069A00509000.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL TRAMO A DESAFECTAR DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CORDEL DE BENAHAVIS A OJÉN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (MÁLAGA)

PUNTO	X	Y
1D1	329961,09	4042776,31
1D2	329967,07	4042776,06
1D3	329973,05	4042775,81
1D4	329990,37	4042775,02
1D5	330002,23	4042774,55
1D6	330003,08	4042774,55
1D7	330014,32	4042773,99
1D8	330030,25	4042773,16
1D9	330035,98	4042772,94
2D	330051,71	4042772,14

PUNTO	X	Y
111	329960,60	4042780,02
112	329963,36	4042780,06
113	330031,51	4042774,21
2I	330051,75	4042772,58

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente resolución a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, para que por ésta se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Zurgena y Huércal Overa (Almería).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0032/19, con la denominación de «Proyecto de construcción de la Autovía del Almanzora (A-334), tramo intersección El Cucador», promovido por Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 2 de diciembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 7 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2877/2019).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65744.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO), de instalación de bar-kiosco-espetero, velador y aparcamientos, ubicado en Paraje «UR Lagos N 50 (U) –km 278– Ctra. Málaga-Almería» - Referencia Catastral 907222VF0697S0001QL – Coordenadas UTM ETRS89 X: 408961 Y: 4066950, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Promovido por: Trinidad Ramos Guerrero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2ª Planta 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal de Úbeda (Jaén).*

Examinada la solicitud de inclusión de los talleres de don Alfonso Hidalgo Góngora (Alfar Alfonso Góngora), don Pedro Antonio Blanco Ubalde (Ubedíes Artesanía), doña Lucía Jiménez Torres (Pontearte) y don Juan Antonio García Molina y otro C.B. (Carpintería y Ebanistería San Jaime) en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda, presentada por la Asociación Local de Profesionales Artesanos de Úbeda, así como la comunicación presentada por don Juan Carlos Martínez Moreno y doña Ana Fernández de Liendres en la que se indicaba la baja de su Comunidad de Bienes, se observan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por Orden de 13 de diciembre de 2012 se declaró la Zona de Interés Artesanal de Úbeda en Jaén.

Segundo. Con fecha 26 de marzo de 2019 la Asociación Local de Profesionales Artesanos de Úbeda presenta solicitud de inclusión de los talleres de don Alfonso Hidalgo Góngora (Alfar Alfonso Góngora), don Pedro Antonio Blanco Ubalde (Ubedíes Artesanía), doña Lucía Jiménez Torres (Pontearte) y don Juan Antonio García Molina y otro C.B. (Carpintería y Ebanistería San Jaime) en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén, procede a la revisión de la Zona de Interés Artesanal de Úbeda.

Con objeto de la citada revisión, don Juan Carlos Martínez Moreno y doña Ana Fernández de Liendres, presentan en la Delegación Territorial anteriormente mencionada, escrito de fecha 10 de abril de 2019, por el que comunican la baja de la Comunidad de Bienes que tenían constituida.

La Delegación Territorial dicta tres Resoluciones de fecha 24 de abril de 2019 por la que se acuerda la baja en el Registro de Artesanos de Andalucía en la Sección I, de los artesanos y artesanas individuales, de don Juan Carlos Martínez Moreno y doña Ana Fernández de Liendres, así como en la Sección II, de las empresas artesanas, de don Juan Carlos Martínez Moreno y doña Ana Fernández de Liendres C.B.

Cuarto. Por parte de la Dirección General de Comercio se requirió a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén en oficios de fecha 2 de mayo y 24 de junio de 2019 que se subsanasen deficiencias observadas en el expediente.

Quinto. Con fecha 10 de julio de 2019 la Delegación Territorial remite a la Dirección General de Comercio el expediente completo ya subsanado y acompañado de informe motivado.



Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, fue oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión celebrada de fecha 18 de octubre de 2019, respecto a la inclusión de los nuevos talleres propuestos, así como la baja del taller anteriormente mencionado, en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda.

Séptimo. El día 21 de noviembre de 2019 la Asociación Local de Artesanos de Úbeda muestra su conformidad a la inclusión de los cuatro nuevos talleres en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 9 de mayo de 2019, se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

En el Segundo.4.j) de la citada orden se acuerda delegar en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de interés Artesanal prevista en el artículo 15.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vistas las Resoluciones de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén anteriormente citadas, así como la solicitud de la Asociación Local de Profesionales Artesanos de Úbeda relativa a la inclusión de cuatro talleres en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar la baja del taller que a continuación se relaciona:

Núm.	Denominación del Taller
1	Juan Carlos Martínez y Ana Fernández C.B. (ARTE y CRISTAL)

Segundo. La comunicación al taller de la obligación de retirar el distintivo identificativo de la pertenencia del taller a la Zona de Interés Artesanal de Úbeda (Jaén) que se exhibe en el exterior del mismo, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.



Tercero. Declarar incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda, con todos los derechos inherentes a su inclusión en la misma, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011, a los talleres que a continuación se relacionan:

Núm.	Denominación del Taller
1	Alfonso Hidalgo Góngora (Alfar Alfonso Góngora)
2	Pedro Antonio Blanco Ubalde (Ubedíes Artesanía)
3	Lucía Jiménez Torres (Pontearte)
4	Juan Antonio García Molina y otro C.B. (Carpintería y Ebanistería San Jaime)

La declaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, pudiendo dejarse sin efecto por variación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a la declaración, a petición de quienes instaron la declaración o por otras causas que se puedan establecer reglamentariamente. En este sentido, la Orden de 8 de septiembre de 2011, establece en su artículo 13, que las entidades afectadas deberán comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Zona de Interés Artesanal, en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Cuarto. Autorizar a los talleres relacionados al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido del modelo que se incluye como Anexo V de la misma.

Quinto. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía de los sujetos artesanos afectados, de conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Sexto. Conforme a lo establecido en los puntos anteriores la relación actualizada de los talleres incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Úbeda es la que se detalla en el Anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.

## A N E X O

Zona de Interés Artesanal de Úbeda (Jaén)	
Número de talleres (14)	Taller: Denominación y domicilio
1	Don Alfonso Hidalgo Góngora, "Alfarería Góngora". C/ Baja del Salvador, 14. Úbeda.
2	Cerámica Alameda S.L. Camino del Cementerio s/n. Úbeda.
3	Don José Garrido Rus, Forja Santa María "Tiznajo". C/ Jurado Gómez, 15. Úbeda.
4	Don Juan Antonio García Molina y otro C.B. "Carpintería San Jaime". C/ Jaime, 18
5	Juan María y Francisco Javier Ferrándiz Quesada C.B. "Joyería Ferrándiz". Avda. de la Libertad, 7. Úbeda.
6	Don Juan Pablo Martínez Muñoz, "Alfarería Tito". Plaza del Ayuntamiento, 12. Úbeda.
7	Don Juan Pablo Martínez Sánchez, "Alfar Pablo Tito". C/ Valencia, 22. Úbeda.
8	Doña M.ª Tíscar Martínez Muñoz, "Francisco Expósito (Tito)". C/ Valencia, 32. Úbeda.
9	Don Melchor Martínez Molinos, "Alfarería Melchor Tito". C/ Valencia, 44. Úbeda.
10	Don Pedro José Hidalgo Góngora, "Alfarería Pedro Góngora". C/ Cuesta de la Merced, 32 Úbeda.
11	Doña Lucía Jiménez Torres, "Pontearte". C/Pasaje Lagartijo, 1. Úbeda.
12	Paco Luis Martos Artesanados Mudéjares, S.L. Plaza de Los Olleros, 14. Úbeda.
13	Don Pedro Antonio Blanco Ubalde, "Ubedíes Artesanía". C/ Real, 47. Úbeda.
14	Don Víctor Mercado Fernández "Artesur". C/ Plaza del Marqués, 2. Úbeda.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1487/2019, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1487/2019 interpuesto por doña Margarita Romero Muñoz contra la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la cual se desestima recurso de reposición contra la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1487/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 2 de diciembre de 2019, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores.*

El Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, modificado por el Decreto 165/1997, de 24 de junio, regula el Consejo Andaluz de Mayores, en el ámbito regional y los Consejos Provinciales de Mayores, en el ámbito provincial, como órganos de participación de las personas mayores y de las entidades y organismos con competencias en este sector.

Cumplida la duración del mandato establecido en el artículo 18 del mencionado Decreto y habiéndose producido la designación y elección de los vocales que forman parte de estos Consejos, se procede a hacer pública la composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.

Por cuanto antecede, a propuesta del titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo primero. Se hace pública la composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores que figura como anexo a la presente orden.

Artículo segundo. Las personas integrantes de estos Consejos de Mayores que siendo personal ajeno a la Administraciones Públicas asistan a las sesiones de los mismos, tendrán derecho a la correspondiente indemnización por dietas y gastos de desplazamiento, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 227/1995.

Sevilla, 2 de diciembre de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

**A N E X O****COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES Y DE LOS CONSEJOS  
PROVINCIALES DE MAYORES****A) CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES**

Presidenta: D<sup>a</sup> Rocío Ruiz Domínguez. Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Vicepresidenta Primera: M.<sup>a</sup> Cruz Mariscal Durán.

Vicepresidente Segundo: D. Daniel Salvatierra Mesa. Director General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**a) Vocales por las Administraciones Públicas:****a.1. Por la Administración Autonómica:**

D. Ángel Mora Cañizares. Director General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

D. Daniel Bermúdez Boza. Director General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar. Consejería de Educación y Deporte.

D. José Repiso Torres. Director General de Cuidados Sociosanitarios. Consejería de Salud y Familias.

D<sup>a</sup> Alicia Martínez Marín. Secretaria General de Vivienda. Consejería de Fomento y Vivienda.

**a.2. Por la Administración General del Estado:**

D<sup>a</sup> Inmaculada López Calahorro. Subdelegada del Gobierno en Granada.

**a.3. Por la Administración Local:**

D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa Baena. Diputada Área de Bienestar Social de la Diputación de Granada.

D<sup>a</sup> Francisca Medina Teba. Vicepresidenta Primera y Diputada Área de Igualdad y Bienestar Social. Diputación de Jaén. Suplente: D. Fernando Pulido Medina. Director del Área de Igualdad y Bienestar Social.

D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Tina Viñas. Concejala de Bienestar Social, Familia y Salud. Ayuntamiento de Maracena. Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Remedios Márquez López. Directora del Área de Servicios Sociales.

D<sup>a</sup> María Hernández Martín. Concejala de Bienestar Social y Familias. Ayuntamiento de Fuengirola.

**b) Vocales en representación de las Federaciones y Asociaciones de Mayores.**

D<sup>a</sup> Angela García Cañete. Presidenta CONFEAFA. Suplentes: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Almagro Cabrera y D<sup>a</sup> María Bascón Morales.

D. Martín Durán Torres. Presidente FOAM. Suplente: D. Diego Muñoz Muñoz.

D. Manuel Romero Méndez. Presidente Nuevas Alternativas. Suplente: D. Santos Asensio Muñoz.

D<sup>a</sup> Carmen Giráldez Díaz. Presidenta FANDEP. Suplente: D<sup>a</sup> Emilia Orihuela Giráldez.

D<sup>a</sup> Gloria Veiga Rodríguez. Vicepresidenta CONFEMAC.

**c) Vocales en representación de las Entidades sin ánimo de lucro:**

D. Rafael Luque Muñoz. Fundación Benéfico Social Santo Cristo de los Remedios. Lares Córdoba. Suplente: D<sup>a</sup> Maribel Botija López. Lares

D<sup>a</sup> Cristina Lucenilla Hidalgo. Casa Residencia San Juan de Dios. Sevilla.

Suplentes:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Carmona Mendoza. Fundación Nazaret. Jaén.

D. José Manuel Macías Illescas. Cruz Roja Cádiz. Suplente: D<sup>a</sup> María García Salgado. Cruz Roja Sevilla.

- d) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.  
D<sup>a</sup> Soledad Ruiz Seguí. UGT.  
D. Antonio del Moral Arboledas. UGT.  
Suplentes: D. Raúl García Romero y D<sup>a</sup> Amalia Martínez Ortega.  
D. Enrique Fernández Jaén. CC.OO.  
D<sup>a</sup> Ana Reyes Velasco. CC.OO.  
Suplentes: D. José Antonio Jiménez Gálvez y D. José Domínguez García.
- e) Vocales en representación de Mayores usuarios de Centros y Servicios:  
D<sup>a</sup> Lourdes Otero Gómez. CPA Alcalá de Guadaíra. Sevilla.  
D. Rafael Reina García. CPA Córdoba I. Córdoba.  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Heredia Castillejo. CPA Linares. Jaén.  
D<sup>a</sup> Concepción Roldán Cuevas. CPA Perchel. Málaga.  
D<sup>a</sup> Rosario Ruiz Ortega. CPA Ciudad Jardín. Sevilla.  
Suplentes:  
D. Alberto R. Vázquez Sande. CPA Jerez I. Cádiz.  
D<sup>a</sup> Encarnación Sevilla Alcover. CPA Churriana de la Vega. Granada.  
D<sup>a</sup> Isabel Ferreiro Élices. CPA Lepe. Huelva.  
D. Luis Fernández Reyes. CPA Dos Hermanas. Sevilla.
- f) Vocales en representación de los Consejos Provinciales:  
D. Francisco Ruano López. Consejo Provincial de Mayores de Almería. Suplente:  
D<sup>a</sup> María Ruiz Villegas.  
D. Lorenzo Pérez Rodríguez. Consejo Provincial de Mayores de Cádiz.  
D<sup>a</sup> Belén Alinquer Hidalgo. Consejo Provincial de Mayores de Córdoba. Suplente:  
D. Pablo Moyano Rubio.  
D<sup>a</sup> Encarnación Olmedo Paredes. Consejo Provincial de Mayores de Granada.  
Suplente: D. Francisco Morillas Urendes.  
D<sup>a</sup> Marina Sánchez Rivera. Consejo Provincial de Mayores de Huelva. Suplente:  
D. Eduardo Bacedoni Bravo.  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Heredia Castillejo. Consejo Provincial de Mayores de Jaén.  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Mariscal Durán. Consejo Provincial de Mayores de Málaga.  
D. Fermín Caballero Moreno. Consejo Provincial de Mayores de Sevilla. Suplente:  
D. Francisco Querencio Caballero.  
Secretario:  
D. Antonio Pérez Lucena. Jefe de la Oficina de Pensiones e Instituciones.  
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

## B. CONSEJOS PROVINCIALES DE MAYORES

### B.1. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE ALMERÍA

Presidenta: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Castillo Mena. Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Vicepresidente Primero: D. Francisco Ruano López. Presidente de la Federación Coordinadora Provincial de Centros de Mayores.

Vicepresidenta Segunda: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Felicidad Úbeda Egea. Secretaria General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

#### a) Vocales por las Administraciones Públicas:

##### a.1. Por la Administración Autonómica:

D. David Negro Moral. Coordinador Provincial de Educación Permanente. Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

D<sup>a</sup> Eloísa M.<sup>a</sup> Cabrera Carmona. Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico. Suplente: D. Jesús

- Casado Pastor. Jefe de Sv. Rehabilitación de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.  
D. Tesifón Parrón Carreño. Jefe Sv. De Planificación y Evaluación de Recursos. Delegación Territorial de Salud y Familias.
- a.2. Por la Administración General del Estado:  
D<sup>a</sup>. Rosa M.<sup>a</sup> Serrano Rueda. Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Carmona García. Subdirectora Provincial de Jubilación y Supervivencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- a.3. Por la Administración Local:  
D<sup>a</sup>. Paola Lainez Guijosa. Concejala del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Almería.  
D<sup>a</sup>. Angeles Martínez Martínez. Diputada Delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial.
- b) Vocales en representación de Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de Mayores:  
D. José Luis Friebel Romero. Asociación de Amigos de Mayores de Almería. Adama.  
D<sup>a</sup>. Encarnación Martínez Juárez. Asociación de Mayores Fuente de las Maravillas.  
D. Luis Albarracín Salazar. Asociación Jubilados Virgen del Pilar de Almería.  
D. Juan García García. Asociación Tercera Edad El Atajillo.  
D. Francisco Álvarez Sánchez. Asociación Tercera Edad El Puente.  
D. Antonio Real Suárez. Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores. FOAM.
- c) Vocales en representación de Entidades sin ánimo de lucro:  
D. Pascual Cuadra Martínez. Asociación Cultural de Jubilados y Pensionistas Hermanos Machado.  
D. Juan Molina Sánchez. Asociación de Mayores San Urbano de Haza Tableada.
- d) Vocales en representación de Organizaciones Sindicales:  
D. Luis López López. UGT.  
D. Bartolomé Díaz Díaz. UGT. Suplentes: D<sup>a</sup> Carmen Lucía Cruz Calderón. D. Jesús M. Quero Ferrer.  
D<sup>a</sup>. Mercedes Nodar Fernández. CC.OO.  
D. Javier Ayestaran Amunarriz. CC.OO.
- e) Vocales en representación de Mayores Usuarios:  
D<sup>a</sup> Carmen Romero García. CPA Almería II. Antonio Sainz y López.  
D. Antonio González Garrido. CPA Almería III. Alborán.  
D<sup>a</sup> Trinidad Sánchez Céspedes. CPA El Ejido.  
D<sup>a</sup> María Ruiz Villegas. CPA Roquetas de Mar.
- f) Vocales en representación de los Consejos Locales:  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Mateo Almansa. Ayuntamiento de Macael.  
D<sup>a</sup> Juana Gibaja Sánchez. Ayuntamiento de Almería.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Manuela Caparrós Flores. Ayuntamiento de Vera. Suplente: Carolina Pérez Gallardo. Ayuntamiento de Vera.  
Secretaria:  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Trinidad Pérez Márquez. Jefa Sv. de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

## B.2. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE CÁDIZ

Presidente: D. Miguel Andreú Estaún. Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Vicepresidenta Primera: D<sup>a</sup>. María José Ortiz Godoy.

Vicepresidente Segundo: D. José Antonio Barroso Fernández. Secretario General de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.



- a) Vocales por las Administraciones Públicas:
- a.1. Por la Administración Autonómica:
- D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Victoria Laflor Carot. Delegación Territorial de Salud y Familias.
  - D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Bermejo García. Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
  - D<sup>a</sup> Rosario Carrión Santos. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
- a.2. Por la Administración General del Estado:
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Ríos Sánchez. Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- a.2. Por la Administración Local:
- D. David de la Encina Ortega. Diputación Provincial.
  - D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Almagro Villar. Ayuntamiento de Cádiz.  
Representante de Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:
  - D<sup>a</sup>. Rocío Romero Matute. Ayuntamiento de Jerez.  
Representante de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes:
  - D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Remedios Trujillo Rodríguez. Ayuntamiento de Ubrique.
- c) Vocales en representación de Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de Mayores:
- D. Francisco Giráldez Vílchez. Asociación Club Pensionistas y Jubilados San Isidro. La Barca de la Florida.
  - D. Lorenzo Pérez Rodríguez. Asociación Trasdocar y Corazón. San Roque.
  - D. Francisco Ferrer Gómez. AFANAS. Puerto de Santa M.<sup>a</sup>
  - D. José Cabrera Morilla. Asociación Provincial de Pensionistas. Cádiz.
  - D. Manuel Cubo González. Asociación Jubilados AIRBUS-Cádiz.
  - D. Cipriano Meléndez Domínguez. Asociación Agajudo. Suplente: D. Salvador López Millán.
  - D. Clemen Gómez Viqueira. AFAPUERTO. Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar Corrales.
- d) Vocales en representación de Entidades sin ánimo de lucro:
- D. Juan A. Gómez Peña. Cáritas. Jerez de la Frontera.
  - D José Manuel Macías Illescas. Cruz Roja. Cádiz.
- e) Vocales en representación de Organizaciones Sindicales:
- D. Diego Boza del Valle. UGT. Suplente: D. José Argón Romero.
  - D. Rafael García Márquez. CC.OO.
- e) Vocales en representación de Mayores Usuarios:
- D. Manuel Cubero Urbano. CPA San Fernando.
  - D. José Romero Organvidez. CPA La Línea III.
  - D. José González Parada. CPA Sanlúcar II.
  - D. Alberto R. Vázquez Sande. CPA Jerez I.
  - D. José Pérez Domínguez. CPA Cádiz I.
- f) Vocales en representación de los Consejos Locales:
- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Ortiz Godoy. Ayuntamiento de San Fernando.
  - D. Miguel Guerrero Benítez. Ayuntamiento de Cádiz.
  - D. Antonio Carbajo Payán. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Secretaria:
- D<sup>a</sup> Silvia Mauro Arrabal. Jefa Sv. de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

### B.3. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE CÓRDOBA

Presidenta: D<sup>a</sup>. Inmaculada Troncoso García. Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Vicepresidente Primero: D. Rafael Reina García. Centro de Participación Activa Córdoba I.

Vicepresidente Segundo: D. José M<sup>a</sup> Tejero García. Secretario General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

a) Vocales por las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

D. Juan Rodríguez Carretero. Jefe de Planificación y Evaluación Asistencial. Delegación Territorial de Salud y Familias.

D. Sergio Munuera Montero. Coordinador Provincial de Educación Permanente. Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

D. Jesús Muñoz Blanco. Sección de Gestión del Patrimonio. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

a.2. Por la Administración de la Seguridad Social:

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Isabel Leña Pulido. Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Rueda Córdoba. Jefa de Sección de control de pensiones.

a.3. Por la Administración Local:

D<sup>a</sup>. Carmen Zurera Maestre. Diputada Delegada de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas Mayores con Discapacidad Intelectual. Diputación Provincial de Córdoba.

D<sup>a</sup>. Blanca Córdoba Nieto. Coordinadora General de Mayores. Ayuntamiento de Córdoba.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:

D<sup>a</sup> Esperanza Caro de la Barrera Martín. Alcaldesa de Palma del Río. Suplente:

D. Rafael Ángel Llamas Salas. Alcalde de Montilla.

b) Vocales en representación de Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de Mayores:

D<sup>a</sup>. Belén Alinque Hidalgo. Asociación de Mayores «El Tamujar».

D<sup>a</sup>. Ana García Fernández. Asociación de Pensionistas de Izquierda Unida. Suplente: D. Manuel Mateo Ruiz.

D. Rafael Luque Siles. Asociación de Alzheimer «San Rafael».

D<sup>a</sup>. Josefa Villena Serrano. Asociación de Parkinson «APARCOR».

c) Vocales en representación de Entidades sin ánimo de lucro:

D. Rafael Luque Muñoz. R.M. «Sto. Cristo de los Remedios» La Rambla (Córdoba).

d) Vocales en representación de Organizaciones Sindicales:

D<sup>a</sup>. Aurora Sánchez Fernández. UGT.

D. Antonio Riba Bernat. CC.OO. Suplente: D. Antonio Amil Castillo.

D<sup>a</sup>. Ángela Ostos Mohedano. CSIF. Suplente: D. Pedro Pozuelo Morales.

e) Vocales en representación de Mayores Usuarios:

D. Rafael Reina García. CPA Córdoba I.

D. Julián Bernal Hermoso. CPA Baena (Córdoba).

D. Pedro Garrido Morales. CPA Cañero-Fuensanta.

D. Bartolomé Díaz Priego. CPA Cañete Las Torres (Córdoba).

D<sup>a</sup>. Rafaela Cañadillas Carmona. CPA Córdoba II.

D. Manuel Casa Baena. CPA Córdoba IV.

f) Vocales en representación de los Consejos Locales:

D. Antonio Arjona Vázquez. Suplente: D. Genaro Vázquez López.

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Aurora Cabello de Alba Delgado. Jefa de Sv. de Gestión de Servicios Sociales. Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

#### B.4. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE GRANADA

Presidente: D. Antonio Jesús Castillo García, Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Vicepresidenta Primera: D<sup>a</sup>. Encarnación Olmedo Paredes.

Vicepresidente Segundo: D. Pedro Martín Torices. Secretario General de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

##### a) Vocales por las Administraciones Públicas:

###### a.1. Por la Administración Autonómica:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Mochón Ochoa. Delegación Territorial de Salud y Familias.

D. Eduardo Ortega Mateos. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Rafael García Ávila. Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

###### a.2. Por la Administración General del Estado:

D. Pablo García Ruíz. Dirección Provincial del INSS.

###### a.3. Por la Administración Local:

D<sup>a</sup>. Olvido de la Rosa Baena. Vicepresidenta tercera y Diputada delegada de Bienestar Social. Diputación Provincial de Granada. Suplente: D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz. Diputada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica.

D. Jose Antonio Huertas Alarcón. 2.<sup>a</sup> Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad. Ayuntamiento de Granada. Suplente: D<sup>a</sup> Ana Abad González. Directora General Técnica del Área de Derechos Sociales.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:

D<sup>a</sup>. Francisca Hernández Cuesta. Ayuntamiento de Armilla.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes:

D<sup>a</sup>. Lourdes Molina Henares. Ayuntamiento de Juviles.

##### b) Vocales en representación de las Federaciones y Asociaciones de Mayores.

D<sup>a</sup>. Margarita Camacho Roldán. Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

D. Manuel Espigares Ruíz. Nuevas Alternativas.

D<sup>a</sup>. María Dolores Pérez Caba. OFECUM. Suplente: D. Miguel Bailón Bailón.

D. Torcuato Rodríguez Martínez. FOAM.

##### c) Vocales en representación de las Entidades sin ánimo de lucro:

D<sup>a</sup>. María Dolores Rivillas Jurado. Fundación GERON.

D. Manuel Pérez Fernández. Asociación Nacional de Especialistas y Expertos en Gerontagogía.

##### d) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

D<sup>a</sup>. Blanca E. Andueza Adrián. UGT.

D<sup>a</sup> María Domingo Molina. UGT. Suplente: D. Juan Fernández Ruano.

D. Juan Pérez Abella. CC.OO. Suplente: D. José Vicente Pérez Pérez.

##### e) Vocales en representación de Mayores usuarios de Centros y Servicios:

D. Francisco Morillas Urendes. CPA Buenos Aires.

D. Manuel Gómez Manzano. CPA Atarfe.

D<sup>a</sup>. Encarnación Sevilla Alcover. CPA Churriana.

D. Andrés Ortiz Aguilera CPA Loja.

D<sup>a</sup>. María Braojos García. CPA Órgiva.

- f) Vocales en representación de los Consejos Locales:
- D<sup>a</sup>. Amalia Pérez Pérez. Consejo Municipal Ayuntamiento de Granada. Suplente:  
D. Francisco Rodríguez Martínez.
  - D<sup>a</sup>. Concepción Rodríguez Luque. Consejo Municipal Ayuntamiento de Motril.  
Secretaria:  
D<sup>a</sup> Encarnación García Reyes, Jefa de Sv. de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

#### B.5. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE HUELVA

Presidenta: D<sup>a</sup> María Estela Villalba Valdayo. Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Vicepresidente Primero: D. Emilio Remesal Ramírez.

Vicepresidente Segundo: D. Tomás Gento Díaz. Secretario General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- a) Vocales por las Administraciones Públicas:
- a.1. Por la Administración Autonómica:
    - D<sup>a</sup> Cinta Morón López. Delegación Territorial de Salud y Familias.
    - D<sup>a</sup> Marta Zalvide Sotelo. Delegación Territorial de Fomento, infraestructuras y ordenación del Territorio.
  - a.2. Por la Administración General del Estado:
    - D<sup>a</sup> Rosario Delgado Aguilera. Directora Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social en Huelva.
  - a.3. Por la Administración Local:
    - D<sup>a</sup> Leo Zarza Garrido. Directora del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Huelva.
    - D<sup>a</sup> Alicia Narciso Rufo. Concejala de Políticas Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Huelva.
- Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:  
D<sup>a</sup> Yolanda Rubio Villodres, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aljaraque .
- Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes:  
D. Mario Peña González. Alcalde del Ayuntamiento de Calañas.
- b) Vocales en representación de las Federaciones y Asociaciones de Mayores.
- D. Fernando Pineda Luna. Asociación de Mayores PSOE.
  - D<sup>a</sup> Marina Sánchez Rivera. Representante de FOAM.
  - D<sup>a</sup> Carmen González Carrillo. Asociación «La Blanca» Villablanca.
  - D. José Fernández. Club de Pensionistas de Paterna.
  - D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel García. AFA Calañas.
  - D. Jesús M.<sup>a</sup> Redondo. Representante de la ONCE..
  - D<sup>a</sup> Antonia López Castillo. Asociación Pablo Iglesias.
- c) Vocales en representación de las Entidades sin ánimo de lucro:  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fe Aceituno Moreno. Cáritas de Huelva.  
D. Ramón Castiñeira Sánchez. Cruz Roja Española de Huelva.
- d) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.
- D. José Dolores González Vázquez. CC.OO.
  - D. Emilio Remesal Ramírez. UGT.
  - D<sup>a</sup> Luisa Isabel Álvarez Vázquez. CSIF.
- e) Vocales en representación de Mayores usuarios de Centros y Servicios:
- D. Manuel Toscano Pavón. C.P.A de Mora Claros de Huelva.
  - D<sup>a</sup> Isabel Ferreiro Elices. CPA de Lepe.
  - D<sup>a</sup> Irene Ruiz García. Residencia Mayores de Moguer.
  - D. Francisco Bermejo Castilla. C.P.A de Valverde.
  - D. Juan Manuel Burga Moreno. C.P.A de El Granado.

- f) Vocales en representación de los Consejos Locales:
- D. Eduardo Bacedoni Bravo. Ayuntamiento de Huelva.
  - D. José Pedro de los Reyes Navarro. Ayuntamiento de Alájar.
- Secretaria:
- D<sup>a</sup> Montserrat Asencio Fernández. Jefa de Sv. de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

**B.6. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE JAÉN**

Presidente: D Antonio Sutil Montero. Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Vicepresidenta Primera: D<sup>a</sup> Carmen Mesa Ruiz.

Vicepresidenta Segunda: D<sup>a</sup> Ana Belén Martos Higuera. Secretaria General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

a) Vocales por las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Martínez García. Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

D<sup>a</sup> Antonia Mercado Mercado. Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Viedma Romero.

D<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Martínez Pérez. Delegación Territorial de Fomento, infraestructuras y ordenación del Territorio. Suplente: D. Pedro González Amezcua.

a.2. Por la Administración General del Estado:

D. Pedro Pablo García Merino. Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social en Jaén.

Suplente: D. Francisco González Torres.

a.3. Por la Administración Local:

D<sup>a</sup> Angeles Díaz de la Torre. Ayuntamiento de Jaén. Suplente: D. Isidoro Padilla Fernández.

D<sup>a</sup> Francisca Medina Teba. Diputación de Jaén. Suplente: D. Fernando Pulido Medina.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado. Ayuntamiento de Andújar. Suplente: D<sup>a</sup> Josefa Jurado Huertas.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes:

D. Alberto Rubio Mostacero. Ayuntamiento de Guarromán. Suplente: D<sup>a</sup> Manuela Carmona González.

b) Vocales en representación de las Federaciones y Asociaciones de Mayores.

D. Antonio Palomino Casado. Asociación de Mayores «El Recuerdo». AMER.  
Suplente: D. Miguel Sánchez Cabrero.

D<sup>a</sup> Francisca García Cano. Asociación Alcalaina de Fam. de Mayores Dependientes El Buen Amor.

D. Manuel Ruiz Frias. Asociación de Voluntarios de FOAM Jaén. Suplente: D<sup>a</sup> Carmen Peña de la Hoz.

D<sup>a</sup> Carolina Aguilera Pérez. Asociación de Familiares y Enfermos Alzheimer. AFA «Vive».

D. Francisco Blanca Muñoz. Asociación de Pensionistas y Jubilados Barrio San Miguel.

D<sup>a</sup> Ángela García Cañete. Asociación Alzheimer y Demencias Afines «Conde García».

D<sup>a</sup> Ángela García Cañete. Fed. y As. de Familiares y Enfermos Alzheimer Prov. Jaén.

- c) Vocales en representación de las Entidades sin ánimo de lucro:  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Carmona Mendoza. Fundación Nazaret.  
D. Diego Hidalgo Lopezosa. Fundación para el Desarrollo Local de Santo Tomé.  
Suplente: D. Francisco J. Jiménez García.
- d) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.  
D<sup>a</sup> Dolores Núñez Tobaruela. CC.OO. Suplente: D. Mariano Rodríguez García.  
D<sup>a</sup> María Inés Casado Lara. U.G.T. Suplente: D. Juan Chica Soler.
- e) Vocales en representación de Mayores usuarios de Centros y Servicios:  
D. José Díaz Manjón. CPA Jaén I Catedral.  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Heredia Castillejo. CPA Linares.  
D. Domingo Olmo Siles. CPA Bailén.  
D. Antonio Molina Anguita. CPA Martos.  
D. José Pareja Martínez. CPA Jaén II Maristas.
- f) Vocales en representación de los Consejos Locales:  
D. Pedro José Herrera Herrera. Ayuntamiento de Úbeda. Suplente: D<sup>a</sup> Magdalena Urrutia Hidalgo.  
D<sup>a</sup> Josefa Jurado Huerta. Ayuntamiento de Andújar. Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Bellido Muñoz.  
D<sup>a</sup> Francisca García Cano. Ayuntamiento de Alcalá la Real.  
D. Francisco José Miranda Maldonado. Ayuntamiento de Martos.  
D. Isidoro Padilla Fernández. Ayuntamiento de Jaén.  
Secretaria:  
D. M.<sup>a</sup> Dolores Cubillo Cobo. Jefa de Sv. De Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

#### B.7. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE MÁLAGA

Presidente: D<sup>a</sup> María de las Mercedes García Paine. Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Vicepresidenta Primera: D<sup>a</sup> Patricia Rodríguez Medina.

Vicepresidente Segundo: D. Juan Manuel Ramírez Molina. Secretario General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

a) Vocales por las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

D. Sergio Palomo Pendón. Coordinador de Educación Permanete. Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Suplente: D. Israel Lupiáñez Fernández.

D. José Luis Hornero. Jefe Sv. de Planificación y Evaluación Asistencial. Delegación Territorial de Salud y Familias. Suplente: D. Marcelo Lorenzo García.  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Navas Aranda. Secretaria General Provincial de Fomento y Vivienda.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Patricia Gil Diéguez.

a.2. Por la Administración General del Estado:

D. José Ramón González Muñoz. Subdirector Provincial de Pensionistas. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Suplente: Aurora Martínez Soriano.

a.3. Por la Administración Local:

D<sup>a</sup> Lourdes Burgos Rosa. Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales. Diputación Provincial. Suplente: D<sup>a</sup> Ana Jiménez Bartolomé.  
D. Raúl Jiménez Jiménez. Ayuntamiento de Málaga. Suplente: D<sup>a</sup> Ruth Sarabia García.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

D. Antonio Moreno Ferrer. Alcalde de Vélez-Málaga. Suplente: D. Jorge Gallardo Gandulla. Alcalde de Cártama.



- Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.  
D. José Antonio Víquez Ruiz. Alcalde de Yunquera. Suplente: D. Francisco Javier Lobo Caballero. Alcalde de Jimera de Líbar.
- b) Vocales en representación de las Federaciones y Asociaciones de Mayores.  
D. Juan Felipe Ávila Montes. FOAM.  
D. Miguel A. González Muñoz. UJP-UGT.  
D. Antonio Soria Medina. UJP-CC.OO.  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Mariscal Durán. ASOTTE.  
D. José Cerezo Camacho. Asociación Centro de Actividades Torrox Costa.  
D. Antonio Moyano García. Asociación de Jubilados y Pensionistas de Fuengirola.  
D<sup>a</sup> Josefa Meléndez Rodríguez. Asociación de Mayores Virgen de la Luz.  
Suplentes: D<sup>a</sup> María Ripoll Buch. Asociación de Mayores Antonio Molina. D<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Leiva. Asociación Virgen del Carmen.
- c) Vocales en representación de las Entidades sin ánimo de lucro:  
D<sup>a</sup> Montserrat Cid Rosas. AEFAS Pizarra.  
D. Francisco Polo Aparicio. ASALBEZ.  
Suplente: D. Federico Donaire Pastor. Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón.
- d) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.  
D<sup>a</sup> Patricia Rodríguez Medina. CC.OO.  
D. Juan Morón Lozano. CC.OO.  
Suplente CC.OO.: D. José Ignacio Moraleda Jiménez.  
D<sup>a</sup> Adela Zafra Utrera. UGT.  
D. Francoise Calvo Tro. UGT.  
Suplente UGT: D. Segundo Martín Carballido.
- e) Vocales en representación de Mayores usuarios de Centros y Servicios:  
D<sup>a</sup> Victoria Manzano Quintero. CPA Málaga Trinidad.  
D. Juan J. Cruz Criado. Asociación Jubilados y Pensionistas Virgen de la Peña. Mijas.  
D<sup>a</sup> Concepción Roldán Cuevas. CPA Málaga Perchel.  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Garzón Hernández. Centro de Mayores de Convivencia Playamar.
- f) Vocales en representación de los Consejos Locales:  
D. Pedro Fajardo Gallego. Consejo Local de Málaga. Suplente: D<sup>a</sup> María de la Rubia López.  
D<sup>a</sup> Isabel Cuenca Macías Consejo Local de Pizarra. Suplente: D. Gabriel Padilla Martín.  
D<sup>a</sup> Encarnación Cantero González. Consejo Local de Marbella. Suplente: D. Miguel Leiva Molina.  
Secretaria:  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Montañez Zurita. Jefa Sv. de Gestión de Servicios Sociales. Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

#### B.8. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE SEVILLA

Presidente: D. Joaquín Pérez Blanes. Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Vicepresidente Primero: D. Francisco Clemente Martín Casado.

Vicepresidenta Segunda: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Jaramillo Morilla. Secretaria General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

a) Vocales por las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Rosa Muñoz. Jefa de Negociado de Apoyo Pedagógico. Servicio de Ordenación Educativa. Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad,



- Políticas Sociales y Conciliación. Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Vinuesa Guerrero. Técnica adscrita al Servicio de Ordenación Educativa. Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- D. Francisco Javier Alvarez Solano. Jefe S.<sup>o</sup> Rehabilitación y Arquitectura. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.
- a.2. Por la Administración General del Estado:  
D. Camilo Hernández León. Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- a.3. Por la Administración Local:  
D<sup>a</sup> Pastora Maqueda Ruiz. Jefa de Negociado de Programas. Servicio de Intervención de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla.  
D. Francisco Javier Guzmán Cueva. Director del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla.  
Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes:  
D<sup>a</sup> Rosario Andújar Torrejón. Alcaldesa del Ayuntamiento de Osuna. Suplente:  
D<sup>a</sup> Brígida Pachón Martín. Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Osuna.
- b) Vocales en representación de las Federaciones y Asociaciones de Mayores.  
D<sup>a</sup> Ángeles Ortiz Porteros. Asociación 3.<sup>a</sup> Edad Empezando a Renacer.  
D. Fernando M.<sup>a</sup> Rodríguez Moreno. Asociación de Jubilados de los Agentes Comerciales Club Nicolás Fontanilla.  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Sule Suárez. Asociación Tercera Porvenir.  
D. Manuel Lepe Martínez. Asociación Club La Paloma.  
D. Francisco Querencio Caballero. Asociación Amor y Vida.  
D. Antonio Vega Serrano. Asociación Centro Cultural Los Amigos de las Letanías.  
D. Miguel Rodríguez Castañeda. Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer del Aljarafe.
- c) Vocales en representación de las Entidades sin ánimo de lucro:  
D<sup>a</sup> Cristina Lucenilla Hidalgo. Casa Residencia San Juan de Dios. Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Botijo López.  
D. José Vázquez Peña. Fundación Doña María FUNDOMAR.
- d) Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.  
D. Nemesio Fernández Rodríguez. UGT.  
D<sup>a</sup> Marta Bracho Núñez. UGT.  
D<sup>a</sup> Carmen Chacón Roldán. CC.OO. Unión Provincial. Suplente: Francisco Gómez Corrales.  
D<sup>a</sup> Carmen Araujo Gómez. CC.OO. Unión Provincial.
- e) Vocales en representación de Mayores usuarios de Centros y Servicios:  
D. Francisco Clemente Martínez Casado. CPA San José de la Rinconada.  
D<sup>a</sup> Lourdes Otero Gómez. CPA Alcalá de Guadaíra.  
D. Gregorio Lanchas Rivero. CPA Triana.  
D<sup>a</sup> Rosario Ruiz Ortega. CPA Ciudad Jardín.
- f) Vocales en representación de los Consejos Locales:  
D. Fermín Caballero Moreno. Consejo Local de Sevilla.  
D. Manuel Claro Martín. Consejo Local de Dos Hermanas. Sevilla.  
D<sup>a</sup> Carmen García Mostazo. Consejo Local de San Juan de Aznalfarache. Sevilla.  
Secretaria:  
D<sup>a</sup> Carmen Corrales Blanco. Jefa de Sv. de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Decreto 605/2019, de 3 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada El Cascamorras en los términos municipales de Guadix y Baza (Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que las políticas públicas se orientarán a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución Española.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo y se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre y 1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 3.3, la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción de los Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado reglamento, a este último, dicha inscripción, que se podrá realizar de manera individual o colectiva, conforme se establece en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. El artículo 9 de dicha Ley regula el procedimiento de inscripción, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno, y añadiendo el artículo 11 que la inscripción de un Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá llevar aparejado el establecimiento de instrucciones particulares.

II. El Cascamorras constituye una de las expresiones culturales más específicas y singulares de Andalucía. Radicada en la provincia de Granada, está protagonizada por la pugna de las poblaciones de Guadix y Baza por la posesión y custodia de la imagen de la Virgen de la Piedad, cuyo origen se remonta al siglo XV, cuando tras la conquista cristiana de Baza, el accitano Juan Pedernal la descubre en los escombros de una antigua ermita en la que se encontraba trabajando con un grupo de albañiles. El hecho derivó en un pleito entre ambas comunidades por la posesión de la imagen que se resolvió tras muchos años con la permanencia de la virgen en Baza y el derecho de Guadix a dedicarle una función anual.

A partir de entonces cada año, a principios de septiembre, una comitiva accitana formada por las autoridades, algunos vecinos y el obispo, viajan hasta Baza haciendo uso de su derecho de celebración. La comitiva era acompañada por una especie de bufón que amenizaba el viaje, y que a la llegada a Baza increpaba en tono burlón a los vecinos, amenazando con robarles la Virgen de la Piedad, mientras que los bastetanos trataban de impedir su paso por las calles del pueblo. Este bufón sería el origen de El Cascamorras, denominación por la que se conoce hoy la fiesta. Desde entonces, cada 6 de septiembre el personaje entra en Baza con la intención de llegar al templo de la Virgen de la Piedad y llevarse la imagen a Guadix. Los bastetanos impiden que lo logre dificultando su carrera e intentando mancharlo con pinturas y aceites de color negro. Si alguna vez El Cascamorras llegara limpio al templo, podría llevarse la Virgen de la Piedad a su pueblo.

La celebración, aunque estaría relacionada en su origen con los procesos de resemantización del territorio por parte de la población cristiana, que encontró en las fiestas y rituales un vehículo apropiado para movilizar emociones y creencias de los nuevos pobladores y así generar y legitimar nuevas identidades al amparo del cristianismo; actualmente cumple otra función muy distinta, más cercana a la celebración comunitaria que a la creación de identidades. A medida que el contexto histórico y social se ha ido modificando, la funcionalidad de las fiestas, los rituales y otras formas de expresión colectiva, han perdido parte del carácter doctrinal, tan necesario en época de repoblación, para dejar paso a otras funcionalidades y dimensiones del fenómeno festivo, como puede ser canalizar las complejas relaciones sociales entre los distintos pueblos.

Como significados culturales contemporáneos de El Cascamorras cabe señalar el de expresión colectiva de las identidades locales, dejando espacios para su expresión local diferenciada y creando nexos identitarios entre ambas localidades, aludiendo a elementos simbólicos que remarcan la historia compartida de accitanos y bastetanos con la Virgen de la Piedad, cuya tradicional celebración permite canalizar la tensión social a través de la fiesta comunitaria que ofrece un espacio libre y espontáneo para recrear un tipo de religiosidad popular muy singular y específico.

III. El procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada El Cascamorras de Guadix y Baza (Granada) se incoó mediante Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la entonces Dirección General de Bienes Culturales y Museos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de 2 de enero de 2019, de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, emitió informe favorable con fecha 18 de septiembre de 2019, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Mediante anuncio de 18 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 183, de 23 de septiembre de 2019, y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>), se somete a información pública, sin que se hayan presentado alegaciones.

Concluida la instrucción del procedimiento, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada El Cascamorras de Guadix y Baza, que se describe en el anexo al presente decreto, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Procede instar el asiento del ámbito territorial vinculado al desarrollo de la Actividad de Interés Etnológico denominada El Cascamorras en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero, a tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 2019,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada El Cascamorras en los términos municipales de Guadix y Baza (Granada), cuya descripción figura en el anexo al presente decreto.

Segundo. Adscribir el ámbito territorial vinculado al desarrollo de la Actividad de Interés Etnológico denominada El Cascamorras que se relaciona y describe en el anexo al presente decreto.

Tercero. Establecer las instrucciones particulares que a modo de recomendaciones para la salvaguarda constan en el anexo al presente decreto.

Cuarto. Instar el asiento del citado ámbito territorial vinculado al desarrollo de la Actividad de Interés Etnológico denominada El Cascamorras en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en los catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Séptimo. Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ  
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

**A N E X O****I. DENOMINACIÓN.**

El Cascamorras de Guadix y Baza.

**II. LOCALIZACIÓN.**

Municipios: Guadix y Baza.  
Provincia: Granada.

**III. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

La actividad de interés etnológico se compone de varios actos significativos como son la designación de El Cascamorras, su presentación ante los vecinos de Guadix, la colecta de donativos, las carreras de Baza y Guadix, que se desarrollan el día 6 y 9 de septiembre, respectivamente, y las procesiones en honor a la Virgen de la Piedad, así como otras actividades organizadas en torno a la fiesta, que suelen tener un carácter más ceremonial o institucional, en las que la participación es menos espontánea y el protagonismo suele recaer en las autoridades municipales y en las entidades civiles (asociaciones, peñas) o religiosas (hermandades). Todas ellas son parte fundamental de la celebración, necesarias para comprender el significado de la fiesta.

**1. Designación de Cascamorras.**

La Hermandad de la Virgen de la Piedad en Guadix es la encargada de designar a la persona que encarnará al personaje del Cascamorras cada año. Hasta mediados de la década de los 80 del S. XX la Hermandad elegía a un vecino de Guadix, que hubiese mostrado devoción por la Virgen. Generalmente, la persona elegida solía proceder de los estratos más bajos dentro de la estructura de clases accitana, y repetía la representación del personaje durante varios años, puesto que no era fácil encontrar a personas dispuestas a tal función. Posteriormente algunos accitanos procedentes de las clases medias y cercanos a los círculos intelectuales de la ciudad decidieron encarnar al personaje. Desde entonces y hasta el presente, representar el papel de Cascamorras se considera algo prestigioso tanto en Guadix como en Baza. Por este motivo, desde esa fecha, la Hermandad de la Virgen de la Piedad comenzó a recibir varias solicitudes de accitanos que deseaban representar el papel de Cascamorras durante las fiestas. En la actualidad, la Hermandad elige al Cascamorras según tres criterios fundamentales: la forma física de la persona interesada (por la dureza y el desgaste físico que se produce durante la carrera), la participación en la fiesta durante los años anteriores (es imprescindible que quien encarne Cascamorras, siempre un accitano, haya participado también en la carrera de Baza) y las motivaciones religiosas y personales alegadas.

**2. Presentación pública y Premios Cascamorras.**

Una vez designada la persona que encarnará a Cascamorras, a mediados del mes de agosto, se celebra un acto de presentación en el Teatro Mira de Amescua de la ciudad. En ese acto de presentación, organizado por la Hermandad de Guadix con el apoyo del ayuntamiento accitano, suelen estar presentes también las autoridades municipales de Baza y la Hermandad de la Virgen de la Piedad bastetana. En dicho acto, desde 1997, se hace una entrega de premios a personas destacadas por su participación en la fiesta o por ayudar a su fomento y difusión. También actúa la Banda de Música Municipal de Guadix y otras agrupaciones musicales de la ciudad, se exponen fotografías de la fiesta de años anteriores y, finalmente, El Cascamorras de ese año toma la palabra y se dirige a los asistentes.



### 3. Petición de donativos.

Tras la presentación, generalmente durante la última semana de agosto y la primera de septiembre (antes de su despedida, el día cinco de dicho mes), Cascamorras, vestido con el conocido como «traje de gala o de limpio», sale por las calles de Guadix para solicitar el tradicional donativo, acompañado de un tamborilero (papel siempre reservado a un niño o a un muchacho adolescente) y otros dos niños con huchas que, en el caso de que algún vecino o vecina no salga a la calle avisado por el sonido del tambor, van llamando a las puertas de las casas pidiendo «algo para El Cascamorras».

Antes de la década de los 70, la recaudación obtenida durante este paseo de El Cascamorras costaba los gastos generados durante la fiesta o era entregado a la persona que encarnaba al personaje como sueldo o compensación económica por su participación. En la actualidad, la cantidad que se recoge contribuye a sufragar algunos capítulos del presupuesto, aunque es insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos. La persona que encarna a El Cascamorras lo hace, la mayoría de las veces, por promesas o votos de carácter religioso, y ya no recibe dinero a cambio; aunque, en ocasiones, la Hermandad de la Virgen de la Piedad de Guadix puede compensarlo por tener que ausentarse de su trabajo durante al menos una semana. Este paseo ritual de Cascamorras por Guadix es aprovechado por muchos accitanos y accitanas para felicitar a la persona que va a representar el papel y bromear con ella, retándole a ser capaz de traerse la Virgen de la Piedad desde Baza y advirtiéndole, en un tono jocoso, de que durante la carrera puede llevarse algún golpe.

### 4. Despedida de Cascamorras en Guadix.

El día 5 de septiembre tiene lugar la despedida de El Cascamorras en Guadix. Esta actividad comienza poco antes de la medianoche, cuando Cascamorras, vestido con el traje de gala, sale de la parroquia de San Miguel, acompañado por miembros de la Hermandad de la Virgen de la Piedad de Guadix y numerosos accitanos, y se dirige hacia el Puente del Río Verde. En el recorrido porta su tradicional bandera y, una vez en el puente, El Cascamorras jura la bandera y se despide de su ciudad, emplazando a las personas asistentes para la carrera del día 9.

### 5. Carrera en Baza.

El día grande de la fiesta en Baza es el 6 de septiembre, cuando El Cascamorras emprenderá una carrera por las calles de la ciudad hasta el Convento de la Merced rodeado por miles de bastetanos y visitantes, embadurnados de pintura negra. Antes de la carrera los miembros de las hermandades de la Virgen de la Piedad de Baza y Guadix, junto con El Cascamorras, algunas autoridades municipales y otras personas invitadas se encuentran en un restaurante de las cercanías de Baza para almorzar juntos. En este restaurante, la persona que encarna a Cascamorras cada año impone sus manos manchadas de pintura negra en un plato de cerámica que será expuesto en el local junto con los platos de años anteriores. La mancha de dos manos negras se ha convertido en un icono de la fiesta y no es extraño verla en algunas fachadas del centro de Baza. Tras la comida, se descansa unas horas y Cascamorras, junto con algunos miembros de la Hermandad, se dirige al ayuntamiento de Baza para prepararse antes de la carrera. Allí se embadurna de vaselina para que después sea más sencillo quitarse la pintura negra que le cubrirá todo el cuerpo, se viste y recibe los últimos consejos. De ahí, salen hacia el primer punto del itinerario por el que discurrirá la carrera.

El Cascamorras llega al Cerro de San Pedro, al paraje conocido como «los depósitos de agua», armado con su porra y vestido con el traje de sucio: un pantalón fino y ligero con los colores rojo, amarillo y verde, que en breve quedará manchado de negro, y una sencilla camiseta. Le acompañan un tamborilero, miembros de la Hermandad de la Virgen de la Piedad portando la bandera, así como ciudadanos de Baza y de Guadix que intentarán protegerlo durante el recorrido. A su llegada, miles de personas ya embadurnadas en aceite quemado y otro tipo de pinturas de color negro, están esperándole. A las 18:00 horas en punto suenan tres cohetes y da comienzo la carrera. El itinerario que sigue

la carrera es el siguiente: Depósitos de agua, «Las Rodeas», Plaza de Toros, plaza de las Eras, calle Alamillos, calle del Agua, Corredera de Santo Domingo, Plaza Mayor, Arco de la Magdalena, calle Zapatería y, finalmente, la Iglesia de la Merced. Uno de los momentos álgidos de la carrera sucede cuando El Cascamorras, seguido de muchos de los participantes, se introduce (o es introducido) en la fuente de los Caños Dorados. Allí, a petición de los cascamorros y cascamorras bastetanos, ondea su bandera. En ese instante, se deja de arrojar pintura y los corredores se agachan para ponerse «bajo protección de la Virgen de la Piedad». Cuando el Cascamorras devuelve la bandera a uno de sus acompañantes y vuelve a blandir la porra, se renueva la carrera. Es importante señalar que, tanto en la carrera de Baza como en la de Guadix, son muchas las personas que desean portar la bandera, y ésta pasa de mano en mano en cada tramo de la carrera. Un miembro de la Hermandad se encarga de organizar a quién corresponde en cada tramo portar la bandera. El acto de bailar o jurar la bandera se repite en varios puntos del recorrido, a petición de los participantes o por iniciativa del propio Cascamorras.

En la Plaza Mayor, donde se encuentra el ayuntamiento de la ciudad, el alcalde suele esperar la llegada de Cascamorras para saludarle y unirse a la fiesta. En la plaza el Cascamorras corre de un sitio a otro y asusta a los participantes haciendo intentos de alcanzarlos con su porra. Al llegar al Convento de la Merced, se dará por concluida la carrera en Baza con un baile de la bandera y «vivas» a la Virgen de la Piedad y al Cascamorras. La carrera suele durar dos horas aproximadamente. Una vez en el interior del templo, Cascamorras, asistido por miembros de las hermandades, se lava en una de las duchas instaladas en el templo, antes de su instalación lo hacía en una alberca existente en el convento. Una vez limpio, se viste con su típico traje multicolor. Después se dirige hacia la imagen de la Virgen de la Piedad para orar o dar gracias por el éxito de la carrera.

#### 6. Petición de donativos en Baza.

Al día siguiente, el 7 de septiembre, el Cascamorras, vestido de limpio y acompañado por el tamborilero y miembros de la Hermandad de Guadix, sale por la mañana a recorrer las calles de Baza y solicitar el donativo, como ha hecho con anterioridad en Guadix. Durante este acto, muchos bastetanos y bastetanas se acercan a felicitar al Cascamorras por la carrera del día anterior y a fotografiarse con él. El Cascamorras, como agradecimiento, vuelve a ondear la bandera cuando alguien se lo solicita.

#### 7. Procesión de la Virgen de la Piedad.

El día 8 de septiembre se celebra la festividad de la «copatrona» de Baza, la Virgen de la Piedad. Por la mañana tiene lugar una función religiosa en la Iglesia de la Merced, presidida por el obispo de la diócesis de Guadix-Baza, a la que acuden las Hermandades de Baza y Guadix y, habitualmente, las corporaciones municipales de ambas ciudades. Por la tarde, las dos hermandades y las dos corporaciones municipales acompañan a la imagen de la Virgen en procesión, donde El Cascamorras ocupa también un lugar destacado. Al finalizar la procesión, volverá a ondear la bandera y se despedirá así de la ciudad de Baza.

#### 8. Carrera de Guadix.

La carrera de Guadix se celebra el día 9 de septiembre. El Cascamorras vuelve a su ciudad con las manos vacías, no ha logrado traer la imagen de la Virgen a Guadix y sus convecinos se disponen a recriminárselo manchándolo con pintura y agua en otra carrera urbana. La pintura que se utiliza en Guadix suele ser almagra y azulete, lo que le da un colorido distinto a la fiesta en Guadix: más rojizo que el predominante negro de Baza. El día 9 de septiembre no es festividad local en Guadix y no coincide con la feria de la ciudad, como ocurre en Baza, por lo que suele haber menos participantes que en ésta última. Mientras que en Baza se ha llegado a contabilizar más de 10.000 personas durante la carrera, en Guadix no suele superar las 4.000 personas. Pero, a pesar de no estar declarado como festivo en la ciudad y ser un día laborable, la mayoría de los comercios por los que transita el itinerario cierran durante la carrera y se unen a la fiesta.



La carrera comienza a las 18:00 y suele durar una hora y media aproximadamente. Por la mañana, el ayuntamiento de la ciudad ha provisto de plástico negro a algunos vecinos para que protejan las fachadas de sus viviendas o comercios de la pintura que será arrojada durante la fiesta. El recorrido en Guadix es el siguiente: Barrio de la Estación, avenida Buenos Aires, puente del río Verde, Plaza de las Américas, avenida Medina Olmos, Tena Sicilia, calle Ancha, Caño de Santiago, calle Magistral Domínguez, Plaza de las Palomas, Plaza de la Catedral, Santa María del Buen Aire, Mendoza, Plaza Conde Luque, cuesta de las Angustias y calle San Miguel. La carrera concluye cuando Cascamorras se introduce en la parroquia de San Miguel.

Durante todo el recorrido se lanzan cubos de agua a Cascamorras y a las personas participantes, ya sea porque lo solicitan ellos mismos gritando «¡agua!, ¡agua!», bajo los balcones desde los que hay personas observando el desarrollo de la fiesta o por voluntad propia de éstos últimos. En algunos bares y cafeterías de la ciudad se obsequia al Cascamorras con un refresco y pasteles.

Cuando la carrera llega al puente del río Verde, El Cascamorras baila la bandera y, como ocurre en Baza, el resto de los participantes se agacha en señal de respeto. En el parque espera un camión de bomberos, desde el que se lanzará agua y espuma. Tradicionalmente, El Cascamorras y los corredores se bañaban en una fuente del parque Pedro Antonio de Alarcón. Para protegerlo de posibles destrozos causados por la multitud, el ayuntamiento de Guadix y la hermandad decidieron sustituir este baño en la fuente por un camión de bomberos que lanza espuma y agua al Cascamorras y a su comitiva. Este hecho se repetirá en la Plaza de la Constitución y en el monumento a El Cascamorras. De ahí la carrera continúa hacia el Caño de Santiago, que aunque ya no tiene agua, es llenado por las autoridades municipales para que El Cascamorras pueda bañarse. Desde Santiago se vuelve a bajar hacia el ayuntamiento. En la Plaza de la Constitución o de las Palomas, donde está emplazado el ayuntamiento, se riega de nuevo con espuma y agua a El Cascamorras y a su comitiva. A demanda de los corredores, El Cascamorras vuelve a ondear su bandera.

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO VINCULADO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

El desarrollo de la fiesta en ambas localidades tiene lugar en el propio ámbito urbano, siendo significativos tanto los itinerarios de las carreras, que pueden estar sometidos a las variaciones y adaptaciones que las entidades y grupos protagonistas acuerden, como el resto de espacios en los que tienen lugar los actos de desarrollo de la actividad, entre los que cabe señalar, formando parte del ámbito vinculado al Bien, los siguientes:

- En Guadix:

Parroquia de San Miguel.

Se encuentra situada al norte de la Alcazaba de la ciudad, entre las calles San Miguel y Real de Santo Domingo y lindando con el barrio de la Magdalena. En el acceso al templo, desde la calle San Miguel, se ha erigido una imagen de El Cascamorras, realizada por el artesano local Juan Gabarrón.

La vinculación de esta parroquia con la actividad festiva es patente. Es allí dónde la fiesta comienza y finaliza. El día 5 de septiembre, Cascamorras acompañado por miembros de la Hermandad, saldrá de San Miguel para dirigirse hacia Baza; el día 9 de septiembre, sin haber conseguido recuperar la imagen de la Virgen de la Piedad, volverá a entrar en San Miguel con lo que concluirá la fiesta hasta el siguiente año.

Calle Santa María del Buen Aire.

Se sitúa al oeste de la catedral de la ciudad y del palacio episcopal, al este de la calle San Miguel y al nordeste de la Plaza de la Constitución. Como se ha indicado más arriba, a lo largo de esta calle, se pueden contemplar diversos edificios de un notable

interés histórico y artístico. La calle Santa María del Buen Aire es un paso ineludible en el recorrido festivo y es uno de los puntos preferidos por muchos vecinos y vecinas para observar las andanzas del personaje y su comitiva, por lo que Cascamorras suele ondear allí su bandera. La importancia de esta calle dentro del tradicional recorrido festivo, junto con el interés arquitectónico de los edificios que la rodean, justifica su vinculación con la actividad.

Plaza de la Constitución o de las Palomas.

La Plaza de la Constitución, de forma rectangular y porticada, se encuentra al sureste de la fachada de la Catedral de Guadix y al nordeste de la calle Ancha. Se trata de la plaza mayor de la ciudad y alberga el ayuntamiento. La Plaza de la Constitución, verdadero centro neurálgico de la ciudad, constituye uno de los lugares más esperados dentro del recorrido festivo tradicional. Cascamorras deberá voltear su bandera, mientras el resto de las personas congregadas en la plaza se agachan en señal de respeto, antes de emprender el camino hacia la calle Santa María del Buen Aire.

Caño de Santiago.

Al final de la calle Ancha, frente a la Plaza de Santiago, se encuentra este caño. Se trata de una pequeña fuente situada encima de una escalinata. El agua, constituye un elemento muy importante dentro de este ritual festivo. En Guadix, el Caño de Santiago es el lugar tradicional donde el Cascamorras y los participantes se empapan de agua, y llevan a cabo actos importantes como el baile de la bandera o las persecuciones.

- En Baza:

Templo de Nuestra Señora de la Piedad o Iglesia de la Merced.

Llamado hasta fechas recientes iglesia de la Merced, el templo se encuentra en el centro histórico de Baza, al nordeste de la Plaza Mayor. En este templo se halla el camarín que guarda la imagen de la Virgen de la Piedad, motivo de la disputa entre el Cascamorras y el pueblo de Baza, por lo que su vinculación con la actividad es evidente.

Plaza Mayor.

La Plaza Mayor de Baza, situada entre el templo de Nuestra Señora de la Piedad y la Fuente de los Caños Dorados, constituye el núcleo del centro histórico de la ciudad. El interés artístico e histórico de los edificios que la rodean (la Concatedral o Iglesia Mayor, el Museo Municipal, el ayuntamiento, etc.) y su importancia como espacio de sociabilidad, hacen de la Plaza Mayor uno de los lugares preferidos por bastetanos y visitantes para correr detrás de Cascamorras y jugar a esquivar su porra. También aquí es ineludible el baile de la bandera.

Fuente de los Caños Dorados.

Se encuentra al sur de la Plaza Mayor y cercana a la Plaza de las Eras, donde está situada una estatua del Cascamorras. Esta fuente, compuesta por cuatro caños y adornada con motivos heráldicos, es uno de los puntos más esperados en el recorrido de la carrera. El personaje y numerosos corredores se sumergirán en sus aguas antes de emprender la marcha hacia la Plaza Mayor. La importancia concedida por los participantes de la carrera a este tramo del recorrido justifica su vinculación con la actividad.

#### V. INSTRUCCIONES PARTICULARES. RECOMENDACIONES PARA LA SALVAGUARDA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA DEL CASCAMORRAS.

Se recomienda para la salvaguarda, mantenimiento y custodia atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización de la actividad, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por UNESCO en 2003. Entendiendo por salvaguardia en su artículo 2.3 «las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación,

protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». Recogiendo entre las funciones de las administraciones públicas, en el artículo 15 «cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo».

La recomendación de protección de los ámbitos vinculados no se refiere tanto a sus características constructivas y urbanísticas, en la medida en que éstas están contempladas en otras normas de protección, como a su carácter de soporte físico de la actividad de El Cascamorras, tanto programadas como espontáneas, que en ella se desarrollan. Estas últimas forman parte y constituyen el Bien a salvaguardar, de manera expresa, en el espacio público.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Instrucción de 4 de diciembre de 2019, de la Universidad de Huelva, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2019 a 3 de enero de 2020, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad.*

Dada la necesidad de optimizar los recursos públicos, así como el alcance de la jornada y horario de trabajo del Personal de Administración y Servicios, y con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en las normas que resulten de aplicación, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28, de julio de 2011), recientemente modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (BOJA núm. 30, de 12 de febrero de 2018), ha resuelto declarar inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2019 al 3 de enero de 2020, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos propios y de competencia de la Universidad de Huelva, quedando interrumpidos los plazos durante dicho período.

Esta instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de diciembre de 2019.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1287/2018. (PP. 2562/2019).*

NIG: 0401342120180011792.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1287/2018. Negociado: T8.

Sobre: Obligaciones.

De: FCS Credit Opportunities L.T.D.

Procuradora: Sra. María Nieves Pérez-Templado Martínez.

Letrada: Sra. María Dolores Martínez Pérez.

Contra: Cristian Javier Galvani.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 78/2019

En Almería, a 27 de febrero de 2019

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de FCS Credit Opportunities LTD, condenando al demandado Cristian Javier Galvani a abonar a la actora la cantidad de mil novecientos noventa y nueve euros y sesenta y dos céntimos (1.999,62 euros).

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma, Urko Liendo Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete, de Almería.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cristian Javier Galvani, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Almería, a doce de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 538/2018. (PP. 3022/2019).*

NIG: 2906942120180004453.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 538/2018. Negociado: 03.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Manuel Tirado González.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Letrada: Sra. Juana Cruces Guerrero.

Contra: Eugenie Delhougne y posibles herederos de Eugenie Delhougne.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 538/2018, seguido a instancia de Manuel Tirado González frente a Eugenie Delhougne y posibles herederos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA NÚM. 182/2019

En Marbella, a 22 de septiembre de 2019.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido, los presentes autos núm. 538/2018 de Juicio Ordinario en ejercicio de acción de declarativa de dominio en el que figuran como demandante don Manuel Tirado González representado por el Procurador Sr. Mora Cañizares y asistido por el Letrado Sr. Cruces Guerrero y como parte demandada doña Eugenie Delhougne e ignorados herederos en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Tirado González, con DNI núm. (...), frente a doña Eugenie Delhougne e ignorados herederos declarando el dominio del demandante sobre la finca registral 11.037 del Registro de la Propiedad de núm. Tres de Marbella ordenando su acceso al Registro de la Propiedad y la cancelación de las inscripciones contradictorias de dominio que figuren en el mismo. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Eugenie Delhougne y posibles herederos de Eugenie Delhougne, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 26 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 369/2018. (PP. 2931/2019).*

NIG: 4109142120180013884.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 369/2018. Negociado: 2A.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes, planta, 5, 1.º B.

### E D I C T O

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 369/2018. Negociado: 2A.

Órgano: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Sevilla.

C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 2.º

Resolución: Sentencia núm. 197/18 de fecha 27 de noviembre de 2018.

Plazo para interposición de recurso: Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación en los términos previstos por la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de veinte días.

Y encontrándose la parte demandada, ignorados ocupantes de la vivienda, sita en Calle Plata, núm. 5, planta 1.ª, puerta B, de la Barriada de Bellavista (Sevilla) en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 5 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 164/2013. (PP. 2875/2019).*

NIG: 4109142C20130004987.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 164/2013. Negociado: 4A.

De: Madrid Leasing EFC, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Manuel Jiménez Portero.

Contra: Estación de Apoyo, S.L., y Alejandro Esteban Fernández Romero.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 164/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla a instancia de Madrid Leasing EFC, S.A., contra Estación de Apoyo, S.L., y Alejandro Esteban Fernández Romero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 72/16

En la Ciudad de Sevilla, a ocho de abril de dos mil dieciséis.

Parte demandante: Madrid Leasing Corporación, EFC, S.A.

Procurador: Don Mauricio Gordillo Cañas.

Abogado: Don Manuel Jiménez Portero.

Parte demandada: Estación de Apoyo, S.L., y don Alejandro Esteban Fernández Romero.

Procurador/a: Don/Doña.

Abogado/a: Don/Doña.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Madrid Leasing Corporación, EFC, S.A., contra Estación de Apoyo, S.L., y don Alejandro Esteban Fernández Romero, y condeno a los mismos a que, de forma solidaria, abonen a la demandante la suma de dos mil setecientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos 2.745,59 €, intereses de demora pactados y costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Estación de Apoyo, S.L., y Alejandro Esteban Fernández Romero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1367/2018. (PP. 2921/2019).*

NIG: 4109142120180052288.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1367/2018. Negociado: 5A.

Sobre: Posesión (arts 430-466 CC).

De: Buildincenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Nicolás Martín, 12, El Madroño.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1367/2018 seguido a instancia de Buildincenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes Nicolás Martín, 12, El Madroño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 183/2019

En Sevilla, a 9 de septiembre de 2019.

Don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1367/18, siendo partes en el mismo como demandante, Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada Sra. Cabezas Urbano; y como demandados, las personas desconocidas e inciertas que resultaren moradores de la vivienda, en ejercicio de acción de recuperación de finca urbana.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá en representación acreditada de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados como ocupantes de la vivienda sita en El Madroño (Sevilla), calle Nicolás Martín, núm. 12, debiéndola desalojar y dejar libre y a la entera disposición de la actora, con el apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de ley, se procederá al lanzamiento judicial, con expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, en el modo y forma previsto por la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, debiéndose cumplir en todo caso por la demandados lo previsto en el art. 449.1 del mencionado texto legal.

La interposición de dicho recurso precisará de la constitución de un depósito de 50 € en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el modo y forma previsto en la D.A. 15.ª de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, sin cuya constitución no será admitido a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Nicolás Martín, 12, El Madroño, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de autos núm. 524/2018. (PP. 2790/2019).*

NIG: 1812242120180000711.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 524/2018. Negociado: SA.

Sobre: Obligaciones. Contratos en general. Indemnización de daños y perjuicios. Reclamación de cantidad.

De: Agrolachar, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Procurador: Sr. Julio Ignacio Gordo Jiménez.

Letrada: Sra. María del Carmen Manzano Espinosa.

Contra: Don Antonio Lucas Heredia y doña Mónica Lucas Heredia.

#### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 524/2018, seguido a instancia de Agrolachar, Sociedad Cooperativa Andaluza, frente a don Antonio Lucas Heredia y doña Mónica Lucas Heredia se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Loja, a 18 de julio de 2019.

Julio Gaviño Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 104/2019

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 524/2018, seguidos ante este Juzgado a instancias de Agrolachar, Sociedad Cooperativa Andaluza, cuya defensa y representación constan en el encabezamiento, contra don Antonio Lucas Heredia y doña Mónica Lucas Heredia, declarados en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Julio Ignacio Gordo Jiménez en nombre y representación de Agrolachar, Sociedad Cooperativa Andaluza, contra don Antonio Lucas Heredia y doña Mónica Lucas Heredia, declarados en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a:

1. Doña Mónica Lucas Heredia al pago de la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta y un euros con noventa y nueve céntimos (4.141,99 €) más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago.

2. Don Antonio Lucas Heredia al pago de la cantidad de nueve mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (9.698,80 €) más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago.

Siendo la cantidad total de trece mil ochocientos cuarenta euros con setenta y nueve céntimos (13.840,79).

Todo ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación conforme al art. 458 Leciv en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada (art. 455 Leciv).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la demandada, doña Mónica Lucas Heredia, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al/la mismo/a.

En Loja, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 17 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de autos núm. 764/2018. (PP. 2846/2019).*

NIG: 1812242120180001089.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 764/2018. Negociado: S.A.

Sobre: Obligaciones. Reconocimiento de deuda. Contratos en general. Reclamación de cantidad.

De: Scania Hispania, S.A.U.

Procurador: Sr. Francisco Luis Fernández Vaquero.

Letrada: Sra. María Rosario Portero de la Torre.

Contra: Lescomar Trans, S.L.

### E D I C T O

#### NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 764/2018 seguido a instancia de Scania Hispania, S.A.U., frente a Lescomar Trans, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 139/2019

En Laja, a 9 de octubre de 2019.

Julio Gaviño Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal, registrados con el número 764/2018, promovidos por Scania Hispania, S.A.U., contra Lescomar Trans, S.L., en situación procesal de rebeldía, por reclamación de cantidad de 2.619,99 euros.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Scania Hispania, S.A.U., contra Lescomar Trans, S.L., debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de dos mil seiscientos diecinueve euros y noventa y nueve céntimos (2.619,99 euros), intereses legales desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Esta resolución es firme y no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Lescomar Trans, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al/la mismo/a.

En Loja, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la iminudad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 8 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 936/2018. (PP. 2899/2019).*

NIG: 4108742120180003361.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 936/2018. Negociado: A.

Sobre: Posesión (Arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. Juana Inmaculada Serrano Melero.

Contra: Ignorados ocupantes e inciertos de la vivienda sita en calle Tejo, núm. 18, en Salteras (Sevilla).

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 936/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes e inciertos de la vivienda sita en calle Tejo, núm. 18, en Salteras (Sevilla) sobre posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚMERO 74/19

En Sanlúcar la Mayor, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve

Doña Alicia Díaz-Santos Salcedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, ha visto los presentes autos de juicio verbal 936/2018 sobre desahucio precario, en el que han sido partes: como demandante, la entidad mercantil Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por la letrada doña Juana I. Serrano Melero, contra ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Tejo, núm. 18, de Salteras (Sevilla), en situación de rebeldía procesal, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Mauricio Gordillo Alcalá, Procurador de los Tribunales y de Buildingcenter, S.A.U., y, en consecuencia:

- Declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la vivienda que vienen ocupando sita en la calle Tejo, número 18, de Salteras (Sevilla), finca registral 6569, que poseen en precario y cuya descripción es la siguiente:

«Urbana: En construcción. Número dieciséis. Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela número treinta y dos del proyecto de parcelación de la urbanización Tierra Blanca de Salteras, P.P.4. Está desarrollada en dos plantas y sótano, con la siguiente distribución; en planta baja, salón-comedor, cocina, vestíbulo, tres dormitorios, vestidor y



dos baños; en la planta primera, estudio; y en planta de sótano, garage y escalera. Tiene una total superficie construida de doscientos ochenta y nueve metros catorce decímetros cuadrados, que se corresponden: ciento setenta y siete metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados sobre la rasante, que a su vez, corresponden ciento cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados en planta baja, y treinta y dos metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados en planta alta; y ciento once metros, ochenta decímetros cuadrados bajo rasante en planta sótano. Está construida sobre una parcela de terreno con una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros y seis decímetros cuadrados, ocupando la edificación, ciento cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y estando el resto de la parcela no ocupado por la edificación destinado a zonas verdes y de recreo. Sus linderos son los mismos de la parcela sobre la que está construida, con la que forma una sola finca o Entidad Hipotecaria, o sea: al Norte, parcela treinta y uno; al Sur, Camino Viejo de Sevilla a Olivares; al Este, con parcela treinta; y al Oeste, con calle E y parcela cuarenta y nueve. Tiene una Cuota del 0,97%, cuya cuota en los elementos comunes y la titularidad Obrera, consta en la inscripción primera que precede, aclarada por nota al margen de la misma.»

- Condeno a los demandados al desalojo de dicha casa, que deberán dejar libre, vacua y expedita a disposición de la entidad demandante, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo voluntariamente, serán lanzados judicialmente de dicho inmueble por la fuerza pública y a su costa, en la fecha y hora que se fije por este Juzgado.

La parte demandada deberá abonar las costas causadas en la tramitación y decisión de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. No se admitirá a trámite el recurso de apelación si al tiempo de su interposición la parte apelante no ha constituido el depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados ocupantes e inciertos de la vivienda sita en calle Tejo, núm. 18, en Salteras (Sevilla), extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba:

- Titular: 76250803F.
- Número de Registro: VFT/CO/00268.
- Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.
  
- Titular: B14996383 - Recomendaciones de Negocios, S.L.
- Número de registro: VFT/CO/00787.
- Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.
  
- Titular: 30529968K.
- Número de registro: VFT/CO/00553.
- Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Contra el citado acuerdo podrá alegar cuanto a su derecho estime oportuno, en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aportado prueba alguna que desvirtúe la presunción de veracidad de los hechos constatados y probados por el personal de inspección se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración.

Córdoba, 2 de diciembre de 2019.- La Delegada, Purificación Joyera Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/063/2019, incoado contra Pérez Vilar, S.L., con CIF: B18974063, titular del establecimiento denominado Lolita IV, sito en C/ Mirasol, núm. 9, 2.º, 18009, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 71.5 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución y retirar el impreso de liquidación podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.º, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá al cobro en vía ejecutiva de apremio. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 4 de diciembre de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 181/2019, presentado por la persona con DNI 28903600Y contra la Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sobre la incorporación del recurrente a la bolsa de trabajo colectivo prioritario a que se refiere el Decreto Ley 5/2013, de 2 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas sobre el empleo de personal funcionario interino de la Administración General de la Junta de Andalucía, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

79218831-T.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de pensiones no contributivas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, entendiéndose producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a esta publicación.

BENEFICIARIO: D. MATÍAS MESTRE SALAS  
NIF: \*\*\*0580\*\*  
EXPEDIENTE: 789-2019-00000024-1  
ACTO NOTIFICADO: REQ. SUBSANACIÓN. RECLAMACIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 10 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D.ª CONCEPCIÓN MOLERO CORO  
NIF: \*\*\*7598\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00002864-1  
ACTO NOTIFICADO: REQ. SUBSANACIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 10 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D. JOSÉ MARÍA PARADA HIGUERO  
NIF: \*\*\*6492\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00003015-1  
ACTO NOTIFICADO: REQ. SUBSANACIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 10 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D. ADOLFO JIMÉNEZ MONTOYA  
NIF: \*\*\*1862\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00003036-2  
ACTO NOTIFICADO: REQ. SUBSANACIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 10 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D. OCTAVIO PALOMAR PERDOMO  
NIF: \*\*\*3932\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00002686-1  
ACTO NOTIFICADO: RES. DENEGADA  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D. RAFAEL LUJÁN ORTIZ  
NIF: \*\*\*1711\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00002773-2  
ACTO NOTIFICADO: RES. DENEGADA  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D.ª ROSARIO NÚÑEZ GALINDO  
NIF: \*\*\*9100\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00003051-2  
ACTO NOTIFICADO: RES. DENEGADA  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D./D.ª LINNET MARION HARRINGTON  
NIF: \*\*\*\*4345\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00000577-1  
ACTO NOTIFICADO: RES. CONCESIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D.ª ISABEL MÁRQUEZ SURIAN  
NIF: \*\*\*8785\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00002709-1  
ACTO NOTIFICADO: RE. CONCEPCIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D./D.ª DANIELLE HUGHETTE MARGUERITE ALLARD  
NIF: \*\*\*\*4863\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00001059-2  
ACTO NOTIFICADO: RE. CONCESIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D.ª MARÍA ÁNGELES LÓPEZ SIREs  
NIF: \*\*\*6764\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00001202-2  
ACTO NOTIFICADO: RE. CONCESIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D.ª ANA MARÍA MOLINA HERNÁNDEZ  
NIF: \*\*\*1935\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00002604-2  
ACTO NOTIFICADO: RE. CONCESIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D.ª DOLORES MERAT PÁEZ  
NIF: \*\*\*9614\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00002608-2  
ACTO NOTIFICADO: RE. CONCESIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D. MIGUEL CARO MORENO  
NIF: \*\*\*0796\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00002609-2  
ACTO NOTIFICADO: RE. CONCESIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D. JAIME GUERRA PÉREZ  
NIF: \*\*\*2541\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00002622-2  
ACTO NOTIFICADO: RE. CONCESIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D.ª JOSEFA MAQUEDA COPETE  
NIF: \*\*\*0068\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00002697-1  
ACTO NOTIFICADO: RE. CONCESIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D.<sup>a</sup> MARÍA ELENA SÁNCHEZ ECHEVERRI  
NIF: \*\*\*8267\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-00002750-1  
ACTO NOTIFICADO: RE. CONCESIÓN  
RECURSOS O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

BENEFICIARIO: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSEFA ROMERO MONTESINO  
NIF: \*\*\*6031\*\*  
EXPEDIENTE: 786-2019-0000582-1  
ACTO NOTIFICADO: RES. CONCESIÓN  
RECURSO O PLAZO DE ALEGACIONES: 30 DÍAS HÁBILES

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191118 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)561-2018-42624-1	28465483Q
(DPSE)561-2018-43722-1	28783982B
(DPSE)561-2018-43238-1	49133968B
(DPSE)561-2018-44069-1	49135684W
(DPSE)561-2018-45009-1	30220191P
(DPSE)561-2018-45154-1	Y0956252H
(DPSE)561-2018-49318-1	28526177J
(DPSE)561-2018-45448-1	20063088G
(DPSE)561-2018-45483-1	X7718261J
(DPSE)561-2018-45567-1	39914726C
(DPSE)561-2018-456851	52234865W
(DPSE)561-2018-45710-1	75403229Y
(DPSE)561-2018-45726-1	20061717J

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191118 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con el art. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-44082-1	27277942B
(DPSE)561-2018-44578-1	X7511078Z
(DPSE)561-2018-44621-1	30415469Q
(DPSE)561-2018-44665-1	48120413C
(DPSE)561-2018-44758-1	28754416T
(DPSE)561-2018-44861-1	46034296A
(DPSE)561-2018-44887-1	X5977473A
(DPSE)561-2018-44943-1	48963297T
(DPSE)561-2018-44966-1	52663381M

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

#### 191118 REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI
(DPSE)551-2018-41114-1	28622078G
(DPSE)561-2018-41132-1	29790151E
(DPSE)561-2018-41218-1	30224348W
(DPSE)561-2018-41234-1	Y3502324J
(DPSE)561-2018-41251-1	28499557G
(DPSE)561-2018-41290-1	29558902S
(DPSE)561-2018-41632-1	30238766E
(DPSE)561-2018-41640-1	20068914B
(DPSE)561-2018-41709-1	27281669N
(DPSE)561-2018-41768-1	77539022L
(DPSE)561-2018-41780-1	28832660K
(DPSE)561-2018-41857-1	28916838L
(DPSE)561-2018-41941-1	X8622874J
(DPSE)561-2018-41923-1	28797339M

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

191121 100 Requerimientos.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NIF
(DPSE)561-2018-025588-1	77807311J
(DPSE)561-2018-032831-1	47508340T
(DPSE)561-2018-033098-1	X6900703J
(DPSE)561-2018-033412-1	28625737Y

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la Renta Mínima de Inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

191122 100 Requerimientos.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NIF
(DPSE)561-2018-030887-1	28943698S
(DPSE)561-2018-031135-1	28573362W
(DPSE)561-2018-031531-1	38804508N
(DPSE)561-2018-031756-1	45652332T
(DPSE)561-2018-032092-1	X8667014Q
(DPSE)561-2018-032668-1	28923341J
(DPSE)561-2018-032807-1	28455334X

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 4 de diciembre de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 5 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Santo Tomé y Cazorla (Jaén). (PP. 864/2019).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 4.2.2019, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a la Comunidad de Regantes Cuartos de las Albahacas, para el Proyecto denominado de «Modernización de las instalaciones de riego», en los términos municipales de Santo Tomé y Cazorla (Jaén) (Expte. AAU/JA/0041/15). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 5 de abril de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 25 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de noviembre de 2019.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia N.º 13/2019, de 5 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Nº 13/2019).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia N.º 13/2019, de 5 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 718 productores comienza por:

Expediente 01000847, con NIF: 07706406A.

Y finaliza por:

Expediente 01246875, con NIF: B90303009 Edificios y Oportunidades del Sur, S.L.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. C.P. 04071 Almería.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	07706406A	01000847	
2	23202811C	01003622	
3	B60730975	01006252	FAMILIA RUBIO S.L.
4	27030702K	01006774	
5	75208273K	01010431	
6	75189071R	01014784	
7	75196045Y	01019767	
8	27031139K	01022206	
9	28543887J	01036282	
10	26980516K	01086211	
11	75221187D	01087679	
12	75196403L	01092692	
13	X3089972Z	01092971	
14	27242497D	01093041	
15	23249583X	01112817	
16	23241774K	01116464	
17	23186625A	01119808	
18	75222292X	01144072	
19	27010302E	01156227	
20	27208016M	01158572	
21	Y4795252L	01168339	
22	B29646726	01170865	SOLBETA INVERSIONES, S.L.
23	27064095H	01179882	
24	A04101952	01182869	GASOLINERA BENAHADUX, S.A
25	45591353V	01188615	
26	27209035N	01195707	
27	23185529B	01199347	
28	23215066Q	01203343	
29	75224020J	01214875	
30	B04453536	01216757	CONDADO DE OJANCOS
31	X0115826K	01216768	
32	B04222360	01217234	ALBERTO DURAN S.L.U.
33	23161590S	01224990	
34	27528040F	01226654	
35	27491698M	01233738	
36	75245640J	01233851	
37	E73744765	01234384	JUANA MARÍA, PASCUAL Y CORAL DEL VAS GONZÁLEZ, HY
38	23263757Q	01235700	
39	76662853N	01236377	
40	B04158150	01237487	AGRÍCOLA 92 S.L.
41	B86516127	01238605	MERINDADES DE CASTILLA S.L.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071 Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
42	31802124R	01001552	
43	31707404H	01003105	
44	J11749322	01004347	PINILLA E HIJOS S.C.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
45	31301287N	01028535	
46	X0900082T	01032811	
47	25597282F	01032839	
48	75828621J	01034782	
49	74938856A	01035052	
50	31844480Z	01038904	
51	25585604J	01053558	
52	32065592G	01060786	
53	31299196Z	01062663	
54	B11685310	01065278	AGRÍCOLA BALBAINA, S.L.
55	31835749T	01068776	
56	32857625D	01071604	
57	B72248768	01073024	DEHESA EL CHAPATAL, C.G,S.L.
58	28922929S	01077375	
59	B11927456	01084484	YEGUADA ÁNGELES DE LA TIERRA, S.L.U.
60	B11607785	01089027	DEHESA LAS GARGATILLAS, S.L.
61	30220479C	01093020	
62	32037601G	01098520	
63	B72027592	01100901	PALMOLIPE S.L.
64	B11710134	01102607	DE LA CALLE PIÑERO S.L
65	75857062A	01109332	
66	31296301V	01113806	
67	X1991891E	01120094	
68	Y3992269N	01121156	
69	31301172N	01124505	
70	B84910256	01124786	HISPANO RUSTICA INVERSIONES APLICADAS S.L.
71	25581363G	01126211	
72	25566466B	01126307	
73	B11629144	01133006	YEGUADA LA CAMPANA S.L.
74	75860160L	01135969	
75	31211429S	01137794	
76	25589469Z	01151024	
77	B11701240	01152477	HAZABARRO, S.L.
78	B72276694	01153621	AGROFER SUR FCG S.L.
79	32017131G	01158622	
80	74938057D	01159134	
81	25572139A	01161398	
82	Y1518045J	01169515	
83	31685675R	01170417	
84	E11392008	01171088	HOBESA, COMUNIDAD DE BIENES
85	31857164W	01173052	
86	31552950D	01174721	
87	B11858925	01175000	GERALDINO INVERSIONES Y EXPLOTACIONES S.L.
88	B41958265	01178067	AGRÍCOLA LA ALHAJA S.L.
89	31321553S	01185105	
90	31197535J	01186800	
91	31299855Y	01190490	
92	52302279A	01191748	
93	31831843G	01192302	
94	31855101D	01192360	
95	31855230T	01192473	
96	31771333F	01196163	
97	32054514N	01196848	
98	B11001930	01199236	CABALLERO E HIJOS SDAD. AGROPECUARIA S.L.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
99	F11027513	01206591	MONTEOLIVETTE, S.COOP.AND.
100	31499227Z	01207981	
101	31533398F	01209374	
102	B72102304	01214231	GASPAR FLORIDO E HIJAS,S.L.
103	75804620R	01218123	
104	31310846A	01220023	
105	E72288103	01223906	HEREDEROS DOMÍNGUEZ VARGAS C.B.
106	B90286766	01224373	FAFERU S.L.
107	25573863W	01224452	
108	B92813435	01228147	GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS S.L.
109	25572782W	01231220	
110	B11726403	01231469	FERTEN INVERSIONES, S.L.
111	B11683414	01232233	C. GONZÁLEZ SOTO, S.L.
112	B11733052	01232374	CORTIJOS AGROPECUARIOS ALGAR, S.L.
113	B11546793	01232706	HIJOS DE RODRÍGUEZ LÓPEZ, S.L.
114	28687373W	01233447	
115	B72319155	01235811	PEPE EL TÉ Y FAMILIA 2016 S.L.
116	31692912Q	01237259	
117	34063769X	01237897	
118	B99437881	01238937	INVERSIONES MONT KIARA S.L.
119	B90270646	01243199	PHP AGRÍCOLA S.L.
120	B90050865	01244650	PAVISA DEL SUR S.L.
121	31836221N	01245033	
122	B11938222	01245606	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA HOSTELERA, S.L.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. C.P. 14071 Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
123	B14703169	01000371	AQUAE MULTAE, S.L.
124	75679505Y	01007474	
125	30726145P	01008329	
126	30027744W	01009081	
127	75642542G	01010732	
128	30055525E	01015077	
129	80120854D	01016372	
130	75636743R	01019421	
131	35061201R	01026033	
132	29962569D	01027015	
133	30477973Y	01027988	
134	30950730K	01029211	
135	E14113369	01035544	AGUILERA GONZÁLEZ E HIJO C.B.
136	30028386T	01036251	
137	30477788M	01045881	
138	75661251Z	01055418	
139	30435154J	01055595	
140	50604971A	01060317	
141	30062487S	01060904	
142	30203664H	01069178	
143	48867049F	01081827	
144	80130016V	01082995	
145	30015627Y	01085158	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
146	45741817S	01087186	
147	75632604W	01091537	
148	B41366881	01102315	VILLARREALA, S.L.
149	30186806L	01104023	
150	24127728S	01112285	
151	22334207B	01116136	
152	34000081D	01117827	
153	30954462G	01118833	
154	30480514V	01120107	
155	75616054N	01120478	
156	30395438H	01131703	
157	75586845J	01138248	
158	50600278W	01140761	
159	B14996946	01144537	JAMONES Y QUESOS LONCHEADOS S.L.
160	B14907075	01145673	DESARROLLOS AGROINDUSTRIALES CAMPAÑA CONTRERAS S.L.
161	30547985Y	01146240	
162	15452267Q	01157701	
163	30439958X	01158007	
164	75694223G	01168314	
165	E14967251	01169081	COLETO BUENESTADO C.B.
166	E56072515	01170715	HERMANOS LUQUE GÁLVEZ C.B.
167	30954771Z	01185807	
168	30470026V	01191255	
169	B85688737	01191716	DEAROM CAPITAL, S.L.
170	75657384B	01191805	
171	80141340W	01195550	
172	B14952436	01196331	EXPLOTACIONES ALAMEDA SUR S.L.
173	52242308Q	01197394	
174	B14533046	01199635	A. DOBLAS MARTOS S.L.
175	75594642J	01203428	
176	30013226C	01204835	
177	B56031941	01208283	LA GAYOMBILA S.L.
178	B14476493	01208644	EXPLOTACIONES CD, S.L.
179	75613050K	01208931	
180	10052632E	01210146	
181	B14795686	01210713	RAF Y AGUI
182	48867434R	01211743	
183	30405129A	01212384	
184	33374203F	01212995	
185	B29796786	01215312	DEHESA PILMAR, S.L.
186	30043018G	01215740	
187	75633404C	01216409	
188	E56072770	01217686	AGRÍCOLA HERMANOS RODRÍGUEZ GUERRERO C.B.
189	14836229X	01217914	
190	B14874598	01219615	AGRÍCOLA EL PILÓN, S.L.
191	B17514738	01225252	PASTOR DE GIRONA S.L.
192	29968944J	01226582	
193	B14622575	01229652	GESPROSUR PROYECTOS Y OBRAS S.L.
194	30428629C	01229814	
195	Y4081677L	01230844	
196	E14666952	01232627	EXPLOTACIONES TIÑOSA C.B.
197	A14487847	01233321	GUADAMORA ASESORES S.A.
198	75651773N	01233462	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
199	74811266V	01234096	
200	30979981Q	01234929	
201	52548063D	01236475	
202	B14378558	01236917	PROMOTORA SAN MIGUEL MNPR S.L.
203	B14982748	01237317	CHINARES ALTOS, S.L.
204	30984642P	01237470	
205	B14692016	01238153	GRUPO EMPRESARIAL HIDALGO PALACIOS S.L.
206	B56100845	01246826	GRUPO EMPRESARIAL DEL GENIL, S.L.
207	B84949155	01247130	CERRO DEL CASTAÑO S.L.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071 Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
208	23758103T	01005362	
209	24290859F	01010692	
210	24255535B	01012110	
211	74654556Y	01014948	
212	24170193E	01022440	
213	74570342H	01027892	
214	Y3864730P	01027963	
215	24017702K	01028188	
216	X7520733D	01028716	
217	24010145P	01032668	
218	B04253688	01032700	COMERCIAL ROQUE SOTO S.L.
219	24010012J	01033133	
220	23998790S	01035940	
221	74559860R	01035947	
222	74627141F	01042444	
223	15473175V	01044026	
224	74620622C	01044253	
225	24199320P	01044429	
226	45253742T	01046243	
227	74558622M	01060886	
228	B92655166	01061579	MACO INVERSIONES FAMILIARES, S.L.
229	52510333E	01065274	
230	24217543S	01069338	
231	74595261M	01070668	
232	30562885W	01073319	
233	24100199V	01076607	
234	26047149V	01077059	
235	74580566F	01079418	
236	24286707H	01092931	
237	24242556G	01098111	
238	44254434L	01098720	
239	49627004L	01099149	
240	74575954H	01100887	
241	09780706W	01103196	
242	24083399F	01104069	
243	52519272Z	01109732	
244	23691607C	01114028	
245	23777621Z	01117033	
246	E18704122	01123094	HEREDEROS CASTILLO FERNÁNDEZ

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
247	23981196Q	01123221	
248	X6134707D	01124173	
249	23634817V	01126588	
250	52510614G	01132652	
251	74611456P	01132841	
252	26446021T	01135642	
253	A28402675	01138204	CONSULTORA AGRÍCOLA, S.A.
254	24293424L	01138896	
255	23978002L	01139913	
256	23339316C	01140346	
257	24226525G	01143886	
258	75146407W	01146626	
259	24131232T	01146758	
260	A81538530	01153070	DESARROLLO ECONÓMICO DE GEOTERMALISMO S.A.
261	74609816R	01158875	
262	52516572M	01166462	
263	41438261N	01167784	
264	23708469T	01168361	
265	E18611434	01171347	HIJOS DE ANGELES PÉREZ VALVERDE, C.B.
266	27256372S	01174496	
267	24122882E	01175543	
268	24031362L	01178262	
269	23636532F	01178918	
270	29954092L	01180603	
271	52514573F	01181176	
272	B18709220	01184731	LUZÓN LECHEROS S.L.
273	22000568X	01189542	
274	24211485Y	01190440	
275	74607184Z	01192005	
276	74631585N	01193338	
277	24105407G	01195399	
278	23636651B	01199328	
279	33879811Y	01200088	
280	76434128E	01200490	
281	23399830K	01200959	
282	Y2454138Y	01201466	
283	74584422E	01202369	
284	24204132J	01209904	
285	24230983T	01211590	
286	24294742A	01211876	
287	24156264P	01212375	
288	24202619H	01212387	
289	74593014N	01212733	
290	B18488767	01216016	AYN KEBIR S.L
291	23626872F	01217796	
292	44295422K	01218460	
293	B79545620	01218625	ARUDES, S.L.
294	24244877W	01218996	
295	24041623E	01220426	
296	23991803C	01220569	
297	24230968P	01220980	
298	52517701F	01222269	
299	27304563K	01222663	
300	26467594E	01223634	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
301	74597983J	01223992	
302	B73461790	01225392	AGROLARIA 2006 S.L.
303	52517241F	01225442	
304	52813602J	01226248	
305	23669875T	01226755	
306	74573575P	01227653	
307	24033391R	01228011	
308	B18760165	01228139	INSTALACIONES DIATESA S.L.
309	24055939D	01228372	
310	B78414901	01230372	CADOGAN S.L.
311	23988356T	01231867	
312	26442070M	01232016	
313	B18457788	01232331	AGRÍCOLA CALDERERO, S.L.
314	74703524F	01232494	
315	A18208512	01234189	HACIENDAS DEL GENIL, S.A.
316	24241654E	01234340	
317	24183115H	01234753	
318	50280409V	01234822	
319	45715419K	01235288	
320	23352920P	01236701	
321	E18857250	01236889	CORTIJO LUQUE C.B.
322	23575103B	01236910	
323	B19602150	01237373	NIVALIS ZERO E S.L.
324	24094517Q	01237448	
325	74720892X	01237911	
326	24227016N	01238086	
327	76969659K	01238477	
328	23613272T	01238535	
329	23588671D	01238698	
330	24033443F	01242409	
331	E73961997	01247378	CASA DEL PINO, C.B.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21071 Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
332	29727089A	01001651	
333	27319635M	01003166	
334	B83838318	01003897	ASHTON CAMPION,S.L.
335	27300787V	01005267	
336	28363345K	01036389	
337	28919767G	01040010	
338	75550693V	01043101	
339	29261360R	01059632	
340	29454274Z	01077001	
341	B21264668	01118553	LA MARTEÑA LABRADORA S.L.
342	A21029210	01128761	MARCO BAR, S.A.
343	27729388J	01134930	
344	75494812A	01155113	
345	E21575709	01155269	HNOS MORENO CARRASCO C.B.
346	28390484C	01158144	
347	E21575394	01161678	HEREDEROS DE NATALIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ C.B.



ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
348	49163540M	01161860	
349	44221935L	01172109	
350	52298613V	01175498	
351	08351851E	01175688	
352	75545165D	01175746	
353	27901768P	01179170	
354	A10028207	01185494	LANGOSTINOS DE HUELVA S.A.
355	B79415683	01197690	GEOLDOR S.L
356	29348131Q	01199006	
357	B21176516	01199295	AGRÍCOLAS SAN JUAN DEL PUERTO S.L
358	B90047283	01199486	EL FLAMENCO DE GUZMÁN, S.L.
359	49057696F	01200338	
360	29274496G	01200919	
361	B21216312	01203233	AGRÍCOLA DE ALUNAOS S.L
362	29735076D	01208202	
363	75526773V	01208696	
364	48905386A	01209163	
365	29431693L	01209489	
366	J91865238	01211702	AGRÍCOLA MARUSA,C.B.
367	44205230N	01217328	
368	29324709P	01218029	
369	B91955179	01220879	COMPAÑÍA AGROPECUARIA DE LAS INDIAS, S.L.
370	75515740R	01222487	
371	75349203F	01225985	
372	48919582P	01227699	
373	44205352L	01230370	
374	75557765M	01230682	
375	B21525407	01233058	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA BAGATELA S.L.
376	29773882Z	01233692	
377	X1233159Z	01233694	
378	B21204193	01234605	PRODUCTORA CORCHITO, S.L.
379	B21223482	01235320	PROTE S.L.
380	52232803X	01235893	
381	B90146143	01237468	EL CORTILLO DE SAN JOSÉ S.L.
382	B21525084	01238490	CUMBRES DEL ODIEL, S.L.
383	29355933K	01238537	
384	B91364232	01245404	CHALTEN INVERSIONES S.L.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19. C.P. 23071 Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
385	08940222F	01000009	
386	43115300Y	01008124	
387	52542574V	01011696	
388	44376397J	01024215	
389	05254771F	01025479	
390	70868836V	01026307	
391	26206090M	01026390	
392	75066448Z	01026526	
393	25956352R	01027104	
394	75051385Q	01027399	
395	26131449E	01029943	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
396	75022670M	01030888	
397	B23340896	01036640	EXPLOTACIONES BELTRÁN MONTORO S.L.
398	26213335M	01037790	
399	25953470V	01040977	
400	25906946E	01044623	
401	25964250X	01045441	
402	25893059G	01046788	
403	B86256229	01047006	RIVAVERSA, S.L.
404	50223382F	01050090	
405	25754652B	01051353	
406	B91064931	01057216	CERRO GAMONALES S.L.
407	25884757M	01057650	
408	75097728Z	01066008	
409	26194510V	01066561	
410	27279519R	01072794	
411	26712291E	01073608	
412	40503815X	01079055	
413	26015418A	01082803	
414	25919867V	01083166	
415	25969898T	01084896	
416	14249624C	01086532	
417	74976927D	01086836	
418	75022343T	01088289	
419	26182196P	01098251	
420	26029364B	01101333	
421	06879537F	01102457	
422	25938530G	01103359	
423	77345956S	01105235	
424	26240359G	01105531	
425	26422629E	01109854	
426	52548706P	01110228	
427	48208262D	01110848	
428	48208261P	01110859	
429	23419876B	01111752	
430	48509203H	01114820	
431	74956459B	01115152	
432	75086714V	01116946	
433	78688257J	01119827	
434	52552571D	01120093	
435	33519854E	01120485	
436	25977747Y	01121420	
437	25918645Z	01122718	
438	52543189B	01123640	
439	26677319X	01131848	
440	75091920W	01133397	
441	26701633J	01134228	
442	01263139W	01134233	
443	25802842Q	01134839	
444	26188800B	01141579	
445	75124083B	01145472	
446	75016758G	01150808	
447	26490520V	01161865	
448	25990983V	01162096	
449	26424731P	01164239	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
450	26009727Q	01166241	
451	26440599Y	01172283	
452	25991197R	01173046	
453	25746007Z	01173800	
454	26014744L	01174340	
455	52548527J	01174988	
456	E87310975	01175625	HDROS. DE CELES MEDINA LASAGA
457	52556035T	01177209	
458	26007169B	01177724	
459	23788689L	01177791	
460	26167776D	01178138	
461	74826094X	01183571	
462	11796269Y	01184741	
463	E23691397	01186279	HROS. MARTÍN GARRIDO GARRIDO, C.B.
464	B07129224	01188104	PAROT ES CANA S.L.
465	25938886S	01188837	
466	B84405638	01189062	STUDIOS BERTARELLI S.L.
467	75034020Q	01189254	
468	E91908780	01192815	HEREDEROS DE ANGELA TORRES, C.B
469	26181508X	01193259	
470	74951064K	01193730	
471	26200018M	01195218	
472	26479912N	01197324	
473	26469813X	01197946	
474	26253934D	01201648	
475	34516623V	01203967	
476	26394953S	01208746	
477	75071536L	01209095	
478	26423755K	01210466	
479	26399145K	01211400	
480	25863869R	01213382	
481	75098019Y	01215548	
482	26472602Q	01216200	
483	26194728M	01216384	
484	75063474F	01217582	
485	26453435P	01217590	
486	75012249A	01217751	
487	B87540027	01218475	MOLINO NUEVO S.L.
488	26698841G	01218526	
489	R1800013C	01219710	DOMINICAS CONVENTO DE SANTA CATALINA
490	78681586N	01220063	
491	25772804Q	01220253	
492	39154584M	01220708	
493	25920284C	01222303	
494	74952136N	01222517	
495	37672662L	01222940	
496	15381708K	01222961	
497	26016062A	01223179	
498	B84453034	01223814	PARQUE EMPRESARIAL PUERTA DE ANDALUCÍA, S.L.
499	75033312K	01225412	
500	26238125R	01225927	
501	B18483396	01225966	AGROGESTIONSUR S.L.
502	B81379851	01228690	ALTA GESTIÓN ACTIVOS S.L.
503	26003608S	01229066	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
504	26820225V	01229133	
505	B23727597	01229421	EXPLOTACIONES FUENRIVE S.L.
506	B98477359	01230600	PRODUCTOS CON CÓDIGO VERDE S.L.
507	75017185V	01230883	
508	77323993V	01232004	
509	50920070W	01232431	
510	B23367824	01232660	LOREMAR SALA, S.L.
511	A23359896	01233044	ALCALÁ OLIVA S.A.
512	26487570B	01234609	
513	26183223T	01234774	
514	74975195W	01234828	
515	26480558Z	01235543	
516	24050087E	01235913	
517	B23338833	01236136	EXPL. AGRÍCOLAS SIERRA DEL ACERO S.L.
518	24231229Q	01236381	
519	26026573A	01236396	
520	E23750425	01236846	HERMANOS SÁNCHEZ RUIZ C.B.
521	01922358H	01237231	
522	26038371W	01237366	
523	B18089748	01237796	RECREATIVOS PÉREZ ANGUIA, S.L.
524	25945788V	01238108	
525	26379288J	01238284	
526	B57326860	01239456	MARGROS S.L
527	26188118L	01247351	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de La Aurora, 47. C.P. 29002 Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
528	A11032117	01006002	ATLANTIDA ESTATES S.A.
529	24732030S	01006799	
530	24901952J	01017462	
531	74818397H	01018240	
532	25290920M	01024103	
533	25270088B	01037127	
534	B93181386	01038539	GRUPO ANDANARA S.L.
535	25332940G	01040431	
536	J29863297	01050485	CORTIJO EL ACEBUCHE C.B.
537	J91246496	01051914	LA TRABA, S.C.P.
538	23643817R	01055855	
539	74760230H	01056781	
540	E93406320	01059796	HERMANOS OLMEDO-CARNERO C.B.
541	J29764388	01060230	HERMANOS BOTELLA S. C.
542	25220608G	01060421	
543	25027458P	01061404	
544	B93447894	01066702	CORTIJO GALVÁN. S.L.
545	50419301N	01066759	
546	74833864Y	01075798	
547	B29444635	01085841	OLIPESCA, S.L.
548	25010012L	01087265	
549	25551341C	01098599	
550	24755449C	01099384	
551	15607964A	01103117	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
552	25002294Y	01103130	
553	53373381H	01111952	
554	24715246K	01116992	
555	08914078Z	01125765	
556	25321289Z	01125928	
557	24823244B	01128439	
558	X6505928X	01132464	
559	74797130A	01141065	
560	27386663B	01146778	
561	B29859485	01158856	PROMOCIONES OVILIS S.L.
562	24911797Z	01162513	
563	24870172L	01162577	
564	Y2687457J	01173516	
565	74787318N	01175730	
566	25559394T	01179237	
567	25265291K	01181564	
568	44579483D	01187085	
569	25693475Z	01188237	
570	24795955T	01193710	
571	25281372W	01196268	
572	B92389972	01196780	GONZÁLEZ SELVA S.L.
573	25071871P	01197864	
574	25093077P	01200499	
575	E93525707	01204842	HERMANOS RUIZ CÓRDOBA C.B.
576	E92065648	01205279	HERMANAS MORENO MORALES C.B.
577	E93406015	01207528	H. YACENTE DE DOÑA MARIA TOLEDO BENÍTEZ
578	52561295Q	01208358	
579	B93604494	01208633	TIERRAS DE ANTIKARIA S.L.
580	25329300K	01218595	
581	B92451954	01219442	ESCUELA DE EQUITACIÓN DE GAUCÍN, S.L.
582	74806605W	01220025	
583	08027922W	01224343	
584	52561098A	01226959	
585	B92485762	01227506	PREFABRICADOS CASAS MODULARES DAVID S.L
586	B29889029	01232944	COMPLEJOS RURALES MONTESIERRA S.L.
587	B29738267	01235028	ALCOCAPI S.L.
588	B93287530	01236570	LOS POTREROS DE SANTOS S.L.
589	B92455138	01237502	BEDE PROPERTIES, S.R.L.
590	25309441B	01237647	
591	J93000545	01237812	HEREDEROS MANUEL RUIZ TORRES C.B.
592	74768422E	01247365	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
593	75350270Q	01002925	
594	F91040071	01008948	BENITO, MIGUELI Y ANTONIO S.C.A.
595	B41287855	01010156	GRANJA SAN JOSÉ DE LOS CANTOSALES S.L.
596	13062684H	01010345	
597	28079759W	01015408	
598	J41589813	01017320	AGROCLARI, S.C.
599	27803489P	01018545	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
600	B41840141	01022073	MANUEL PRADOS E HIJOS S.L.
601	27282979B	01026139	
602	B41512351	01026739	AKEMENIDA S.L.
603	A28041671	01029484	RAMIO ESPAÑOL, S.A.
604	28234777T	01034971	
605	79190338G	01044654	
606	28674231Q	01047358	
607	28885321N	01048990	
608	52361347F	01052092	
609	B41222100	01056753	EQUIBERIA S.L.
610	28401032B	01057190	
611	48876281Q	01062615	
612	31467242E	01062631	
613	75335444W	01066171	
614	77539198B	01066242	
615	B91297291	01068081	INVERSIONES ANUDA S.L.
616	28903758A	01070989	
617	20250739K	01087142	
618	28815544V	01088056	
619	J91324897	01088937	LA CAMPANA S.C.
620	B91910000	01090483	FONTANIEGA S.L.
621	J91035360	01095861	GARCÍA ALCALÁ S.C.
622	A41038464	01096813	AGROPE, S.A.
623	28882205R	01099053	
624	B91762849	01099858	ESTACADA DEL MARQUÉS S.L.
625	27819903T	01103653	
626	B13001987	01107450	AGRÍCOLA RIANZUELA, S.L.
627	28778319Y	01111947	
628	75437909W	01112328	
629	08980131B	01120384	
630	28436118E	01123980	
631	28355167P	01125563	
632	28520948M	01134500	
633	75354565X	01135674	
634	J91787366	01139041	HERMANOS SUÁREZ REINA S.C.
635	75302683Q	01141961	
636	28735048K	01142215	
637	E90320011	01146513	H. YACENTE DOÑA AGUEDA LOZANO BURGUILLO
638	52666102N	01148245	
639	B91942268	01151953	HÍPICA TORRE DE LA REINA, S.L.
640	28897115F	01152367	
641	34041597X	01158328	
642	J90296435	01158524	AGR. FERNÁNDEZ MEDRANO DE MARCHENA, S.C.
643	28407447D	01160695	
644	27669955N	01162479	
645	27786965K	01163607	
646	X1237062F	01167989	
647	B90205444	01169688	INGEALMENDRO S.L.
648	B65978033	01176763	PLENTY FACILITIES S.L.
649	A41067356	01178038	VEGA E HIJOS S.A.
650	A41236712	01178051	POLÍGONO INDUSTRIAL EL TORIL S.A.
651	30536027P	01187878	
652	75419977X	01188174	
653	28887777F	01188177	

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
654	75403648B	01189069	
655	28737306W	01190465	
656	B91122234	01195158	BALTORCAZ S.L.
657	75394887J	01196279	
658	27617550R	01196358	
659	52567394C	01196781	
660	12744732H	01197171	
661	Y4763190L	01197251	
662	25014865L	01197962	
663	B90222183	01200110	FAMILUNA S.L.
664	B41392390	01200223	COAGROSANZ, S.L.
665	B41155474	01200469	GRANJA BERNAUER S.L.
666	75441745C	01200598	
667	28886960H	01200876	
668	34060495W	01201276	
669	B90062605	01201927	AGROZAGAR S.L
670	28243658A	01203651	
671	B41927070	01204136	ALCOFRANCO S.L.
672	28558666A	01204968	
673	B41613514	01205979	PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y TRANSFORMADOS S.L.
674	28513229Z	01207205	
675	75396878A	01207634	
676	B90198730	01209021	JOSE LUIS RECUERO SALDAÑA S.L.
677	B28886174	01209549	CONINGER 99, S.L.
678	38457137X	01209658	
679	28683391E	01210077	
680	B91146043	01211913	AGRÍCOLA JIMENEZ PÉREZ S.L.
681	X4781168C	01213946	
682	E91567974	01213988	C.B. HNOS SAGRARIO GARCÍA
683	28504179A	01214184	
684	F41942343	01215209	LAS CAÑAS S.A.T.
685	B91611301	01218182	OLILOAM S.L.
686	27539636B	01219702	
687	A29024577	01220331	DIFUSIÓN DEL VESTIDO S.A.
688	28484148M	01221179	
689	B41649633	01221214	SALVADOR BONILLA E HIJOS, S.L.
690	44957555F	01221520	
691	J41971300	01222037	EL CADOSO S.C.
692	B81687253	01222709	CABHER-96, S.L.
693	A80023047	01223376	SIERRA MUNILLA S.A.
694	J41823675	01228041	HERMANOS SUÁREZ PEREA S.C.
695	27793275Y	01229793	
696	75420307H	01230360	
697	28701095Q	01231094	
698	B90150327	01232332	SOBEROLA S.L.
699	28405811Y	01234597	
700	B84147214	01234810	TRANLOINVER S.L.
701	B73725772	01235051	CR2008 CAPITAL S.L.
702	B90074915	01235254	ALGOSUR PINZÓN S.L.
703	28907972P	01235795	
704	B96147228	01235927	DISBAN, S.L.
705	B41948266	01235968	SOTO DE LUIS, S.L.
706	B91144097	01236509	COMPLEJO ATALAYA ALTA, S.L.
707	75336120B	01237247	



ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
708	B41173014	01237524	NUEVA VALDELANORIA, S.L.
709	34010724A	01237659	
710	N4421545G	01237999	TRIANA EMPRESAS S.A.
711	34060049Q	01238128	
712	27887235B	01238169	
713	B41729989	01241721	FRANCISCO GARRIDO SÁNCHEZ S.L.
714	J41964370	01245272	AGROMEL S.C
715	B18056283	01245655	CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.
716	B70028063	01246092	HELEMA 35 SL
717	B04291050	01246257	QUINTALES Y ARROBAS, S.L.
718	B90303009	01246875	EDIFICIOS Y OPORTUNIDADES DEL SUR S.L.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 29 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifica acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de noviembre de 2019.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento/núm. expediente: Notificación del oficio de respuesta a los escritos presentados con fechas 29 de julio de 2019; 9, 16 y 26 de agosto de 2019; y 2, 18 y 24 de septiembre de 2019, todos con idéntico contenido.

Fecha e identificación del acto a notificar: 1 de octubre de 2019, con número de registro 1300-21249.

Extracto del acto: Oficio respuesta escrito interesado.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Servicio de Ayudas Directas, Departamento de Medidas de Acompañamiento, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª pta, 04004 Almería.

Núm	NIF
1	27526267M

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 31631599 K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0335/19.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 14.11.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de diciembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: 74863473Z.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0109/19.

- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 1.10.19 y modelo 048 con núm. 0482000389936 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 31222161.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0163/19.

- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 16.10.19 y modelo 048 con núm. 0482000392711 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de diciembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 48892775L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0409/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 8.11.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 3 de diciembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 28 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la modificación puntual de elementos del PGOU de Marbella de 1986 relativa a la unidad de actuación PA-PT-2 SUNC-0, art. 199, art. 257 y art. 258 (Expediente EA/MA/24/19).

Expediente EA/MA/24/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 28 de noviembre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 24130969J, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180209/2019 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: DNI: 24130969J.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180209/2019.

Tener por comunicado al interesado con DNI 24130969J, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180209/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de diciembre de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 29 de octubre de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, pudiendo comparecer el interesado en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (C/ Pablo Picasso, núm. 6, 5.ª plta., 41071 Sevilla), para el conocimiento íntegro del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: DGIT600/2017. Matrícula: 3802FGS. Nif/Cif: B93284768. C.P.: 29631. Municipio: Benalmádena. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 19 de diciembre de 2017. Normas Infringidas: 141.25 en relación con 140.37.1 Ley 16/87. Sanción: 2.000 euros.

Expediente: DGIT602/2017. Matrícula: 3802FGS. Nif/Cif: B93284768. C.P.: 29631. Municipio: Benalmádena. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 19 de diciembre de 2017. Normas Infringidas: 141.25 en relación con 140.37.1 Ley 16/87. Sanción: 2.000 euros.

Expediente: DGIT604/2017. Matrícula: 3802FGS. Nif/Cif: B93284768. C.P.: 29631. Municipio: Benalmádena. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 19 de diciembre de 2017. Normas Infringidas: 141.25 en relación con 140.37.5 Ley 16/87. Sanción: 600 euros.

Expediente: DGIT599/2017. Matrícula: 3802FGS. Nif/Cif: B93284768. C.P.: 29631. Municipio: Benalmádena. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 19 de diciembre de 2017. Normas Infringidas: 141.25 en relación con 140.37.5 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de octubre de 2019.- El Director General, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sobre aprobación inicial del Plan Especial Instalación Nueva Línea Eléctrica, entre los términos municipales de Cañaveral de León, Hinojales, Corteconcepción y Aracena. CP-063/2018.*

Para general conocimiento se hace público el anuncio de 28 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, referente al expediente CP-063/2018 sobre la aprobación inicial del Plan Especial de la instalación de una Nueva Línea Eléctrica Aérea de MT 15 kV línea eléctrica de MT 15 kV del cierre de las LAMT «Cum-Mayore» y la LAMT «El Salto» entre los términos municipales de Cañaveral de León, Hinojales, Corteconcepción y Aracena, en Suelo No Urbanizable, en la provincia de Huelva, de su Estudio Ambiental Estratégico, Resumen Ejecutivo y Resumen No Técnico.

Aprobado inicialmente por resolución del titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en la fecha 8 de noviembre de 2019 el Plan Especial de Instalación de una nueva Línea Eléctrica de MT 15 kV del cierre de las LAMT «Cum-Mayore» y la LAMT «El Salto» entre los términos municipales de Cañaveral de León, Hinojales, Corteconcepción y Aracena, en Suelo No Urbanizable, en la provincia de Huelva, se somete a información pública por el plazo de 45 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Adicionalmente, se publicará en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 32.1.2.<sup>a</sup> y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para el conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, sita en la Avenida de la Ría, 8-10. Edificio Insur, pudiéndose presentar cuantas alegaciones se deseen durante el plazo indicado.

Huelva, 28 de noviembre de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 4 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00067/2019 Matrícula: 1047FWW Nif/Cif: A11902483 Co Postal: 51000 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00410/2019 Matrícula: 0766DWL Nif/Cif: 74880650X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-00723/2019 Matrícula: 7026FDF Nif/Cif: B91258038 Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01151/2019 Matrícula: 3921JMK Nif/Cif: B93510030 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-01214/2019 Matrícula: 7670FDM Nif/Cif: 53686532R Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-01226/2019 Matrícula: 6334DPB Nif/Cif: 53158417N Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 4 de diciembre de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Ojén, por el que se publican las bases que regulan el proceso para el ingreso por oposición libre de una plaza en la categoría de Técnico de Administración General. (PP. 2838/2019).*

Mediante Decreto de Alcaldía de 23 de junio de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, publicándose según lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, este Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero. Aprobar las bases que se transcriben y que han de regir el procedimiento a seguir en dicha provisión.

Segundo. Ordenar la remisión de la presente resolución al BOP y al BOJA para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OJÉN (MÁLAGA), INCORPORADA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

#### P R E Á M B U L O

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Ojén, aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2019 e incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2019 (BOP núm. 105, de 4 de junio de 2019).

La realización de las pruebas selectivas se ajustará al sistema de oposición, en turno libre, de acuerdo con lo regulado en los anexos específicos que se acompañan a las presentes bases, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo

y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social, y la Ley 70/1978, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

La vacante ofertada está dotada económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Ojén tiene acordada presupuestariamente para cada nivel y grupo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

#### PERSONAL FUNCIONARIO

NÚMERO DE VACANTES	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO ART. 76 (EBEP)	CLASIFICACIÓN
1	Técnico de Administración General	A1	Escala de Administración General

Segunda. Requisitos los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Estar en posesión del título exigido según se especifica en el anexo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación en el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los demás que, en su caso, se especifiquen en el anexo en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Tercera. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 38,85 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de IBAN ES36 2103 0161 02 0235190114 de la entidad Unicaja, consignando el nombre del aspirante y el nombre de la plaza.

3.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los



documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

#### Cuarta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se ajustará a lo contenido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

En la composición de los Tribunales todos sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. La pertenencia al Tribunal será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

#### Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Fase de oposición.
- Período de prácticas.

##### 5.1. Fase de oposición.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas se harán en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento ([www.ojen.es](http://www.ojen.es)), con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la total conclusión de cada prueba/ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días hábiles, siendo el plazo máximo de realización de todos los ejercicios/pruebas de seis meses desde la fecha del primero. Las listas de las puntuaciones de cada una de las pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos y en la página web [www.ojen.es](http://www.ojen.es). Los aspirantes podrán presentar reclamación/revisión ante el Tribunal por las notas publicadas en cada una de las pruebas. Dispondrán de siete días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de las mismas. El Tribunal determinará la fecha y hora para la referida revisión. Asimismo, sin menoscabo de la mencionada reclamación, los aspirantes podrán interponer los recursos que estimen oportunos en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



### 5.2. Período de prácticas.

El aspirante que supere la fase de oposición deberá superar un período de prácticas, para lo que será nombrado funcionario en prácticas.

La persona aspirante será calificada como apta o no apta, siendo necesario alcanzar la aptitud para superar la citada fase del proceso selectivo.

### Sexta. Calificaciones definitivas y propuesta de nombramiento.

6.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas, así como las pruebas que la contienen y el resultado final, con la suma y desglose de la puntuación obtenida en cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta como funcionario en prácticas del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

6.2. Período de prácticas. El aspirante que haya obtenido mayor puntuación será nombrado funcionario en prácticas por un período de seis meses. Una vez concluido el período de prácticas será evaluado por los órganos responsables como apto o no apto.

El Tribunal de Selección será quien decida sobre la evaluación propuesta por los órganos responsables y elevará a la Alcaldía la propuesta que corresponda.

La duración del período de prácticas será de 6 meses, y se comenzará, como máximo, 15 días después del nombramiento de funcionario en prácticas del candidato propuesto. Los contenidos que se evaluarán son:

- Redacción de informes y propuestas.
- Búsqueda de legislación y jurisprudencia.
- Manejo del registro y plataforma electrónica (GEISER y HELP).
- Confección de pliegos de contratación en todas sus formas.
- Estudio de ordenanzas fiscales y generales vigentes en el Ayuntamiento de Ojén.
- Conocimiento de la normativa urbanística aplicable al municipio, estatal, autonómica y local, y redacción de informes derivados de la misma.
- Liquidaciones de impuestos y propuesta de resolución de recursos en relación con los mismos.
- Cualesquiera otras que estén relacionadas con las funciones a desarrollar.

Para la valoración de esta prueba se puntuará el tiempo de resolución de las tareas a realizar y la memoria final.

Los órganos responsables de la evaluación del período de prácticas serán la Secretaría General y el Técnico de Contratación. Si se determinara que el funcionario en prácticas es apto, se propondría su nombramiento como funcionario de carrera.

En caso de que durante la evaluación resultara no apto, se dará por concluida la relación funcional con el Ayuntamiento.

En el supuesto anterior, se convocará al siguiente aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación para la realización del período de prácticas, si no alcanzara la calificación de apto, se convocaría al siguiente y así sucesivamente.

### Séptima. Presentación de documentos y nombramiento.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos, el aspirante propuesto deberá presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada:

1.º DNI y fotocopia compulsada.

2.º Título académico exigido, o del resguardo del pago de derechos del mismo, y fotocopia compulsada.

3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

5.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.

Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud.

Cumplidos los requisitos, el Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento de funcionario de carrera del aspirante propuesto, que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento. Quien no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

#### Octava. Reclamaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Novena. Norma final.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo, citado anteriormente.

### A N E X O

Oferta de empleo: 2019.

Denominación de la plaza: Técnico de Administración General.

Régimen de la plaza: Funcionario.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Oposición.

Nivel de titulación: Título de Licenciado en Derecho, Economía, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras o equivalente.

Sistema de selección: Oposición.

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen.

Fase de oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio tipo test. Consistirá en contestar por escrito un test multi-respuesta de 100 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,1 punto. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,025 puntos, siendo necesarios 5 puntos para

superarlo y pasar a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema (de todo el temario) de entre dos propuestos por el tribunal. La prueba tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un 5 para superarla y pasar a la tercera prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario y con las funciones a desempeñar, debiendo obtener un cinco para superar la prueba. El Tribunal presentará dos ejercicios/supuestos, entre los que tendrán que elegir uno los aspirantes para su resolución. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones tanto de la segunda como de la tercera prueba.

La nota final será el resultado de aplicar la media aritmética de las tres pruebas.

#### PARTE I: DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL

1. La Constitución. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. La Corona. Las funciones del Rey. El referendo. División y distribución de poderes en la Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales, garantía y protección de los mismos ante la administración pública, en especial ante la administración local.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

3. Legislación autonómica. Límites a la legislación territorial. Distribución de competencia entre Estado y Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas; el sistema de financiación y el Fondo de Compensación Interterritorial.

4. Los Estatutos de Autonomía. Elaboración de los Estatutos, según la vía de acceso a la Autonomía. El proceso autonómico. La iniciativa del proceso autonómico, las vías ordinarias y especiales. Sistemas de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores organización.

6. La Unión Europea. Instituciones y organismos: composición, funcionamiento y competencias. Fuentes del derecho comunitario.

7. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. El principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución. La Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

8. Normativa sobre Igualdad y de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Violencia de Género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

9. El Poder Judicial. Principios informadores. La organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

10. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimiento de los recursos antes el tribunal constitucional. La jurisprudencia y los conflictos constitucionales.

11. Normativa sobre Igualdad y de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Violencia de Género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.

**PARTE II: DERECHO ADMINISTRATIVO (I)**

12. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

13. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

14. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

15. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

16. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

17. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

18. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Interesados. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de las personas y los interesados.

19. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

20. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

21. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

22. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

23. Clases de recursos. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

24. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias.

25. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Las partes: legitimación. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

26. Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/ce (reglamento general de protección de datos).

27. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicidad activa. El ejercicio del derecho de acceso a la información.

28. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

29. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

30. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

31. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

32. Los bienes patrimoniales. Régimen jurídico. Aprovechamiento y explotación de los bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

33. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

34. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales.

35. La administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. La administración electrónica y procedimiento administrativo. Derechos del ciudadano en sus relaciones por medios electrónicos con las administraciones. Canales de relación entre ciudadano y administración. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital.

### PARTE III: DERECHO ADMINISTRATIVO (II). DERECHO LOCAL

36. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

37. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

38. La Organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento.

39. La Comisión Especial de Cuentas. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

40. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

41. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios.

42. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes.

43. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

44. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

45. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales.

46. Tramitación de expedientes en el ámbito local. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

47. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. Los Reglamentos y ordenanzas de Ojén.

48. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de fomento. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

49. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios a favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto.

50. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

51. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

52. Los consorcios. Régimen jurídico.

53. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

54. El personal al servicio de la entidad local. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las entidades locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

55. Derechos del personal al servicio de las entidades locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las corporaciones locales. Deberes del personal al servicio de las entidades locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

56. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. Especialidades de la jubilación de los empleados locales.

57. Derechos de los funcionarios locales. Especial referencia a la carrera administrativa y las retribuciones. Provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidades.

58. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial.

59. El derecho de sindicación. Órganos de representación. La negociación colectiva en los empleados públicos.

60. El personal laboral en la administración local. Régimen jurídico. Tipos de contratos laborales. Las retribuciones del personal laboral. Derechos y deberes.

61. Sistema de protección de la seguridad social. La incapacidad temporal y la incapacidad permanente. La jurisdicción social. Situaciones administrativas de los empleados públicos.

#### PARTE IV: DERECHO ADMINISTRATIVO (III). DERECHO URBANÍSTICO Y FINANCIERO

62. El Derecho Urbanístico en España: Sistema competencial y evolución de la legislación estatal y andaluza en la materia.

63. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

64. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

65. Caracterización del sistema de planeamiento en Andalucía. Los instrumentos de planeamiento general. Elaboración y aprobación. Efectos, vigencia e innovación.

66. Planeamiento de desarrollo y demás instrumentos de ordenación urbanística. Elaboración y aprobación de planes. Efectos, vigencia e innovación.



67. La ejecución de los instrumentos de planeamiento I. Desarrollo de la actuación pública y privada en la ejecución urbanística. Proyectos de urbanización. Re-parcelación.

68. La ejecución de los instrumentos de planeamiento II. La actuación por unidades de ejecución: Sistema de expropiación. Sistema de cooperación. Sistema de compensación.

69. Texto Refundido PGOU de Ojén (I): Estructura de sus Disposiciones Urbanísticas, su adaptación a la Ley 7/2002 y sus disposiciones generales. Regulación de usos y medios de protección.

70. Texto Refundido PGOU de Ojén (II): Ordenanzas de la regulación de suelo urbano. Ordenanzas municipales de edificación forzosa y reguladora de evaluación de los edificios (IEE).

71. Texto Refundido PGOU de Ojén (III): Regulación del suelo urbanizable y no urbanizable. Ordenanza sobre normas mínimas de habitabilidad del Suelo No Urbanizable.

72. Las licencias urbanísticas: concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa.

73. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

74. Instrumentos de intervención del mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

75. Clasificación y ámbito de los bienes de interés cultural de patrimonio histórico de Andalucía. Actuaciones sobre inmuebles protegidos. Delegación de competencias en los municipios. Ruina, demoliciones y paralización de obras.

76. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

77. El Presupuesto General de las Entidades locales. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. Prórroga presupuestaria.

78. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

79. Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

80. La ley de haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

81. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

82. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II). Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. El recurso especial.

83. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III). Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

84. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IV). Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

85. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (V). Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Pliegos de



Cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Racionalización técnica de la contratación.

86. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VI). El contrato de obras. Actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

87. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VII). El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente. Régimen económico financiero de la concesión. Financiación privada. Extinción de las concesiones.

88. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VIII). El contrato de concesión de servicios. Delimitación. Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y efectos, resolución y subcontratación supletoria.

89. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IX). El contrato de suministro. Regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución, cumplimiento y resolución.

90. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (X). El contrato de servicios. Disposiciones generales. Ejecución y resolución. Subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras.

91. La imposición de penalidades por incumplimiento contractual. Incoación, instrucción y resolución. Plazos. Recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojén, 4 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Gómez Sánchez.